FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 29 DE JULIO DE 2026.

En el salón de sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de julio del año dos mil veintiséis, previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Excma. Diputación Provincial, los señores diputados D. Roberto Aller Llanos y D. Valentín Martínez Redondo -grupo UPL-; D.ª Ana María Arias González, D. Luis Alberto Arias González, D. Francisco Javier Álvarez Álvarez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Octavio González Alonso, D.ª Irene González López, D.ª Patricia Martínez Caño, D. José Pellitero Álvarez y D. Javier Salgado González -grupo PSOE-; D. Alfonso Arias Balboa, D. David Fernández Blanco, D.ª Sara Fernández Fernández, D. José Alberto García Rodríguez, D. David González Navarro, D. Esteban González Pablos, D. Emilio Orejas Orejas, D. Ángel Pérez Muñoz, D.ª Noelia Pombo Pérez, D. Javier Santiago Vélez y D. Raúl Valcarce Díez -grupo PP-; D. Emilio Manuel Martínez Morán -grupo UPL-; y D. Fernando Prieto Olite -grupo VOX-, al objeto de celebrar sesión ordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando Dª María Ángeles Fernández Cuadrado como secretaria general de la Diputación y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el cuórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. presidente declara abierta la misma, al propio tiempo que felicita a la Selección Española de Fútbol masculino por el éxito obtenido en el Mundial de Fútbol 2026, pasándose, acto seguido, al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.- El señor presidente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, pregunta a los miembros corporativos si

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

desean formular alguna observación al acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 23 de junio de 2026, que les ha sido remitida junto a la convocatoria de la presente sesión, y al no formularse observación alguna se considera **APROBADA**.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚM. 7/2026 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, para la aprobación del expediente núm. 7/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación.

En el expediente SEGEX 1861268W tramitado al efecto constan el informe favorable del interventor adjunto de fecha 15 de julio de 2026 (CSV HUAA EPT3 NEPP AJJ3 9UVT), la propuesta formulada por el diputado delegado de Hacienda de la misma fecha (CSV HUAA EPTR UKQH P33L DZAD) y el informe de estabilidad presupuestaria emitido por la interventora adjunta el día 23 de julio de 2026 (CSV HUAA EQJM MXYH YHMR NEDN).

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente núm. 7/2026 de modificación de créditos al presupuesto de la Diputación, por importe total de quince millones ochenta y dos mil doscientos euros (15.082.200,00 €), comprensivo de crédito extraordinario (5.100.000,00 €) y suplemento de crédito (9.982.200,00 €), financiado mediante bajas por anulación (670.000,00 €) y remanente de tesorería para gastos generales (14.412.200,00 €), con el siguiente desglose:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2026									
GASTOS						FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	TIPO MC	BAJAS POR ANULACIÓN		REMANENTE DE TESORERÍA	
ORG	PROG	EC				APLICACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
401	45043	46210	Fondo concertación ayuntamientos	5.000.000,00	CE			87000	5.000.000,00
401	45043	76800	Plan Juntas Vecinales	9.412.200,00	SC			87000	9.412.200,00
502	23121	12007	Retr. básicas interinos Sta. Luisa	20.000,00	SC	502.23122.2210525	180.000,00		
502	23121	12107	Retr. complem. interinos Sta. Luisa	20.000,00	SC				
502	23121	21600	Mant. equipos proc. información Sta. Luisa	10.000,00	SC				
502	23121	22500	Tributos Sta. Luisa	10.000,00	SC				
502	23121	62300	Maquinaria, instalac. utillaje Sta. Luisa	30.000,00	SC				
502	23121	62302	Material asistencia ancianos Sta. Luisa	30.000,00	SC				
502	23121	62500	Mobiliario y enseres Res. Sta. Luisa	15.000,00	SC				
502	23121	63500	Reposición mobiliario Sta. Luisa	45.000,00	SC				
502	23122	12007	Retr. básicas interinos N.S. Valle	150.000,00	SC	Varias del centro N.S. Valle en RC Nº 220260027112	375.000,00		
502	23122	12107	Retr. complem. interinos N.S. Valle	150.000,00	SC				

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 7/2026									
GASTOS						FINANCIACIÓN			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DENOMINACIÓN	IMPORTE	TIPO MC	BAJAS POR ANULACIÓN		REMANENTE DE TESORERÍA	
ORG	PROG	EC				APLICACIÓN	IMPORTE	CPTO	IMPORTE
502	23122	21600	Manto. equipos proc. información N.S. Valle	15.000,00	SC				
502	23122	22699	Gastos diversos N.S. Valle	10.000,00	SC				
502	23122	62500	Mobiliario y enseres N.S. Valle	50.000,00	SC				
502	32334	21600	Mant. equipos proc. información COSAMAI	15.000,00	SC	502.32334.2210525	115.000,00		
502	32334	63300	Inversión repos. asoc. funcionamiento serv.	100.000,00	CE				
TOTAL EXPTE. MC 7/2026				15.082.200,00		TOTAL BAJAS	670.000,00	TOTAL REMAN.	14.412.200,00

2º.- Exponer al público el presente acuerdo de aprobación inicial por espacio de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN, DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con el expediente tramitado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, consistente en altas, bajas y modificaciones a realizar en los distintos epígrafes que comprende tal documento; expediente (SEGEX 1714728R) en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. Con fechas 9 de marzo (CSV HUAA D743 3QYD EQTP WPFM) y 10 de junio de 2026 (CSV HUAA ELR7 NEQ3 LAJY D9DC), por el jefe de sección de la Sección de Inventario y por la jefa de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, se emiten sendos informes en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Por la secretaria general se emite informe, en fecha 5 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 k) del Real Decreto 6128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (CSV HUAA ECWM 9EJP MZ42 UY3M).

3. Con fecha 11 de junio de 2026, se formula propuesta por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico (CSV HUAA ELU3 HJZY 3U47 QNPK).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la realización de las operaciones de altas, bajas y modificaciones en los epígrafes incluidos en la aplicación informática de gestión del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, en los términos que a continuación se indican:

«1.1.- En el epígrafe *1.1.* de *Inmuebles/Edificios*, las siguientes altas:

1.1.1.- De la instrucción del procedimiento de contratación, tramitado en el expediente 1159749N para la construcción del *Parque de Bomberos en la localidad de Celada de la Vega* para el SEPEIS y visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Informes de Cooperación con fecha 15-05-2026 (CSV: HUAAEH2RCHKPN2AXKQ2F), se extraen los datos relativos a las principales características de la edificación que se indican a continuación:

* *Nº de inventario:* 1.1.00129.01
* *Descripción:* Edificio de una planta, destinado a Parque de Bomberos.
* *Dirección:* Calle Bélgica CV nº 4. Celada de la Vega.
* *Barrio:* Término municipal de San Justo de la Vega.
* *Superficie útil de la edificación:* 595,75 m^2.
* *Superficie ocupada:* 651,80 m^2.
* *Superficie construida:* 651,80 m^2.
 - *Nº de plantas sobre rasante:* 1.
 - *Nº de plantas bajo rasante:* 0.
* *Refª. catastral:* 1018903TN5011N0001FQ.
* *Derch. reales y personales:* No tiene.
* *Rent. y frut. que produce:* No tiene.
* *Linderos: Al norte,* con parcela PP el Tomillar destinada a viviendas; *al sur,* entrada principal en calle Bélgica CV nº 4*; al este,* con calle B-UT y, *al oeste,* con parcela del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, destinada a espacio libre.
* *Forma de adquisición:* Obra nueva.
* *Acuerdo:* Junta de Gobierno de 24-04-2023.
* *Fecha de adquisición:* Acta de recepción de la obra de fecha 28-12-2023.
* *Código contable:* Otras construcciones.
* *Naturaleza jurídica:* Dominio público, servicio público.
* *Servicio Administrativo:* SEPEIS.
* *Características de la construcción:*
 - Estructura: Pilares y cerchas de hormigón.
 - Forjado: Losa de hormigón.
 - Estructura cubierta: Cubierta plana impermeabilizada con PVC; cubierta de chapa con apoyos para instalación fotovoltaica.
 - Fachada acabado: paneles de hormigón pintado.
 - Zócalo: No.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

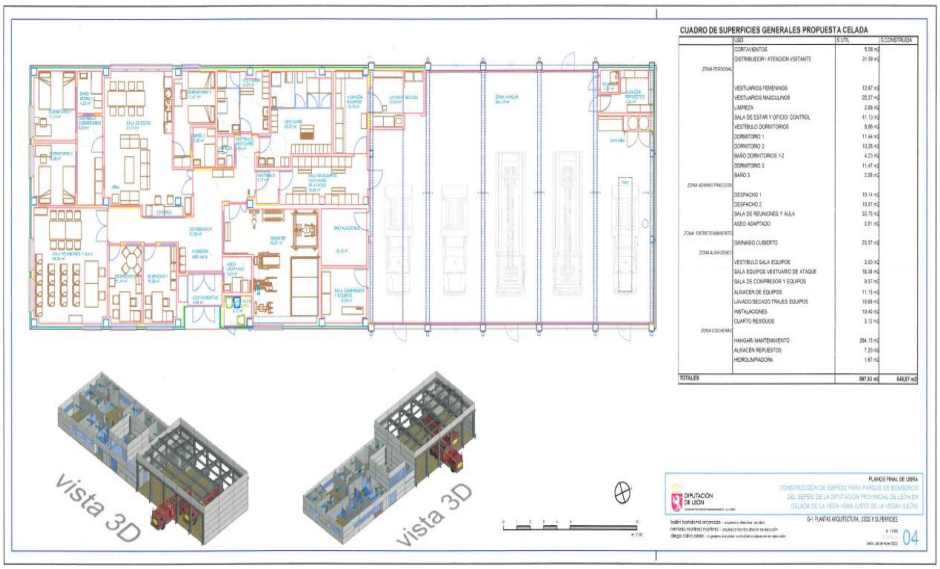
- Carpintería exterior: Ventanas de aluminio con celosías. Puertas metálicas.
- Cerrajería: Valla de torsión con puertas de abertura automáticas.
- Solados 1: Hangar: solera pulida; Edificio: terrazo.
- Paredes: Tabiquería de cartón yeso pintado; alicatados en zonas húmedas.
- Calefacción: Suelo radiante con aerotermia.
- Aire acondicionado: No.
- Fontanería: Bueno.
- Electricidad: Instalación fotovoltaica con baterías.
- Sistema contraincendios: Centralita de incendios; aljibe grupo presión BIES y extintores.
- Accesibilidad: Bueno.
- Sistema de seguridad: Video cámaras en exterior.
- Gas: No.

* *Coste de adquisición:* 1.203.939,78 €.

* *Valor de mercado:* 1.203.939,78 €.

* *Observaciones:* Se trata de un edificio de obra nueva con destino al Parque de Bomberos de Celada de la Vega para el SEPEIS, cuya ejecución se encarga a la entidad TRAGSA por acuerdo de la Junta de Gº de 24-04-2023 en el expediente SEGEX 1159749N, formalizándose el encargo el 27-04-2023. La obra finaliza el 21-12-2023 *y el acta de recepción de la misma se formaliza con fecha 28-12-2023*, siendo aprobada por Decretos núms. 1141 y 1240 de fechas 6 y 7-02-2024, respectivamente. El edificio se emplaza en la finca registral nº 20864 cedida por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega, cuya cesión se encuentra incluida en el Inventario con el nº 2.0.00011.

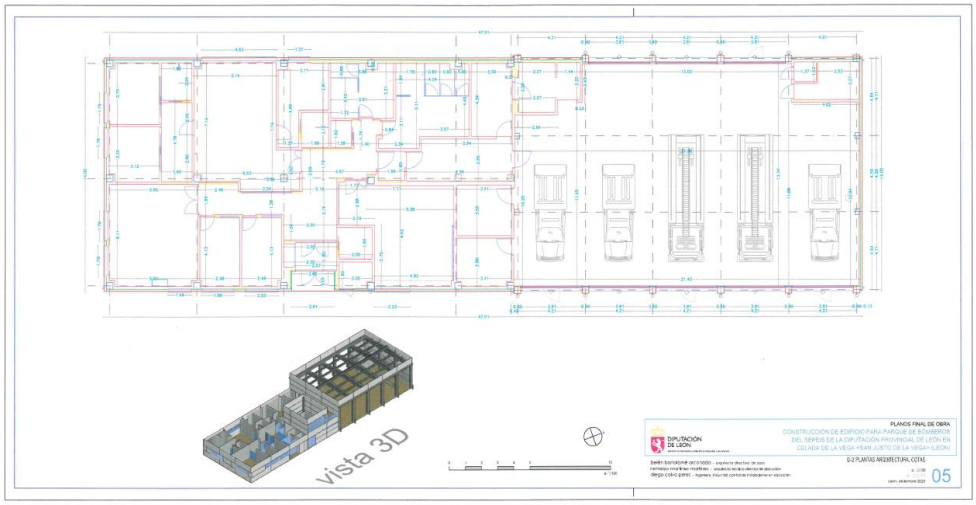
PLANO PLANTAS. USOS Y SUPERFICIES



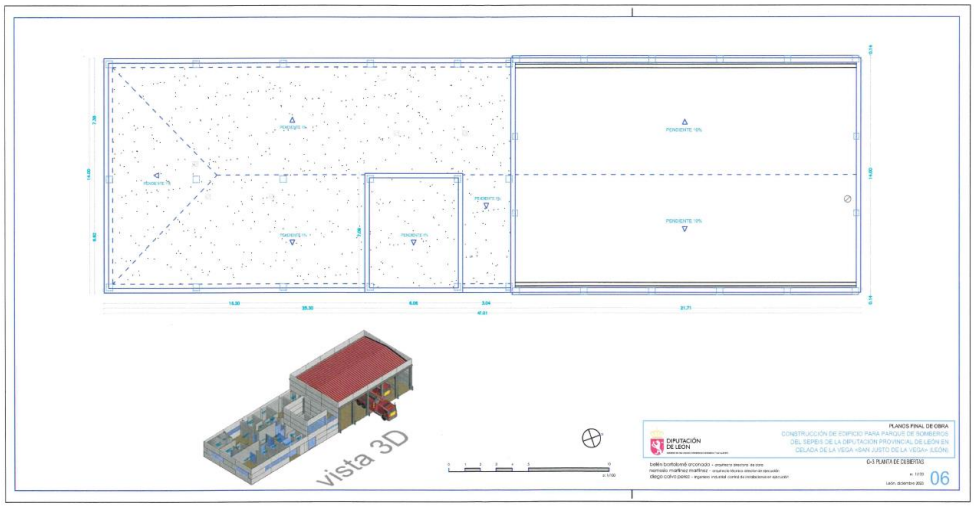
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PLANO PLANTAS. ACOTADO.



PLANO PLANTA DE CUBIERTAS.



1.1.2.- Con la instrucción del procedimiento de contratación, tramitado en el expediente 1159605N para la construcción del *Parque de Bomberos en la localidad de Cistierna* para el SEPEIS y visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Informes de Cooperación con fecha 15-05-2026 (CSV: HUAAEH2RCHKPN2AXKQ2F), se extraen los datos relativos a las principales características de la edificación que se indican a continuación:

* *Nº de inventario:* 1.1.00130.01

* *Descripción:* Edificio de una planta, destinado a Parque de Bomberos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

* *Dirección:* Ctra. LE-625, km. 56,4. Polígono Industrial de Vidanes.
* *Barrio:* Término municipal de Cistierna.
* *Superficie útil de la edificación:* 698,57 m^2.
* *Superficie ocupada:* 750,15 m^2.
* *Superficie construida:* 750,15 m^2.
- *Nº de plantas sobre rasante:* 1.
- *Nº de plantas bajo rasante:* 0.

* *Refª. catastral:* 5057802UN2355N0001RI.
* *Derch. reales y personales:* No tiene.
* *Rent. y frut. que produce:* No tiene.
* *Linderos: Al norte,* con parcela propiedad del Ayuntamiento; *al sur,* entrada principal por camino en parcela propiedad del Ayuntamiento; *al este*, con carretera LE 625 y, *al oeste,* con camino acceso a canal de los Payuelos.
* *Forma de adquisición:* Obra nueva.
* *Acuerdo:* Junta de Gobierno de 24-04-2023.
* *Fecha de adquisición:* Acta de recepción de la obra de fecha 28-12-2023.
* *Código contable:* Otras construcciones.
* *Naturaleza jurídica:* Dominio público, servicio público.
* *Servicio Administrativo:* SEPEIS.
* *Características de la construcción:*
- Estructura: Pilares y cerchas de hormigón.
- Forjado: Losa de hormigón.
- Estructura cubierta: Cubierta plana impermeabilizada con PVC; cubierta de chapa con apoyos para instalación fotovoltaica.
- Fachada acabado: Paneles de hormigón pintado.
- Zócalo: No.
- Carpintería exterior: Ventanas de aluminio con celosías. Puertas metálicas.
- Cerrajería: Valla de torsión con puertas de abertura automáticas.
- Solados 1: Hangar: solera pulida; Edificio: terrazo.
- Paredes: Tabiquería de cartón yeso pintado; alicatados en zonas húmedas.
- Calefacción: Suelo radiante con aerotermia.
- Aire acondicionado: No.
- Fontanería: Bueno.
- Electricidad: Instalación fotovoltaica con baterías.
- Sistema contraincendios: Centralita de incendios; aljibe grupo presión BIES y extintores.
- Accesibilidad: Bueno.
- Sistema de seguridad: Video cámaras en exterior.
- Gas: No.

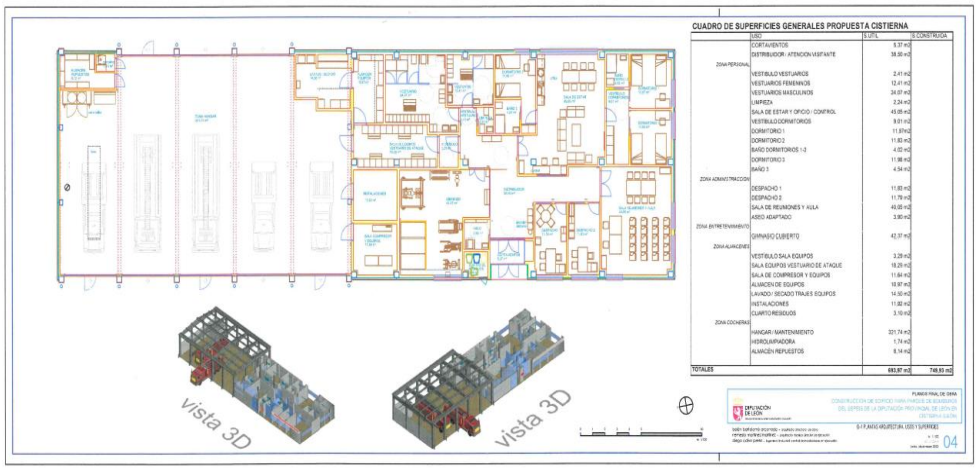
* *Coste de adquisición:* 1.269.253,80 €.
* *Valor de mercado:* 1.269.253,80 €.
* *Observaciones:* Se trata de un edificio de obra nueva con destino al Parque de Bomberos de Cistierna para el SEPEIS, cuya ejecución se encarga a la entidad TRAGSA

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

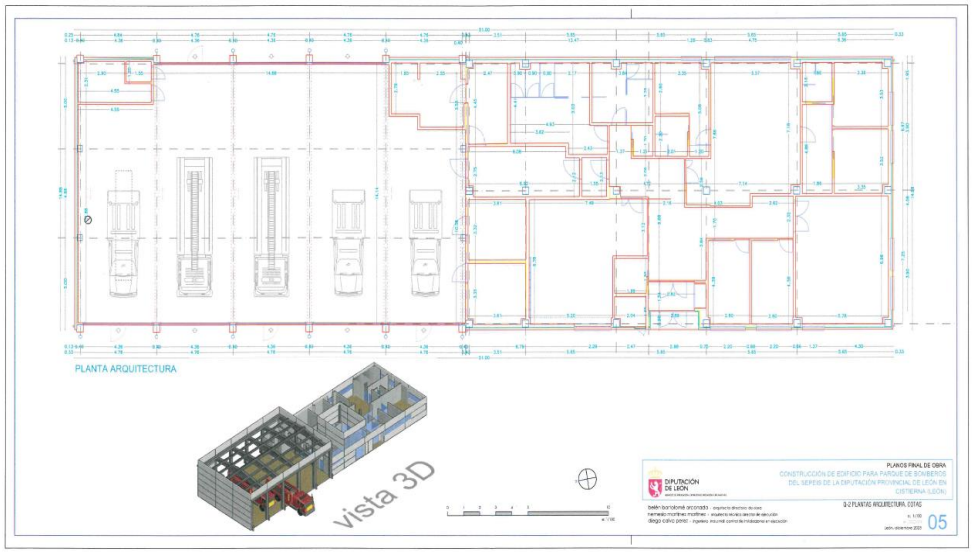
FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por acuerdo de la Junta de Gº de 24-04-2023 en el expediente SEGEX 1159605N, formalizándose el encargo el 27-04-2023. La obra finaliza el 21-12-2023 *y el acta de recepción de la misma se formaliza con fecha 28-12-2023*, siendo aprobada por Decretos núms. 1142 y 1275 de fechas 6 y 8-02-2024, respectivamente. El edificio se emplaza en la finca registral nº 12107 cedida por el Ayuntamiento de Cistierna, cuya cesión se encuentra incluida en el Inventario con el nº 2.0.00005.

PLANO PLANTAS. USOS Y SUPERFICIES



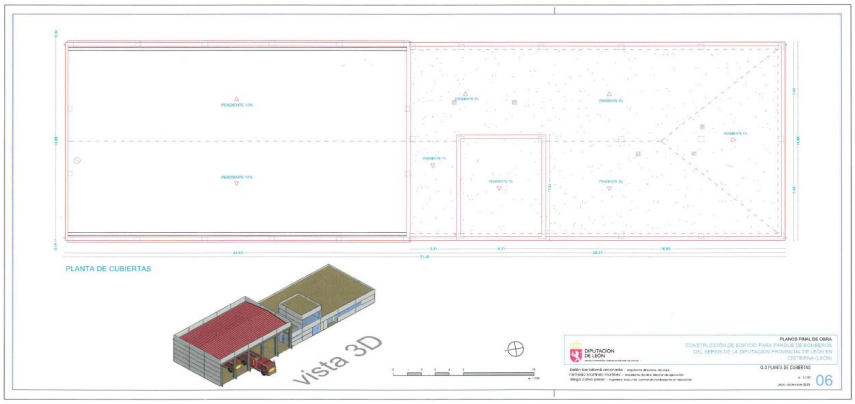
PLANO PLANTAS. ACOTADO.



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PLANO PLANTA DE CUBIERTAS.



1.1.3.- Con la instrucción del procedimiento de contratación, tramitado en los expedientes 763665X y 1045769H para la construcción del *Parque de Bomberos en la localidad de Valencia de Don Juan* para el SEPEIS y visto el informe técnico emitido por la Jefa de la Sección de Informes de Cooperación con fecha 15-05-2026 (CSV: HUAAEH2RCHKPN2AXKQ2F), se extraen los datos relativos a las principales características de la edificación que se indican a continuación:

* *Nº de inventario:* 1.1.00131.01
* *Descripción:* Edificio de 2 plantas con terraza destinado a Parque de Bomberos.
* *Dirección:* Carretera de Matallana, 3 en Valencia de Don Juan.
* *Barrio:* Término municipal de Valencia de Don Juan.
* *Superficie útil de la edificación:* 651,90 m^2.
* *Superficie ocupada:* 592,41 m^2.
* *Superficie construida:* 728,91 m^2.
 - *Nº de plantas sobre rasante:* 2.
 - *Nº de plantas bajo rasante:* 0.
* *Refª. catastral:* 3056905TM9835N0001RS.
* *Derch. reales y personales:* No tiene.
* *Rent. y frut. que produce:* No tiene.
* *Linderos: Al norte,* con parcela propiedad del Ayuntamiento*; al sur,* entrada principal desde la carretera de Matallana*; al este,* con previsión de vial y, *al oeste*, con parcela propiedad del Ayuntamiento.
* *Forma de adquisición:* Obra nueva.
* *Acuerdo:* Decreto 7.160 de 20-08-2021.
* *Fecha de adquisición:* Acta de recepción de la obra de fecha 26-04-2023.
* *Código contable:* Otras construcciones.
* *Naturaleza jurídica:* Dominio público, servicio público.
* *Servicio Administrativo:* SEPEIS.
* *Características de la construcción:*
 - Estructura: Pilares y cerchas de perfiles HEB y 2UPN.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

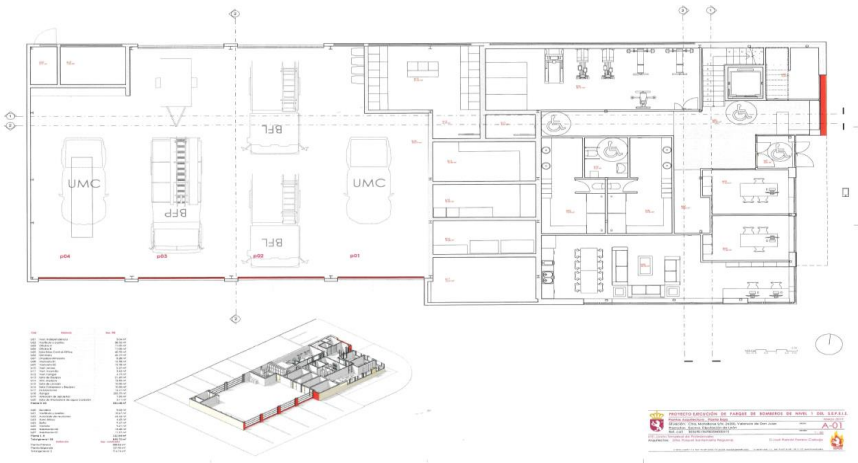
- Forjado: Losa de hormigón.
- Estructura cubierta: Cubierta plana impermeabilizada con PVC; cubierta transitable de baldosas transitables.
- Fachada acabado: Metálica de perfil minionda lacada.
- Zócalo: No.
- Carpintería exterior: Ventanas de PVC; puertas metálicas.
- Cerrajería: Valla de torsión con puertas de abertura automáticas.
- Solados: Hangar: solera pulida; Edificio de granito y pavimento vinílico.
- Paredes: Tabiquería de cartón yeso pintado; alicatados en zonas húmedas.
- Calefacción: Suelo radiante con aerotermia.
- Aire acondicionado: No.
- Fontanería: Bueno.
- Electricidad: Instalación fotovoltaica con baterías.
- Sistema contraincendios: Centralita de incendios; aljibe grupo presión BIES y extintores.
- Accesibilidad: Bueno
- Sistema de seguridad: Video cámaras en exterior.
- Gas: No.

* *Coste de adquisición:* 1.026.013,72 €.

* *Valor de mercado:* 1.026.013,72 €.

* *Observaciones:* Se trata de un edificio de obra nueva con destino al Parque de Bomberos de Valencia de don Juan para el SEPEIS, cuya ejecución se adjudica a la UTE Parque de Bomberos Insae Infraestructuras SA, Indutec Instalaciones SA y Marco Infraestructuras y M.A.S. por decreto de 20-08-2021 en el expediente SEGEX 763665X, formalizándose el contrato el 7-10-2021. La obra finaliza el 22-12-2022 *y el acta de recepción de la misma se formaliza con fecha 26-04-2023*. El edificio se emplaza en la finca registral nº 24001 cedida por el Ayuntamiento de Valencia de don Juan, cuya cesión se encuentra incluida en el Inventario con el nº 2.0.00010.

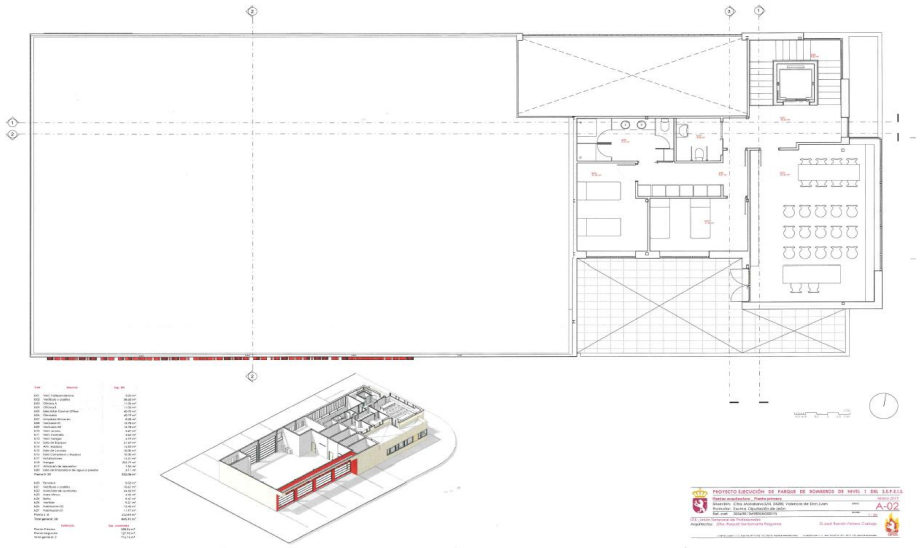
PLANO PLANTA BAJA USOS Y SUPERFICIES



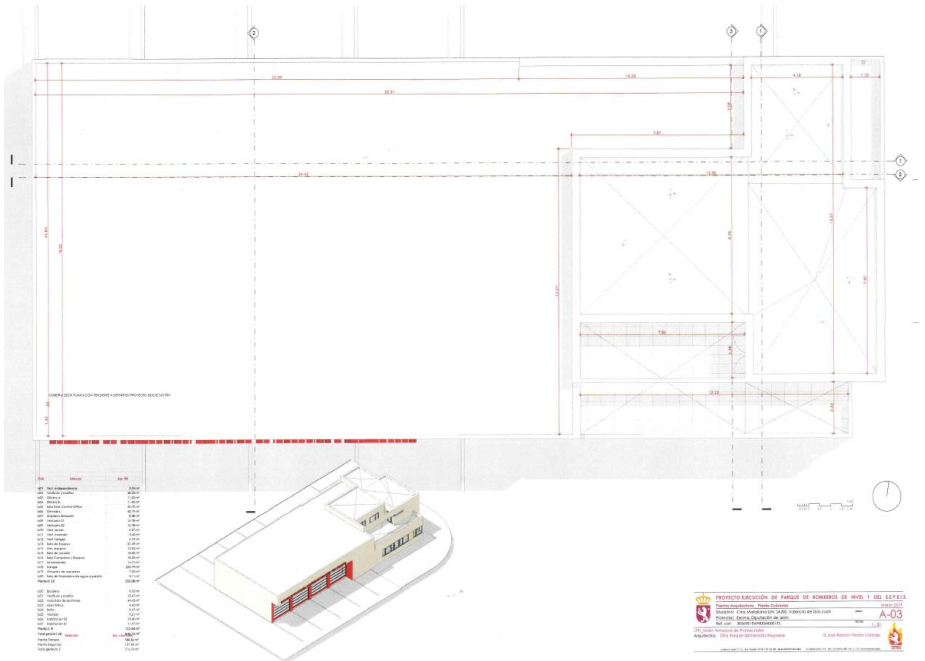
FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PLANO PLANTA PRIMERA. USOS Y SUPERFICIES



PLANO PLANTA DE CUBIERTAS.



SUMA VALORACIÓN ECONÓM. EN ALTAS DE INMUEBLES/EDIFICACIONES:	3.499.207,30 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1.2.- En el epígrafe *1.2* de *Inmuebles/Terrenos*, la siguiente alta:

a) Mediante la instrucción del procedimiento en el expediente nº 1562974Y, y por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2025, se adquiere de Dª María Luisa y Dª Margarita Raquel Santamarta Pérez la propiedad de la finca urbana sita en la calle San Agustín nº 3 de la localidad de Mansilla de las Mulas (León), por el importe total de 240.000,00 €, y cuyos datos de inscripción registral y catastral son los siguientes:

- *Descripción*: Urbana.- Solar antes destinado a huerta, en el casco de la villa de Mansilla de las Mulas (León), a la calle que conduce al arco de San Agustín, hoy calle San Agustín número 3. En esta finca existe una casa habitación y labranza, un pozo artesiano y árboles frutales.
- *Superficie terreno total (según inscripción registral)*: 0,7792 hectáreas.
- *Superficie gráfica catastral*: 8.067 m^2.
- *Superficie construida*: 486 m^2 (152 m^2 almacén y 334 m^2 de vivienda).
- *Linderos (según certificación catastral)*: *Frente*, calle San Agustín, "Museo de los Pueblos Leoneses" de Diputación de León y plaza del Convento; *derecha*, con calle San Agustín, "Museo de los Pueblos Leoneses" de Diputación de León, plaza del Convento y travesía Pícara Justina; *izquierda*, con fincas sitas en la calle la Muralla y de referencias catastrales: 1282005UN0018S0001AS (titular: Jerónima Méndez Pérez); 1282006UN0018S0001BS (titular: Carlos López Fernández); 1282007UN0018S0001YS (titular: María del Pilar Ruiz García); 1282008UN0018S0001GS (titular: José Luis López Méndez); 1282009UN0018S0001QS (titular: José Luis López Méndez); 1282010UN0018S0001YS (titular: Daniel Santamarta Martínez) 1282011UN0018S0001GS (titular: Daniel Santamarta Martínez); 1282012UN0018S0001QS (titular: Miguel Fernández Rubio), y, con finca sita en la calle San Agustín con referencia catastral: 1282004UN0018S0001WS (titular: Valeriano Salvador Fernández); y por el *fondo*, con la plaza de la Pícara Justina.
- *Referencia catastral*: 1282001UN0018S0001ZS.
- *Naturaleza catastral*: Urbana.
- *Título de adquisición*: Adquirida a Dª María Luisa y Dª Margarita Raquel Santamarta Pérez, mediante escritura de compraventa otorgada ante el notario D. Julio Fernández-Bravo y Francés, su nº de protocolo 4.023 de 30-12-2025.
- *Naturaleza jurídica*: Patrimonial.
- *Servicio Administrativo*: Instituto Leonés de Cultura.
- *Datos registrales*: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León nº 4, con el nº de finca 2110, Municipio/Sección: Mansilla de las Mulas; CRU: 24013000184083.
- *Datos urbanísticos*:
 Normas Urbanísticas Municipales del Ayto. de Mansilla de las Mulas, aprobadas por acuerdo de fecha 18-09-2009 y publicadas en BOCYL el 16-02-2010. Modificaciones puntuales de las NNSS, Planes Parciales, proyecto de Actuación del Polígono Industrial y *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico Artístico (PECH)*, aprobado por acuerdo de 4-10-2002 y publicación en BOCYL de 21-02-2003, que afecta a la finca en cuestión.
 Clasificación: Suelo urbano consolidado, PECH, Ordenación Asumida.
 Uso principal: Residencial.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Uso pormenorizado: Unifamiliar y plurifamiliar.
Superficie y edificabilidad:

- Residencial unifamiliar (baja +1) 2.422,60 m²
- Residencial plurifamiliar (baja +1+ bajo cubierta) 5.368,47 m²

Usos admisibles:

a) Residencial unifamiliar
b) Residencial multifamiliar o colectiva
c) Garaje
d) Servicios administrativos
e) Servicios comerciales clase a)
f) Equipamientos

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



A = 94,34 m
B = 69,18 m
C = 83,85 m
D = 46,54 m
E = 28,34 m
F = 113,63 m

FOTOGRAFÍA AÉREA DEL EMPLAZAMIENTO.



SUMA VALORACIÓN ECONÓM. EN ALTAS DE INMUEBLES/TERRENOS:	240.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1.3.- En el epígrafe *4.2 "Créditos y derechos personales"* las siguientes altas:

a) Mediante Decreto dictado por la Presidencia con nº 10255 de 21-08-2024, se adjudicó el *"Suministro de licencias de base de datos corporativa virtualizada Enterprisedb – licencias por 3 años"*, expediente *SEGEX nº 1303810Y*, a la entidad Hopla Software, S.L., *por un importe de 31.218,00 €, IVA incluido*, y con destino al Servicio TIC.

SUMA VALORACIÓN ECONÓM. EN ALTAS DE CRÉDITOS Y D. PERSONALES:	31.218,00 €

1.4.- En el epígrafe *4.2 "Créditos y derechos personales"* las siguientes bajas:

El elemento identificado con el nº de inventario 4.2.00078, por un *importe de valor de mercado de 10.649,80 €*, al vencer el día 31 de diciembre de 2024, el contrato de arrendamiento de la nave y finca sitas en la localidad de Toldanos (León) con destino a las brigadas de conservación de carreteras zona oriental 2, suscrito con Dª Ana Fernanda López Fonseca.

SUMA VALORACIÓN ECON. EN BAJAS DE CRÉDITOS Y D. PERSONALES:	10.649,80 €

1.5.- En el epígrafe *4.2 "Créditos y derechos personales"* las siguientes modificaciones:

Los elementos identificados con los ns. 4.2.00079 y 4.2.00092, que constan con los importes de valor de mercado de 18.597,60 € y 12.617,40 €, respectivamente, al ser renovados los importes anuales de los contratos de arrendamiento de los terrenos en los que se emplaza la Estación Invernal de Valle Laciana-Leitariegos y del local destinado al Servicio Recaudatorio en La Bañeza, según informes del del Jefe del Servicio de Turismo de fecha 13-02-2026 y del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de fecha 09-12-2025, modificar los indicados importes por las cantidades de *25.000,00 € y 13.008,60 €, respectivamente*.

SUMA VALORACIÓN EN MODIF. AL ALZA DE CRÉDITOS Y D. PERSONALES:	6.793,60 €

1.6.- En el epígrafe *5 "Vehículos"* las siguientes altas:

a) De la instrucción del expediente 622909C "*Suministro de un vehículo para el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación de León"* se adquiere el vehículo marca Renault, modelo Captur E-Tech Hybrid (145 CV), matrícula 2830MXC y nº de bastidor: VF1RJB00874031742; su valor de mercado en el inventario es el importe de adquisición de *32.900,00 €*.

b) Un camión adquirido mediante la instrucción del expte. 1205273Q *"Suministro de un vehículo tipo camión recto con multicambio de sobrebastidores con destino al Parque Móvil de la Diputación de León"*, marca IVECO, modelo AD190T/W; matrícula 5735 MXF y nº de bastidor: ZCFB61VT10C540223; su valor de mercado en el inventario es el importe de adquisición de *216.590,00 €*, IVA incluido.

c) De la instrucción del expediente 1247653C *"Contrato para el suministro de 10 vehículos todo terreno 4x4 tipo pick up (Montel seguro 2023)"*, se adquieren los siguientes vehículos:

LOTE 1:

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Nº Bastidor	Valor de mercado/€
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	0609 MXW	6FPPXXMJ2PRY74825	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	4175 MXY	6FPPXXMJ2PRY74839	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	6870 MXV	6FPPXXMJ2PRY74834	44.919,80

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Nº Bastidor	Valor de mercado/€
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	8049 MXX	6FPPXXMJ2PRY74842	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	8305 MXX	6FPPXXMJ2PRY74838	44.919,80
TOTAL LOTE 1					224.599,00(1)

(1) En aplicación del 21% de IVA, el importe unitario del valor de mercado en el Inventario se redondea al alza, resultando un importe total de adquisición del Lote 1 de 224.599,00 €, superior en 1 céntimo de euro sobre el importe de adjudicación de 224.598,99 €.

LOTE 2:

Vehículo	Marca	Modelo	Matrícula	Nº Bastidor	Valor de mercado/€
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	4100 MXY	6FPPXXMJ2PRY74829	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	2527 MXW	6FPPXXMJ2PRY74828	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	6562 MXV	6FPPXXMJ2PRY74823	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	6573 MXV	6FPPXXMJ2PRY74831	44.919,80
Pick up	Ford	Ranger XLT 4x4 Ecoblue (170CV)	0612 MXW	6FPPXXMJ2PRY74832	44.919,80
TOTAL LOTE 2					224.599,00 (2)

(2) En aplicación del 21% de IVA, el importe unitario del valor de mercado en el Inventario se redondea al alza, resultando un importe total de adquisición del Lote 2 de 224.599,00 €, superior en 1 céntimo de euro sobre el importe de adjudicación de 224.598,99 €.

SUMA VALORACIÓN ECONÓMICA EN ALTAS DE VEHÍCULOS:	698.688,00 €

1.7.- En el epígrafe 7 *"Muebles"* las siguientes altas:

a) Los bienes adquiridos mediante la instrucción de los procedimientos de contratación administrativa tramitados en los siguientes expedientes administrativos:

<table>
<tr>
<td>1234947E</td>
<td>"Contrato menor de suministro de depósito de gasóleo de 3000 litros de doble pared"
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Depósito de poliuretano para gasóleo de capacidad 3.000 lts.; diámetro 1508 mm.; peso 853 kg. y nº de serie 2639</td><td>10.357,60</td></tr>
</table></td>
<td>10.357,60 €
(incluido IVA)</td>
</tr>
<tr>
<td>1244985X</td>
<td>"Contrato menor suministro de equipamiento para cocina y office en parques de bomberos de Astorga-Órbigo (Celada de la Vega) y Cistierna Montaña – Oriental". Se formaliza el acta de recepción el 21-02-2024.
<u>LOTE 1 – Cocina - office P.B. Cistierna:</u>
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Conjunto mobiliario para cocina y office</td><td>5.853,00</td></tr>
</table>
<u>LOTE 2 – Cocina – office P.B. Celada de la Vega</u>
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Conjunto mobiliario para cocina y office</td><td>5.792,00</td></tr>
</table></td>
<td>11.645,00 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>1262711Q</td>
<td>
“Suministro de maquinaria a motor, repuestos y otros materiales. Montel seguro 2023”.

LOTE 1:
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Desbrozadoras marca Stihl modelo 561.0 C-M, equipadas cada una de ellas con arnés ergonómico, cabezal de corte de hilo de nylon, rollo de hilo, protector y dos cuchillas de triturar. Serie ns: 196536410 (nº 120); 196536385 (nº 116); 196536460 (nº 117); 196536421 (nº 123); 196536469 (nº 110); 196536418 (nº 125); 196536474 (nº 124); 196536468 (nº 122); 196536389 (nº 112); 196536419 (nº 113); 196536413 (nº 114); 196536390 (nº 121); 196536412 (nº 115); 196536411 (nº 119); 196536414 (nº 118); 196536409 (nº 111).
Precio unitario: 1.268,08 €, IVA incluido.
(Nota: La numeración entre paréntesis corresponde a la designada por DRyMA para su control interno).</td><td>20.289,28</td></tr>
</table>
LOTE 2:
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>7</td><td>Motosierras marca Husqvarna modelo 545 Mark II. Serie ns.: 241006601 (nº 30); 241006678 (nº 31); 241006677 (nº 32); 243404635 (nº 33); 24103506 (nº 34); 241006656 (nº 35); 243404632 (nº 36).
Precio unitario: 629,20 €, IVA incluido.
(Nota: La numeración entre paréntesis corresponde a la designada por DRyMA para su control interno).</td><td>4.404,40</td></tr>
</table>
</td>
<td>24.693,68 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
<tr>
<td>1282788A</td>
<td>
“Contrato menor de suministro de mamparas para el Servicio de Intervención”
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Conjunto mobiliario integrado por mamparas (6 módulos D500 de 120x170; 6 módulos D500 de 100x170; 2 módulos D500 de 120x130 y 1 módulo D500 de 100x130; incluidos materiales de unión, perfiles y pies)</td><td>6.982,56</td></tr>
</table>
</td>
<td>6.982,56 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
<tr>
<td>1290194M</td>
<td>
“Contrato menor de suministro de mobiliario para el Pabellón Niño Jesús del Complejo de San Cayetano”. (Se ubica en el archivo del Servicio de Derechos Sociales en la primera planta).
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Conjunto mobiliario integrado por:
* 4 Mesas de 1600x800 mm; laminado haya y estructura plata; módulo de ala de 1000x600 mm ambidiestra.
* 4 Bloques rodantes Nix Hydra. Tres cajones; laminado haya; de 430x540x550 mm.
* 4 sillas Stay, respaldo harlequín con brazos.
* 2 sillas confidente Logan Malla; malla negra
* 2 Armarios con puertas batientes de 1200x1500 mm; tres estantes y dimensiones: 1200x450x1500; laminado haya y estructura plata.
* 1 perchero pie 8 colgadores de bola cromada; dimensiones: H:1770 x ⌀ 360 mm</td><td>4.380,20</td></tr>
</table>
</td>
<td>4.380,20 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
<tr>
<td>1348962J</td>
<td>
“Contrato menor. Suministro de un monitor desfibrilador con marcapasos para la E.I. de San Isidro”
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Monitor desfibrilador con marcapasos, marca Stryker, modelo Lifepak 15 V4.</td><td>17.735,67 €</td></tr>
</table>
</td>
<td>17.735,67 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
<tr>
<td>1350251Z</td>
<td>
“Contrato menor suministro de una bomba de agua para la E.I. de San Isidro”
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Bomba de agua para la E.I. San Isidro</td><td>7.819,53</td></tr>
</table>
</td>
<td>7.819,53 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>1368015X</td>
<td>"Contrato de suministro, inst. y puesta en marcha, sistemas elevaciones, techo salas snoezelen, ampliación, grúas sala de motricidad…. Grúa piscina y suministro grúas cambia pañales Ntra. Sra. del Valle."
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>1</td><td>*Sistemas elevaciones techo salas Snoezelen, ampliación grúas sala de motricidad.
Grúa en la piscina
Grúa cambia pañales</td><td>44.864,05</td></tr>
</table>
</td>
<td>44.864,05 €
(IVA incluido)</td>
</tr>
<tr>
<td>1380930J</td>
<td>"Contrato de suministro de maquinaria y remolque para la realización de actuaciones de mejora de las condiciones de los trabajadores que realizan obras y servicios de interés general y social". (El Lote nº 2 ha quedado desierto).
LOTE 1. Suministro de dos desbrozadoras de ruedas de martillos.
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>2</td><td>Desbrozadoras de ruedas de martillos marca Honda Ecotech, modelo HSR 110 (ns. de serie: 55344 y 55674 – numeración Diputación: 1 y 2, respectivamente).
Precio unitario de 4.790,51€, IVA incluido.</td><td>9.581,02</td></tr>
</table>
LOTE 3. Suministro de cinco sopladores de gasolina.
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>5</td><td>Sopladores de gasolina marca Husqvarna 580 BTS, con arnés (ns. de serie: 20242700109, 20242700119, 20242700120, 20242700121 y 20242700122 – numeración Diputación: 1, 2, 3, 4, y 5, respectivamente).
Precio unitario de 635,60 €, IVA incluido.</td><td>3.178,00</td></tr>
</table>
LOTE 4. Suministro de seis podadoras de altura.
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>6</td><td>Podadoras de altura marca Stihl modelo HT105 4 MIX 36,1CC/1,4CV. (serie ns: 545008589, 545008592, 545008599, 545008602, 545008604, 545008606 – numeración Diputación: 1, 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente).
Precio unitario: 597,68 €, IVA incluido.</td><td>3.586,08</td></tr>
</table>
LOTE 5. Suministro de diez compresores inalámbricos con sus respectivas baterías y cargadores.
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>10</td><td>Infladores de aire marca Stanley Fat Max V20 18V, con baterías V20 18V Li-Ion 2 AH. (Numeración de Diputación: 1 a 10). Precio unitario: 163,35 €, IVA incluido.
NOTA:</td><td>1.633,50</td></tr>
</table>
LOTE 6. Suministro de veinte desbrozadoras.
<table>
<tr><th>Uds.</th><th>Descripción</th><th>Importe €</th></tr>
<tr><td>20</td><td>Desbrozadoras marca Stihl modelo FS 561 C-EM [serie ns: 196203962 (130), 196203966 (131), 197639665 (133), 197639707 (134), 197639711 (135), 197639714 (132), 197794500 (145), 197794503 (147), 197794504 (136) 197794506 (137), 197794508 (144), 197794511 (141), 197794513 (149), 197794517 (138), 197794580 (148), 197794720 (142), 197827596 (146), 197827602 (139), 197827605 (140), 197827606 (143)]. (Nota: Entre paréntesis, corresponde a la numeración de Diputación, asignada por DRYMA para su control interno).
El resultado del precio unitario para su alta en el Inventario es de: 1.267,838 (1) €, IVA incluido.
(1) El importe unitario del valor de mercado en el Inventario se redondea al alza, resultando un importe total de adquisición del Lote 6 de 25.356,80 €, superior en 4 céntimos de euro sobre el importe de adjudicación (25.356,76 €).</td><td>25.356,80</td></tr>
</table>
</td>
<td>43.335,40 €
(IVA incluido.)</td>
</tr>
</table>

b) En tarea encomendada por el CAE - Residencia Santa Luisa Administración en su expediente *Segex 1384290A*, se solicita el alta en el Inventario de Bienes de *8*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

mesas redondas de 100 cm. de diámetro; melamina color haya; pata central metálica color gris y peana de 70 cms. ,y *2 muebles aparadores* fabricados en melamina haya, cajón cubertero y puerta, 2 módulos medidas 120x42x90; mobiliario para el comedor de la planta primera de la Residencia, adquirido mediante contrato menor y suministrado por la entidad Mobiliario Vergara, S.L. por *importe de 4.167,24 €*, incluido 21% de IVA.

c) En tarea encomendada por el CAE - Residencia Santa Luisa Administración en su expediente *Segex 1304294F*, se solicita el alta en el Inventario de Bienes de *20 sillas* de madera apilables, modelo Valencia para el comedor de la primera planta de la Residencia; dimensiones: 63 cms. de ancho x 54 cms. de fondo x 80 cms. de altura, adquiridas mediante contrato menor y suministradas por la entidad Tapizados Camargo, S.L. por el *importe total de 3.025,00 €*, incluido 21% de IVA.

d) En tarea encomendada por el CAE - Residencia Santa Luisa Administración en su expediente *Segex 1426782R*, se solicita el alta en el Inventario de Bienes de *una silla de ducha* flexo de acero inoxidable; nº serie: 5199.25.031; dimensiones: ancho 680 mm x profundidad 830 mm x alto 930-1450 mm; adquirida mediante contrato menor para el pasillo rojo y suministrada por la entidad Establecimientos Ortopédicos Prim, S.A. por el *importe total de 4.850,00 €*, incluido 21% de IVA.

e) En tarea encomendada por el CAE - Residencia Santa Luisa Administración en su expediente *Segex 1430776P*, se solicita el alta en el Inventario de Bienes de *un láser (FP110 Kláser)*, pantalla táctil color, modelo Cube 4, para tratamiento de los tejidos blandos y articulaciones; adquirido mediante contrato menor para fisioterapia y enfermería y suministrado por la entidad Loromi, S.L. por el *importe total de 14.864,85 €*, incluido 21% de IVA.

f) En tarea encomendada por el CAE - Residencia Santa Luisa Administración en su expediente *Segex 1432246F*, se solicita el alta en el Inventario de Bienes de *un carro de lavandería* con muelle regulador de altura; dimensiones: largo 760 mm; ancho 550 mm; alto 855 mm.; adquirido mediante contrato menor y suministrado por la entidad Ferretería Herrajes García, S.L. por el *importe total de 2.178,00 €*, incluido 21% de IVA.

SUMA VALORACIÓN ECONÓMICA EN ALTAS DE MUEBLES:	200.898,78 €

2º.- Realizadas las operaciones en la aplicación informática de gestión del Inventario de Bienes y Derechos, de altas, bajas y modificaciones a que se refiere el primer pronunciamiento, el resultado obtenido será sometido al conocimiento y aprobación, en su caso, en la próxima sesión que celebre el Pleno Provincial.

3º.- Seguir cuántos trámites sean necesarios en cumplimiento de la legislación patrimonial vigente.

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN PUNTUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN (MANZANA SANTA NONIA).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente tramitado para la rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León acerca de los inmuebles emplazados en la "Manzana de Santa Nonia" para la actualización de los datos que forman parte de su configuración actual y que deben ser coincidentes con la realidad física, así como con aquellos otros datos que consten en los registros administrativos y jurídicos, como los que figuran en la base de datos de la Gerencia Territorial del Catastro o con las inmatriculaciones que con posterioridad se realizarán para la regularización en el Registro de la Propiedad; expediente (SEGEX 1328726D) en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Con fecha 29 de junio de 2026 (CSV HUAA ENCY JCEF R3TJ YFVM), por el jefe de sección de la Sección de Inventario y por la jefa de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio, se emite informe en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Por la secretaria general, en fecha 14 de julio de 2026, se emite informe en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 k) del Real Decreto 6128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (CSV HUAA EPNU CN7U XUXA C9VC).

3. Con fecha 11 de junio de 2026, se formula propuesta por el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico (CSV HUAA EPPY 7HZ9 J2RD AMT3).

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la rectificación de los epígrafes *1.1 Edificios* y *1.2 Terrenos*, del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de León, en los siguientes términos:

1.1.- En el inmueble/terreno "Instituto Ildefonso Fierro" (*sede actual del I.L.C.*), con nº de Inventario 1.2.00033.01, *modificar la superficie real* de 1.907,12 m^2 por la de 2.263,54 m^2; *el lindero norte*: frente, calle Puerta de la Reina, por el de: En línea recta de 48,99 m con calle Puerta de la Reina; *el lindero este*: izquierda, Avda. de la Independencia, por el de: En línea recta de 25,29 m con la Avda. de la Independencia; en línea recta de 4,45 m con la parcela catastral 9192202TN8199S0001QA; en línea recta de 5,92 m con la parcela catastral 9192203TN8199S0001PA; en línea recta de 5,98 m con la parcela catastral 9192204TN8199S0001LA; y, en línea recta de 14,07 m con la parcela catastral 9192207TN8199S0001MA; *el lindero sur*: fondo, Biblioteca Pública, por el de: En línea recta de 11,93 m con parcela catastral 9192202TN8199S0001QA; en línea recta de 18,10 m con parcela catastral 9192203TN8199S0001PA; en línea recta de 2,95 m con parcela catastral 9192204TN8199S0001LA; y en líneas rectas de 34,70 m y 3,27 m con parcela catastral 9192207TN8199S0001MA; y *el lindero oeste*: derecha calle Santa Nonia, por el de: En líneas rectas de 20,33 m y 31,65 m con calle Santa Nonia.

Suprimir la referencia catastral 9192208TN8199S0001OA y su superficie catastral de 559,00 m².

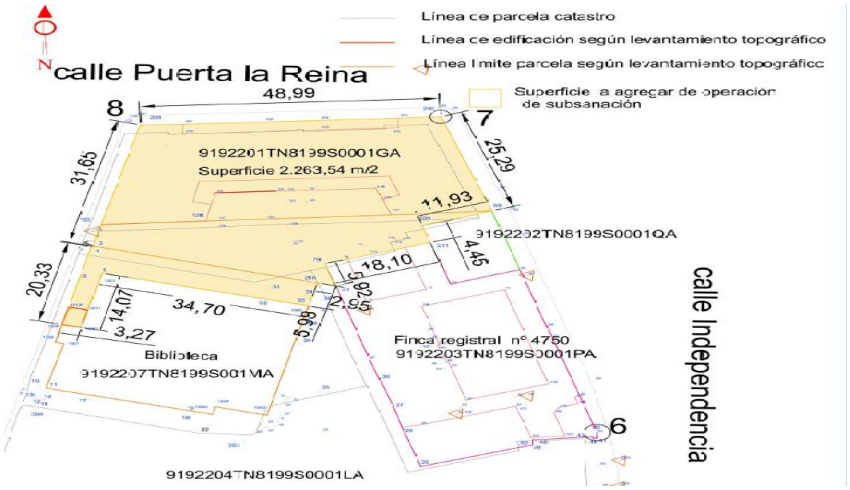
Modificar la superficie catastral de 1.355 m² por la de: 2.264 m²; el valor catastral de 2.387.059,15 € por el de 2.794.767,34 €, que viene determinado por la suma del valor del suelo de 1.869.119,52 € y el valor de la edificación de 925.647,82 €.

Regularizar la anotación del campo de observaciones relativa a los datos catastrales y superficies construidas del edificio.

Incorporar en la carpeta de documentación, las siguientes coordenadas georreferenciadas que definen su perímetro:

PTO	X	Y
208	X=289009.0278	Y=4719144.2556
200	X=289057.9760	Y=4719146.3000
59	X=289066.3750	Y=4719122.4436
209	X=289055.0324	Y=4719118.7611
211	X=289056.3265	Y=4719114.4999
79	X=289039.0424	Y=4719109.1224
41	X= 289040.8542	Y= 4719103.4884
210	X=289037.9588	Y=4719104.2255
1002	X=289036.4210	Y= 4719098.4440
1001	X=289002.7180	Y=4719106.6850
1010	X=288999.3830	Y=4719093.0120
1009	X=288996.1790	Y=4719093.6810
1	X=289001.0600	Y=4719113.4200
2	X=289001.2147	Y=4719113.5808

Incluir la siguiente descripción gráfica del inmueble:



NOTA: Datos técnicos del inmueble (coordenadas georreferenciadas, superficie y descripción gráfica), obtenidos de los informes de la Arquitecta de Contratación y Patrimonio de fechas 22-05-2026 (CSV: HUAAEJRWUK3JA2XR4UKL) y 16-06-2026 (CSV: HUAA EL9U UZVP F9RX J2ZN).

1.2.- En el inmueble/edificio "Instituto Ildefonso Fierro" (*sede actual del I.L.C.*), con nº de Inventario 1.1.00033.01, *incluir* en el campo de *"Usos característicos del edificio"*: Planta

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

primera: 998,97 m^2; *modificar* en este inmueble: la superficie catastral de 3.152,00 m^2, por la de 3.231,00 m^2.

Modificar la catalogación de B.I.C. grado de protección 3, por el de "Catálogo de Bienes y Elementos protegidos".

En el campo de *observaciones*, hacer constar el importe del valor catastral de 925.647,82 €.

1.3.- En el inmueble/terreno "Conservatorio de Música José Castro Ovejero", con nº de Inventario 1.2.00076.01, *modificar*: la dirección de C/ Santa Nonia nº 11, por el de C/ Santa Nonia nº 9; la superficie real de 3.164,00 m^2 por la de 2.244,61 m^2; modificar *los linderos: norte*, frente calle Santa Nonia, por el de: En línea recta de 9,42 m, en línea quebrada de 0,76 m y, en línea recta de 36,37 m, con parcela catastral 9192204TN8199S0001LA; *sur*, fondo edificio de Correos, por el de: En líneas rectas de 9,39 m y 42,45 m parcela catastral 9192209TN8199S0001KA; *este*, izquierda Biblioteca Municipal, por el de: En línea recta de 13,11 m con parcela catastral 9192204TN8199S0001LA; en línea recta de 27,26 m con parcela catastral 9192205TN8199S0001TA y, en línea recta de 3,52 m con parcela catastral 9192209TN8199S0001KA; y *oeste*, derecha Parque de San Francisco, por el de: En líneas rectas de 14,59 m, 11,04 m. 16,48 m y 8,53 m con calle Santa Nonia.

Modificar la superficie catastral de 3.164,00 m^2 por la de: 2.245 m^2; el valor catastral de 6.850.916,86 €, por el de 5.194.530,80 €, que viene determinado por la suma del valor catastral del suelo de 3.887.741,64 € y el valor de la construcción de 1.306.789,16 €.

Regularizar la anotación del campo de observaciones relativa a los datos catastrales y superficie construida del edificio.

Incluir en el campo de observaciones y en los siguientes términos, la anotación relativa a la servidumbre de luces, vistas, vertiente de agua y paso a favor de la finca registral 20035 del Estado Español (Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.), que deviene de la constituida en escritura pública otorgada ante el notario D. Leopoldo Martínez Salinas Sabando el 4-09-1980, nº de protocolo 1.851:

- *Por su lindero este como predio sirviente*, queda gravada en una franja que la separa del lindero oeste de la finca registral 20035 - *parcela con referencia catastral nº 9192205TN8199S0001TA* - como predio dominante, titularidad de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., de 8 m. de ancha y, en línea de 27 mts. de larga.
 El nacimiento de dicha servidumbre queda condicionado al cambio de dueño de los predios sirviente o dominante.

Incluir en la carpeta de documentación los términos de la servidumbre de luces, vistas, vertiente de agua y paso descrita anteriormente y, su descripción gráfica mediante plano con acotaciones, coordenadas georreferenciadas y superficie.

Incorporar en la carpeta de documentación las siguientes coordenadas georreferenciadas que definen su perímetro:

PTO	X	Y
139	X=288983.3118	Y=4719041.5743
8	X=289018.7522	Y=4719033.3840
9	X=289066.3750	Y=4719034.1404
16	X=289028.1906	Y=4719032.9308

PTO	X	Y
14	X= 289027.1900	Y= 4719019.8797
115	X= 289027.6606	Y= 4718992.6243
114	X=289027.7340	Y=4718989.1040
208	X=289018.3502	Y=4718988.8706
209	X=289018.2878	Y=4718992.7565
147	X=288975.8503	Y=4718991.8048
146	X=288975.5437	Y=4719006.3833
144	X=288977.6784	Y=4719017.2085
140	X=288981.2575	Y=4719033.2943

Incluir la siguiente <u>descripción gráfica del inmueble</u>:



NOTA: Datos técnicos del inmueble (coordenadas georreferenciadas, superficie y descripción gráfica), obtenidos de los informes de la Arquitecta de Contratación y Patrimonio de fechas 22-05-2026 (CSV: HUAAEJRWKZLTYX7WCHVF) y 16-06-2026 (CSV: HUAA EL9U UZVP F9RX J2ZN).

<u>1.4.- En el inmueble/edificio "Conservatorio de Música José Castro Ovejero"</u>, con nº de Inventario 1.1.00076.01, *modificar* en este inmueble: la dirección de Santa Nonia nº 11 por la de C/ Santa Nonia nº 9; la superficie catastral de: 6.468,00 m^2, por la de 6.470 m^2.

Modificar la catalogación de B.I.C. grado de protección 3, por la de "Catálogo de Bienes y Elementos protegidos".

En el campo de observaciones, hacer constar el importe del valor catastral de la construcción de 1.306.789,16 €.

<u>1.5.- En el inmueble "Aparcamiento de la calle Santa Nonia"</u>, con nº de Inventario 1.2.00078.01, *modificar*: la dirección de C/ Santa Nonia s/n, por la de C/ Santa Nonia nº 7; la superficie real de 3.151,14 m^2 por la de 4.523,53 m^2; modificar *los linderos*: *norte*, frente calle Santa Nonia, por el de: parcelas con referencias catastrales ns. 9192207TN8199S001MA, 9192203TN8199S0001PA y 9192201TN8199S0001GA; *sur*, fondo Avenida de la Independencia, por el de: parcelas con referencias catastrales ns. 9192205TN8199S0001TA y 9192206TN8199S0001FA"; *este*, derecha Conservatorio de Música, por el de: parcelas con referencias catastrales 9192207TN8199S001MA, 9192203TN8199S0001PA y calle Independencia;

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

y *oeste*, izquierda Biblioteca, por el de: calle Santa Nonia y parcelas con referencias catastrales ns. 9192207TN8199S001MA, 9192201TN8199S0001GA, 9192206TN8199S0001FA.

Modificar la superficie catastral de 3.107,00 m^2 por la de: 4.523,00 m^2; *el valor catastral* de 2.436.977,81 €, por el de 3.873.771,61 €.

Incluir en el campo de observaciones y en los siguientes términos, la anotación relativa a la servidumbre de luces, vistas, vertiente de agua y paso a favor de la finca registral 20035 del Estado Español (Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.), que deviene de la constituida en escritura pública otorgada ante el notario D. Leopoldo Martínez Salinas Sabando el 4-09-1980, nº de protocolo 1.851:

- *Por su lindero sur como predio sirviente*, queda gravada en una franja que la separa del lindero norte de la finca registral 20035 - *parcela con referencia catastral nº 9192205TN8199S0001TA* - como predio dominante, titularidad de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. S.M.E., de 12 m. de ancha y, en línea de 58,60 mts. de larga.
 El nacimiento de dicha servidumbre queda condicionado al cambio de dueño de los predios sirviente o dominante.

Incluir en la carpeta de documentación los términos de la servidumbre de luces, vistas, vertiente de agua y paso descrita anteriormente y, su descripción gráfica mediante plano con acotaciones, coordenadas georreferenciadas y superficie.

Incorporar en la carpeta de documentación, las siguientes coordenadas georreferenciadas que definen su perímetro:

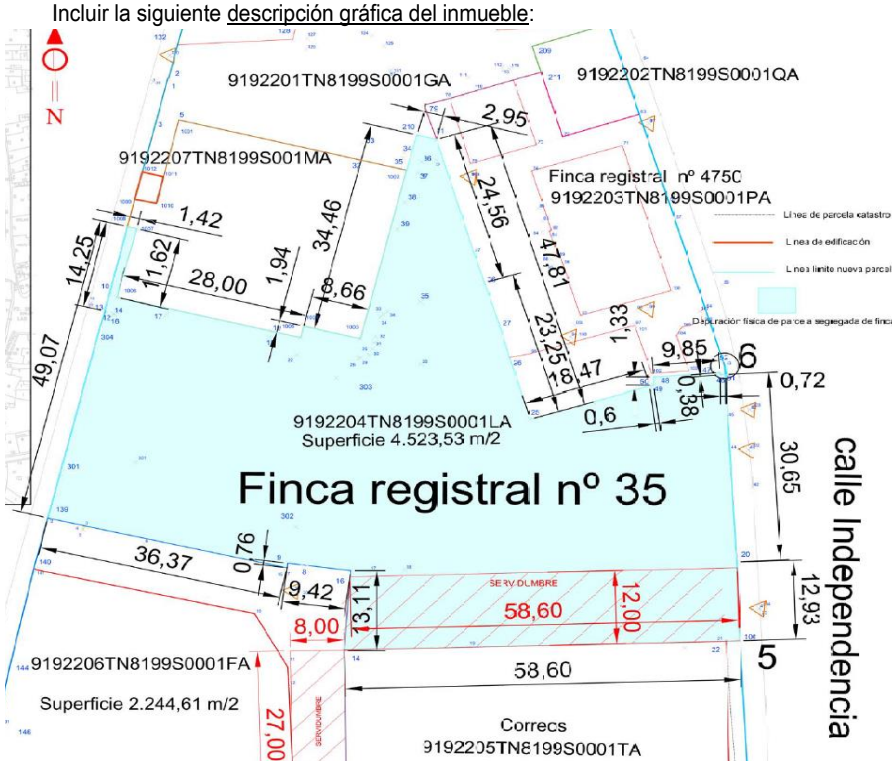
PTO	X	Y
1008	X= 288995.1180	Y= 4719089.2030
1007	X= 288996.5010	Y= 4719088.8690
1006	X= 288993.5430	Y= 4719077.6280
1005	X= 289020.7440	Y= 4719070.9980
1004	X= 289021.1970	Y= 4719072.8830
1003	X= 289029.5980	Y= 4719070.7930
210	X= 289037.9588	Y= 4719104.2255
41	X= 289040.8542	Y= 4719103.4884
25	X=289054.7601	Y=4719057.7506
50	X=289072.4288	Y=4719063.1288
49	X=289073.0207	Y=4719063.2064
48	X=289073.0261	Y=4719064.5392
47	X= 289082.8585	Y= 4719065.3169
46	X= 289082.8884	Y= 4719064.9380
51	X=289083.6060	Y=4719064.9439
20	X=289085.3275	Y=4719034.3435
101	X= 289085.7692	Y= 4719021.4212
14	X= 289027.1900	Y= 4719019.8800
16	X=289028.1906	Y=4719032.9308
9	X= 289018.8524	Y= 4719034.1404
8	X=289018.7522	Y=4719033.3840

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PTO	X	Y
139	X=288983.3118	Y=4719041.5743

Incluir la siguiente descripción gráfica del inmueble:



NOTA: Datos técnicos del inmueble (coordenadas georreferenciadas, superficie y descripción gráfica), obtenidos del informe de la Arquitecta de Contratación y Patrimonio de fecha 22-05-2026 (CSV: HUAAEJRVPCTZLLEMQJX3).

1.6.- En el inmueble "Jardín de Correos y aparcamiento", con nº de Inventario 1.2.00116.01, *modificar*: la dirección de Plaza San Francisco s/n, por la de, calle Lancia; la superficie real de 6.367,00 m^2 por la de 7.712,74 m^2; modificar los linderos: *norte*, en línea recta de 116,20 con fincas del Conservatorio y Correos, por el de: En líneas rectas de 42,45 m. y 9,39 m. con parcela catastral 9192206TN8199S0001FA; en línea recta de 57,90 m. con parcela catastral 9192205TN8199S0001TA y, en línea recta de 2,03 m. con parcela catastral 9192204TN8199S0001LA; *sur*, en línea recta aprox. de 126 m. con plaza de San Francisco, por el de: en línea recta de 127,62 m con la calle Lancia; *este*, en línea recta aprox. de 52,40 m con la calle de la Independencia, por el de: en línea recta de 90,17 m. con la calle Independencia y, parcela con referencia catastral 9192206TN8199S0001FA; y oeste, en línea quebrada de 45,15 m y 8,20 m con la calle Santa Nonia, por el de: en líneas rectas de 10,00 m, 42,35 m y 27,08 m con la calle Santa Nonia y parcelas con referencias catastrales ns. 9192206TN8199S001FA y 9192205TN8199S0001TA.

Modificar la referencia catastral 9999902TN8199S, por la de 9192209TN8199S0001KA e *incluir la superficie catastral* de 7.712 m^2.

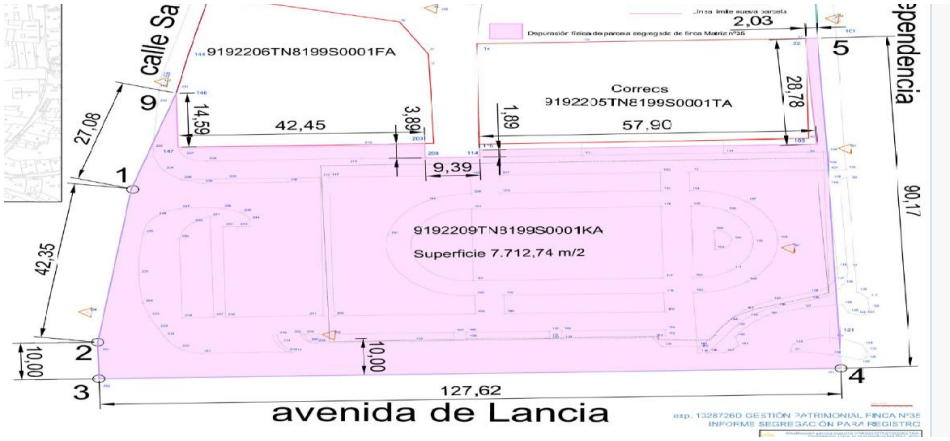
Incluir en la carpeta de documentación, las siguientes coordenadas georreferenciadas que definen su perímetro:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PTO	X	Y
147	X= 288975.8503	Y= 4718991.8048
209	X= 289018.2878	Y= 4718992.7565
208	X= 289018.3502	Y= 4718988.8706
114	X= 289027.7340	Y= 4718989.1040
115	X= 289027.7001	Y= 289027.7001
103	X= 289084.4815	Y= 4718992.5875
22	X= 289083.7390	Y= 4719021.3399
5	X= 289085.7696	Y= 4719021.4099
124	X= 289089.4385	Y= 4718941.3750
4	X= 289089.8401	Y= 4718931.3450
3	X= 288962.2619	Y= 4718928.4844
2	X= 288962.0378	Y=4718938.4782
1	X= 288967.8207	Y= 4718980.4309
9	X= 288975.5437	Y= 4719006.3833

Incluir la siguiente descripción gráfica del inmueble:



NOTA: Datos técnicos del inmueble (coordenadas georreferenciadas, superficie y descripción gráfica), obtenidos del informe de la Arquitecta de Contratación y Patrimonio de fecha 22-05-2026 (CSV: HUAAEJRWXRCA9LPDFJXD).

2º.- Reflejar la presente rectificación en el próximo expediente de rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos correspondiente al presente ejercicio de 2026.

3º.- Seguir cuantos trámites sean necesarios para la eficacia y ejecución del presente acuerdo.

ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO PARA EL AÑO 2027 DEL GASTO DE INVERSIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HUMANOS, CONTROL HORARIO Y CONFECCIÓN DE LA NÓMINA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico en relación con la propuesta formulada en fecha 15 de julio de 2026 por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos, conformada por la diputada delegada de Recursos Humanos y de Coordinación de Áreas con la Presidencia, para elevar el límite de la anualidad futura -2027- del gasto derivado del contrato de suministro de sistema informático para la gestión integral de los recursos humanos, control horario y confección de la nómina de la Diputación Provincial de León (SEGEX 1818755Z), por no cumplir, según lo informado por el interventor adjunto en fecha 17 de junio de 2026, con los porcentajes previstos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** elevar al 119% el porcentaje máximo del gasto a realizar como gasto de inversión (capítulo VI) imputable a la aplicación presupuestaria 201-920.04/641.00 *"Aplicaciones informáticas"*, permitiendo realizar un gasto de 254.342,00 € en la primera anualidad -2027-, correspondiente al gasto plurianual derivado del contrato de suministro e implantación de un programa informático para la gestión de personal (personal, nómina, control horario y portal del empleado) de la Diputación de León y sus entidades dependientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174 del TRLRHL

ASUNTO NÚMERO 6.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA REINVERSIÓN DE REMANENTES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN DE POLÍGONOS INDUSTRIALES 2023-2024.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Contratación y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Toral de los Vados para la reinversión del remanente generado en la contratación de la actuación subvencionada en el marco de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, en cuyo expediente (SEGEX 1226595E) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2023, aprobó la convocatoria de que se trata y sus bases reguladoras, habiendo sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 221, de 21 de noviembre de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2. Mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria otorgando subvenciones a diversos ayuntamientos, entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Mejoras en el polígono industrial de Toral de los Vados".

3. En fecha 3 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Toral de los Vados se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de la actuación señalada en el punto 2 anterior para llevar a cabo la de *"Infraestructura de alumbrado público y protección contra incendios en el polígono industrial de Toral de los Vados"*, consistente en la renovación de quinientos cincuenta metros de canalización de alumbrado público y la ejecución de diecinueve unidades de arquetas de registro, así como la instalación de cuatro unidades de hidrantes tipo acera con tapa, con un presupuesto de 11.020,74 €, proponiéndose por el centro gestor, en fecha 3 de junio de 2026, aceptar la misma.

4. Por el interventor general, en fecha 10 de junio de 2026, se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

5. Por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe-propuesta, en fecha 16 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Contratación y Desarrollo Económico.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Toral de los Vados la reinversión del remanente generado en la contratación de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria de ayudas para la modernización, adecuación, mejora o ampliación de polígonos industriales 2023-2024, para llevar a cabo la de *"Infraestructura de alumbrado público y protección contra incendios en el polígono industrial de Toral de los Vados"*, consistente en la renovación de quinientos cincuenta metros de canalización de alumbrado público y la ejecución de diecinueve unidades de arquetas de registro, así como la instalación de cuatro unidades de hidrantes tipo acera con tapa, con un presupuesto de 11.020,74 €.

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE RENUNCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN A LA CONDICIÓN DE PATRONO DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO CASTELLANO Y LEONÉS DE LA LENGUA (ILCYL).- De orden del Ilmo. Sr. presidente, por la secretaria

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

actuante se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura en relación con el expediente (SEGEX 1827872M) tramitado para la renuncia de la Diputación Provincial de León a su condición de Patrono de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1.- El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó aprobar la moción presentada por el portavoz del grupo Unión del Pueblo Leonés en la que se propone el inicio de los trámites para la renuncia de la institución provincial a su condición de patrono en dicho órgano fundacional.

2. Por la jefa de servicio del Servicio de Asuntos Generales se emite informe-propuesta en fecha 10 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el presidente de la Diputación.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3. apartado c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la secretaria general se emite informe favorable en fecha 15 de julio de 2026.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 7 minutos y 51 segundos (10:39:01).

D. Fernando Prieto Olite: 7 minutos y 49 segundos (10:46:58).

D. Emilio Manuel Martínez Morán: 7 minutos y 15 segundos (10:55:06) y 14 segundos (11:02:25).

D. Santiago Dorado Cañón: 1 minuto y 31 segundos (11:02:46).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por trece votos a favor -emitidos por los diez diputados del grupo PSOE y los tres diputados del grupo UPL-, y doce votos en contra -correspondientes a los once diputados de grupo PP y al diputado del grupo VOX-, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, **ACUERDA**:

1º.- Renunciar, con efectos del día 31 de diciembre de 2026, a la condición de patrono de la que goza la Diputación de León en el Patronato de la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2º.- Notificar el presente acuerdo al Patronato de la Fundación y al Protectorado de Fundaciones autonómico.

3º.- Formalizar la renuncia mediante escritura pública si fuera requerido el cumplimiento de esta formalidad por el Patronato de la Fundación.

4º.- Solicitar la inscripción de la baja de patrono en el Registro de Fundaciones de Castilla y León, en el plazo de dos meses desde que se efectúe.

ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

8.1.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almanza de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132544D) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Almanza, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización del vial en polígono industrial (35.000,00 €); 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano (14.988,34 €); 3. Valoración de inmueble situado en calle San Antonio 7 de Almanza (66.138,66 €)", con un presupuesto de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud del Ayuntamiento de Almanza, el Pleno provincial, en sesión de 27 de diciembre de 2023, autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de "1. Urbanización del vial en polígono industrial (35.000,00 €); 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano (14.988,34 €); 3. Valoración de inmueble situado en calle San Roque 11 de Almanza (71.657,54 €)", con un presupuesto total de 121.645,88 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 5.518,88 €.

3. Con fecha 23 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Almanza solicita un nuevo cambio de una de las actuaciones subvencionadas, concretamente la de "Urbanización del vial en polígono industrial" por la de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

"Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 5 -renovación de pavimento-", con un presupuesto de 35.000,02 €, justificando su petición en que para la obra "Urbanización de vial" cuenta con otra línea de subvenciones de la Diputación, resultando ambas incompatibles.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Almanza y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Urbanización del vial en polígono industrial (35.000,00 €); 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano (14.988,34 €); 3. Valoración de inmueble situado en calle San Roque 11 de Almanza (71.657,54 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 121.645,88 €, por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza fase 5 -renovación del pavimento- (35.000,02 €); 2. Instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo restaurante-albergue Pico Mediano (14.988,34 €); 3. Valoración de inmueble situado en calle San Roque 11 de Almanza (71.657,54 €)", con un presupuesto total 121.645,90 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 5.518,90 €.

8.2.- AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132109Z) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "1. Construcción de muro de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento (42.013,33 €)", con un presupuesto total de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 29 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo solicita el cambio de una de las actuaciones, concretamente la de "Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento", por las de "Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de paramentos en el colegio de Santalla", "Renovación del alumbrado público en Santalla del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle Camino de Invierno en Villalibre" y "Ejecución de muro de contención en explanada municipal en Santalla del Bierzo", con un presupuesto total 44.603,27 €; justificando su petición en la imposibilidad para su contratación y ejecución en los plazos establecidos en la convocatoria.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Instalación de ascensor accesible en edificio del ayuntamiento (42.013,33 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe total de 116.127,00 €, por las de "1. Construcción de muro de contención en tramo de calle Real de Priaranza e intervención en escalera en calle La Rodera de Santalla (74.113,67 €); 2. Sustitución de carpinterías exteriores y pintado de paramentos en el colegio de Santalla (10.447,60 €); Renovación del alumbrado público en Santalla del Bierzo e instalación de alumbrado público en tramo de calle Camino de Invierno en Villalibre (16.444,36 €); Ejecución de muro de contención en explanada municipal en Santalla del Bierzo (17.711,31 €)", con un presupuesto total de 118.716,94 €, a financiar con la subvención provincial -116.127,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 2.589,94 €.

8.3.- AYUNTAMIENTO DE VALDEMORA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valdemora de cambio de la obra subvencionada al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1131135X) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, y en sesión de 10 de mayo de 2023 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdemora, por importe de 57.428,57 €, para la ejecución de la obra "Mejora abastecimiento de agua en Valdemora", con un presupuesto de 57.428,57 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 30 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de Valdemora solicita el cambio de la obra subvencionada por la de "Mejora de eficiencia energética de las instalaciones térmicas del ayuntamiento de Valdemora", con un presupuesto de 57.756,17 €, justificando su petición en que la obra inicial formaba parte de una actuación global concebida en dos fases complementarias e inseparables desde el punto de vista funcional; la primera fase, consistente en la estructura de soporte y obra civil, se tenía previsto ejecutar con cargo al Plan de Sequía de 2022 y su realización condicionaba la ejecución de la segunda fase, que pretendía acometerse con cargo al PPCM 2023, lo que resulta imposible al haber podido ejecutar primera fase.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Valdemora y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejora abastecimiento de agua en Valdemora", del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, por importe de 57.428,57 €, por la de "Mejora de eficiencia energética de las instalaciones térmicas del ayuntamiento de Valdemora", con un presupuesto de 57.756,17 €, a financiar con la subvención provincial -57.428,57 €- y una aportación del ayuntamiento de 327,60 €.

8.4.- AYUNTAMIENTO DE ALMANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la

solicitud formulada por el Ayuntamiento de Almanza de nuevo cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1316437K) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 25 de septiembre de 2024 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Almanza, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 2; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", con un presupuesto total de 300.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. A solicitud del Ayuntamiento de Almanza, el Pleno provincial, en sesión de 26 de febrero de 2025, autorizó al mismo el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 3; 2. Renovación y reforma de la cubierta de la casa de cultura de Almanza", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación); y posteriormente, en sesión de 29 de octubre de 2025, el cambio de estas por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 3; 2. Adquisición inmueble situado en plaza Mayor", con un presupuesto total de 300.837,76 €, a financiar con la subvención provincial -300.000,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 837,76 €.

3. Con fecha 23 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Almanza solicita nuevamente un cambio de actuaciones consistente en añadir a las ya subvencionadas las de "Adquisición inmueble en travesía de la Iglesia 8 (45.127,68 €)" y "Suministro de gradas transportables modulares (13.200,00 €)", justificando su solicitud en la subvención obtenida de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Ordenación del Territorial y Urbanismo de la Junta de Castilla y León de 58.779,26 € dentro del Plan Estatal para el acceso a la vivienda, que cubriría un máximo del 60% de adquisición de dos inmuebles, y siendo ambas subvenciones compatibles, solicita modificar las inversiones a ejecutar con cargo al Plan Provincial de Cooperación Municipal, añadiendo la adquisición de un inmueble más para incrementar su parque público de vivienda, destinando el importe restante al suministro de gradas para el pabellón municipal de deportes.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Almanza y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 3 (153.555,70 €); 2. Adquisición inmueble situado en plaza Mayor (52.837,76 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 300.837,76 €, por las de "1. Construcción de pabellón cubierto para polideportivo en Almanza, fase 3 (153.555,70 €); 2. Adquisición inmueble situado en plaza Mayor (52.837,76 €); 3. Adquisición inmueble en travesía de la Iglesia 8 (45.127,68 €); 4. Suministro de gradas transportables modulares (13.200,00 €)", con un presupuesto total de 359.165,44 € (264.721,14 € + 94.444,30 € de gastos de mantenimiento), a financiar con la subvención provincial -300.000,00 €-, la subvención de la Junta de Castilla y León -58.779,26 €- y una aportación del ayuntamiento de 386,18 €.

8.5.- AYUNTAMIENTO DE CARRIZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Carrizo de cambio de la obra subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325424R) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 25 de septiembre de 2024 acordó resolver la primera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Carrizo, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de la obra "Ampliación de la casa de cultura de Carrizo de la Ribera", con un presupuesto de 372.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 3 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Carrizo solicitó el cambio de la obra inicialmente subvencionada por la de "Urbanización de calles y refuerzo de firme en calles del municipio", con idéntico presupuesto, justificando su petición en la imposibilidad, tras cuatro licitaciones que resultaron desiertas, de adjudicar, ejecutar y justificar la misma en los plazos previstos en la convocatoria.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Carrizo y, en su consecuencia, sustituir la obra "Ampliación de la casa de cultura de Carrizo de la Ribera", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe de 372.000,00 €, por la de "Urbanización de calles y refuerzo de firme en calles del municipio", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación.

8.6.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1323033X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 acordó resolver la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Reparación dos tramos de colector (145.188,00 €); 2. Preparación de pista deportiva (8.000,00 €); 3. Reparación en cubierta en la "casa médica" (10.000,00 €); 4. Actuaciones diversas: instalación bomba achique, colocación vallas y barrera seguridad, renovación de firme (48.301,45 €); 5. Papeleras de acero inoxidable (2.972,21 €); 6. Motosierra (834,90 €); 7. Aparcabicis (500,46 €); 8. Desbrozadora (2.020,00 €); 9. Bancos y sillas aluminio (4.183,43 €)", con un presupuesto total de 372.000,00 € (222.000,45 €/obras + 149.999,55 €/mantenimiento), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 19 de junio de 2026, el Ayuntamiento de La Pola de Gordón solicita el cambio de una de las actuaciones subvencionadas, concretamente la de "Reparación dos tramos de colector" por la de "Pavimentación de varias calles en el municipio", con el mismo presupuesto de 145.188,00 €; justificando su petición en la dificultad de encontrar contratista que ejecute la obra inicialmente subvencionada en el periodo biológico autorizado por la Confederación Hidrográfica del Duero

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

y el Servicio Territorial de Medio Ambiente (16 julio a 31 de octubre) para tal fin.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Reparación dos tramos de colector (145.188,00 €); 2. Preparación de pista deportiva (8.000,00 €); 3. Reparación en cubierta en la "casa médica" (10.000,00 €); 4. Actuaciones diversas: instalación bomba achique, colocación vallas y barrera seguridad, renovación de firme (48.301,45 €); 5. Papeleras de acero inoxidable (2.972,21 €); 6. Motosierra (834,90 €); 7. Aparcabicis (500,46 €); 8. Desbrozadora (2.020,00 €); 9. Bancos y sillas aluminio (4.183,43 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 372.000,00 € (222.000,45 €/obras + 149.999,55 €/mantenimiento), por las de "1. Pavimentación de varias calles en el municipio (145.188,00 €); 2. Preparación de pista deportiva (8.000,00 €); 3. Reparación en cubierta en la "casa médica" (10.000,00 €); 4. Actuaciones diversas: instalación bomba achique, colocación vallas y barrera seguridad, renovación de firme (48.301,45 €); 5. Papeleras de acero inoxidable (2.972,21 €); 6. Motosierra (834,90 €); 7. Aparcabicis (500,46 €); 8. Desbrozadora (2.020,00 €); 9. Bancos y sillas aluminio (4.183,43 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación)

8.7.- AYUNTAMIENTO DE SAHAGÚN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sahagún de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1326438A) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 29 de enero de 2025 acordó resolver la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Sahagún, por importe de 371.999,73 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Reparación e impermeabilización de piscinas en el polideportivo municipal (80.129,55 €);

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2. Renovación de pavimentos e instalaciones (223.799,77 €/obra + 7.771,37 €/honorarios proyecto); 3. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ Carnicerías) (46.582,57 €); 4. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ El Rastro) (13.716,47 €)", con un presupuesto total de 371.999,73 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 3 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Sahagún solicitó el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por la de "Renovación de pavimentos e instalaciones", con un presupuesto de 371.999,99 € (364.228,62 €/obra + 7.771,37 €/honorarios proyecto), justificando su petición, por una parte, en que la compra de los inmuebles no ha podido ultimarse por no llegar a un acuerdo con el propietario, y por otra en que la actuación de reparación e impermeabilización de las piscinas, debido a la urgencia para poder tenerlas disponibles para la temporada estival, fue acometida por el propio ayuntamiento mediante otra línea de financiación.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Sahagún y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Reparación e impermeabilización de piscinas en el polideportivo municipal (80.129,55 €); 2. Renovación de pavimentos e instalaciones (223.799,77 €/obra + 7.771,37 €/honorarios proyecto); 3. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ Carnicerías) (46.582,57 €); 4. Adquisición de dos parcelas para aparcamiento gratuito en Sahagún (C/ El Rastro) (13.716,47 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 371.999,73 € (364.228,36 €/obra + 7.771,37 €/redacción proyecto), por la de "Renovación de pavimentos e instalaciones", con un presupuesto de 371.999,99 € (364.228,62 €/obra + 7.771,37 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,26 €.

8.8.- AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Provincial de Cooperación Municipal de 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325450D) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 26 de marzo de 2025 acordó resolver la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Nave para usos múltiples (79.112,37 €/obra + 2.747,12 €/honorarios proyecto); 2. Pavimentación plaza San Isidro y C/ Carrelapuente (55.489,17 € + 1.460,95 €/honorarios proyecto); 3. Adquisición de inmueble para biblioteca y centro social (16.667,94 €); 4. Acondicionamiento de caminos en San Millán de los Caballeros (43.028,31 €/obra + 1.494,14 €/honorarios proyecto)", con un presupuesto total de 200.000,00 € (194.297,79 €/obras + 5.702,21 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 9 de julio de 2026, el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros solicita el cambio de una de las actuaciones subvencionadas, concretamente la de "Adquisición de inmueble para biblioteca y centro social" por la de "Adquisición de mobiliario urbano", con el mismo presupuesto de 16.667,94 €; justificando su petición en la imposibilidad de finalizar, dentro del plazo de ejecución del Plan, los trámites asociados a la adquisición del inmueble, que se están demorando en exceso por su pertenencia al Obispado.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Nave para usos múltiples (79.112,37 €/obra + 2.747,12 €/honorarios proyecto); 2. Pavimentación plaza San Isidro y C/ Carrelapuente (55.489,17 € + 1.460,95 €/honorarios proyecto); 3. Adquisición de inmueble para biblioteca y centro social (16.667,94 €); 4. Acondicionamiento de caminos en San Millán de los Caballeros (43.028,31 €/obra + 1.494,14 €/honorarios proyecto)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 200.000,00 € (194.297,79 €/obras + 5.702,21 €/honorarios proyectos), por las de "1. Nave para usos múltiples (79.112,37 €/obra + 2.747,12 €/honorarios proyecto); 2. Pavimentación plaza San Isidro y C/ Carrelapuente (55.489,17 € + 1.460,95 €/honorarios proyecto); 3.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Adquisición de mobiliario urbano (16.667,94 €); 4. Acondicionamiento de caminos en San Millán de los Caballeros (43.028,31 €/obra + 1.494,14 €/honorarios proyecto)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación)

8.9.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1320158D) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 acordó resolver la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, por importe de 446.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "Señalización horizontal y vertical, urbanización y pavimentación de calles", con un presupuesto de 446.000,00 € (435.869,35 €/obra + 10.130,65 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 20 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo solicitó el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Renovación de señalización horizontal y vertical en Santa María del Páramo (128.050,49 €/obra + 2.979,16 €/honorarios proyecto); 2. Urbanización y pavimentación de calles en Santa María del Páramo (307.818,87 €/obra + 7.151,49 €/honorarios proyecto), justificando su petición en la necesidad de dividir la inversión inicialmente planteada en dos actuaciones de diferente naturaleza, tras haber quedado desierto el procedimiento de licitación convocado.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "Señalización horizontal y vertical, urbanización y pavimentación de

calles", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe de 446.000,00 € (435.869,35 €/obra + 10.130,65 €/honorarios proyecto), por las de "1. Renovación de señalización horizontal y vertical en Santa María del Páramo (128.050,49 €/obra + 2.979,16 €/honorarios proyecto); 2. Urbanización y pavimentación de calles en Santa María del Páramo (307.818,87 €/obra + 7.151,49 €/honorarios proyecto)", con un presupuesto total de 446.000,01 € (435.869,36 €/obra + 10.130,65 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

8.10.- AYUNTAMIENTO DE URDIALES DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1326196P) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 acordó resolver la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Mejora de eficiencia energética e instalaciones de la casa consistorial del ayuntamiento (42.258,27 €/obras + 1.450,00 € honorarios proyecto); 2. Asfaltado y pavimentación en el municipio (181.041,73 €/obras + 6.250,00 €/honorarios proyecto)", con un presupuesto total de 231.000,00 € (223.300,00 €/obra + 7.700,00 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 12 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo solicitó el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por la de "Urbanización y asfaltado en el municipio de Urdiales del Páramo", con un presupuesto de 231.000,01 € (223.300,01 €/obra + 7.700,00 €/honorarios proyecto), justificando su petición en que las licitaciones de las obras iniciales quedaron desiertas por los bajos precios, teniendo que desistir de una de ellas e incrementar el precio de la otra.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Urdiales del Páramo y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Mejora de eficiencia energética e instalaciones de la casa consistorial del ayuntamiento (42.258,27 €/obras + 1.450,00 € honorarios proyecto); 2. Asfaltado y pavimentación en el municipio (181.041,73 €/obras + 6.250,00 €/honorarios proyecto)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 231.000,00 € (223.300,00 €/obra + 7.700,00 €/honorarios proyectos), por la de "Urbanización y asfaltado en el municipio de Urdiales del Páramo", con un presupuesto de 231.000,01 € (223.300,01 €/obra + 7.700,00 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

8.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega de cambio de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1326194M) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, y en sesión de 27 de diciembre de 2024 acordó resolver la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Entrada Villademor, prolongación C/ Pico de la Horca (22.837,72 €/obras + 793,03 €/honorarios proyecto); 2. Actuación de accesibilidad en acceso vestuarios (13.906,96 €/obras + 482,91 €/honorarios proyecto); 3. Refuerzo vaso piscina adultos (39.850,00 €/obras + 1.383,78 €/honorarios proyecto); 4. Fuente de la iglesia (15.583,32 €/obras + 541,13 €/honorarios proyecto); 5. Actuación recinto polideportivo (13.174,28 €/obras + 457,47 €/honorarios proyecto); 6. Mejora plaza alcalde Pedro Borrego (33.045,86 €/obras + 1.147,51 €/honorarios proyecto.); 7. Nave adosada a frontón (80.000,00 €/obras + 2.777,97 €/honorarios proyecto); 8. Mejora alumbrado público (3.400,00 €/obras + 118,06 €/honorarios proyecto); 9. Soplador hojas (400,00 €); 10. Motosierra (700,00 €); 11. Cortacésped (400,00 €)", con un presupuesto total de 231.000,00 € (223.298,14 €/obra + 7.701,86 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 28 de enero de 2026, el Ayuntamiento de Villademor de la Vega solicitó el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas eliminando la inversión relativa a "Entrada Villademor, prolongación C/ Pico de la Horca" -23.630,75 €- e incrementando el

presupuesto de la actuación "Nave adosada a frontón" en el mismo importe de la que se elimina, pasando a ser de 106.408,72 € (102.837,72 €/obra + 3.571,00 €/honorarios proyecto).

Justifica su petición en que la licitación de esta obra quedó desierta, siendo necesario un incremento de precios que posibilite su contratación, optando por eliminar una de las actuaciones solicitadas.

3. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Entrada Villademor, prolongación C/ Pico de la Horca (22.837,72 €/obras + 793,03 €/honorarios proyecto); 2. Actuación de accesibilidad en acceso vestuarios (13.906,96 €/obras + 482,91 €/honorarios proyecto); 3. Refuerzo vaso piscina adultos (39.850,00 €/obras + 1.383,78 €/honorarios proyecto); 4. Fuente de la iglesia (15.583,32 €/obras + 541,13 €/honorarios proyecto); 5. Actuación recinto polideportivo (13.174,28 €/obras + 457,47 €/honorarios proyecto); 6. Mejora plaza alcalde Pedro Borrego (33.045,86 €/obras + 1.147,51 €/honorarios proyecto.); 7. Nave adosada a frontón (80.000,00 €/obras + 2.777,97 €/honorarios proyecto); 8. Mejora alumbrado público (3.400,00 €/obras + 118,06 €/honorarios proyecto); 9. Soplador hojas (400,00 €); 10. Motosierra (700,00 €); 11. Cortacésped (400,00 €)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 231.000,00 € (223.298,14 €/obra + 7.701,86 €/honorarios proyectos), por las de "1. Actuación de accesibilidad en acceso vestuarios (13.906,96 €/obras + 482,91 €/honorarios proyecto); 2. Refuerzo vaso piscina adultos (39.850,00 €/obras + 1.383,78 €/honorarios proyecto); 3. Fuente de la iglesia (15.583,32 €/obras + 541,13 €/honorarios proyecto); 4. Actuación recinto polideportivo (13.174,28 €/obras + 457,47 €/honorarios proyecto); 5. Mejora plaza alcalde Pedro Borrego (33.045,86 €/obras + 1.147,51 €/honorarios proyecto.); 6. Nave adosada a frontón (102.837,72 €/obra + 3.571,00 €/honorarios proyecto); 7. Mejora alumbrado público (3.400,00 €/obras + 118,06 €/honorarios proyecto); 8. Soplador hojas (400,00 €); 9. Motosierra (700,00 €); 10. Cortacésped (400,00 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

8.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo de nuevo cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1326262F) obran los siguientes extremos sustanciales.

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 y sus bases reguladoras, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 acordó resolver su tercera fase, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Instalación de la estructura metálica en la pasarela de madera de la playa fluvial de Villafranca; 2. Renovación de vallado en paseo fluvial de Villafranca; 3. Desagüe de la calle Del Agua a través del convento de San José; 4. Mejora del parque infantil; 5. Ejecución de pasos peatonales elevados en varias calles de Villafranca; 6. Pavimentación calles interiores cementerio municipal: 7. Impermeabilización depósito agua para abastecimiento en Villafranca; 8. Sustitución de canalones y bajantes en el CEIP San Lorenzo de Brindis; 9. Ejecución de pozo de sondeo para abastecimiento a Villafranca", con un presupuesto de 372.151,47 € (360.297,27 €/obra + 11.854,20 €/honorarios proyectos), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 151,47 €.

2. A solicitud del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, el Pleno provincial, en sesión de 4 de julio de 2025, autorizó el cambio de las obras inicialmente solicitadas por las de "1. Instalación de la estructura metálica en la pasarela de madera de la playa fluvial de Villafranca (72.039,67 €); 2. Renovación de vallado en paseo fluvial de Villafranca (47.927,58 €/obra + 1.664,27 € honorarios proyecto); 3. Desagüe de la calle Del Agua a través del Convento de San José (47.699,47 €/obra + 1.000,00 €/honorarios proyecto); 4. Mejora del parque infantil (28.560,50 €/obra + 991,75 €/honorarios proyecto); 5. Ejecución de pasos peatonales elevados en varias calles de Villafranca (42.092,14 €/obra + 1.461,63 €/honorarios proyecto); 6. Pavimentación calles interiores cementerio municipal (20.686,86 €/obra + 718,34 €/honorarios proyecto); 7. Construcción de muro de contención en Puente de Rey (47.717,97 €); 8. Sustitución de canalones y bajantes en el CEIP San Lorenzo de Brindis (20.835,14 €/obra + 723,49 €/honorarios proyecto); 9. Ejecución de pozo de sondeo para abastecimiento a Villafranca (40.495,49 €/obra + 1.406,19 € honorarios proyecto)", con un presupuesto total de 376.020,49 € (368.054,82 €/obra + 7.965,67 €/honorarios proyectos), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 4.020,49 €.

3. Con fecha 26 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo solicitó el cambio de una de las actuaciones recogidas en el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

punto anterior, concretamente la de "Ejecución de pozo de sondeo para abastecimiento a Villafranca (40.495,49 €/obra + 1.406,19 € honorarios proyecto)", por la de "Suministro de material para servicios de limpieza y baldeo de calles", con un presupuesto de 38.000,00 €, justificando su petición en la falta de disponibilidad de las autorización precisas para su ejecución.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y, en su consecuencia, sustituir las obras de "1. Instalación de la estructura metálica en la pasarela de madera de la playa fluvial de Villafranca (72.039,67 €); 2. Renovación de vallado en paseo fluvial de Villafranca (47.927,58 €/obra + 1.664,27 € honorarios proyecto); 3. Desagüe de la calle Del Agua a través del Convento de San José (47.699,47 €/obra + 1.000,00 €/honorarios proyecto); 4. Mejora del parque infantil (28.560,50 €/obra + 991,75 €/honorarios proyecto); 5. Ejecución de pasos peatonales elevados en varias calles de Villafranca (42.092,14 €/obra + 1.461,63 €/honorarios proyecto); 6. Pavimentación calles interiores cementerio municipal (20.686,86 €/obra + 718,34 €/honorarios proyecto); 7. Construcción de muro de contención en Puente de Rey (47.717,97 €); 8. Sustitución de canalones y bajantes en el CEIP San Lorenzo de Brindis (20.835,14 €/obra + 723,49 €/honorarios proyecto); 9. Ejecución de pozo de sondeo para abastecimiento a Villafranca (40.495,49 €/obra + 1.406,19 € honorarios proyecto)", del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, por importe total de 376.020,49 € (368.054,82 €/obra + 7.965,67 €/honorarios proyectos), por las de "1. Instalación de la estructura metálica en la pasarela de madera de la playa fluvial de Villafranca (72.039,67 €); 2. Renovación de vallado en paseo fluvial de Villafranca (47.927,58 €/obra + 1.664,27 € honorarios proyecto); 3. Desagüe de la calle Del Agua a través del Convento de San José (47.699,47 €/obra + 1.000,00 €/honorarios proyecto); 4. Mejora del parque infantil (28.560,50 €/obra + 991,75 €/honorarios proyecto); 5. Ejecución de pasos peatonales elevados en varias calles de Villafranca (42.092,14 €/obra + 1.461,63 €/honorarios proyecto); 6. Pavimentación calles interiores cementerio municipal (20.686,86 €/obra + 718,34 €/honorarios proyecto); 7. Construcción de muro de contención en Puente de Rey (47.717,97 €); 8. Sustitución de canalones y bajantes en el CEIP San Lorenzo de Brindis (20.835,14 €/obra + 723,49 €/honorarios proyecto); 9. Suministro de material para servicios de limpieza y baldeo de calles (38.000,00 €)", con un presupuesto total de 372.118,81 € (365.559,33 €/obra +

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6.559,48 €/honorarios proyectos), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 118,81 €.

ASUNTO NÚMERO 9.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE ACTUACIONES O, EN SU CASO, DE MODIFICACIÓN DE MEMORIAS TÉCNICAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025.-

9.1.- JUNTA VECINAL DE ALCEDO DE ALBA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Alcedo de Alba de modificación de la memoria técnica de la obra "Sustitución de carpintería exterior y adecuación de aseos en antigua escuela", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 4ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de diciembre de 2024, por la de "Sustitución de carpintería exterior", con idéntico importe, justificando su petición en el incremento significativo de los precios de los materiales y otros costes de ejecución, que impiden con el presupuesto inicialmente previsto acometer las dos inversiones, por lo que, a fin de garantizar la adecuada ejecución de una de ellas, se modifica la memoria, suprimiendo la actuación relativa a la reforma de los aseos.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1340795Q) consta el informe-propuesta del Servicio de Cooperación, de fecha 5 de junio de 2026, emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Alcedo de Alba la modificación de la memoria técnica de la obra "Sustitución de carpintería exterior y adecuación de aseos en antigua escuela", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.000,00 €, por la de "Sustitución de carpintería exterior", con el mismo presupuesto y financiación (100%Diputación).

9.2.- JUNTA VECINAL DE ANTIMIO DE ARRIBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Antimio de Arriba de modificación de la memoria técnica de la obra "Mejora suministro agua potable", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 8ª fase, con un coste total de 12.000,00 € (11.650,00 €/obra + 350,00 €/honorarios redacción memoria), a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 20 de junio de 2025.

Justifica su petición en el incremento significativo de los precios de los materiales y otros costes de ejecución, lo que ha provocado que el presupuesto inicialmente previsto resulte insuficiente para ejecutar la actuación tal y como estaba proyectada.

En el expediente de su razón (SEGEX 1344708A) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 29 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Antimio de Arriba la modificación de la memoria técnica de la obra "Mejora de suministro de agua potable", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, modificando unidades de obra y adaptando precios a fin de garantizar su correcta ejecución, con el mismo coste total de 12.000,00 € (11.650,00 €/obra + 350,00 €/honorarios redacción memoria) e idéntica financiación (100% Diputación).

9.3.- JUNTA VECINAL DE LA CÁNDANA DE CURUEÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de La Cándana de Curueño de modificación de la memoria técnica de la obra "Reforma de la casa del concejo", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 10ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de julio de 2025.

Justifica su petición en el incremento significativo de los precios de los materiales y otros costes de ejecución, lo que ha provocado que el presupuesto inicialmente previsto resulte insuficiente para ejecutar la actuación tal y como estaba proyectada.

En el expediente de su razón (SEGEX 1344517K) consta el informe-propuesta del Servicio de Cooperación, de fecha 5 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de La Cándana de Curueño la modificación de la memoria técnica de la obra "Reforma de la casa del concejo", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, suprimiendo algunas partidas y actualizando y readaptando los precios de otras a fin de garantizar su correcta ejecución, con el mismo presupuesto de 12.000,00 € e idéntica financiación (100% Diputación).

9.4.- JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE LAS PIEDRAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras de cambio de la actuación "Suministro material deportivo para área natural en Castrillo de las Piedras", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 10ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de julio de 2025, por la de "Suministro de diverso mobiliario y equipamiento para la casa de cultura y las antiguas escuelas de la localidad de Castrillo de las Piedras", con el mismo importe, justificando su petición en la imposibilidad de obtener la autorización de uso excepcional de suelo rústico necesaria para acometer la actuación inicial dentro del plazo de ejecución del Plan.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1338343K) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Castrillo de las Piedras y, en su consecuencia, sustituir la actuación "Suministro material deportivo para área natural en Castrillo de las Piedras", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.000,00 €, por la de "Suministro de diverso mobiliario y equipamiento para la casa de cultura y las antiguas escuelas de la localidad de Castrillo de las Piedras", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

9.5.- JUNTA VECINAL DE CORCOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Corcos de cambio de la obra "Adecuación de cubierta", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 8ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 20 de junio de 2025, por la de "Adecuación de edificio público", con el mismo importe, justificando su petición en la imposibilidad de encontrar empresas disponibles para ejecutar la obra dentro de los plazos establecidos en el Plan, así como la detección de problemas imprevistos en la fontanería del aseo del edificio de la junta vecinal que impiden su uso, siendo de máxima urgencia su reparación para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1344168A) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 7 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Corcos y, en su consecuencia, sustituir la obra "Adecuación de cubierta", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 10.000,00 €, por la de "Adecuación de edificio público", con el mismo presupuesto y financiación (100% Diputación).

9.6.- JUNTA VECINAL DE CORNOMBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Cornombre de cambio de una de las actuaciones subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 8ª fase -"Reparación de caminos y adquisición de segadora"-, con un presupuesto de 14.843,84 € (6.978,84 €/obra + 7.865,00 €/suministro), a financiar con la subvención provincial -10.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 4.843,84 €, según acuerdo del Pleno provincial de 20 de junio de 2025, concretamente la de "Reparación de caminos" por la de "Adquisición de diversa maquinaria (generador, motobomba, hidro limpiadora, y martillo demoledor)" para su utilización en labores de limpieza, reparación y mantenimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

infraestructuras públicas de la localidad, con un presupuesto de 2.267,30 €, manteniendo la inversión. relativa a la adquisición de segadora.

Justifica su petición indicando que el arreglo de caminos inicialmente planteado ha sido ejecutado con cargo a los "Fondos de mejora" de la Junta de Castilla y León.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1344201X) consta el informe-propuesta del Servicio de Cooperación, emitido en fecha 28 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Cornombre y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "Reparación de caminos (6.978,84 €) y adquisición de segadora (7.865,00 €)", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 14.843,84 €, por la de "Adquisición de diversa maquinaria -generador, motobomba, hidro limpiadora, y martillo demoledor- (2.267,30 €) y adquisición de segadora (7.865,00 €)", con un presupuesto total de 10.132,30 €, a financiar con la subvención provincial -10.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 132,30 €.

9.7.- JUNTA VECINAL DE CORRECILLAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Correcillas de cambio de la obra "Instalación de barandilla en Camino del Norte", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 6ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de abril de 2025, por la de "Redes a depósito regulador de agua", con el mismo importe, justificando su petición en la imposibilidad de adjudicar la obra inicialmente solicitada por falta de contratistas interesados, así como en las deficiencias que se han puesto de manifiesto en los últimos meses en las redes de abastecimiento de agua, que requieren de una urgente reparación a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio a la localidad.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1344178P) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 1 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Correcillas y, en su consecuencia, sustituir la obra "Instalación de barandilla en Camino del Norte", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 10.000,00 €, por la de "Redes a depósito regulador de agua", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

9.8.- JUNTA VECINAL DE HORCADAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Horcadas de cambio de la obra "Mejora edificio usos múltiples", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 1ª fase, con un presupuesto de 18.722,48 €, a financiar con la subvención provincial -10.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 8.722,48 €, según acuerdo del Pleno provincial de 25 de septiembre de 2024, por la de "Mejora del cierre de la pista polideportiva abierta", por importe de 17.060,94 €, justificando su petición en la imposibilidad de encontrar empresas disponibles para ejecutar la obra dentro de los plazos establecidos en el Plan, así como la detección de problemas imprevistos en el cierre de la pista polideportiva, cuya reparación se considera de máxima urgencia para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1335891E) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 6 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Horcadas y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejora edificio usos múltiples", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 18.722,48 €, por la de "Mejora del cierre de la pista polideportiva abierta", con un presupuesto de 17.060,94 €, a financiar con la subvención provincial -10.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 7.060,94 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

9.9.- JUNTA VECINAL DE LAGUNAS DE SOMOZA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza de cambio de la obra "Recuperación de antiguo depósito e impermeabilización del nuevo", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 6ª fase, con un presupuesto de 10.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de abril de 2025, por la de "Sustitución de la red de *'La fuente de los enfermos'* en Laguna de Somoza", con el mismo importe, justificando su petición en la prioridad de esta obra con respecto a la inicialmente planteada al haberse detectado durante el pasado verano la rotura de una tubería en la red que abastece de agua potable a toda la localidad.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1343166J) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**

1º.- Aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza y, en su consecuencia, sustituir la obra "Recuperación de antiguo depósito e impermeabilización del nuevo", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 10.000,00 €, por la de "Sustitución de la red de *'La fuente de los enfermos'* en Laguna de Somoza", con idéntico presupuesto y financiación (100% Diputación).

2º.- Advertir a la Junta Vecinal de Lagunas de Somoza de la obligación de contar con los derechos de aprovechamiento del agua y la autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero para acometer la obra, cuya acreditación deberá ser aportada al expediente junto con la documentación justificativa de la subvención.

9.10.- JUNTA VECINAL DE LOIS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Lois de cambio de la obra "Rehabilitación de cubierta en la Casa del Humo", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 3ª fase, con un coste de 12.000,00 € (11.597,28 €/hora + 402,72 €/honorarios redacción memoria), a

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de noviembre de 2024, por la actuación "Suministros varios (desbrozadora y mobiliario urbano)", por importe de 12.016,70 €, justificando su petición en que la obra inicialmente aprobada incluía únicamente una parte de la necesaria para rehabilitar la cubierta del inmueble, indicando que el Instituto Leonés de Cultura ha concedido a la Junta Vecinal una subvención con cargo a la convocatoria "PROGRAMAR" que financia casi la totalidad de la misma.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1344400Y) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 7 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Lois y, en su consecuencia, sustituir la obra "Rehabilitación de cubierta en la Casa del Humo", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.000,00 €, por la actuación "Suministros varios (desbrozadora y mobiliario urbano)", con un presupuesto de 12.016,70 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 16,70 €.

9.11.- JUNTA VECINAL DE LUGUEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Lugueros de cambio de la obra "Restauración camino 'El Hayedo de Bordón'", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 13ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 26 de noviembre de 2025, por la actuación "Suministro motobomba y remolque", por importe de 11.934,71 €, justificando su petición en que la obra inicialmente aprobada ha sido ejecutada por el Servicio de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

En el expediente de su razón (SEGEX 1344668W) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 16 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Lugueros y, en su consecuencia, sustituir la obra "Restauración camino 'El Hayedo de Bordón'", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.000,00 €, por la actuación "Suministro motobomba y remolque", con un presupuesto de 11.934,71 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.12.- JUNTA VECINAL DE PIEDRALBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Piedralba de modificación de la memoria técnica de la obra "Renovación tramos red de abastecimiento", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un coste total de 12.000,00 € (11.637,88 €/obra + 362,12 €/honorarios redacción memoria), a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025, justificando su petición en que la obra de la memoria anterior incluía un tramo más grande y no encuentran contratista para que haga dicha obra por el importe concedido en el Plan, presentando una modificación del documento técnico para la ejecución de la citada obra por importe de 12.000,00 €.

En el expediente de su razón (SEGEX 1341699X) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 16 de octubre de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Piedralba la modificación de la memoria técnica de la obra "Renovación tramos red de abastecimiento en Piedralba", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, con el mismo presupuesto -12.000,00 €- y financiación (100% Diputación).

9.13.- JUNTA VECINAL DE SAHELICES DEL RÍO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Sahelices del Río de cambio de la actuación "Limpieza de regueras", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025, por la de "Adquisición de dos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

desbrozadoras" para su utilización en la limpieza de infraestructuras de la localidad", por importe de 11.727,57 €, justificando su petición en la denegación por la Confederación Hidrográfica del Duero de la autorización necesaria para acometer la obra inicialmente propuesta.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1344606J) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación en fecha 16 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Sahelices del Río y, en su consecuencia, sustituir la actuación "Limpieza de regueras", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.000,00 €, por la de "Adquisición de dos desbrozadoras", con un presupuesto de 11.721,57 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

9.14.- JUNTA VECINAL DE SANTA MARÍA DEL RÍO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Santa María del Río de modificación de la memoria técnica de la obra "Parque infantil en Santa María del Río", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 7ª fase, con un presupuesto de 16.388,23 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 4.388,23 €, según acuerdo del Pleno provincial de 28 de mayo de 2025.

Justifica su petición en la necesidad de adaptar determinadas unidades de obra y presupuestos como consecuencia del incremento sobrevenido de los costes de los materiales y otros asociados a la ejecución de las obras que hacen inviable acometer la inversión en los términos iniciales.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1345235H) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación el 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Santa María del Río la modificación de la memoria técnica de la obra "Parque infantil en Santa María del Río", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, modificando unidades de obra y adaptando precios a fin de garantizar su correcta ejecución, con el mismo presupuesto de 16.388,23 € e idéntica financiación: 12.000,00 € la Diputación y 4.388,23 € la junta vecinal.

9.15.- JUNTA VECINAL DE VALDEFRESNO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Valdefresno de cambio de la obra "Mejora de edificio y urbanización en un emplazamiento de la localidad", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 10ª fase, con un presupuesto de 12.255,45 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 255,45 €, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de julio de 2025, por las de "1. Ejecución de actuaciones diversas de mejora de edificio (3.879,77 €); 2. Adquisición de maquinaria -desbrozadora- (864,00 €); 3. Adquisición de mobiliario urbano -bancos- (7.511,68 €)", con el mismo importe total de 12.255,45 €.

Justifica su petición en la denegación de la licencia urbanística por el Ayuntamiento de Valdefresno para una de las actuaciones incluidas en le memoria inicial, concretamente la relativa a la colocación de un rótulo indicador de la localidad, al encontrarse el terreno incurso en un expediente de expropiación.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1335973T) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por la Junta Vecinal de Valdefresno y, en su consecuencia, sustituir la obra "Mejora de edificio y urbanización en un emplazamiento de la localidad", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.255,45 €, por las de "1. Ejecución de actuaciones diversas de mejora de edificio (3.879,77 €); 2. Adquisición de maquinaria -desbrozadora- (864,00 €); 3. Adquisición de mobiliario urbano -

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

bancos- (7.511,68 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación: 12.000,00 € la Diputación y 255,45 € la junta vecinal.

9.16.- JUNTA VECINAL DE VAL DE SAN LORENZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Val de San Lorenzo de modificación de las memorias técnicas de las obras "Recuperación antiguo molino y saneamiento -7.000,00 €-, y desbroce de árboles de ribera -5.000,00 €-", subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 5ª fase, con un presupuesto de 12.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 16 de abril de 2025.

Justifica su petición, por un lado, en relación con la obra de "Recuperación antiguo molino y saneamiento", en la necesidad de incorporar una serie de intervenciones en el inmueble que eviten el aumento del deterioro actual del edificio, incrementando el presupuesto de ejecución por contrata hasta los 8.373,20 €; y, por otro, respecto de la actuación relativa al "Desbroce de árboles de ribera" en la necesidad de reducir algunas mediciones de las partidas recogidas en la memoria inicial, debido a que parte de los trabajos previstos (desbroces, tala y poda de árboles en mal estado) fueron realizados por los vecinos en hacendera.

En el expediente de su razón (SEGEX 1341070Y) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación el 16 de julio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Val de San Lorenzo la modificación de las memorias técnicas de las obras "Recuperación antiguo molino y saneamiento" y "Desbroce de árboles de ribera", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe total de 12.000,00 €, por otras con idéntica denominación pero con un presupuesto total de 12.070,90 € (8.373,20 € + 3.697,70 €), a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 70,90 €.

9.17.- JUNTA VECINAL DE EL VILLAR DE SANTIAGO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de El Villar de Santiago de modificación de la memoria técnica de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

la obra "Adecuación de calles *-La Iglesia, Larga y La Canalina-*", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 6ª fase, con un presupuesto de 12.264,54 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 264,54 €, según acuerdo del Pleno provincial de 30 de abril de 2025, sustituyéndola por la de "Adecuación de calles *-La Canalina-*", por importe de 12.595,14 €.

Justifica su petición en que el Ayuntamiento de Villablino efectuó una reparación de baches en las calles La Iglesia y Larga, no siendo necesario destinar la actuación subvencionada para la adecuación de dichas vías, dejando únicamente la calle La Canalina.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1334375Z) consta el informe-propuesta emitido por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación en fecha 24 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de El Villar de Santiago la modificación de la memoria técnica de la obra ""Adecuación de calles *-La Iglesia, Larga y La Canalina-*", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, por importe de 12.264,54 €, por la de "Adecuación de calles *-La Canalina-*", con un presupuesto de 12.595,14 €, a financiar con la subvención provincial -12.000,00 €- y una aportación de la junta vecinal de 595,14 €.

9.18.- JUNTA VECINAL DE VILLAYANDRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por la Junta Vecinal de Villayandre de modificación de la memoria técnica de la obra "Urbanización calle Secundaria a la calle Reoma", subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, 4ª fase, con un coste de 10.000,00 € (9.664,40 €/obra + 335,60 €/honorarios redacción memoria), a financiar íntegramente por la Diputación, según acuerdo del Pleno provincial de 27 de diciembre de 2024, justificando su petición en la necesidad de adaptar la descripción de la obra inicial a las directrices de la Confederación Hidrográfica del Duero, cuya autorización es preceptiva al afectar la actuación proyectada al dominio público hidráulico de un cauce natural.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1336117T) consta el informe-propuesta del Servicio de Cooperación de fecha 11 de junio de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar a la Junta Vecinal de Villayandre la modificación de la memoria técnica de la obra "Urbanización calle Secundaria a la calle Reoma", del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025, en la que se recogen los cambios precisos para adaptar la descripción de la misma a las directrices de la Confederación Hidrográfica del Duero, con el mismo presupuesto de 10.000,00 € (9.664,40 €/obra + 335,60 €/honorarios redacción memoria) e idéntica financiación (100% Diputación)

ASUNTO NÚMERO 10.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBRAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.-

10.1.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Riaño de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1521911Q) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 26 de noviembre de 2025 acordó resolver la convocatoria en su tercera fase, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riaño, por importe de 240.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Obras para completar la urbanización de zona del ferial (117.372,54 €); 2. Acondicionamiento de aparcamiento público (122.627,46 €)", con un presupuesto total de 240.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 16 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Riaño solicita el cambio de una de las actuaciones subvencionadas, concretamente la de "Acondicionamiento de aparcamiento público" por la de "Sustitución de tuberías de fibrocemento en la localidad de Riaño", con el mismo presupuesto de 122.627,46 €. Justifica el cambio alegando que, a raíz de determinadas averías en la red de abastecimiento, se ha detectado que hay tuberías con posible presencia de amianto en la conducción de fibrocemento, siendo urgente su sustitución.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Servicio de Cooperación emite informe-propuesta el 6 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Riaño y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Obras para completar la urbanización de zona del ferial (117.372,54 €); 2. Acondicionamiento de aparcamiento público (122.627,46 €)", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, por importe de 240.000,00 €, por las de "1. Obras para completar la urbanización de zona del ferial (117.372,54 €); 2. Sustitución de tuberías de fibrocemento en la localidad de Riaño (122.627,46 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

10.2.- AYUNTAMIENTO DE SANCEDO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Sancedo de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1520054M) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 25 de marzo de 2026 acordó resolver la convocatoria en su quinta fase, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Sancedo, por importe de 310.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Parque infantil en Sancedo (65.189,08 €/obra + 1.810,92 €/honorarios proyecto); 2. Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo (135.301,70 €/obra + 4.698,30 €/honorarios proyecto); 3. Suministro desbrozadora para tractor (33.000,00 €); 4. Suministro camión doble cabina (70.000,00 €)", con un coste total de 310.000,00 € (303.490,78 €/actuaciones + 6.509,22 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 14 de julio de 2026, el Ayuntamiento de Sancedo solicita el cambio de una de las actuaciones subvencionadas, concretamente la de "Parque infantil en Sancedo" por la de "Adquisición de inmueble", con el mismo presupuesto de 67.000,00 €. Justifica el cambio alegando que la obra del parque infantil no es viable técnicamente,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ya que la cubierta existente no cumple las condiciones de resistencia, estabilidad, aptitud del servicio y durabilidad que se exigen para el uso público que se pretende.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta con fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Sancedo y, en su consecuencia, sustituir las actuaciones "1. Parque infantil en Sancedo (65.189,08 €/obra + 1.810,92 €/honorarios proyecto); 2. Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo (135.301,70 €/obra + 4.698,30 €/honorarios proyecto); 3. Suministro desbrozadora para tractor (33.000,00 €); 4. Suministro camión doble cabina (70.000,00 €)", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, con un coste total de 310.000,00 € (303.490,78 €/actuaciones + 6.509,22 €/honorarios proyectos), por las de "1. Adquisición de inmueble (67.000,00 €); 2. Reforma y ampliación ayuntamiento de Sancedo (135.301,70 €/obra + 4.698,30 €/honorarios proyecto); 3. Suministro desbrozadora para tractor (33.000,00 €); 4. Suministro camión doble cabina (70.000,00 €)", con el mismo coste total de 310.000,00 € (305.301,70 €/actuaciones + 4.698,30 €/honorarios proyecto), e idéntica financiación (100% Diputación).

10.3.- AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DE NOGALES.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1522182R) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 25 de marzo de 2026 acordó resolver la convocatoria en su quinta fase, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, por importe de 130.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Mejora alumbrado público en San Esteban (30.000,00 €); 2. Renovación colector de saneamiento C/ Coto (32.000,00 €); 3. Almacén municipal (41.200,00 €); 4. Renovación red abastecimiento varias calles (26.800,00 €)", con un

presupuesto total de 130.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 28 de mayo de 2026, el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas, por las de "1. Mejora alumbrado público en San Esteban (30.000,00 €); 2. Renovación colector de saneamiento C/ San Isidro (32.000,00 €); 3. Almacén municipal (30.900,00 €); 4. Renovación red abastecimiento varias calles (37.100,00 €)", con el mismo presupuesto total de 130.000,00 €. Justifica el cambio alegando que al iniciar la tramitación del expediente de licitación de la obra "Renovación colector de saneamiento de la calle Coto" se constató que estaba nuevo y que había sido recientemente construido, por lo que se decide hacer la misma obra en otra ubicación.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación emite informe-propuesta con fecha 1 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de San Esteban de Nogales y, en su consecuencia, sustituir las obras "1. Mejora alumbrado público en San Esteban (30.000,00 €); 2. Renovación colector de saneamiento C/ Coto (32.000,00 €); 3. Almacén municipal (41.200,00 €); 4. Renovación red abastecimiento varias calles (26.800,00 €)", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, por importe total de 130.000,00 €, por las de "1. Mejora alumbrado público en San Esteban (30.000,00 €); 2. Renovación colector de saneamiento C/ San Isidro (32.000,00 €); 3. Almacén municipal (30.900,00 €); 4. Renovación red abastecimiento varias calles (37.100,00 €)", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

10.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás de cambio de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1520245C) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, y en sesión de 29 de octubre de 2025 acordó resolver la convocatoria en su quinta fase, concediendo subvención a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, por importe de 240.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Sustitución de cubierta del edificio de usos múltiples (48.452,64 €/obra + 1.682,50 €/honorarios proyecto); 2. Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio (184.192,08 €/obra + 5.672,78 €/honorarios proyecto)", con un coste total de 240.000,00 € (232.644,72 €/obras + 7.355,28 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 18 de junio de 2026, el Ayuntamiento de Santa María de Ordás solicita el cambio de una de las obras subvencionadas, concretamente la de "Sustitución de cubierta del edificio de usos múltiples" por las de "Alumbrado público en el municipio (12.076,33 €)" y "Pavimentación de la travesía la iglesia en Riocastrillo de Ordás (36.781,58 €/obra + 1.277,23 €/honorarios proyecto)", con un coste total de 50.135,14 € (48.857,91 €/obras + 1.277,23 €/honorarios proyecto).

Justifica el cambio alegando que tras una revisión técnica exhaustiva realizada en el edificio de usos múltiples en febrero de 2026 se comprueba que las intensas lluvias acaecidas durante 2025 y 2026 habían ocasionado daños estructurales en el edificio, que ha experimentado un deterioro significativo. En consecuencia, para poder acometer de manera adecuada las actuaciones necesarias, resulta imprescindible plantear una intervención de mayor alcance que garantice la estabilidad y seguridad del conjunto, por lo que la actuación inicialmente planteada no resulta viable, proponiéndose su sustitución por las nuevas inversiones.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta con fecha 1 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aceptar el cambio solicitado por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás y, en su consecuencia, sustituir las obras "1. Sustitución de cubierta del edificio de usos múltiples (48.452,64 €/obra + 1.682,50 €/honorarios proyecto); 2. Mejora del abastecimiento y saneamiento en el municipio (184.192,08 €/obra + 5.672,78 €/honorarios proyecto)", del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, con un coste total de 240.000,00 € (232.644,72 €/obras + 7.355,28 €/honorarios proyectos), por las de "1. Alumbrado público en el municipio (12.076,33 €); 2. Pavimentación de la travesía la iglesia en Riocastrillo de Ordás (36.781,58 €/obra + 1.277,23 €/honorarios proyecto)"; 3. Mejora del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

abastecimiento y saneamiento en el municipio (184.192,08 €/obra + 5.672,78 €/honorarios proyecto)", con el mismo coste total de 240.000,00 € (233.049,99 €/obras + 6.950,01 €/honorarios proyectos), e idéntica financiación (100% Diputación).

ASUNTO NÚMERO 11.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

11.1.- AYUNTAMIENTOS DE BRAZUELO, CALZADA DEL COTO Y CASTROCONTRIGO (PPCM 2023).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de Brazuelo, Calzada del Coto y Castrocontrigo para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Brazuelo	Mejora de la instalación de la calefacción de la casa consistorial (*proyecto junio 2025*)	32.600,00 €
	Reforma de la cubierta de la casa consistorial *(proyecto junio 2023)*	*20.731,11 €*
	Mejora pavimentación de la C/ El Río de Pradorrey *(proyecto marzo 2025)*	23.595,60 €
Calzada del Coto	Ampliación pavimentación y alumbrado público *(proyecto julio 2026)*	57.428,57 €
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio *(proyecto mayo 2025)*	300.605,44 €

Obra en el expediente (SEGEX 1108267K) el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal del 2023, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 28 de diciembre de 2022, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de Brazuelo, Calzada del Coto y Castrocontrigo.

- Que el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 en su primera fase, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de Brazuelo, Calzada del Coto y Castrocontrigo, por los importes y para la ejecución de las obras

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

que se detallan seguidamente, según las memorias inicialmente presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Brazuelo	Mejora de la instalación de la calefacción de la casa consistorial	32.600,00 €
	Reforma de la cubierta de la casa consistorial	*20.468,00 €*
	Mejora pavimentación de la C/ El Río de Pradorrey	23.595,60 €
Calzada del Coto	Ampliación pavimentación y alumbrado público	57.428,57 €
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio	300.605,44 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONORARIOS	SUBVENCIÓN
Brazuelo	Mejora de la instalación de la calefacción de la casa consistorial *(proyecto junio 2025)*	32.600,00 €		32.600,00 €
	Reforma de la cubierta de la casa consistorial *(proyecto junio 2023)*	*20.731,11 €*		20.468,00 €
	Mejora pavimentación de la C/ El Río de Pradorrey *(proyecto marzo 2025)*	23.595,60 €		23.595,60 €
Calzada del Coto	Ampliación pavimentación y alumbrado público *(proyecto julio 2026)*	57.428,57 €		57.428,57 €
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio *(proyecto mayo 2025)*	300.605,44 €	9.394,56 €	310.000,00 €

11.2.- AYUNTAMIENTOS DE LA ANTIGUA, LA BAÑEZA, BERLANGA DEL BIERZO, BRAZUELO, EL BURGO RANERO, CABRILLANES, CARRIZO, CEBRONES DEL RÍO, CIMANES DEL TEJAR, CUBILLOS DEL SIL, GORDONCILLO, ONZONILLA, PÁRAMO DEL SIL, POSADA DE VALDEÓN, PRIARANZA DEL BIERZO, QUINTANA Y CONGOSTO, REGUERAS DE ARRIBA, ROPERUELOS DEL PÁRAMO, SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA, SOTO Y AMÍO, TORAL DE LOS GUZMANES, VEGA DE ESPINAREDA, VILLABRAZ, VILLAMANÍN, VILLAOBISPO DE OTERO, VILLAQUEJIDA Y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

VILLAZANZO DE VALDERADUEY (PPCM 2024-2025).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de La Antigua, La Bañeza, Berlanga del Bierzo, Brazuelo, El Burgo Ranero, Cabrillanes, Carrizo, Cebrones del Río, Cimanes del Tejar, Cubillos del Sil, Gordoncillo, Onzonilla, Páramo del Sil, Posada de Valdeón, Priaranza del Bierzo, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Vega de Espinareda, Villabraz, Villamanín, Villaobispo de Otero, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO
La Antigua	Adecuación servicios urbanísticos en el municipio (*proyecto abril 2025*)	138.588,69 €
	Mejora capa de rodadura en calles del municipio *(proyecto abril 2025*)	84.659,11 €
La Bañeza	Reforma interior de vestuarios masculinos de la piscina municipal de verano *(proyecto enero 2026*)	265.469,29 €
	Urbanización y renovación de redes en la C/ Tejadillo de La Bañeza *(proyecto 2024*)	337.361,81 €
	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes, acogida de compensación 30,300 kwp *(proyecto noviembre 2024 y anexo mayo 2026*)	29.997,33 €
Berlanga del Bierzo	Renovación de cubiertas en edificios públicos de la localidad de Berlanga del Bierzo *(proyecto febrero 2025*)	67.322,11 €
	Renovación de red de saneamiento en la C/ Real de San Miguel de Langre *(proyecto mayo 2026*)	155.925,69 €
Brazuelo	Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en Brazuelo, Rodrigatos y Veldedo *(proyecto enero 2026)*	131.206,93 €
	Depuradoras en Pradorrey y Veldedo *(proyecto septiembre 2026)*	99.793,07 €
El Burgo Ranero	Pavimentación de calles, renovación de tramos red abastecimiento y saneamiento en el municipio *(proyecto febrero 2026)*	301.388,30 €
Cabrillanes	Pavimentación calles en varios núcleos y renovación del alumbrado público en el municipio de Cabrillanes *(proyecto septiembre 2023)*	309.578,50 €
Carrizo	Adecuación parques infantiles e instalaciones deportivas *(proyecto febrero 2026)*	162.134,34 €
	Cubierta para pista de pádel en la Milla del Río *(proyecto junio 2026)*	57.071,77 €
	Cubierta sobre el edificio de las piscinas de Carrizo de la Ribera *(proyecto mayo 2026)*	205.793,87 €
Cebrones del Río	Ampliación casa consistorial, dotación sala polivalente sin barreras arquitectónicas, asfaltado calle Camino Viejo en San Martín de Torres y consolidación carretera de acceso a San Juan de Torres *(proyecto abril 2026)*	224.756,34 €
Cimanes del Tejar	Renovación redes de entronque a EDAR de Alcoba de la Ribera *(proyecto febrero 2025)*	63.875,91 €
	Mejora de los espacios públicos y servicios urbanísticos del municipio *(proyecto diciembre 2024)*	48.202,24 €
	Dotación de reductores de velocidad en el municipio *(proyecto diciembre 2024)*	23.911,62 €
	Camino acceso a playa fluvial de Cimanes del Tejar *(proyecto febrero 2025)*	94.888,08 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Cubillos del Sil	Urbanización calles *(proyecto julio 2025)*	372.000,00 €
Gordoncillo	Actuación integral en el edificio de usos múltiples y casa consistorial *(proyecto febrero 2025)*	140.613,63 €
	Renovación del abastecimiento de agua en las calles Real, San Juan, Cárcava y trav. La Hoz *(proyecto febrero 2025)*	55.004,29 €
Onzonilla	Pavimentación de calles en el municipio *(proyecto noviembre 2025)*	402.000,00 €
Páramo del Sil	Pavimentación y mejora de servicios en el ayuntamiento de Páramo del Sil *(proyecto abril 2025)*	359.923,97 €
Posada de Valdeón	Eliminación de aguas infiltradas en la red de saneamiento del municipio *(proyecto febrero 2026)*	41.506,36 €
	Renovación de red de distribución de agua potable de Caldevilla 2ª fase *(proyecto febrero 2025)*	80.507,93 €
	Mejora de una zona de vestuarios en el polideportivo de Posada de Valdeón *(proyecto abril 2024)*	3.427,19 €
	Instalación de una zona de juegos acuática y de profundidad cero en Posada de Valdeón, 2ª fase *(proyecto febrero 2025)*	50.760,23 €
	Sustitución de carpintería exterior en edificio de las antiguas escuelas de Cordiñanes *(proyecto marzo 2025)*	7.918,24 €
	Pavimentación de C/ El Travesedo en Caín *(proyecto marzo 2026)*	19.127,86 €
	Recuperación de pavimentos en la plaza de las antiguas escuelas de Soto de Valdeón *(proyecto febrero 2025)*	20.000,00 €
Priaranza del Bierzo	Pavimentaciones en calles y espacios públicos de Paradela de Muces, Priaranza del Bierzo y Villalibre de la Jurisdicción, construcción de muro escollera en Priaranza, mobiliario de juegos infantiles en Villalibre de la Jurisdicción y rehabilitación edificio municipal tradicional comunitario en Santalla del Bierzo *(proyecto mayo 2025)*	202.484,98 €
Quintana y Congosto	Instalación de alumbrado público en el municipio *(proyecto marzo 2026)*	82.147,47 €
	Obras de mejora en la eficiencia energética de la casa consistorial *(proyecto marzo 2026)*	37.691,19 €
	Renovación de pavimentos y servicios urbanos en calles del municipio *(proyecto marzo 2026)*	103.409,17 €
Regueras de Arriba	Instalación alumbrado en la calle Espadañal de Regueras de Abajo *(proyecto enero 2025)*	3.500,00 €
	Pavimentación de calles y aceras y mejora de espacios públicos en el municipio *(proyecto enero 2025)*	227.500,00 €
Roperuelos del Páramo	Acondicionamiento centro cultural Moscas del Páramo *(proyecto mayo 2025)*	13.450,00 €
	Urbanización de la LE-413, pavimentación travesía de las eras, refuerzo firme C/ Las Eras, nuevo colector C/ El Reguero en Valcabado del Páramo, pavimentación tr. Circunvalación y camino cementerio en Roperuelos, paseo peatonal entre Roperuelos y Valcabado, vallado depuradora, refuerzo firme en C/ Camino Valcabado y C/ Real de Moscas del Páramo *(proyecto mayo 2025)*	286.550,00 €
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación aceras y espacios peatonales en T.M. San Cristóbal de la Polantera *(proyecto noviembre 2025)*	207.784,75 €
	Reforma para la mejora de accesibilidad en el ayuntamiento *(proyecto noviembre 2025)*	82.150,00 €
Soto y Amío	Reforma edificio CEAS en Canales *(proyecto diciembre 2024)*	105.800,00 €
	Reforma de local de usos múltiples y exposiciones en Canales *(proyecto diciembre 2024)*	126.259,83 €
	Renovación de pavimento en calles de las localidades de Camposalinas y Soto y Amío *(proyecto diciembre 2024)*	67.940,08 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO
Toral de los Guzmanes	Renovación de luminarias de alumbrado exterior en Toral de los Guzmanes *(proyecto marzo 2025)*	138.682,41 €
	Nuevas redes de servicios y asfaltado completo en C/ Los Huertos y C/ San Pedro y renovación del pavimento en C/ Algadefe *(proyecto 2025)*	65.155,69 €
	Reposición del pavimento en el patio del palacio en Toral de los Guzmanes *(proyecto febrero 2025)*	20.661,91 €
Vega de Espinareda	Urbanización y mejora de pavimentación en varias localidades del municipio *(proyecto marzo 2025)*	359.515,94 €
	Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Espinareda (remanentes) *(proyecto noviembre 2025)*	57.503,14 €
Villabraz	Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz *(proyecto febrero 2025)*	42.594,23 €
	Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz *(proyecto febrero 2025)*	152.000,00 €
Villamanín	Pavimentaciones en el municipio *(proyecto febrero 2025)*	99.041,16 €
	Renovación alumbrado en el municipio *(proyecto julio 2025)*	59.979,05 €
	Instalación de pista de pádel en Villamanín *(proyecto mayo 2025)*	50.559,58 €
	Instalación receptor TDT en Busdongo *(proyecto julio 2025)*	12.959,10 €
	Mejora de equipamientos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	67.393,32 €
Villaobispo de Otero	Renovación red de abastecimiento y mejora y pavimentación de vías y espacios públicos en el municipio *(proyecto abril 2026)*	299.999,99 €
Villaquejida	Pavimentación y refuerzo de calles y renovación de la red de abastecimiento del municipio *(proyecto diciembre2024)*	211.346,46 €
	Separata nº 3 ampliación edificio centro cívico de Villaquejida *(proyecto junio 2024)*	19.985,00 €
Villazanzo de Valderaduey	Renovación de pavimento en calles de núcleos urbanos del término municipal *(proyecto mayo 2025)*	167.496,45 €
	Nave almacén municipal en Villazanzo *(proyecto noviembre 2025)*	42.503,54 €

Obra en el expediente (SEGEX 1254623H) el informe-propuesta emitido en fecha 15 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 30 de abril de 2024, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de La Antigua, La Bañeza, Berlanga del Bierzo, Brazuelo, El Burgo Ranero, Cabrillanes, Carrizo, Cebrones del Río, Cimanes del Tejar, Cubillos del Sil, Gordoncillo, Onzonilla, Páramo del Sil, Posada de Valdeón, Priaranza del Bierzo, Quintana y Congosto, Regueras de Arriba, Roperuelos del Páramo, San

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Cristóbal de la Polantera, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Vega de Espinareda, Villabraz, Villamanín, Villaobispo de Otero, Villaquejida y Villazanzo de Valderaduey.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 25 de septiembre, 30 de octubre, 27 de noviembre y 27 de diciembre de 2024, y 25 de enero de 2025 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 en sus fases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª respectivamente, otorgando subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de La Bañeza, Brazuelo, Cabrillanes, Carrizo y Cebrones del Río -1ª fase-, Berlanga del Bierzo, El Burgo Ranero, Cimanes del Tejar, Cubillos del Sil, Onzonilla, Quintana y Congosto (obras modificadas por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2025) y Soto y Amío -2ª fase-, Regueras de Arriba, Toral de los Guzmanes, Villaobispo de Otero y Villaquejida -3ª fase-, La Antigua, Gordoncillo, Páramo del Sil, Roperuelos del Páramo, San Cristóbal de la Polantera, Vega de Espinareda, Villamanín, y Villazanzo de Valderaduey -4ª fase-, y Posada de Valdeón, Priaranza del Bierzo y Villabraz -5ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
La Antigua	Adecuación servicios urbanísticos en el municipio	138.588,69 €
	Mejora capa de rodadura en calles del municipio	84.659,11 €
La Bañeza	Reforma interior de vestuarios masculinos de la piscina municipal de verano	265.469,29 €
	Urbanización y renovación de redes en la C/ Tejadillo de La Bañeza	337.361,81 €
	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes, acogida de compensación 30,300 kwp	29.997,33 €
Berlanga del Bierzo	Renovación de cubiertas en edificios públicos de la localidad de Berlanga del Bierzo	69.659,85 €
	Renovación de red de saneamiento en la C/ Real de San Miguel de Langre	161.340,15 €
Brazuelo	Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en Brazuelo, Rodrigatos y Veldedo	131.206,93 €
	Depuradoras en Pradorrey y Veldedo	99.793,07 €
El Burgo Ranero	Pavimentación de calles, renovación de tramos red abastecimiento y saneamiento en el municipio *(proyecto febrero 2026)*	301.388,30 €
Cabrillanes	Pavimentación calles en varios núcleos y renovación del alumbrado público en el municipio de Cabrillanes	309.578,50 €
Carrizo	Adecuación parques infantiles e instalaciones deportivas *(proyecto febrero 2026)*	162.134,34 €
	Cubierta para pista de pádel en la Milla del Río *(proyecto junio 2026)*	57.071,77 €
	Cubierta sobre el edificio de las piscinas de Carrizo de la Ribera *(proyecto mayo 2026)*	205.793,87 €
Cebrones del Río	Ampliación casa consistorial, dotación sala polivalente sin barreras arquitectónicas, asfaltado calle Camino Viejo en San Martín de Torres y consolidación carretera de acceso a San Juan de Torres	224.756,43 €
Cimanes del Tejar	Renovación redes de entronque a EDAR de Alcoba de la Ribera	63.875,91 €
	Mejora de los espacios públicos y servicios urbanísticos del municipio	48.202,24 €
	Dotación de reductores de velocidad en el municipio	23.911,62 €
	Camino acceso a playa fluvial de Cimanes del Tejar	94.888,08 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Cubillos del Sil	Urbanización calles	372.000,00 €
Gordoncillo	Actuación integral en el edificio de usos múltiples y casa consistorial	140.613,63 €
	Renovación del abastecimiento de agua en las calles Real, San Juan, Cárcava y trav. La Hoz	55.004,29 €
Onzonilla	Pavimentación de calles en el municipio	402.000,00 €
Páramo del Sil	Pavimentación y mejora de servicios en el ayuntamiento de Páramo del Sil	359.923,97 €
Posada de Valdeón	Eliminación de aguas infiltradas en la red de saneamiento del municipio	41.506,36 €
	Renovación de red de distribución de agua potable de Caldevilla 2ª fase	80.507,93 €
	Mejora de una zona de vestuarios en el polideportivo de Posada de Valdeón	3.427,19 €
	Instalación de una zona de juegos acuática y de profundidad cero en Posada de Valdeón, 2ª fase	50.760,23 €
	Sustitución de carpintería exterior en edificio de las antiguas escuelas de Cordiñanes	7.918,24 €
	Pavimentación de C/ El Travesedo en Caín	19.127,86 €
	Recuperación de pavimentos en la plaza de las antiguas escuelas de Soto de Valdeón	20.000,00 €
Priaranza del Bierzo	Pavimentaciones en calles y espacios públicos de Paradela de Muces, Priaranza del Bierzo y Villalibre de la Jurisdicción, construcción de muro escollera en Priaranza, mobiliario de juegos infantiles en Villalibre de la Jurisdicción y rehabilitación edificio municipal tradicional comunitario en Santalla del Bierzo	202.484,98 €
Quintana y Congosto	Instalación de alumbrado público en el municipio	82.147,47 €
	Obras de mejora en la eficiencia energética de la casa consistorial	37.691,19 €
	Renovación de pavimentos y servicios urbanos en calles del municipio	103.409,17 €
Regueras de Arriba	Instalación alumbrado en la calle Espadañal de Regueras de Abajo	3.500,00 €
	Pavimentación de calles y aceras y mejora de espacios públicos en el municipio	227.500,00 €
Roperuelos del Páramo	Acondicionamiento centro cultural Moscas del Páramo	13.450,00 €
	Urbanización de la LE-413, pavimentación travesía de las eras, refuerzo firme C/ Las Eras, nuevo colector C/ El Reguero en Valcabado del Páramo, pavimentación tr. Circunvalación y camino cementerio en Roperuelos, paseo peatonal entre Roperuelos y Valcabado, vallado depuradora, refuerzo firme en C/ Camino Valcabado y C/ Real de Moscas del Páramo	286.550,00 €
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación aceras y espacios peatonales en T.M. San Cristóbal de la Polantera	207.784,75 €
	Reforma para la mejora de accesibilidad en el ayuntamiento	82.150,00 €
Soto y Amío	Reforma edificio CEAS en Canales	105.800,09 €
	Reforma de local de usos múltiples y exposiciones en Canales	126.259,83 €
	Renovación de pavimento en calles de las localidades de Camposalinas y Soto y Amío	67.940,08 €
Toral de los Guzmanes	Renovación de luminarias de alumbrado exterior en Toral de los Guzmanes	138.682,41 €
	Nuevas redes de servicios y asfaltado completo en C/ Los Huertos y C/ San Pedro y renovación del pavimento en C/ Algadefe	65.155,69 €
	Reposición del pavimento en el patio del palacio en Toral de los Guzmanes	20.661,91 €
Vega de Espinareda	Urbanización y mejora de pavimentación en varias localidades del municipio	359.515,94 €
	Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Espinareda (remanentes)	59.499,90 €
Villabraz	Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz	42.594,23 €
	Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz	152.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE MEMORIA INICIAL
Villamanín	Pavimentaciones en el municipio	99.041,16 €
	Renovación alumbrado en el municipio	59.979,05 €
	Instalación de pista de pádel en Villamanín	50.559,58 €
	Instalación receptor TDT en Busdongo	12.959,10 €
	Mejora de equipamientos en el municipio	67.393,32 €
Villaobispo de Otero	Renovación red de abastecimiento y mejora y pavimentación de vías y espacios públicos en el municipio	299.999,99 €
Villaquejida	Pavimentación y refuerzo de calles y renovación de la red de abastecimiento del municipio	211.346,46 €
	Separata nº 3 ampliación edificio centro cívico de Villaquejida	19.985,00 €
Villazanzo de Valderaduey	Renovación de pavimento en calles de núcleos urbanos del término municipal	167.496,45 €
	Nave almacén municipal en Villazanzo	42.503,55 €

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, que no modifican las subvenciones aprobadas:

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
La Antigua	Adecuación servicios urbanísticos en el municipio (*proyecto abril 2025*)	138.588,69 €	4.812,44 €	143.401,13 €
	Mejora capa de rodadura en calles del municipio (*proyecto abril 2025*)	84.659,11 €	2.939,76 €	87.598,87 €
La Bañeza	Reforma interior de vestuarios masculinos de la piscina municipal de verano (*proyecto enero 2026*)	265.469,29 €		239.951,98 €
	Urbanización y renovación de redes en la C/ Tejadillo de La Bañeza (*proyecto 2024*)	337.361,81 €		304.934,08 €
	Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes, acogida de compensación 30,300 kwp (*proyecto noviembre 2024 y anexo mayo 2026*)	29.997,33 €		27.113,94 €
Berlanga del Bierzo	Renovación de cubiertas en edificios públicos de la localidad de Berlanga del Bierzo (*proyecto febrero 2025*)	67.322,11 €	2.337,74 €	69.659,85 €
	Renovación de red de saneamiento en la C/ Real de San Miguel de Langre (*proyecto mayo 2026*)	155.925,69 €	5.414,46 €	161.340,15 €
Brazuelo	Redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación de calles en Brazuelo, Rodrigatos y Veldedo (*proyecto enero 2026*)	131.206,93 €		131.206.93 €
	Depuradoras en Pradorrey y Veldedo (*proyecto septiembre 2026*)	99.793,07 €		99.793,07 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
El Burgo Ranero	Pavimentación de calles, renovación de tramos red abastecimiento y saneamiento en el municipio *(proyecto febrero 2026)*	301.388,30 €	8.611,70 €	310.000,00 €
Cabrillanes	Pavimentación calles en varios núcleos y renovación del alumbrado público en el municipio de Cabrillanes *(proyecto septiembre 2023)*	309.578,50 €		300.000,00 €
Carrizo	Adecuación parques infantiles e instalaciones deportivas *(proyecto febrero 2026)*	162.134,34 €		162.134,44 €
	Cubierta para pista de pádel en la Milla del Río *(proyecto junio 2026)*	57.071,77 €		57.071,77 €
	Cubierta sobre el edificio de las piscinas de Carrizo de la Ribera *(proyecto mayo 2026)*	205.793,87 €		205.793,87 €
Cebrones del Río	Ampliación casa consistorial, dotación sala polivalente sin barreras arquitectónicas, asfaltado calle Camino Viejo en San Martín de Torres y consolidación carretera de acceso a San Juan de Torres *(proyecto abril 2026)*	224.756,34 €	6.243,66 €	231.000,00 €
Cimanes del Tejar	Renovación redes de entronque a EDAR de Alcoba de la Ribera *(proyecto febrero 2025)*	63.875,91 €	2.218,07 €	66.093,98 €
	Mejora de los espacios públicos y servicios urbanísticos del municipio *(proyecto diciembre 2024)*	48.202,24 €	1.673,81 €	49.876,05 €
	Dotación de reductores de velocidad en el municipio *(proyecto diciembre 2024)*	23.911,62 €	830,32 €	24.741,94 €
	Camino acceso a playa fluvial de Cimanes del Tejar *(proyecto febrero 2025)*	94.888,08 €	3.294,95 €	98.183,03 €
Cubillos del Sil	Urbanización calles *(proyecto julio 2025)*	372.000,00 €		372.000,00 €
Gordoncillo	Actuación integral en el edificio de usos múltiples y casa consistorial *(proyecto febrero 2025)*	140.613,63 €		140.613,63 €
	Renovación del abastecimiento de agua en las calles Real, San Juan, Cárcava y trav. La Hoz *(proyecto febrero 2025)*	55.004,29 €		55.004,29 €
Onzonilla	Pavimentación de calles en el municipio *(proyecto noviembre 2025)*	402.000,00 €		372.000,00 €
Páramo del Sil	Pavimentación y mejora de servicios en el ayuntamiento de Páramo del Sil *(proyecto abril 2025)*	359.923,97 €	9.998,58 €	369.922,55 €
Posada de Valdeón	Eliminación de aguas infiltradas en la red de saneamiento del municipio *(proyecto febrero 2026)*	41.506,36 €	1.441,29 €	42.947,65 €
	Renovación de red de distribución de agua potable de Caldevilla 2ª fase *(proyecto febrero 2025)*	80.507,93 €	2.795,62 €	83.303,55 €
	Mejora de una zona de vestuarios en el polideportivo de Posada de Valdeón *(proyecto abril 2024)*	3.427,19 €	118,99 €	3.546,18 €
	Instalación de una zona de juegos acuática y de profundidad cero en Posada de Valdeón, 2ª fase *(proyecto febrero 2025)*	50.760,23 €	1.762,63 €	52.522,86 €
	Sustitución de carpintería exterior en edificio de las antiguas escuelas de Cordiñanes *(proyecto marzo 2025)*	7.918,24 €	274,96 €	8.193,20 €
	Pavimentación de C/ El Travesedo en Caín *(proyecto marzo 2026)*	19.127,86 €	664,21 €	19.792,07 €
	Recuperación de pavimentos en la plaza de las antiguas escuelas de Soto de Valdeón *(proyecto febrero 2025)*	20.000,00 €	694,49 €	20.694,49 €
Priaranza del Bierzo	Pavimentaciones en calles y espacios públicos de Paradela de Muces, Priaranza del Bierzo y Villalibre de la Jurisdicción, construcción de muro escollera en Priaranza, mobiliario de juegos infantiles en Villalibre de la Jurisdicción y rehabilitación edificio municipal tradicional comunitario en Santalla del Bierzo *(proyecto mayo 2025)*	202.484,98 €	7.031,22 €	209.516,20 €
Quintana y Congosto	Instalación de alumbrado público en el municipio *(proyecto marzo 2026)*	82.147,47 €	1.996,77 €	84.144,24 €
	Obras de mejora en la eficiencia energética de la casa consistorial *(proyecto marzo 2026)*	37.691,19 €	916,17 €	38.607,36 €
	Renovación de pavimentos y servicios urbanos en calles del municipio *(proyecto marzo 2026)*	103.409,17 €	2.513,58 €	105.922,75 €
Regueras de Arriba	Instalación alumbrado en la calle Espadañal de Regueras de Abajo *(proyecto enero 2025)*	3.500,00 €		3.500,00 €
	Pavimentación de calles y aceras y mejora de espacios públicos en el municipio *(proyecto enero 2025)*	227.500,00 €		227.500,00 €
Roperuelos del Páramo	Acondicionamiento centro cultural Moscas del Páramo *(proyecto mayo 2025)*	13.450,00 €		13.450,00 €
	Urbanización de la LE-413, pavimentación travesía de las eras, refuerzo firme C/ Las Eras, nuevo colector C/ El Reguero en Valcabado del Páramo, pavimentación tr. Circunvalación y camino cementerio en Roperuelos, paseo peatonal entre Roperuelos y Valcabado, vallado depuradora, refuerzo firme en C/ Camino Valcabado y C/ Real de Moscas del Páramo *(proyecto mayo 2025)*	286.550,00 €		286.550,00 €
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación aceras y espacios peatonales en T.M. San Cristóbal de la Polantera *(proyecto noviembre 2025)*	207.784,75 €	7.215,25 €	215.000,00 €
	Reforma para la mejora de accesibilidad en el ayuntamiento *(proyecto noviembre 2025)*	82.150,00 €	2.850,00 €	85.000,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRAS	IMPORTE NUEVO PROYECTO	HONORARIOS REDACCIÓN PROYECTO	SUBVENCIÓN
Soto y Amío	Reforma edificio CEAS en Canales *(proyecto diciembre 2024)*	105.800,00 €		105.800,00 €
	Reforma de local de usos múltiples y exposiciones en Canales *(proyecto diciembre 2024)*	126.259,83 €		126.259,83 €
	Renovación de pavimento en calles de las localidades de Camposalinas y Soto y Amío *(proyecto diciembre 2024)*	67.940,08 €		67.940,08 €
Toral de los Guzmanes	Renovación de luminarias de alumbrado exterior en Toral de los Guzmanes *(proyecto marzo 2025)*	138.682,41 €	4.815,60 €	143.498,01 €
	Nuevas redes de servicios y asfaltado completo en C/ Los Huertos y C/ San Pedro y renovación del pavimento en C/ Algadefe *(proyecto 2025)*	65.155,69 €	1.231,15 €	66.386,84 €
	Reposición del pavimento en el patio del palacio en Toral de los Guzmanes *(proyecto febrero 2025)*	20.661,91 €	453,24 €	21.115,15 €
Vega de Espinareda	Urbanización y mejora de pavimentación en varias localidades del municipio *(proyecto marzo 2025)*	359.515,94 €	12.484,06 €	312.500,10 €
	Pavimentación de calles en el municipio de Vega de Espinareda (remanentes) *(proyecto noviembre 2025)*	57.503,14 €	1.996,76 €	59.499,90 €
Villabraz	Renovación de las redes de saneamiento, mejora del afirmado, construcción de aceras y modificación de líneas en el municipio de Villabraz *(proyecto febrero 2025)*	42.594,23 €	1.183,25 €	43.777,48 €
	Renovación de cubierta, soleras y revestimiento en el edificio de usos múltiples de Villabraz *(proyecto febrero 2025)*	152.000,00 €	4.222,52 €	156.222,52 €
Villamanín	Pavimentaciones en el municipio *(proyecto febrero 2025)*	99.041,16 €	3.439,17 €	102.480,33 €
	Renovación alumbrado en el municipio *(proyecto julio 2025)*	59.979,05 €	2.082,75 €	62.061,80 €
	Instalación de pista de pádel en Villamanín *(proyecto mayo 2025)*	50.559,58 €	1.755,66 €	52.315,24 €
	Instalación receptor TDT en Busdongo *(proyecto julio 2025)*	12.959,10 €	450,00 €	13.409,10 €
	Mejora de equipamientos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	67.393,32 €	2.340,21 €	69.733,53 €
Villaobispo de Otero	Renovación red de abastecimiento y mejora y pavimentación de vías y espacios públicos en el municipio *(proyecto abril 2026)*	299.999,99 €		299.999,99 €
Villaquejida	Pavimentación y refuerzo de calles y renovación de la red de abastecimiento del municipio *(proyecto diciembre2024)*	211.346,46 €	5.871,14 €	217.217,60 €
	Separata nº 3 ampliación edificio centro cívico de Villaquejida *(proyecto junio 2024)*	19.985,00 €	555,00 €	20.540,00 €
Villazanzo de Valderaduey	Renovación de pavimento en calles de núcleos urbanos del término municipal *(proyecto mayo 2025)*	167.496,45 €		167.496,45 €
	Nave almacén municipal en Villazanzo *(proyecto noviembre 2025)*	42.503,54 €		42.503,54 €

ASUNTO NÚMERO 12.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS (PIOS) 2025.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos de La Antigua, La Bañeza, Boca de Huérgano, Boñar, Bustillo del Páramo, Carucedo, Castrocontrigo, Congosto, Cubillas de los Oteros, Onzonilla, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, San Cristóbal de la Polantera, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Elena de Jamuz, Sena de Luna, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Val de San Lorenzo, Valdevimbre, Valverde Enrique, Vega de Espinareda y Villamol para la aprobación por la Diputación de los siguientes proyectos de obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	PRESUP. PROYECTO
Antigua, La	. Vestuarios y aseos públicos *(proyecto junio 2026)*	38.157,35
	. Pavimentación calles en el municipio *(proyecto abril 2026)*	147.193,48
	. Renovación de calzadas, aceras y redes de servicios en el municipio *(proyecto abril 2026)*	59.713,21
Bañeza, La	. Urbanización y renovación de redes en calle Sacramento, Palencia y Cervantes *(proyecto abril 2026)*	395.403,98
	. Aparcamiento de vehículos en la zona exterior de las piscinas municipales de La Bañeza *(proyecto diciembre 2025)*	45.900,81
	. Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes *(proyecto julio 2026)*	41.977,31
	. Adecuación de parque en La Bañeza *(proyecto marzo 2026)*	149.798,31
Boca de Huérgano	. Pavimentación calles en el municipio *(proyecto marzo 2026)*	191.994,69
	. Mejora de la red de alumbrado público en el municipio *(proyecto junio 2026)*	39.951,05
Boñar	. Rehabilitación del tejado del ayuntamiento de Boñar *(proyecto mayo 2026)*	150.000,00
	. Aparcamiento Huerta del Moro *(proyecto mayo 2026)*	214.110,00
Bustillo del Páramo	. Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en el municipio *(proyecto junio 2026)*	194.999,99
	. Renovación e implantación red de abastecimiento en Matalobos y La Milla del Páramo *(proyecto enero 2026)*	180.000,00
Carucedo	. Mejora de un tramo de aceras en avenida del Bierzo en Carucedo *(proyecto mayo 2026)*	88.161,19
	. Adecuación de calle en la localidad de Las Médulas *(proyecto mayo 2026)*	95.691,87
	. Marquesina y paneles solares en la localidad de Carucedo *(proyecto mayo 2026)*	48.092,70
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio *(proyecto mayo 2025)*	300.605,44
Congosto	. Acondicionamiento del entorno de las instalaciones deportivas y el cementerio de Congosto *(proyecto abril 2026)*	82.241,30
	. Construcción de edificio municipal en la localidad de Almázcara *(proyecto febrero 2026)*	212.523,11
	. Urbanización de calle en Cobrana y de plaza en San Miguel de las Dueñas *(proyecto abril 2026)*	32.670,00
	. Nuevo acceso a las piscinas municipales *(proyecto abril 2026)*	34.980,85
Cubillas de los Oteros	Red de riego y adecuación parques del municipio de Cubillas de los Oteros *(proyecto febrero 2026)*	125.637,29
Onzonilla	. Mejora de instalaciones deportivas y parques públicos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	175.500,00
	. Pavimentación calle El Caño *(proyecto enero 2026)*	11.300,00
	. Sustitución de cubierta en el pabellón polideportivo de Torneros *(proyecto mayo 2026)*	65.481,13
Oseja de Sajambre	. Mejora de pavimentos en calles del municipio *(proyecto marzo 2026)*	108.798,03
Posada de Valdeón	. Mejora de infraestructuras en vial de comunicación entre las localidades de Soto y Posada de Valdeón *(proyecto marzo 2026)*	40.437,73
	. Mejora de pavimentos en calles de Soto de Valdeón *(proyecto enero 2026)*	80.647,77
	. Mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en las localidades de Soto de Valdeón, Prada, Cordiñanes y Caldevilla *(proyecto marzo 2026)*	110.860,26
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación acera en Posadilla y renovación abastecimiento agua en Seisón y Villagarcía *(proyecto mayo 2026)*	299.596,63
Santa Cristina de Valmadrigal	. Instalación de rocódromo infantil en la zona deportiva de Santa Cristina de Valmadrigal *(proyecto enero 2026)*	11.925,48
	. Aula estudio avutarda y fauna autóctona, 2ª fase *(proyecto marzo 2026)*	180.736,61
Santa Elena de Jamuz	. Mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Jiménez de Jamuz *(proyecto abril 2026)*	43.000,00
	. Sondeo para captación de agua potable en Santa Elena de Jamuz *(proyecto abril 2026)*	48.000,00
	. Ajardinamiento y mejora de espacios verdes en el municipio *(proyecto abril 2026)*	19.800,00
	. Pavimentación y refuerzo de calles en el municipio *(proyecto abril 2026)*	251.615,27
Sena de Luna	Refuerzo de pavimento de calles en el municipio *(proyecto enero 2025)*	427.956,58

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	PRESUP. PROYECTO
Soto y Amío	. Instalación de placas fotovoltaicas en inmuebles *(proyecto mayo 2026)*	118.719,76
	. Pavimento aglomerado asfáltico en Lago de Omaña y Villayuste *(proyecto febrero 2026)*	133.190,75
	. Equipamiento para parque infantil y polideportivo en La Magdalena *(proyecto febrero 2026)*	48.236,65
Toral de los Guzmanes	Nuevas redes de servicios y asfaltado en calles de Toral de los Guzmanes *(proyecto enero 2026)*	240.000,00
Torre del Bierzo	. Acondicionamiento de calles en Santa Marina de Torre *(proyecto enero 2026)*	246.470,80
	. Renovación de pistas deportivas en Albares de la Ribera *(proyecto febrero 2026)*	101.911,74
Val de San Lorenzo	. Refuerzo del firme en el municipio *(proyecto abril 2026)*	80.812,02
	. Mejora paisajística y adecuación integral del parque Dr. Pedro Alonso *(proyecto abril 2026)*	47.896,19
	. Reforma en edificio de equipamiento público *(proyecto abril 2026)*	76.626,76
	. Adecuación cubierta almacén municipal e instalación de marquesina de autobús *(proyecto abril 2026)*	26.610,79
Valdevimbre	. Renovación de las redes de abastecimiento y urbanización de calles en el municipio *(proyecto noviembre 2025)*	315.000,00
Valverde Enrique	Mejora de espacios públicos, pavimentación y reparación de calles en el municipio de Valverde Enrique *(proyecto mayo 2026)*	126.000,00
Vega de Espinareda	. Rehabilitación de la "Casa de las Ánimas para Centro de Interpretación de la Reserva de la Biosfera de Los Ancares Leoneses" *(proyecto enero 2026)*	129.482,80
	. Adecuación de espacios públicos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	273.332,10
Villamol	. Mejora de la calle la fuente y entorno del depósito de Villacalabuey *(proyecto abril 2026)*	115.174,79
	. Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el edificio del ayuntamiento *(proyecto mayo 2026)*	14.825,21

Obra en el expediente (SEGEX 1462742M) el informe-propuesta emitido, en fecha 15 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, del que se desprende:

- Que, en el Anexo V de las bases reguladoras de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, aprobadas mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de 16 de abril de 2025, en el que se recoge la relación de ayuntamientos beneficiarios con la subvención máxima a otorgar a cada uno de ellos en función de la población, aparecen, entre otros, los de La Antigua, La Bañeza, Boca de Huérgano, Boñar, Bustillo del Páramo, Carucedo, Castrocontrigo, Congosto, Cubillas de los Oteros, Onzonilla, Oseja de Sajambre, Posada de Valdeón, San Cristóbal de la Polantera, Santa Cristina de Valmadrigal, Santa Elena de Jamuz, Sena de Luna, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo, Val de San Lorenzo, Valdevimbre, Valverde Enrique, Vega de Espinareda y Villamol.

- Que el Pleno provincial, en sesiones celebradas los días 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025, 25 de marzo y 29 de abril de 2026 aprobó la resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, en sus fases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª, respectivamente, otorgando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

subvención, entre otros, a los Ayuntamientos de San Cristóbal de la Polantera, Soto y Amío, Toral de los Guzmanes, Torre del Bierzo y Valdevimbre -1ª fase-, Boñar, Onzonilla y Vega de Espinareda -2ª fase-, Bustillo del Páramo, Congosto, Cubillas de los Oteros, Posada de Valdeón y Santa Cristina de Valmadrigal -3ª fase-, La Antigua, La Bañeza, Boca de Huérgano, Carucedo y Oseja de Sajambre -4ª fase-, Castrocontrigo, Santa Elena de Jamuz, Sena de Luna, Val de San Lorenzo y Villamol -5ª fase-, y Valverde Enrique -6ª fase-, por los importes y para la ejecución, entre otras, de las obras que se detallan seguidamente, según las memorias inicialmente presentadas:

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA
Antigua, La	. Vestuarios y aseos públicos	38.157,35
	. Pavimentación calles en el municipio	147.193,48
	. Renovación de calzadas, aceras y redes de servicios en el municipio	59.713,21
Bañeza, La	. Urbanización y renovación de redes en calle Sacramento, Palencia y Cervantes	395.403,98
	. Aparcamiento de vehículos en la zona exterior de las piscinas municipales de La Bañeza	41.977,31
	. Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes	45.900,81
	. Adecuación de parque en La Bañeza	149.798,31
Boca de Huérgano	. Pavimentación calles en el municipio	191.994,69
	. Mejora de la red de alumbrado público en el municipio	39.951,05
Boñar	. Rehabilitación del tejado del ayuntamiento de Boñar	150.000,00
	. Aparcamiento Huerta del Moro	214.110,00
Bustillo del Páramo	. Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en el municipio	194.999,99
	. Renovación e implantación red de abastecimiento en Matalobos y La Milla del Páramo	180.000,00
Carucedo	. Mejora de un tramo de aceras en avenida del Bierzo en Carucedo	88.161,19
	. Adecuación de calle en la localidad de Las Médulas	95.691,87
	. Marquesina y paneles solares en la localidad de Carucedo	48.092,70
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio	300.605,44
Congosto	. Acondicionamiento del entorno de las instalaciones deportivas y el cementerio de Congosto	82.241,30
	. Construcción de edificio municipal en la localidad de Almázcara	212.523,11
	. Urbanización de calle en Cobrana y de plaza en San Miguel de las Dueñas	32.670,00
	. Nuevo acceso a las piscinas municipales	34.980,85
Cubillas de los Oteros	Red de riego y adecuación parques del municipio de Cubillas de los Oteros	125.637,29
Onzonilla	. Mejora de instalaciones deportivas y parques públicos en el municipio	175.500,00
	. Pavimentación calle El Caño	11.300,00
	. Sustitución de cubierta en el pabellón polideportivo de Torneros	66.481,13
Oseja de Sajambre	. Mejora de pavimentos en calles del municipio	108.798,03
Posada de Valdeón	. Mejora de infraestructuras en vial de comunicación entre las localidades de Soto y Posada de Valdeón	40.437,73
	. Mejora de pavimentos en calles de Soto de Valdeón	80.647,77
	. Mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en las localidades de Soto de Valdeón, Prada, Cordiñanes y Caldevilla	110.860,26
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación acera en Posadilla y renovación abastecimiento agua en Seisón y Villagarcía	299.596,63

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA
Santa Cristina de Valmadrigal	. Instalación de rocódromo infantil en la zona deportiva de Santa Cristina de Valmadrigal	11.925,48
	. Aula estudio avutarda y fauna autóctona, 2ª fase	180.736,61
Santa Elena de Jamuz	. Mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Jiménez de Jamuz	43.000,00
	. Sondeo para captación de agua potable en Santa Elena de Jamuz	48.000,00
	. Ajardinamiento y mejora de espacios verdes en el municipio	19.800,00
	. Pavimentación y refuerzo de calles en el municipio	251.615,27
Sena de Luna	Refuerzo de pavimento de calles en el municipio	362.004,42
Soto y Amío	. Instalación de placas fotovoltaicas en inmuebles	118.719,76
	. Pavimento aglomerado asfáltico en Lago de Omaña y Villayuste	133.190,75
	. Equipamiento para parque infantil y polideportivo en La Magdalena	48.236,65
Toral de los Guzmanes	Nuevas redes de servicios y asfaltado en calles de Toral de los Guzmanes	240.000,00
Torre del Bierzo	. Acondicionamiento de calles en Santa Marina de Torre	246.470,80
	. Renovación de pistas deportivas en Albares de la Ribera	101.911,74
Val de San Lorenzo	. Refuerzo del firme en el municipio	80.812,02
	. Mejora paisajística y adecuación integral del parque Dr. Pedro Alonso	47.896,19
	. Reforma en edificio de equipamiento público	76.626,76
	. Adecuación cubierta almacén municipal e instalación de marquesina de autobús	26.610,79
Valdevimbre	. Renovación de las redes de abastecimiento y urbanización de calles en el municipio	306.442,60
Valverde Enrique	Mejora de espacios públicos, pavimentación y reparación de calles en el municipio de Valverde Enrique	116.000,00
Vega de Espinareda	. Rehabilitación de la "Casa de las Ánimas para Centro de Interpretación de la Reserva de la Biosfera de Los Ancares Leoneses"	129.482,80
	. Adecuación de espacios públicos en el municipio	273.332,10
Villamol	. Mejora de la calle la fuente y entorno del depósito de Villacalabuey	115.174,79
	. Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el edificio del ayuntamiento	14.825,21

- Que las memorias que se presentan para solicitar la inclusión de obras en el Plan definen de forma somera las actuaciones a llevar a cabo y posteriormente se aprueban por el ayuntamiento los proyectos que han de servir de base a la contratación y ejecución de las obras subvencionadas, que definen de forma más exhaustiva y completa las actuaciones a ejecutar.

- Que los proyectos cuya aprobación se solicita han sido previamente aprobados por los órganos correspondientes de los respectivos ayuntamientos.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar los proyectos presentados por los ayuntamientos que se detalla a continuación, para las obras y por los importes que se indican, subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios (PIOS) 2025, sin que se modifiquen las subvenciones aprobadas:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO (€)	HONORARIOS PROYECTO Y DIREC. OBRA	SUBVENC. (€)
Antigua, La	. Vestuarios y aseos públicos *(proyecto junio 2026)*	38.157,35	1.325,00	37.368,86
	. Pavimentación calles en el municipio *(proyecto abril 2026)*	147.193,48	5.111,24	144.151,85
	. Renovación de calzadas, aceras y redes de servicios en el municipio *(proyecto abril 2026)*	59.713,21	2.073,52	58.479,29
Bañeza, La	. Urbanización y renovación de redes en calle Sacramento, Palencia y Cervantes *(proyecto abril 2026)*	395.403,98		387.175,97
	. Aparcamiento de vehículos en la zona exterior de las piscinas municipales de La Bañeza *(proyecto diciembre 2025)*	45.900,81		44.945,65
	. Instalación fotovoltaica para autoconsumo con excedentes *(proyecto julio 2026)*	41.977,31		41.103,80
	. Adecuación de parque en La Bañeza *(proyecto marzo 2026)*	149.798,31	5.201,69	151.774,58
Boca de Huérgano	. Pavimentación calles en el municipio *(proyecto marzo 2026)*	191.994,69	6.666,96	198.661,65
	. Mejora de la red de alumbrado público en el municipio *(proyecto junio 2026)*	39.951,05	1.387,30	41.338,35
Boñar	. Rehabilitación del tejado del ayuntamiento de Boñar *(proyecto mayo 2026)*	150.000,00		150.000,00
	. Aparcamiento Huerta del Moro *(proyecto mayo 2026)*	214.110,00		214.110,00
Bustillo del Páramo	. Pavimentación, saneamiento y abastecimiento en el municipio *(proyecto junio 2026)*	194.999,99		194.999,99
	. Renovación e implantación red de abastecimiento en Matalobos y La Milla del Páramo *(proyecto enero 2026)*	180.000,00		180.000,00
Carucedo	. Mejora de un tramo de aceras en avenida del Bierzo en Carucedo *(proyecto mayo 2026)*	88.161,19	3.061,37	91.222,56
	. Adecuación de calle en la localidad de Las Médulas *(proyecto mayo 2026)*	95.691,87	3.322,87	99.014,74
	. Marquesina y paneles solares en la localidad de Carucedo *(proyecto mayo 2026)*	48.092,70	1.670,00	49.762,70
Castrocontrigo	Renovación de aceras y red de abastecimiento en el municipio *(proyecto mayo 2025)*	300.605,44	9.394,56	310.000,00
Congosto	. Acondicionamiento del entorno de las instalaciones deportivas y el cementerio de Congosto *(proyecto abril 2026)*	82.241,30	2.855,80	85.097,10
	. Construcción de edificio municipal en la localidad de Almázcara *(proyecto febrero 2026)*	212.523,11	7.379,79	219.902,90
	. Urbanización de calle en Cobrana y de plaza en San Miguel de las Dueñas *(proyecto abril 2026)*	32.670,00	1.134,45	33.804,45
	. Nuevo acceso a las piscinas municipales *(proyecto abril 2026)*	34.980,85	1.214,70	36.195,55
Cubillas de los Oteros	Red de riego y adecuación parques del municipio de Cubillas de los Oteros *(proyecto febrero 2026)*	125.637,29	4.362,71	130.000,00
Onzonilla	. Mejora de instalaciones deportivas y parques públicos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	175.500,00		161.282,80
	. Pavimentación calle El Caño *(proyecto enero 2026)*	11.300,00		10.384,60
	. Sustitución de cubierta en el pabellón polideportivo de Torneros *(proyecto mayo 2026)*	65.481,13		60.176,52 (+ subv. sumin. barredora 143.156,08)
Oseja de Sajambre	. Mejora de pavimentos en calles del municipio *(proyecto marzo 2026)*	108.798,03	3.777,97	112.576,00
Posada de Valdeón	. Mejora de infraestructuras en vial de comunicación entre las localidades de Soto y Posada de Valdeón *(proyecto marzo 2026)*	40.437,73	1.404,20	41.841,93
	. Mejora de pavimentos en calles de Soto de Valdeón *(proyecto enero 2026)*	80.647,77	2.800,46	83.448,23
	. Mejora de las redes de abastecimiento de agua potable en las localidades de Soto de Valdeón, Prada, Cordiñanes y Caldevilla *(proyecto marzo 2026)*	110.860,26	3.849,58	114.709,84
San Cristóbal de la Polantera	Pavimentación acera en Posadilla y renovación abastecimiento agua en Seisón y Villagarcía *(proyecto mayo 2026)*	299.596,63	10.403,37	310.000,00
Santa Cristina de Valmadrigal	. Instalación de rocódromo infantil en la zona deportiva de Santa Cristina de Valmadrigal *(proyecto enero 2026)*	11.925,48	414,11	12.339,59
	. Aula estudio avutarda y fauna autóctona, 2ª fase *(proyecto marzo 2026)*	180.736,61		180.736,61

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	OBRA SOLICITADA	PRESUPUESTO PROYECTO (€)	HONORARIOS PROYECTO Y DIREC. OBRA	SUBVENC. (€)
Santa Elena de Jamuz	. Mejora de la estación depuradora de aguas residuales de Jiménez de Jamuz *(proyecto abril 2026)*	43.000,00	1.493,16	44.493,16
	. Sondeo para captación de agua potable en Santa Elena de Jamuz *(proyecto abril 2026)*	48.000,00	1.666,78	49.666,78
	. Ajardinamiento y mejora de espacios verdes en el municipio *(proyecto abril 2026)*	19.800,00	687,55	20.487,55
	. Pavimentación y refuerzo de calles en el municipio *(proyecto abril 2026)*	251.615,27	8.737,24	260.352,51
Sena de Luna	Refuerzo de pavimento de calles en el municipio *(proyecto enero 2025)*	427.956,58	0,00	240.000,00
Soto y Amío	. Instalación de placas fotovoltaicas en inmuebles *(proyecto mayo 2026)*	118.719,76	4.065,00	122.784,76
	. Pavimento aglomerado asfáltico en Lago de Omaña y Villayuste *(proyecto febrero 2026)*	133.190,75	4.254,49	137.445,24
	. Equipamiento para parque infantil y polideportivo en La Magdalena *(proyecto febrero 2026)*	48.236,65	1.533,35	49.770,00
Toral de los Guzmanes	Nuevas redes de servicios y asfaltado en calles de Toral de los Guzmanes *(proyecto enero 2026)*	240.000,00	0,00	240.000,00
Torre del Bierzo	. Acondicionamiento de calles en Santa Marina de Torre *(proyecto enero 2026)*	246.470,80	8.558,61	255.029,41
	. Renovación de pistas deportivas en Albares de la Ribera *(proyecto febrero 2026)*	101.911,74	3.538,85	105.450,59
Val de San Lorenzo	. Refuerzo del firme en el municipio *(proyecto abril 2026)*	80.812,02	2.806,17	83.618,19
	. Mejora paisajística y adecuación integral del parque Dr. Pedro Alonso *(proyecto abril 2026)*	47.896,19	1.663,18	49.559,37
	. Reforma en edificio de equipamiento público *(proyecto abril 2026)*	76.626,76	2.660,84	79.287,60
	. Adecuación cubierta almacén municipal e instalación de marquesina de autobús *(proyecto abril 2026)*	26.610,79	924,05	27.534,84
Valdevimbre	. Renovación de las redes de abastecimiento y urbanización de calles en el municipio *(proyecto noviembre 2025)*	315.000,00	0,00	306.442,60
Valverde Enrique	Mejora de espacios públicos, pavimentación y reparación de calles en el municipio de Valverde Enrique *(proyecto mayo 2026)*	126.000,00		115.984,17
Vega de Espinareda	. Rehabilitación de la "Casa de las Ánimas para Centro de Interpretación de la Reserva de la Biosfera de Los Ancares Leoneses" *(proyecto enero 2026)*	129.482,80	4.480,00	133.962,80
	. Adecuación de espacios públicos en el municipio *(proyecto mayo 2026)*	273.332,10	9.491,35	282.823,45
Villamol	. Mejora de la calle la fuente y entorno del depósito de Villacalabuey *(proyecto abril 2026)*	115.174,79		115.174,79
	. Instalación solar fotovoltaica para autoconsumo en el edificio del ayuntamiento *(proyecto mayo 2026)*	14.825,21		14.825,21

ASUNTO NÚMERO 13.- PROPUESTAS DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE REMANENTES DE LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2023 Y DE 2024-2025.-

13.1.- AYUNTAMIENTO DE ARGANZA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arganza de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1133142J) figuran los siguientes extremos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Arganza, entre otros, por importe de 116.127,00 €; y en sesión de 10 de mayo de 2023 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Arganza, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "Renovación del alumbrado público en diversos viales de las localidades de Arganza, Canedo, Magaz de Arriba y San Juan de la Mata", con un presupuesto de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 17 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Arganza se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 27.970,03 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe de la adjudicación -88.156,97 €-), para financiar la actuación "Ampliación de renovación del alumbrado público en San Juan de la Mata", con un presupuesto de 27.969,98 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización el día 2 de julio de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Arganza la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 27.970,03 €-, para financiar la actuación "Ampliación de renovación del alumbrado público en San Juan de la Mata", con un presupuesto de 27.969,98 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.2.- AYUNTAMIENTO DE CORULLÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Ayuntamiento de Corullón de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1131133T) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Corullón, entre otros, por importe de 116.127,00 €; y en sesión de 10 de mayo de 2023 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Corullón, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "Rehabilitación del edificio sito en la plaza del ayuntamiento. Centro de interpretación de la cereza", con un presupuesto de 116.127,00 € (si bien la memoria técnica recogía un presupuesto total de 342.599,35 €, financiando la Diputación 116.127,00 € y el resto mediante aportaciones del Ministerio de Transporte y el ayuntamiento).

2. En fecha 1 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Corullón se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 13.228,15 € para financiar las actuaciones "Adquisición de cuchilla quitanieves" y "Adquisición de ahoyador y desbrozadora", con un presupuesto total de 13.318,00 € (10.890,00 € + 2.428,00 €).

La obra fue adjudicada en el importe de 330.717,20 €, de los que 216.416,90 € son financiados por el Ministerio de Transportes, 11.401,35 € mediante fondos propios del ayuntamiento y los 102.898,85 € restantes a cargo de la Diputación.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización el día 7 de julio de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus

miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Corullón la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 13.228,15 €-, para financiar las actuaciones "Adquisición de cuchilla quitanieves -10.890,00 €-" y "Adquisición de ahoyador y desbrozadora -2.428,00 €-.", con un presupuesto total de 13.318,00 €, a financiar con la subvención provincial -13.228,15 €- y una aportación del ayuntamiento de 89,85 €.

13.3.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamanín de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132154M) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, por importe de 116.127,00 €; y en sesión de 10 de mayo de 2023 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villamanín, por importe de 116.127,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación parcial de alumbrado público; 2. Suministro de luminarias en el municipio; 3. Mejora de captaciones en Fontún de la Tercia; 4. Ejecución de captación en Camplongo;", con un presupuesto total de 116.127,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 9 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Villamanín se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 12.816,01 € (diferencia entre la subvención concedida -116.127,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -103.310,99 €-), para financiar la actuación "Renovación del alumbrado en Busdongo", con un presupuesto de 12.816,00 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención el día 15 de julio de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villamanín la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 12.816,01 €-, para financiar la actuación "Renovación del alumbrado en Busdongo", con un presupuesto de 12.816,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.4.- AYUNTAMIENTO DE ZOTES DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Zotes del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1132448W) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, entre otros, por importe de 76.663,60 €; y en sesión de 10 de mayo de 2023 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la primera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Zotes del Páramo, por importe de 76.663,60 €, para la ejecución de las obras "Mejora de eficiencia energética en instalaciones municipales de paneles fotovoltaicos", con un presupuesto de 76.663,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 22 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento de Zotes del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 22.332,74 € (diferencia entre la subvención concedida -76.663,60 €- y el importe de la adjudicación -54.330,86 €-), para financiar las actuaciones "1. Dos desfibriladores semiautomáticos; 2. Remolque

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

para vehículo; 3. Suministro de luminarias", con un presupuesto total de 18.488,80 € (2.879,80 € + 5.263,50 € +10.345,50 €).

3. Por el Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 25 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización el día 2 de julio de 2026, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Zotes del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2023 -que asciende a la cantidad de 22.332,74 €-, para financiar las actuaciones "1. Dos desfibriladores semiautomáticos (2.879,80 €); 2. Remolque para vehículo (5.263,50 €); 3. Suministro de luminarias (10.345,50 €)", con un presupuesto total de 18.488,80 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.5.- AYUNTAMIENTO DE ALIJA DEL INFANTADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alija del Infantado de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325448A) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Alija del Infantado, entre otros, por importe de 300.000,00 €; y en sesión de 27 de diciembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la cuarta fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Alija del Infantado,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Pavimentación en Alija del Infantado y anejos; 2. Instalación de alumbrado público para el castillo de Alija; 3. Adecuación de local del ayuntamiento y colocación de ascensor; 4. Suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos para autoconsumo", con un coste total de 300.010,00 € (256.991,35 €/actuaciones + 43.018,65 €/gastos mantenimiento), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 10,00 €.

2. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el cambio de las actuaciones inicialmente previstas, por las de "1 Pavimentación en Alija del Infantado y anejos (110.036,60 €); 2 Instalación de alumbrado público para el castillo de Alija (14.643,75 €); 3. Adecuación de local del ayuntamiento y colocación de ascensor (85.000,00 €); 4 Instalación fotovoltaica de 10 kw coplanar sobre cubierta (16.152,82 €); 5 Instalación fotovoltaica de 40 kw coplanar sobre cubierta (31.157,98 €)", con un coste total de 300.009,80 € (256.991,15 €/actuaciones + 43.018,65 €/gastos mantenimiento), a financiar con la subvención provincial -300.000,00 €- y aportación del ayuntamiento de 9,80 €.

3. En fecha 18 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Alija del Infantado se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 21.661,66 € (diferencia entre la subvención concedida para las actuaciones -256.981,35 €- y el importe total de las adjudicaciones -235.319,69 €-), para financiar la actuación "Renovación red de abastecimiento en C/ Cumbre en Alija del Infantado", con un presupuesto de 21.671,46 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 6 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Alija del Infantado la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 21.661,66 €-, para financiar la actuación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

"Renovación red de abastecimiento en C/ Cumbre en Alija del Infantado", con un presupuesto de 21.671,46 €, a financiar con la subvención provincial -21.661,66 €- y una aportación del ayuntamiento de 9,80 €.

13.6.- AYUNTAMIENTO DE LA ANTIGUA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Antigua de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324279C) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de La Antigua, entre otros, por importe de 231.000,00 €; y en sesión de 27 de diciembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la cuarta fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de La Antigua, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Adecuación servicios urbanísticos en el municipio; 2. Mejora capa de rodadura en calles del municipio", con un coste total de 231.000,00 € (223.247,80 €/obras + 7.752,20 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 3 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de La Antigua se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 22.701,65 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -223.247,80 €- y el importe total de las adjudicaciones -200.546,15 €-), para financiar la actuación "Dotación de alumbrado público en el municipio", con un coste total de 22.701,65 € (21.939,80 €/obra + 761,85 €/honorarios proyecto).

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 7 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de La Antigua la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 22.701,65 €-, para financiar la actuación "Dotación de alumbrado público en el municipio", con un coste total de 22.701,65 € (21.939,80 €/obra + 761,85 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

13.7.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL PÁRAMO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1312021C) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, entre otros, por importe de 300.000,00 €; y en sesión de 30 de octubre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las obras "Renovación de la red de abastecimiento y construcción de aceras en el municipio", con un presupuesto de 300.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 22 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Bercianos del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 19.608,00 € (diferencia entre la subvención concedida -300.000,00 €- y el importe de la adjudicación -280.392,00 €-), para financiar la actuación "Renovación de techo y saneo de pared del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

edificio de usos múltiples de Bercianos del Páramo", con un presupuesto de 19.608,00 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Bercianos del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 19.608,00 €-, para financiar la actuación "Renovación de techo y saneo de pared del edificio de usos múltiples de Bercianos del Páramo", con un presupuesto de 19.608,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.8.- AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS RARAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cabañas Raras de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325993H) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cabañas Raras, entre otros, por importe de 372.000,00 €; y en sesión de 30 de octubre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cabañas Raras, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización calle Santa Ana, Urbanización calle La Cárcava, Pavimentación travesía El Teso, Afirmado travesía de la Cruz en Cabañas Raras, Construcción de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

aceras en calle Roderina, Construcción de aceras en calle Calores y Pavimentación calle La Iglesia en Cortiguera; 2. Acondicionamiento de intersección de barrio Malladina con Campablanca", con un coste total de 384.984,80 € (374.577,04 €/obras + 10.407,76 €/honorarios proyectos), a financiar con la subvención provincial -372.000,00 €- y aportación del ayuntamiento de 12.984,80 €.

2. En fecha 7 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Cabañas Raras se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 26.243,74 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -361.994,07 €- y el importe total de las adjudicaciones -335.750,33 €-), para financiar las actuaciones "1. Instalación telecomunicaciones en edificio usos múltiples; 2. Canalización eléctrica en calle de acceso al colegio y reconstrucción de cerramiento en piscinas municipales", con un presupuesto total de 38.831,47 € (14.435,97 € + 24.395,50 €).

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 15 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cabañas Raras la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 26.243,74 €-, para financiar las actuaciones "1. Instalación telecomunicaciones en edificio usos múltiples; 2. Canalización eléctrica en calle de acceso al colegio y reconstrucción de cerramiento en piscinas municipales", con un presupuesto total de 38.831,47 € (14.435,97 € + 24.395,50 €), a financiar con la subvención provincial -26.243,74 € (9.76,36 € + 16.487,38 €)- y una aportación del ayuntamiento de 12.587,73 €.

13.9.- AYUNTAMIENTO DE CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1319650Y) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, entre otros, por importe de 200.000,00 €; y en sesión de 30 de octubre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Humanización de plaza mayor y varios en Castrotierra de Valmadrigal", con un coste de 200.000,01 € (194.594,24 €/actuación + 5.405,77 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

2. En fecha 17 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 994,24 € (diferencia entre la subvención concedida para la obra -194.594,24 €- y el importe de la adjudicación -193.600,00 €-), para financiar la inversión "Dos bancos mobiliario urbano", con un presupuesto de 994,24 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal la reinversión del remanente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 994,24 €-, para financiar la inversión "Dos bancos mobiliario urbano", con un presupuesto de 994,24 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.10.- AYUNTAMIENTO DE CUBILLAS DE RUEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324714F) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, entre otros, por importe de 231.000,00 €; y en sesión de 30 de octubre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Sondeos de suministro de agua potable en las localidades de Llamas de Rueda y Herreros de Rueda; 2. Instalación de radares pedagógicos de velocidad al paso de la Ctra N625 por las localidades del término municipal; 3. Pavimentación de calles en Villapadierna, Quintanilla y Vibillas y emisor depuradora", con un coste total de 231.000,00 € (225.444,16 €/obras + 5.555,84 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 9 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Cubillas de Rueda se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 2.958,14 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -225.444,16 €- y el importe total de las adjudicaciones -222.486,02 €-), para financiar la actuación "Colocación de dos nuevos puntos de luz", con un presupuesto de 2.957,14 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 9 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 10 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 2.958,14 €-, para financiar la actuación "Colocación de dos nuevos puntos de luz", con un presupuesto de 2.957,14 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.11.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA MAYOR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325431C) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, entre otros, por importe de 231.000,00 €; y en sesión de 27 de diciembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la cuarta fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras "Pavimentación de la plaza de Las Maestras y rehabilitación ala oeste de las antiguas escuelas de Mansilla Mayor", con un presupuesto de 231.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de diciembre de 2025, se autorizó el cambio de las obras inicialmente previstas por las de "1. Adecuación de espacios rurales en Villaverde de Sandoval, Nogales y Mansilla Mayor (170.000,00 €); 2.

Mobiliario para el albergue de Mansilla Mayor (81.635,07 €)", con un presupuesto total de 251.635,07 €, a financiar con la subvención provincial -231.000,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 20.635,07 €.

3. En fecha 18 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Mansilla Mayor se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 6.124,77 € (diferencia entre la subvención concedida -231.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -224.875,23 €-), para financiar la actuación "Mejora de la protección solar del ayuntamiento de Mansilla Mayor (fachada sur)", con un presupuesto de 6.124,77 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 9 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Mansilla Mayor la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 6.124,77 €-, para financiar la actuación "Mejora de la protección solar del ayuntamiento de Mansilla Mayor (fachada sur)", con un presupuesto de 6.124,77 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.12.- AYUNTAMIENTO DE NOCEDA DEL BIERZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1322981Z) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la

convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, entre otros, por importe de 300.000,00 €; y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación del alumbrado público; 2. Urbanización de espacios públicos; 3. Acondicionamiento de la casa del pueblo e instalación de bomba de calor en el pabellón", con un coste total de 300.000,00 € (289.932,23 €/obras + 10.067,77 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Posteriormente, mediante acuerdo del mismo órgano corporativo de 30 de julio de 2025, se autorizó el cambio de las obras inicialmente previstas por las de "1. Renovación del alumbrado público; 2. Urbanización de espacios públicos; 3. Acondicionamiento de la casa del pueblo y del edificio de usos múltiples en Noceda", con el mismo coste total y financiación (100% Diputación).

3. En fecha 10 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de Noceda del Bierzo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 29.926,66 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -289.932,23 €- y el importe total de las adjudicaciones -260.005,57 €-), para financiar la actuación "Obras en el cementerio en la calle Pico Río y en la calle La Mata", con un coste total de 27.287,36 € (26.371,62 €/obras + 915,74 €/honorarios proyecto).

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 3 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 6 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Noceda del Bierzo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 29.926,66 €-, para financiar la actuación "Obras en el cementerio en la calle Pico Río y en la calle La Mata", con un coste total de 27.287,36 € (26.371,62 €/obras + 915,74 €/honorarios proyecto)., a financiar íntegramente por la Diputación.

13.13.- AYUNTAMIENTO DE REGUERAS DE ARRIBA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Regueras de Arriba de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1317593Q) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, entre otros, por importe de 231.000,00 €; y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Regueras de Arriba, por importe de 231.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Instalación alumbrado en la calle Espadañal de Regueras de Abajo; 2. Pavimentación de calles y aceras y mejora de espacios públicos en el municipio", con un presupuesto de 231.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 21 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento de Regueras de Arriba se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 14.180,10 € (diferencia entre la subvención concedida -231.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -216.819,90 €-), para financiar las obras "Pavimentación y renovación de aceras en el municipio de Regueras de Arriba", con un presupuesto de 14.180,10 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Regueras de Arriba la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 14.180,10 €-, para financiar las obras "Pavimentación y renovación de aceras en el municipio de Regueras de Arriba", con un presupuesto de 14.180,10 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.14.- AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO BERCIANOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1312668A) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, entre otros, por importe de 200.000,00 €; y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras "Afirmado y mejora del pavimento de calles y renovación de servicios en el municipio", con un coste total de 200.000,00 € (194.594,23 €/obras + 5.405,77 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 25 de junio de 2026, por el Ayuntamiento de San Pedro Bercianos se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 2.818,23 € (diferencia entre la subvención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

concedida para las obras -194.594,23 €- y el importe de la adjudicación -191.776,00 €-), para financiar las obras "Construcción de sumideros en C/ La Cooperativa de San Pedro Bercianos", con un presupuesto de 2.818,23 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 7 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de San Pedro Bercianos la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 2.818,23 €-, para financiar las obras "Construcción de sumideros en C/ La Cooperativa de San Pedro Bercianos", con un presupuesto de 2.818,23 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.15.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL MONTE DE CEA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325428Y) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, posteriormente modificado en sesión de 30 de abril de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, entre otros, por importe de 200.000,00 €; y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea, por importe de 200.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Sustitución de la cubierta del salón cultural de Banecidas; 2. Adecuación de una sala del local cultural de Villamizar; 3. Pavimentación de calles en Castellanos y Villacintor; 4. Renovación del abastecimiento de agua en las calles iglesia y San Juan", con un coste total de 200.000,00 € (193.288,15 €/obras + 6.711,85 €/honorarios proyectos), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. En fecha 1 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 6.902,60 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -193.288,15 €- y el importe total de las adjudicaciones -186.385,55 €-), para financiar la actuación "Sustitución de cuatro ventanas en el edificio de uso cultural de Villamizar", con un presupuesto de 6.902,60 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 19 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 6.902,60 €-, para financiar la actuación "Sustitución de cuatro ventanas en el edificio de uso cultural de Villamizar", con un presupuesto de 6.902,60 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.16.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras

subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1320158D) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, entre otros, por importe de 446.000,00 €, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, por importe de 446.000,00 €, para la ejecución de las obras "Señalización horizontal y vertical y urbanización y pavimentación de calles", con un coste total de 446.000,00 € (435.869,35 €/obras + 10.135,65 €/honorarios proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2.- En fecha 20 de abril de 2026, el Ayuntamiento de Santa María del Páramo solicita el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Renovación de señalización horizontal y vertical en Santa María del Páramo (128.050,49 €/obra + 2.979,16 €/honorarios proyecto); 2. Urbanización y pavimentación de calles en Santa María del Páramo (307.818,87 €/obra + 7.151,49 €/honorarios proyecto)", con un presupuesto total de 446.000,01 € (435.869,36 €/obra + 10.130,65 €/honorarios proyecto), a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €; cambio que fue aprobado por el Pleno en esta misma sesión de 29 de julio de 2026.

3.- Con fecha 13 de julio de 2026, por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las actuaciones señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 46.008,54 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -435.869,35 €- y el importe total de las adjudicaciones -389.860,81 €-), para financiar la actuación "Renovación del parque público infantil de Santa María del Páramo", con un presupuesto de 46.008,59 €.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 15 de julio de 2026, Intervención emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Santa María del Páramo la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 46.008,54 €-, para financiar la actuación "Renovación del parque público infantil de Santa María del Páramo", con un presupuesto de 46.008,59 €, a financiar con la subvención provincial -46.008,54 €- y una aportación del ayuntamiento de 0,05 €.

13.17.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324632R) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, entre otros, por importe de 572.000,00 €, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando -entre ellas- la concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, por importe de 572.000,00 € para la ejecución de las obras: "1. Dotación capa de rodadura; 2. Urbanización de calles", con un presupuesto total de 572.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2.- Con fecha 16 de abril de 2026, por el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 62.500,00 € (diferencia entre la subvención concedida -572.000,00 €- y el importe total de las adjudicaciones -509.500,00 €-), para financiar las actuaciones "1. Acerado con hormigón impreso en la Avda. Astorga de La Virgen del Camino (47.795,00 €); 2.

Dotación de capa de rodadura en calle Mastín Leonés y su travesía en La Virgen del Camino (14.705,00 €)", con un presupuesto total de 62.500,00 €.

3. Por el Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 62.500,00 €-, para financiar las actuaciones "1. Acerado con hormigón impreso en la Avda. Astorga de La Virgen del Camino (47.795,00 €); 2. Dotación de capa de rodadura en calle Mastín Leonés y su travesía en La Virgen del Camino (14.705,00 €)", con un presupuesto total de 62.500,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

13.18.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1320607C) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, entre otros, por importe de 300.000,00 €, y en sesión de 27 de diciembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la cuarta fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, por importe de 300.000,00 €, para la ejecución de las obras "1. Pavimentación calles en T.M. Villamontán; 2.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Acondicionamiento entorno piscina municipal", con un coste total de 300.000,00 € (289.932,22 €/obras + 10.067,78 €/redacción proyecto), a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 21 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 14.936,22 € (diferencia entre la subvención concedida para las obras -289.932,22 €- y el importe total de las adjudicaciones -274.996,00 €-), para financiar la obra "Reforma de la instalación de alumbrado público en la localidad de Villamontán", con un presupuesto de 14.999,97 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 6 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 14.936,22 €- para financiar la actuación "Reforma de la instalación de alumbrado público en la localidad de Villamontán", con un presupuesto de 14.999,97, a financiar con la subvención provincial -14.936,22 €- y una aportación del ayuntamiento de 63,75 €.

13.19.- AYUNTAMIENTO DE VILLAOBISPO DE OTERO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1325421N) constan los siguientes hitos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, entre otros, por importe de 300.000,00 €, y en sesión de 27 de noviembre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la tercera fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, por importe de 299.999,99 €, para la ejecución de las obras "Renovación red de abastecimiento y mejora y pavimentación de vías y espacios públicos en el municipio", con un presupuesto de 299.999,99 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 20 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento de Villaobispo de Otero se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 2.639,99 € (diferencia entre la subvención concedida -299.999,99 €- y el importe de la adjudicación -297.360,00 €-), para financiar la actuación "Ampliación del alumbrado público con luminarias solares en Sopeña de Carneros y Brimeda", con un presupuesto de 3.139,95 €

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de junio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 2 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento Villaobispo de Otero la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 2.639,99 €- para financiar la actuación "Ampliación del alumbrado público con luminarias solares en Sopeña de Carneros y Brimeda", con un presupuesto de 3.139,95 €, a financiar con la subvención provincial -2.639,99 €- y una aportación del ayuntamiento de 499,96 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

13.20.- AYUNTAMIENTO DE VILLATURIEL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Villaturiel de autorización para la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo expediente (SEGEX 1324616W) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2024, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025, en cuyo Anexo V estaba prevista la concesión de una subvención al Ayuntamiento Villaturiel, entre otros, por importe de 372.000,00 €, y en sesión de 30 de octubre de 2024 aprobó el otorgamiento de las subvenciones correspondientes a la segunda fase de la convocatoria, figurando entre ellas la concedida al Ayuntamiento de Villaturiel, por importe de 372.000,00 €, para la ejecución de las obras "Renovación de la red de abastecimiento de agua de Villaturiel en varias calles de la localidad", con un presupuesto de 372.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Con fecha 13 de mayo de 2026, por el Ayuntamiento de Villaturiel se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras señaladas en el punto anterior, que asciende, conforme a la certificación expedida por la secretaría del ayuntamiento, a la cantidad de 42.299,20 € (diferencia entre la subvención concedida -372.000,00 €- y el importe de la adjudicación -329.700,80 €-), para financiar la actuación "Renovación de un tramo de la red de saneamiento en calle La Iglesia de Santa Olaja de la Ribera", con un presupuesto de 42.299,19 €.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 6 de julio de 2026, en observancia de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

4. Con fecha 6 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus

miembros, **ACUERDA** autorizar al Ayuntamiento de Villaturiel la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2024-2025 -que asciende a la cantidad de 42.299,20 €- para financiar la actuación "Renovación de un tramo de la red de saneamiento en calle La Iglesia de Santa Olaja de la Ribera", con un presupuesto de 42.299,19 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

ASUNTO NÚMERO 14.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

14.1.- AYUNTAMIENTO DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030461X) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, por importe de 124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Actuaciones en C/ Mayor; 2. Áreas deportivas y urbanización", con un presupuesto de 124.844,73 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Con fecha 4 de septiembre de 2023, por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino se presenta la documentación justificativa de la obra principal, por importe de 122.812,58 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

10.452,32 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 26 de septiembre de 2023, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2023, autorizó al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 2.032,15 €, para ejecutar la de "Arreglo de pequeña edificación en Bercianos del Real Camino", con un presupuesto de 2.032,15 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13289, de 29 de noviembre de 2023, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino correspondiente a la obra principal y abonar al mismo la cantidad de 10.452,32 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

7. Con fecha 22 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino se presenta la documentación justificativa de la obra de remanentes, por importe de 2.032,15 €; justificación que se consideró incompleta por el centro gestor, por no haber aportado, ni siquiera tras haberle sido requerida, una fotografía de la placa permanente que sustituye al cartel para acreditar el cumplimiento de las medidas de difusión, proponiendo la pérdida de 101,61 € (5% de la subvención concedida para la misma) y el abono de 1.930,54 €.

8. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en relación con la justificación de los remanentes en fecha 10 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable.

9. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7283, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino correspondiente a la obra de remanentes y abonar al mismo la cantidad de 1.930,54 € (subvención que le corresponde -2.032,15 €- minorada en el 5%).

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 101,61 € (5% de la subvención otorgada para la obra de remanentes -2.032,15 €-), por incumplimiento de las medidas de difusión de la obra de remanentes, al no haber acreditado la colocación de la placa permanente exigida en la base decimocuarta 2 de las reguladoras de la convocatoria para las obras.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.2.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030745Q) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Boñar, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras “1. Mejora tramo camino del medio de Voznuevo (8.430,77 €); 2. Reforma integral de paredes y techos en el colegio público "de Valles" de Boñar (47.307,45 €); 3. Reforma del hogar del pensionista de Boñar (111.500,00 €); 4. Nuevo parque infantil en la urbanización Pormasol de Boñar (10.500,00 €); 5. Adecuación de local para gimnasio en el Isidro Martínez de Boñar (65.000,00 €); 6. Urbanización de entorno casa consistorial (61.500,00 €); 7. Pavimentación de tramo final del camino de la mina de Valdecastillo (40.000,00 €)”, con un presupuesto total de 344.238,22 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 4.808,22 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10409, de 13 de octubre de 2022, rectificativo del núm. 10321, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Boñar, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Boñar se presentó la justificación de las obras subvencionadas, si bien examinada la misma por el centro gestor, se constató la falta de documentación preceptiva, por lo que se cursaron diversos requerimientos de subsanación, notificados en fechas 14 de octubre de 2025, 17 de febrero de 2026 y 5 de marzo de 2026. Los plazos concedidos finalizaron sin que el ayuntamiento completara la justificación relativa a las obras "4. Nuevo parque infantil en la urbanización Pormasol de Boñar (10.500,00 €); 6. Urbanización de entorno casa consistorial (61.500,00 €)"

4. Del examen de la documentación justificativa presentada tras los requerimientos resulta el siguiente grado de cumplimiento de las actuaciones:

OBRA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN FINAL
1. Mejora tramo camino del medio de Voznuevo	8.430,77	8.313,01	8.391,35	8.313,01
2. Reforma integral de paredes y techos en el colegio público de Valles de Boñar	47.307,45	46.646,67	34.845,58	34.845,58
3. Reforma del hogar del pensionista de Boñar	111.500,00	109.942,60	108.703,98	108.703,98
4. Nuevo parque infantil en la urbanización Pormasol de Boñar	10.500,00	10.353,34	0	0
5. Adecuación de local para gimnasio en el Isidro Martínez de Boñar	65.000,00	64.092,10	63.389,48	63.389,48
6. Urbanización de entorno casa consistorial	61.500,00	60.640,99	0	0
7. Pavimentación de tramo final del camino de la mina de Valdecastillo	40.000,00	39.441,29	39.993,33	39.441,29
TOTAL	344.238,22 €	339.430,00 €	255.323,72 €	254.693,34 €

Dado que el gasto certificado no justifica el total de la ayuda concedida, por el centro gestor se propone aprobar la subvención por el importe debidamente justificado -254.693,34 €-, e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 84.736,66 € y el reintegro de 50.793,66 €, cantidad resultante de la diferencia entre el anticipo abonado y la cuantía final de la subvención.

5. Mediante escrito de 20 de marzo de 2026, el Ayuntamiento de Boñar solicitó una ampliación del plazo de justificación con el fin de completar la revisión del expediente, incorporar la documentación necesaria y subsanar las incidencias detectadas; solicitud que no pudo ser atendida por cuanto en ese momento el plazo de justificación ya había expirado y, además, mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2024 ya se había aprobado una ampliación general del plazo por el período máximo permitido, fijándose su vencimiento el 1 de octubre de 2025.

6. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 84.736,66 € (diferencia entre la subvención otorgada -339.430,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -254.693,34 €-), y el reintegro de 50.793,66 € (diferencia entre el anticipo abonado -305.487,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -254.693,34 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.3.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1032708R) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 26 de octubre de 2022 resolvió la octava fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, por importe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

124.844,73 €, para la ejecución de las obras "1. Ampliación y mejora del abastecimiento en Castrillo de Cabrera; 2. Rehabilitación de caseta para albergue municipal en Castrillo de Cabrera, 3ª fase; 3. Soterramiento de canal de riego en Castrillo de Cabrera, 3ª fase; 4. Pavimentación calles en Nogar", con un presupuesto total de 124.844,73 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 11816, de 22 de noviembre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 30 de noviembre de 2022.

3. Con fechas 20 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera se presenta la documentación justificativa de las inversiones realizadas, por importe total de 124.699,89 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 12.339,63 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026, con resultado favorable.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7284, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera y abonar al mismo la cantidad de 12.339,63 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Cooperación Municipal de 2022, por importe de 144,84 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad justificada -124.699,89 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.4.- AYUNTAMIENTO DE CIMANES DEL TEJAR.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1029159N) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Refuerzo de firme en calles del municipio; 2. Mejora de la capa de rodadura del camino del cementerio; 3. Pavimentación calle del Monte; 4. Renovación del alumbrado público en Cimanes del Tejar; 5. Renovación instalaciones hidráulicas en la piscina municipal de Velilla de la Reina", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452 de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, autorizó al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 46.226,75 €, para ejecutar las de "Adecuación instalaciones hidráulicas en la piscina municipal" y "Adecuación instalaciones deportivas", con un presupuesto total de 46.226,51 € (1.815,00 € y 44.411,51

€, respectivamente), siendo, por tanto, financiado íntegramente por la Diputación.

4. Con fechas 2 de agosto de 2023 y 22 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se presenta la documentación justificativa de las inversiones correspondientes al principal de las obras, por importe total de 206.223,25 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, proponiendo aprobar la documentación justificativa presentada y dar por liquidadas las mismas.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 29 de octubre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Con fechas 2 de agosto y 7 de agosto de 2023, por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar se presenta la documentación justificativa de las inversiones correspondientes a las obras de remanentes, por importe total de 40.493,38 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, pero inferior a la subvención otorgada para las mismas -46.226,51 €-, proponiendo aprobar la documentación justificativa presentada, dándolas por liquidadas, y, siendo el importe total de las inversiones justificadas de 246.716,63 €, abonar al ayuntamiento 19.511,63 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

7. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 9 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable.

8. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7288, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar y abonar al mismo la cantidad de 19.511,63 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 5.733,37 € (diferencia

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -246.716,63 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.5.- AYUNTAMIENTO DE GORDONCILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030792F) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Gordoncillo, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación del abastecimiento de agua en Gordoncillo, 7ª fase; 2. Pavimentación C/ Palomares, 1ª fase", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Gordoncillo, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 1 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Gordoncillo se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 4.016,79 €, y se presenta la documentación justificativa correspondiente al principal de las obras, por importe total de 162.643,21 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 12.649,21 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL), se emite

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

informe de fiscalización por Intervención en fecha 9 de septiembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Gordoncillo la reinversión del remanente generado solicitada para financiar la obra: "Soterramiento de redes eléctricas y de comunicaciones en C/ La Vita", con un presupuesto de 4.016,79 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 11808, de 24 de septiembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gordoncillo y abonar al mismo la cantidad de 12.649,21 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por el principal de las obras y el anticipo abonado-.

7. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Gordoncillo hubiera presentado la documentación justificativa de la obra incluida en los remanentes, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida para la misma y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

8. Con fechas 13 de noviembre de 2025 y 16 de enero de 2026, por el Ayuntamiento de Gordoncillo se presenta la justificación de la obra de remanentes por importe de 4.016,79 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, proponiendo, al haber presentado la documentación justificativa fuera de plazo una penalización del 5% de la subvención correspondiente a la misma (200,84 €) y el abono al ayuntamiento del resto - 3.815,95 €-.

9. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 9 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, con resultado favorable.

10. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7321, de 22 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Gordoncillo y abonar al mismo la cantidad de 3.815,95 € -subvención que le corresponde por la obra de remanentes una vez minorada en el 5% por presentar la justificación fuera de plazo-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

11. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Gordoncillo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 200,84 € (5% de la subvención correspondiente a la obra de remanentes -4.016,79 €-), por presentación de la documentación justificativa de la misma fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Gordoncillo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.6.- AYUNTAMIENTO DE MANSILLA DE LAS MULAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031920Y) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las actuaciones “1. Obras de construcción de edificio para gimnasio; 2. Refuerzo y pavimentación de calles”, con un presupuesto total de 362.531,00 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 23.101,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fechas 29 y 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas se presenta la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe de 56.717,00 €, correspondiente a la de "Refuerzo y pavimentación de calles", justificación que se consideró correcta por el centro gestor, correspondiéndole una subvención de 55.240,43 €; sin embargo, respecto de la de "Obras de construcción de edificio para gimnasio" resultó que, tal y como certifica el técnico, a fecha 15 de abril de 2026 no se había finalizado (se había ejecutado un 68%), por lo que el ayuntamiento el 17 de abril de 2026 solicitó una prórroga del plazo de ejecución y justificación, que no pudo ser atendida puesto que el plazo de justificación había finalizado el 1 de octubre de 2025, no pudiendo concederse prórroga de un plazo ya vencido, siendo una obligación del beneficiario realizar en plazo la actividad objeto de subvención y presentar en plazo su justificación, por lo que el centro gestor propuso el inicio del expediente para la declaración de la pérdida total de la subvención correspondiente a esta obra -284.189,57 €- y de reintegro por importe de 250.246,57 €, al habérsele abonado un anticipo de 305.487,00 €.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026, con resultado favorable.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 284.189,57 € (diferencia entre la subvención otorgada -339.430,00 €- y la que le corresponde por la obra justificada -55.240,43 €-), y el reintegro de 250.246,57 € (diferencia entre el anticipo abonado -305.487,00 €- y la subvención que le corresponde por la obra justificada -55.240,43 €), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente, al

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

no haber justificado correctamente la actuación “Obras de construcción de edificio para gimnasio”.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.7.- AYUNTAMIENTO DE PÁRAMO DEL SIL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1027516F) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Páramo del Sil, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las actuaciones “1. Adecuación de calles en localidades de Páramo del Sil; 2. Adquisición barredora, mini cargadora articulada telescópica multifuncional”, con un presupuesto total de 339.430,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Páramo del Sil, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de julio de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Páramo del Sil la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 30.979,43 €, para financiar la obra: “Muro de contención en Santa Cruz del Sil; pavimentación y bancos en el parque de Páramo del Sil”, con un presupuesto de 30.979,42 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Páramo del Sil la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la

comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

5. Con fecha 22 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Páramo del Sil se presentó la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe total de 339.430,00 € (308.450,57 € de las obras principales y 30.979,43 € de la obra de remanentes); justificación que se consideró correcta por el centro gestor, proponiendo la pérdida del 5% de la subvención otorgada -16.971,50 €-, al haber presentado la justificación fuera de plazo y el abono al ayuntamiento de 16.971,50 € -diferencia entre la justificación presentada minorada y el anticipo otorgado-.

6. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 8 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7293, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Páramo del Sil y abonar al mismo la cantidad de 16.971,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Páramo del Sil al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 16.971,50 € (5% de la subvención concedida -339.430,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Páramo del Sil, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.8.- AYUNTAMIENTO DE PRIARANZA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1029305Q) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Colocación de barandilla de protección en C/ El Corro y pavimentación C/ El Salvador; 2. Construcción de pista polideportiva, área de ocio, área de juegos infantiles y demolición de edificio; 3. Mejora del camino entre Paradela y Ferradillo; 4. Pavimentación y reparación de C/ Templareios, C/ Valentín García Yebra, C/ Quintales, C/ Ulbeer y dos transversales, C/ Las Médulas; 5. Pavimentación de plaza en C/ del Cristo y C/ VI; 6. Mejora de C/ El Tumbeiro y pavimentación de la Plaza del Cura y tramo de C/ Fuente del Cura", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo se presenta la documentación justificativa de las inversiones realizadas, por importe total de 242.352,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 15.147,00 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

fiscalización por el interventor general en fecha 30 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6832, de 9 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y abonar al mismo la cantidad de 15.147,00 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 10.098,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -242.352,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.9.- AYUNTAMIENTO DE SAN ADRIÁN DEL VALLE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Adrián del Valle al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1033205H) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, por importe de 124.844,73 € para la ejecución de las obras “1. Rehabilitación edificio para vivienda social; 2. Sustitución ventanas en antiguas escuelas”, con un presupuesto total de 124.844,73 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, entre otros, de un anticipo, por importe de 112.360,26 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de San Adrián del Valle se presenta la documentación justificativa de las inversiones realizadas, por importe total de 124.640,50 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 12.280,24 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 27 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6717, de 4 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Adrián del Valle y abonar al mismo la cantidad de 12.280,24 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Adrián del Valle al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 204,23 € (diferencia entre la subvención otorgada -124.844,73 €- y la cantidad justificada -124.640,50 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Adrián del Valle, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

14.10.- AYUNTAMIENTO DE SAN JUSTO DE LA VEGA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1024092A) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, por importe de 339.430,00 €, para la ejecución de las obras "1. Mejora de infraestructuras y pavimentación de calles en Nistal, San Justo de la Vega y San Román de la Vega; 2. Adecuación del espacio público junto a Ctra. LE-4232 Nistal Astorga a su paso por Nistal, fase II", con un presupuesto total de 379.443,05 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 40.013,05 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, entre otros, de un anticipo, por importe de 305.487,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 7 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega se presentó la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe total de 375.195,22,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención, proponiendo la pérdida del 5% de la subvención otorgada -16.971,50 €-, al haber presentado la justificación fuera de plazo y el abono al ayuntamiento de 16.971,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo otorgado-.

4. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 27 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6831, de 9 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Justo de la Vega y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

abonar al mismo la cantidad de 16.971,50 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Justo de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 16.971,50 € (5% de la subvención concedida -339.430,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de San Justo de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.11.- AYUNTAMIENTO DE SENA DE LUNA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Sena de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030727Q) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Sena de Luna, por importe de 166.660,00 € para la ejecución de las obras “Ampliación pontón, espacios biosaludables y muro contención camino acceso a balneario en el municipio”, con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sena de Luna, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 25 de septiembre de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Sena de Luna el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de “Espacios biosaludables y muro de contención en calle acceso a balneario en el municipio de Sena de Luna”, con el mismo importe total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Sena de Luna se presenta la documentación justificativa de las inversiones realizadas, por importe total de 160.965,36 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 10.971,36 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 2 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7294, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Sena de Luna y abonar al mismo la cantidad de 10.971,36 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sena de Luna al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 5.694,64 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -160.965,36 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sena de Luna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.12.- AYUNTAMIENTO DE SOBRADO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1024058D) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Sobrado, por importe de 166.660,00 € para la ejecución de las actuaciones "1. Canalización alumbrado en Sobrado y agua en Sobrado; 2. Captación en Cabarcos; 3. Muro en Sobrado; 4. Pavimentación de calle en Sobredo y C/ Leuguayo en Sobrado; 5. Red saneamiento Santo Tirso y Friera; 6. Reparación fuente en Cabeza de Campo; 7. Suministros (tractor, desbrozadora, geófono, descalcificador, luminarias en Requejo y Cabeza de Campo)", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Sobrado, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Con fecha 29 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Sobrado se presenta la documentación justificativa de las inversiones realizadas, por importe total de 164.961,25 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 14.967,25 € -diferencia entre la justificación presentada y el anticipo otorgado-.

4. Con fecha 2 de junio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7295, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

justificativa presentada por el Ayuntamiento de Sobrado y abonar al mismo la cantidad de 14.967,25 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado).

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sobrado al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 1.698,75 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -164.961,25 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Sobrado, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.13.- AYUNTAMIENTO DE TRABADELO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1029244F) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Trabadelo, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras “1. Suministro adquisición maquinaria; 2. Renovación de alumbrado público en Sotelo; 3. Reparación y acondicionamiento de viales de titularidad municipal: Ctra. de Moral de Valcarce a Dragonte; 4. Reparación y mejora de instalaciones deportivas; 5. Reposición y adecuación de muros de contención en Pradela; 6. Acondicionamiento de parque infantil y circuito biosaludable”, con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Trabadelo, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fechas 13 de febrero de 2024 y 25 y 29 de mayo de 2025, por el Ayuntamiento de Trabadelo se presentó la justificación de las obras subvencionadas -a excepción de la de "Reparación y mejora de las instalaciones deportivas"- por importe total de 148.105,22 €, por lo que el centro gestor, mediante escrito de 3 de noviembre de 2025, le requiere la misma, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida para la misma y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes; y habiendo transcurrido el plazo concedido sin que el ayuntamiento presentara la documentación solicitada, propone el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 18.554,78 € y el reintegro de 1.888,78 €, cantidad resultante de la diferencia entre el anticipo abonado y la cuantía final de la subvención.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 2 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Trabadelo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 18.554,78 € (diferencia

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad justificada -148.105,22 €-), y el reintegro de 1.888,78 € (diferencia entre el anticipo abonado -149.994,00 €- y la cantidad justificada -148.105,22 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Trabadelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.14.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPIÉLAGO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031452Y) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valdepiélago, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras "1. Sondeo y potabilización para abastecimiento de agua; 2. Renovación y mejora red de abastecimiento; 3. Pavimentación calles y depósito regulador de agua", con un presupuesto total de 378.522,77 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 211.862,77 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 14 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdepiélago, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 30 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Valdepiélago se presentó la justificación de las obras subvencionadas -a excepción de la de "Pavimentación calles y depósito regulador de agua"- por importe total de 264.320,43 €, por lo que el centro gestor, mediante escrito de 3 de noviembre de 2025, le requiere la misma, otorgándole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida para la misma y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes; y habiendo transcurrido el plazo concedido sin que el ayuntamiento presentara la documentación solicitada -*únicamente remitió un informe en el que reconoce haber renunciado a la ejecución de tales obras y solicitan que ello no suponga una merma de la subvención concedida*-, propone aprobar la subvención que finalmente le corresponde, por importe de 117.083,28 €, conforme al detalle que se especifica en la siguiente tabla, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 49.576,72 € y el reintegro de 32.910,72 €:

OBRA	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN QUE CORRESPONDE	IMPORTE JUSTIFICADO	SUBVENCIÓN S/ IMPORTE JUSTIFICADO
Sondeo y potabilización para abastecimiento de agua	122.132,40	53.773,74	121.968,00	53.773,74
Renovación y mejora red de abastecimiento	143.790,37	63.309,54	142.352,43	63.309,54
Pavimentación calles y depósito regulador de agua	112.600,00	49.576,72	0	0
TOTAL	378.522,77	166.660,00	264.320,43	117.083,28

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdepiélago al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 49.576,72 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -117.083,28 €-), y el reintegro de 32.910,72 € (diferencia entre el anticipo abonado -149.994,00 €- y la subvención que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -117.083,28 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdepiélago, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.15.- AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1028284Y) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vegaquemada, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Renovación de servicios urbanísticos en el municipio; 2. Mejora eficiencia energética edificación municipal en La Losilla", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vegaquemada, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Vegaquemada la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 14 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Vegaquemada se presentó la documentación justificativa de las obras subvencionadas, por importe de 160.659,25 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque inferior a la subvención

concedida, proponiendo la pérdida del 5% de la subvención otorgada -8.333,00 €- por haber presentado la justificación fuera de plazo y el abono al ayuntamiento de 2.332,25 € -diferencia entre la justificación presentada minorada y el anticipo otorgado-.

5. Con fecha 16 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Vegaquemada se solicita autorización para reinvertir el remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas; solicitud que no pudo ser atendida por cursarse fuera del plazo de justificación.

6. Por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 4 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

7. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7299, de 19 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vegaquemada y abonar al mismo la cantidad de 2.332,25 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 14.333,75 € (diferencia entre la subvención concedida -166.660,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -152.326,25 €-), por justificación insuficiente y presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vegaquemada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.16.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031484R) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villablino, por importe de 545.512,50 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Reposición capa rodadura en varias calzadas del municipio y mejora accesibilidad; 2. Reconstrucción de muro de contención en Llamas de Laciana; 3. Construcción escollera en Orallo; 4. Construcción pista deportiva pump track; 5. Acondicionamiento y reparación de tramo de escaleras en el barrio de San Juan en Caboalles de Abajo; 6. Reparación pavimento de la zona de juegos del colegio La Devesa en Caboalles de Abajo; 7. Pavimentación plaza Emilio en El Villar de Santiago; 8. Construcción pista pádel con control de accesos electrónicos en el polideportivo de Villaseca de Laciana; 9. Adquisición barredora", con un presupuesto total de 545.512,50 €, a financiar íntegramente por la Diputación

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villablino, entre otros, de un anticipo, por importe de 490.961,25 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Villablino la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 38.943,96 €, para ejecutar la de "Fase 3: Construcción playa fluvial en Villaseca de Laciana", con un presupuesto de 38.701,96 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fecha 22 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Villablino se presentó la justificación tanto de las obras principales, por importe total de 506.568,54 €, como de la de remanentes, por valor de 37.927,92 €.

Examinada la documentación por el centro gestor resulta:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Que la justificación de las obras principales es correcta, a excepción de la correspondiente a "Reparación pavimento de la zona de juegos del colegio La Devesa en Caboalles de Abajo", por cuanto las bases exigen la aportación del proyecto completo y el certificado de su aprobación y esta documentación no se aporta por el ayuntamiento, comunicando, a requerimiento del centro gestor que no se hizo proyecto, proponiendo por ello la pérdida de esta parte de la subvención (13.681,14 €), ajustando la misma al importe de 492.887,40 € y el abono al ayuntamiento de 1.926,15 € (diferencia entre el importe correctamente justificado y el anticipo otorgado).
- Que la justificación de los remanentes es correcta, proponiendo minorar la subvención a la cantidad justificada y el abono al ayuntamiento de 37.927,92 €.

5. Por el interventor general se emiten sendos informes de fiscalización, uno respecto a la justificación de las obras principales y el otro con relación a la de los remanentes, ambos en fecha 4 de junio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorables a las propuestas del centro gestor.

6. Por el diputado delegado de Cooperación y SAM, mediante decreto núm. 7325, de 22 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa de las obras principales y abonar al Ayuntamiento de Villablino la cantidad de 1.926,15 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por las mismas y el anticipo abonado- y, mediante decreto núm. 7324 de la misma fecha, se resolvió aprobar la documentación justificativa correspondiente a la obra de remanentes y abonar al ayuntamiento la cantidad justificada de 37.927,92 €.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 14.697,18 € (diferencia entre la subvención otorgada -545.512,50 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -530.815,32 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villablino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.17.- AYUNTAMIENTO DE VILLADEMOR DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1031149C) obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de septiembre de 2022 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Suministros varios; 2. Mejora de alumbrado; 3. Reparación de lavadero municipal; 4. Pavimentación C/ Pico la Horca", con un presupuesto total de 166.660,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10409, de 13 de octubre de 2022, rectificativo del núm. 10321, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 2 de junio de 2023, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Villademor de la Vega el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Suministros varios; 2. Mejora de alumbrado; 3. Reparación de lavadero municipal; 4. Riego por aspersión en el recinto de la piscina; 5. Poste para ubicación de nidos de cigüeña; 6. Acera camino del cementerio", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 26 de junio de 2024, autorizó al Ayuntamiento de Villademor de la Vega la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 7.531,21 €, para ejecutar la de "Mejora en el alumbrado y abastecimiento municipal", con un presupuesto de 7.531,21 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Villademor de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

6. Con fecha 10 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Villademor de la Vega se presentó la documentación justificativa tanto de las obras principales, por importe total de 159.128,79 €, como de la de remanentes, por valor de 7.531,21 €.

Examinada la documentación por el centro gestor resulta:

- Que la justificación de las obras principales se considera correcta, correspondiéndole subvención por dicho importe, si bien al presentarla fuera de plazo, propone la pérdida del 5% de la misma -7.956,44 €- por presentarla fuera de plazo y el abono al ayuntamiento de 1.178,35 € (diferencia entre la justificación presentada minorada y el anticipo otorgado).
- Que la justificación de la obra de remanentes es correcta, correspondiéndole subvención por dicho importe, si bien al presentarla fuera de plazo, propone la pérdida del 5% de la misma -376,56 €- por presentarla fuera de plazo y el abono al ayuntamiento de los 7.154,65 € resultantes.

7. Por el interventor general se emiten sendos informes de fiscalización, uno respecto a la justificación de las obras principales y el otro con relación a la de los remanentes, ambos en fecha 10 de junio de 2026, en cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorables a las propuestas del centro gestor.

8. Por el diputado delegado de Cooperación y SAM, mediante decreto núm. 7398, de 23 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa de las obras principales y abonar al Ayuntamiento de Villademor de la Vega la cantidad de 1.178,35 € -diferencia entre la subvención que le corresponde por las mismas y el anticipo abonado- y, mediante decreto núm. 7397 de la misma fecha, se resolvió aprobar la documentación justificativa correspondiente a la obra de remanentes y abonar al ayuntamiento 7.154,65 €, subvención resultante tras la minoración del 5%.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villademor de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 8.333,00 € (5% de la subvención concedida -166.660,00 €-), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villademor de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.18.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1033207K) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la novena fase de la convocatoria, concediendo subvención al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, por importe de 146.644,94 €, para la ejecución de las obras “1. Mejora pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte; 2. Mejora de la zona de equipamientos en Castrofuerte”, con un presupuesto total de 146.644,94 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 4098, de 13 de abril de 2023, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaornate y Castro de un anticipo, por importe de 131.980,45 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 21 de abril de 2023.

3. Mediante acuerdo plenario de 31 de enero de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Villaornate y Castro el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Mejora pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte; 2. Reforma del frontón de Castrofuerte", con el mismo presupuesto total e idéntica financiación (100% Diputación).

4. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Villaornate y Castro la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 8.727,55 €, para ejecutar la de "Mejora pavimento de aceras y calzadas en Villaornate y Castrofuerte", con un presupuesto de 8.727,55 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

5. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Villaornate y Castro se presentó la justificación de una de las obras principales, la de "Mejora pavimentación de calles en Villaornate y Castrofuerte", por importe de 79.187,40 €, y de la de remanentes, por valor de 8.727,55 €, lo que hace un total de 87.914,95 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la pérdida parcial del derecho al cobro de 58.729,99 € y el reintegro de 44.065,50 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes.

6. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el Ayuntamiento de Villaornate y Castro hubiera presentado la correspondiente a la obra principal "Reforma frontón en Castrofuerte", mediante escrito de 5 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que su presentación en el plazo del requerimiento conllevaría la pérdida del 5% de la cuantía concedida para la misma y que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de tal subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

El plazo otorgado transcurre sin presentar la justificación preceptiva.

7. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 23 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, en cumplimiento de lo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 58.729,99 € (diferencia entre la subvención otorgada -146.644,94 €- y la cantidad justificada -87.914,95 €-), y el reintegro de 44.065,50 € (diferencia entre el anticipo abonado -131.980,45 €- y la cantidad justificada -87.914,95 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

14.19.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZALA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazala al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1030807C) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villazala, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras “Construcción de edificio para consultorio médico en Villazala”, con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453 de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villazala, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3. El Pleno de la Diputación, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero de 2025, autorizó al Ayuntamiento de Villazala la reinversión del remanente generado en la contratación de las obras subvencionadas al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, que ascendió a la cantidad de 5.005,00 €, para financiar la actuación "Mejora y adaptación de área de juegos infantiles en Villazala", con un presupuesto de 5.005,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

4. Con fechas 23 de septiembre de 2025, por el Ayuntamiento de Villazala se presenta la documentación justificativa de la inversión correspondiente a la obra de remanentes, por importe de 5.005,00 €, y con fecha 30 de septiembre de 2025, la de la obra principal, por valor de 244.850,84 €, lo que hace un total de 249.855,84 €.

Examinada la documentación por el centro gestor resultó:

- Que la justificación de la obra principal se consideró correcta, pero por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 17.645,84 € (diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo otorgado).
- Que la justificación de la obra de remanentes se consideró correcta, proponiendo el abono al ayuntamiento de 5.005,00 € -totalidad de la subvención que le corresponde por la misma-.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emiten sendos informes de fiscalización por Intervención, el primero en fecha 28 de noviembre de 2025 respecto de la justificación de la obra de remanentes, y el otro en fecha 5 de junio de 2026 en relación con la obra principal, ambos favorables a las propuestas del centro gestor.

6. Por el diputado delegado de Cooperación y SAM, mediante decreto núm. 14944, de 3 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa de la obra de remanentes y abonar al Ayuntamiento de Villazala la cantidad de 5.005,00 € -totalidad de la subvención que le corresponde por la misma- y, mediante decreto núm. 7404 de 23 de junio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa correspondiente a la obra principal y abonar al ayuntamiento 17.645,84 € -diferencia entre la justificación presentada para esta obra y el anticipo otorgado-.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazala al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 2.594,16 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada tanto de la obra principal como de la de remanentes -249.855,84 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villazala, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 15.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O, EN SU CASO, TOTAL, DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2023.-

15.1.- JUNTA VECINAL DE ALEJICO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alejico al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203904P) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Alejico, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Pavimentación calle San Bábilas”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Alejico la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación para

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación emite informe-propuesta en fecha 26 de junio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Alejico al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Alejico, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

15.2.- JUNTA VECINAL DE VILLAGARCÍA DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1203171X) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 31 de enero de 2024 resolvió la quinta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reforma de la majada”, con un presupuesto de 7.212,79 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 1.212,79 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega la hubiera presentado, mediante escrito de 6 de noviembre de 2025, por el centro

gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes. El plazo transcurrió sin que la junta vecinal presentara alegación ni documentación justificativa alguna.

3. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en fecha 22 de junio de 2026, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación emite informe-propuesta, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villagarcía de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

15.3.- JUNTA VECINAL DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en cuyo expediente (SEGEX 1199887K) constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Limpieza de caminos en terrenos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

comunales", con un presupuesto de 5.299,27 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 299,27 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, a solicitud de la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12707, de 9 de noviembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 3.500,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 23 de noviembre de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey la hubiera presentado, mediante escrito de 24 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la cantidad anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. Con fecha 7 de noviembre de 2025, la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 5.100,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera de plazo conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -base decimoséptima 2 a) de las reguladoras de la convocatoria- quedando finalmente fijada la misma en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa, el abono a la junta vecinal de 1.250,00 € -diferencia entre la subvención resultante y el anticipo abonado- y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

5. Con fecha 16 de diciembre de 2025, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 15707, de 17 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey y abonar a la misma la cantidad de 1.250,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

7. Mediante escrito de 5 de febrero de 2026 se pone de manifiesto a la junta vecinal las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la obra subvencionada, concediéndole un nuevo plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 250,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el plazo sin que la junta vecinal presentara alegación o documentación alguna.

8. En cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, la jefa de servicio del Servicio de Cooperación emite informe-propuesta en fecha 9 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder a la Junta Vecinal de Villazanzo de Valderaduey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones y justificaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 16.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2024, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

16.1.- AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1328395T) destacan los siguientes hitos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Carracedelo, otorgándole una subvención por importe de 54.847,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Carracedelo, entre otros, de un anticipo por importe de 49.362,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Carracedelo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 55.009,63 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el certificado de publicación del anuncio no cuenta con código seguro de verificación (CSV) que garantice la integridad y veracidad de su contenido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -4.387,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 50.459,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 4.387,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -1.096,94 €-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6025, de 25 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carracedelo y abonar al mismo la cantidad de 1.096,94 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.387,76 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Carracedelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.2.- AYUNTAMIENTO DE FABERO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1325869K) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta

20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Fabero, otorgándole una subvención por importe de 54.847,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Fabero, entre otros, de un anticipo por importe de 49.362,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Fabero presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 58.104,51 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al establecido en las bases, entre el 29 de mayo y el 11 de julio de 2024, no alcanzando la duración mínima exigida ni el cumplimiento del 90% del total del período obligatorio; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -4.387,76 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 50.459,24 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 4.387,76 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -1.096,94 €-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 4 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6944, de 10 de junio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Fabero y abonar al mismo la cantidad de 1.096,94 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.387,76 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Fabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.3.- AYUNTAMIENTO DE GRAJAL DE CAMPOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal de Campos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1331023T) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Grajal de Campos, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Grajal de Campos, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Grajal de Campos presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.939,14 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -1.890,54 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.114,86 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6028, de 25 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Grajal de Campos y abonar al mismo la cantidad de 1.890,54 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Grajal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

de Campos, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.114,86 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.939,14 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Grajal de Campos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.4.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE ORDÁS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321618F) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santa María de Ordás, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 3 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Santa María de Ordás presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 34.350,19 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -3.244,39 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 211,81 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 19 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6026, de 25 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Santa María de Ordás y abonar al mismo la cantidad de 3.244,39 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 211,81 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -34.350,19 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.5.- AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN LORENZO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1320846J) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 31 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Val de San Lorenzo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 36.303,98 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, la pérdida del derecho al cobro de 4.268,02 € y el reintegro de 210,82 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 15 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.268,02 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad justificada -36.303,98 €-), y el reintegro de 210,82 € (diferencia entre el anticipo abonado -36.514,80 €- y la cantidad justificada -36.303,98 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Val de San Lorenzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.6.- AYUNTAMIENTO DE VALDESAMARIO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdesamario al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321505Z) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valdesamario, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valdesamario, entre otros, de un

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 22 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Valdesamario presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.144,41 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -1.095,81 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.909,59 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en fecha 4 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6946, de 10 de junio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valdesamario y abonar al mismo la cantidad de 1.095,81 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valdesamario, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.909,59 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -28.144,41 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valdesamario, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.7.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE ENRIQUE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde Enrique al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321491E) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valverde Enrique, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valverde Enrique, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Valverde Enrique presentó justificación por la contratación de dos trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.144,12 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, inferior a la subvención concedida.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no se ha publicado durante todo el periodo de duración de los contratos efectuados, al haber iniciado dicha difusión el 23 de mayo y finalizarla el 19 de noviembre de 2024 (antes del vencimiento de los contratos), alcanzando el nivel de cumplimiento del

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

90/91%, por lo que el centro gestor, considerando aplicable la graduación del incumplimiento prevista en la base decimoctava 1, propone la penalización del 8% de la cantidad correspondiente a los días en que no hubo anuncio publicado, 15 días de trabajo no amparados por el anuncio de difusión -218,58 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.925,54 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.128,46 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -876,94 €-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 2 de julio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 3 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7914, de 3 de julio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valverde Enrique y abonar al mismo la cantidad de 876,94 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen señalado inicialmente, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde Enrique, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.128,46 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.925,54 €-), por justificación insuficiente y por incumplimiento parcial de las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valverde Enrique, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

16.8.- AYUNTAMIENTO DE VEGAQUEMADA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1322858D) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Vegaquemada, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vegaquemada, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 12 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Vegaquemada presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 48.314,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al establecido en las bases, no alcanzando la duración mínima exigida ni el cumplimiento del 90% del total del período obligatorio; por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

finalmente fijada la misma en 31.797,04 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 2.764,96 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -691,24 €-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6171, de 27 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vegaquemada y abonar al mismo la cantidad de 691,24 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Con fecha 1 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vegaquemada al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.764,96 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Vegaquemada, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.9.- AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral

de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1326330A) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villablino, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villablino, entre otros, de un anticipo por importe de 54.096,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 10 de enero de 2025, el Ayuntamiento de Villablino presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 60.107,00 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que analizados de forma individualizada los certificados de publicidad, se determinan los siguientes incumplimientos técnicos:

- Certificado del decreto de bases de personal, CSV: LXSTNTZFXQM2SX7ETJEPNMRX2, aunque podría considerarse que existió un acto de difusión, no consta en el mismo la cuantía que se le concedió al ayuntamiento, incumpliendo lo estipulado en la base quinta.
- Certificado del extracto de bases, CSV: FTYJENQTQZ3HKAWWKAGL3GQMG, tras realizar las consultas en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del ayuntamiento, no se ha podido localizar el anuncio asociado a dicha certificación ni comprobar su contenido, resultando imposible acreditar el mismo a través de la huella digital SHA1 aportada.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Respecto a los dos últimos certificados, se constata que NO incorporan el código seguro de verificación (CSV), lo que supone un incumplimiento directo de la base quinta, que exige que toda publicación en el tablón de la sede electrónica esté firmada electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido.

Al no constar en los anuncios el importe de la subvención concedida y carecer de las debidas garantías de verificación electrónica, el centro gestor entiende que no se han cumplido las medidas de difusión establecidas en la citada base, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la decimoctava 3 c), propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -4.808,56 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 55.298,44 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 4.808,56 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, y el abono del resto de la subvención que le corresponde -1.202,14 €-.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en fecha 4 de junio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6947, de 10 de junio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villablino y abonar al mismo la cantidad de 1.202,14 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villablino al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 4.808,56 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villablino, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.10.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMORATIEL DE LAS MATAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1324040W) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 13 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 27.987,04 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -938,44 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida

parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.066,96 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en fecha 15 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6027, de 25 de mayo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas y abonar al mismo la cantidad de 938,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.066,96 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.987,04 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.11.- AYUNTAMIENTO DE VILLAORNATE Y CASTRO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1325818P) obran los siguientes hitos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villaornate y Castro, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 28 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Villaornate y Castro presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.899,05 €, considerándose por el centro gestor correctamente justificada únicamente la suma de 31.726,24 €, por cuanto el coste diario de uno de los contratos superaba el máximo subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional a las horas de contrato, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -620,44 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.835,76 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en fecha 2 junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 6950, de 10 de junio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villaornate y Castro y

abonar al mismo la cantidad de 620,44 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 16 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente referenciado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.835,76 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -31.726,24 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villaornate y Castro, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

16.12.- AYUNTAMIENTO DE VILLAZANZO DE VALDERADUEY.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1321438F) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 33.142,69 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado -2.036,89 €-, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.419,31 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en fecha 19 de junio de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 22 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 7405, de 23 de junio de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey y abonar al mismo la cantidad de 2.036,89 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, al amparo de la convocatoria del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.419,31 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -33.142,69 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 17.- PROPUESTA DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en cuyo expediente (SEGEX 1425226F) destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, correspondiéndole una subvención de 7.139,68 € (75% de la inversión prevista -9.519,58 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, correspondiéndole un importe de 7.139,68 € (4.759,79 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 2.379,89 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Muro de contención para vial en Odollo”, siendo el presupuesto de la misma 9.519,58 € y la aportación del ayuntamiento 2.379,90 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera la hubiera

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

3. Con fecha 6 de febrero de 2026, dentro del plazo del requerimiento, el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera presentó un escrito en el que comunica la imposibilidad de ejecutar la obra y, por tanto, justificar la obra subvencionada, debido a los incendios acaecidos y a la denegación de su solicitud de prórroga del plazo de ejecución y justificación.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 8 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 7.139,68 €, al no haber ejecutado la obra y no haber presentado la documentación justificativa.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 18.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2025.-

18.1.- AYUNTAMIENTO DE BERLANGA DEL BIERZO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del

Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517693H) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 15 de enero de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo presentó justificación por importe de 7.572,92 €, por la contratación de dos trabajadores al 87,50% de la jornada por un periodo de 62 días cada uno de ellos -entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4024, de 14 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo y el abono al mismo de 6.797,25 €.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de abril de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.2.- AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE NEGRILLOS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1517783H) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de

Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 17 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos presentó justificación por importe de 11.056,76 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 90 días cada uno de ellos -entre el 20 de junio y el 17 de septiembre de 2025- ; justificación que se consideró correcta, dado que por el centro gestor del gasto se propuso aplicar el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria- al número de días que los trabajadores estuvieron contratados, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio no estuvo expuesto entre los días 18 de julio al 6 de agosto de 2025, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el interventor general se emite informe de fiscalización en fecha 21 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. En fecha 10 de julio de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8797, de 21 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos y el abono al mismo de 6.582,60 €.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.3.- AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA VALDUERNA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el

periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1518295T) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 19 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna presentó justificación por importe de 12.497,82 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 87 días cada uno de ellos, -entre el 20 de junio y el 14 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención otorgada.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio solo estuvo expuesto entre los días 6 al 20 de junio de 2025, incumpliendo el requisito de simultanear la publicidad con el desarrollo de la actividad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, sin que proceda graduar el incumplimiento al no alcanzar la exposición realizada el 90% del periodo

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

total subvencionado, quedando finalmente fijada la misma en 6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 25 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 7 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8157, de 7 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna y el abono al mismo de 6.582,60 €.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.4.- AYUNTAMIENTO DE RIEGO DE LA VEGA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1516556D) constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Riego de la Vega, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 7 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Riego de la Vega presentó justificación por importe de 9.422,29 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por importe de 7.155,00 €, por la contratación de varios trabajadores tres de ellos al 70% de la jornada por un periodo de 66 días -entre el 28 de junio y el 1 de septiembre de 2025- y el cuarto trabajador al 62,50% de la jornada durante 67 días -entre el 27 de junio y el 1 de septiembre de 2025-; por cuanto el precio/día de los contratos no superaba el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención otorgada.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que del certificado de auditoría de publicidad presentado se desprende que el anuncio no indica el importe de la subvención asignada al ayuntamiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6.582,60 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 572,40 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención, en fecha 8 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 10 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 9174, de 28 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riego de la Vega y el abono al mismo de 6.582,60 €.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riego de la Vega al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 572,40 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Riego de la Vega, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

18.5.- AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE DON JUAN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en cuyo expediente (SEGEX 1534262W) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, por importe de 7.155,00 €.

2. Con fecha 11 de marzo de 2026, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan presentó justificación por importe de 11.150,28 €, por la contratación de dos trabajadores a jornada completa por un periodo de 74 días cada uno de ellos -entre el 4 de julio y el 15 de septiembre de 2025-; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día de los contratos no superaba en ningún caso el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la jornada ordinaria-, quedando completamente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, la presentación de la documentación justificativa fuera del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, conlleva la pérdida del 5% de la subvención otorgada -357,75 €-, quedando finalmente fijada la misma en 6.797,25 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 357,75 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3. Con fecha 8 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por intervención, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 22 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 8798, de 21 de julio de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan y el abono al mismo de 6.797,25 €.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 357,75 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 19.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

19.1.- AYUNTAMIENTO DE ARDÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1030763Q) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ardón al amparo de la convocatoria del Plan

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 29 de junio de 2022 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Ardón, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Urbanización entorno N-630 (149.745,70 €); 2. Instalación pista multideporte en parque infantil (38.327,52 €); 3. Adecuación casa del médico (64.376,78 €)", con un presupuesto total de 252.450,00 € a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7453, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Ardón, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Ardón el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Urbanización entorno N-630 (149.745,70 €); 2. Pavimentación plaza de la iglesia, fase 3 (38.327,52 €); 3. Adecuación casa del médico (64.376,78 €)", con el mismo presupuesto total y financiación (100% Diputación).

4. En sesión celebrada el día 30 de abril de 2025, el Pleno provincial aprobó el proyecto modificado de la obra "Adecuación de la casa del médico", con un presupuesto de 96.930,70 €, sin que ello comportara modificación alguna del importe de la subvención aprobada.

5. Con fecha 25 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Ardón presentó la justificación de dos de las tres obras subvencionadas acreditando gastos en las siguientes cuantías:

- Urbanización entorno N-630: 149.745,70 €
- Adecuación casa del médico: 96.930,70 €

6. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el ayuntamiento hubiera presentado la documentación acreditativa de la ejecución de la obra "Pavimentación plaza de la iglesia, fase 3", mediante escrito de 7 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención correspondiente a tal obra.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

7. En fecha 3 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Ardón remitió escrito en el que manifiesta que la citada obra no había sido ejecutada.

8. Por el centro gestor se efectúa propuesta de aprobación de la justificación presentada y de la subvención correspondiente a las mismas por un total de 214.122,48 €, según el siguiente detalle:

- Urbanización entorno N-630: 149.745,70 €
- Adecuación casa del médico: 64.376,78 €

Proponiéndose asimismo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe de 38.327,52 €, y el reintegro de 13.082,52 €.

9. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 12 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ardón al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 38.327,52 €, y el reintegro de 13.082,52 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Ardón al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 38.327,52 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -214.122,48 €-), y el reintegro de 13.082,52 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -214.122,48 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

desde la fecha de ingreso del anticipo -12 de agosto de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -27 de mayo de 2026-, que ascienden a la suma de 1.999,44 €, siendo el total a reintegrar de 15.081,96 €, por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 25.245,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD: 220229000384.

19.2.- AYUNTAMIENTO DE VALDERREY.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1032029Z) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderrey, por importe de 166.660,00 €, para la ejecución de las obras “1. Mejora de infraestructuras y pavimentación (147.909,81 €); 2. Acondicionamiento área recreativa (18.750,20 €)”, con un presupuesto total de 166.660,01 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación del ayuntamiento de 0,01 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrey, entre otros, de un anticipo, por importe de 149.994,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Con fecha 1 de octubre de 2025, por el Ayuntamiento de Valderrey se presenta la justificación de las obras subvencionadas acreditando gastos por importe total de 166.660,01 €, si bien el centro gestor únicamente consideró conforme a las bases reguladoras el importe correspondiente a la actuación de “Acondicionamiento de área recreativa” (18.750,20 €).

4. Mediante escrito de 4 de noviembre de 2025 se formula requerimiento al Ayuntamiento de Valderrey para que aporte la documentación necesaria, ya que la que habían remitido no era correcta, concediéndoles un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

comunicación para corregir la misma, advirtiéndole que la falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo señalado daría lugar al inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, al reintegro de la subvención anticipada con los intereses de demora correspondientes.

El Ayuntamiento accede a la notificación el 13 de noviembre de 2025.

5. Con fecha 27 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrey remite escrito adjuntando la documentación solicitada y realizando una serie de alegaciones.

6. Respecto del examen de la justificación presentada, el centro gestor emite informe en fecha 29 de enero de 2026 del que se desprende:

- Que la actuación "Acondicionamiento área recreativa" se encuentra correctamente justificada por importe de 18.750,20 € por ajustarse a las bases de la convocatoria.

- Que la actuación "Mejora de infraestructuras y pavimentación" (147.909,81 €) incumple las bases reguladoras y lo establecido en materia de contratación pública, por cuanto la misma fue subvencionada al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022 como una única actuación subvencionable, sustentada en una sola solicitud y una única memoria que después se fragmentó en cuatro proyectos independientes, lo que supone una quiebra tanto de las bases reguladoras como de la normativa de contratación pública.

Y propone iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 147.909,80 € y el reintegro de 131.243,80 €.

7. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 23 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor, en el que se confirma en relación a la actuación "Mejora de infraestructuras y pavimentación" (147.909,81 €) que se han incumplido las bases reguladoras de la convocatoria y la normativa en materia de contratación pública, al haber realizado una indebida fragmentación de la actuación que determina la improcedencia de la justificación de dicha actuación.

8. Con fecha 9 de abril de 2026, se emite informe por el centro gestor en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey el 27 de noviembre de 2025 proponiendo su desestimación con base en los siguientes argumentos:

«*a) Sobre la aportación de documentación (alegación primera)*. El Ayuntamiento manifiesta haber aportado la documentación requerida en el trámite de subsanación, invocando el principio de buena fe. Desde el Centro gestor no se cuestiona la voluntad de colaboración del Ayuntamiento. La justificación no se limita a la aportación documental, sino que exige también acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las bases y la normativa aplicable por lo que, aunque haya sido presentada la documentación, persiste la insuficiencia de justificación correcta, en particular en lo relativo a la actuación de "Mejora de infraestructuras y pavimentación".

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

b) Sobre la existencia de memorias y proyectos independientes (alegación segunda). El Ayuntamiento de Valderrey sostiene que las actuaciones derivan de memorias aprobadas, que posteriormente se redactaron proyectos independientes para cada actuación y que las obras fueron ejecutadas correctamente. Pues bien, este argumento no resulta suficiente por las siguientes razones:

1. Unidad de la actuación: De la documentación presentada se desprende que existe una memoria única de pavimentación, que las actuaciones responden a una misma necesidad pública y que existe una planificación global previa.

2. Irrelevancia de la ejecución por partes: el hecho de que las obras se hayan ejecutado por fases o proyectos diferenciados no altera la naturaleza unitaria de la actuación, ya que la existencia de una única obra no depende de su división material, sino de su finalidad técnica y económica.

3. Posibilidad de licitación conjunta: las actuaciones eran previsibles, estaban definidas desde el inicio y podían haberse tramitado mediante un único contrato dividido en lotes, por tanto, la existencia de proyectos independientes no justifica su tramitación separada.

Es decir, el hecho de que existiera una memoria previa o que se hayan redactado proyectos independientes no altera la obligación establecida en las bases de tramitar la actuación como unidad funcional única. La ejecución fragmentada no se ajusta a las condiciones de la convocatoria, por lo que procede desestimar esta alegación.

c) Sobre la aplicación de la Disposición Adicional 3ª de la Ley de Contratos del Sector Público (alegación tercera). El Ayuntamiento fundamenta su actuación en el apartado 7 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), que permite, en determinados supuestos, la redacción de proyectos independientes en municipios de menos de 5.000 habitantes : “En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”.

Sin embargo, dicha previsión no resulta de aplicación automática ni legitima cualquier división de actuaciones, ya que exige el cumplimiento de requisitos estrictos como que las partes de la obra sean susceptibles de utilización separada, constituyan unidades funcionales autónomas y que no exista unidad técnica y económica en la actuación.

En este caso, existe una única finalidad, que es la mejora de infraestructuras y pavimentación del municipio, las actuaciones derivan de una misma memoria técnica, responden a una misma necesidad pública previamente definida y han sido promovidas y coordinadas por un único órgano de contratación. Por tanto, nos encontramos ante una única obra, con independencia de su ejecución material por partes.

En cuanto al *fraccionamiento indebido del objeto del contrato* hay que decir que el artículo 99.2 de la LCSP establece: “no podrá fraccionarse un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o procedimiento”. La doctrina es clara al respecto señalando que existe fraccionamiento indebido cuando hay unidad de finalidad técnica y económica y las prestaciones responden a una misma necesidad y se tramitan como contratos separados cuando deberían constituir un único contrato (“todas las prestaciones orientadas a la consecución de una misma finalidad deben dar lugar a una sola respuesta contractual”).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

En el presente caso, las obras de pavimentación en distintos núcleos no constituyen necesidades independientes, sino partes de una actuación global, por tanto, la división en proyectos no responde a autonomía funcional real, sino a una fragmentación artificial. La actuación era perfectamente licitable en un único procedimiento, con división en lotes en su caso; el Ayuntamiento incurre en una confusión relevante: la división en lotes (art. 99.3 LCSP) es una técnica válida dentro de un único contrato, pero el fraccionamiento indebido (art. 99.2 LCSP) supone crear varios contratos independientes para una misma finalidad, por lo que la actuación municipal no puedo ampararse en la normativa sobre lotes, ya que no se ha configurado un contrato único, sino varios expedientes separados.

Es por lo expuesto que el apartado 7 de la DA 3ª LCSP no puede interpretarse de forma aislada ni como habilitación para fraccionar contratos, ya que la división que han realizado no responde a una verdadera autonomía funcional y por tanto se ha producido un fraccionamiento indebido del contrato no resultando aplicable el precepto invocado (apartado 7 de la DA 3ª LCSP).

d) Sobre la supuesta nulidad de las bases (alegación cuarta). No corresponde en este procedimiento declarar la nulidad de las bases reguladoras, que gozan de presunción de validez y han sido debidamente publicadas. Asimismo, hay que resaltar que no se aprecia contradicción normativa alguna y que las bases de la convocatoria no impiden la aplicación de la normativa contractual, sino que establecen condiciones específicas para la subvención. Por tanto, procede también desestimar igualmente esta alegación.

En consecuencia y visto lo expuesto procede considerar no subvencionable el importe de 147.909,81 €, correspondiente a la actuación de "Mejora de infraestructuras y pavimentación".»

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 147.909,81 €, y el reintegro de 131.243,80 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. Con fecha de entrada de registro el 10 de junio de 2026, número 31679, por el Ayuntamiento de Valderrey se presenta escrito de alegaciones en el que suplica "*se deje sin efecto el acuerdo de inicio de expediente de pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro, declarando correctamente justificada la totalidad de la subvención concedida al amparo del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2022, con todo lo demás que sea ajustado a derecho*".

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 29 de junio de 2026, al que presta su conformidad el diputado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey en fecha 10 de junio de 2026, propone su desestimación argumentando lo siguiente:

«I.- Sobre la alegada nulidad por falta de cita expresa del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, la alegación debe rechazarse ya que los defectos formales únicamente generan anulabilidad cuando producen una indefensión material y efectiva, tal y como establece numerosa jurisprudencia consolidada del Tribunal Supremo (STS 14 de noviembre 2000, STS 17 de octubre de 2007 y STS de 20 de marzo de 2012). El acuerdo de inicio identifica claramente los hechos imputados, el incumplimiento apreciado y las consecuencias económicas derivadas. Es más, el Ayuntamiento ha podido formular alegaciones extensas sobre el fondo del asunto, lo que evidencia la inexistencia de indefensión material.

II.- Sobre la naturaleza del incumplimiento hay que decir que la controversia no reside en determinar si las obras fueron ejecutadas o no, ya que la cuestión jurídica consiste en determinar si fueron ejecutadas conforma a las condiciones que justificaron la concesión de la subvención, a lo que hay que responder que no fueron ejecutadas conforme a dichas condiciones. El artículo 37.1.c) LGS establece la procedencia del reintegro por "incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida". De la misma manera, el artículo 37.1.d) dispone la procedencia del reintegro por "incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión". La jurisprudencia del Tribunal Supremo ha reiterado que el concepto de finalidad de la subvención comprende no sólo la ejecución material sino también el respeto a las condiciones esenciales que determinaron la concesión (STS 27 de abril de 2015 y STS de 30 de mayo de 2018, entre otras).

III.- Sobre la posible infracción de las bases reguladoras, la base 5ª establece literalmente que "las solicitudes relativas a actuaciones de la misma naturaleza deberán agruparse en una única memoria de solicitud y, consecuentemente, en un único proyecto de obra". Por tanto, no se trata de una recomendación sino de una obligación expresa, exigencia que reitera la base 14ª. Hay que insistir en que la subvención se concedió para una única actuación, siendo el beneficiario quien transformó dicha actuación única en cuatro proyectos distintos, modificación que afecta a elementos esenciales de la subvención como el objeto subvencionado, estructura técnica, estructura contractual y sistema de control. La alteración unilateral de dichos elementos constituye incumplimiento de las condiciones de concesión.

IV.- Sobre la inaplicabilidad de la disposición adicional tercera de la Ley de Contratos del Sector Público hay que decir que la alegación del Ayuntamiento carece de fundamento, ya que dicha disposición no impone una obligación, únicamente contempla una posibilidad en materia de contratación. Dicha previsión no altera ni modifica el objeto de la subvención, ni las condiciones de concesión ni las obligaciones derivadas de las Bases reguladoras. Aunque hipotéticamente pudiese aceptarse la legalidad contractual de los proyectos independientes, ello no elimina el incumplimiento de las condiciones específicas impuestas en por la convocatoria.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

V.- Sobre la vulneración del principio de confianza legítima que alega el Ayuntamiento de Valderrey, debe rechazarse igualmente ya que la mera concesión del anticipo no constituye validación de la ejecución futura como tampoco implican conformación jurídica con la actuación realizada por el Ayuntamiento el mero hecho de que la Diputación le haya hecho requerimientos administrativos de subsanación documental. No existe ningún acto administrativo aprobando la división del proyecto subvencionado.

VI.- Respecto la vulneración del principio de proporcionalidad en la determinación del alcance del reintegro la alegación realizada tampoco puede prosperar pues la base 17ª establece expresamente que "el beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la subvención". El Tribunal Supremo (STS de 30 de mayo de 2018) distingue entre incumplimientos esenciales e incumplimientos accesorios. La alteración del proyecto único exigido en las bases constituye un incumplimiento estructural de la actuación subvencionada, no se trata de una mera irregularidad documental ya que afecta directamente a las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.

VII.- En cuanto a la pretendida nulidad de las bases la alegación debe rechazarse de plano, las bases fueron publicadas correctamente en tiempo y forma, no fueron impugnadas en plazo y la resolución de concesión de subvención al Ayuntamiento devino firme. El Ayuntamiento aceptó expresamente las condiciones, no es de recibo utilizar indirectamente un procedimiento de reintegro para cuestionar las bases de la convocatoria que ya son firmes y consentidas.

Respecto a la procedencia del reintegro y conforme a las bases de la convocatoria, así como a la Ley General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones, procede declarar la pérdida del derecho al cobro respecto de la actuación incumplida y exigir el reintegro de las cantidades anticipadas.»

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Valderrey contra el acuerdo de inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por las razones expuestas en el informe de la jefa de servicio del Servicio de Cooperación de 29 de junio de 2026 transcrito anteriormente.

2º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrey al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 147.909,81 € (diferencia entre la subvención otorgada -166.660,00 €- y la cantidad correctamente justificada -18.750,20 €-), y el reintegro de 131.243,80 € (diferencia entre el anticipo abonado -149.994,00 €- y la cantidad correctamente justificada -18.750,20 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ingreso del anticipo -24 de octubre de 2022- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de abril de 2026-, que ascienden a la suma de 18.665,15 €, siendo el total a reintegrar de 149.908,95 €, por justificación insuficiente, al no haber justificado correctamente la obra "Mejora de infraestructuras y pavimentación", ya que incumple las bases reguladoras de la convocatoria y la normativa en materia de contratación, al haberse dividido el objeto en cuatro proyectos independientes, cuando debía tramitarse como una actuación única.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 16.666,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200, AD: 220229001017.

19.3.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1031763E) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 27 de julio de 2022 resolvió la cuarta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Valderrueda, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las actuaciones "1. Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase (29.400,00 €); 2. Mejora de caminos rurales (26.500,00 €); 3. Pavimentaciones, reasfaltados y ampliación de instalaciones urbanas (184.425,80 €); 4. Casetas guarda contenedores (12.124,20 €)", con un presupuesto total de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10316, de 10 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de febrero de 2024, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Valderrueda el cambio de las actuaciones inicialmente subvencionadas por las de "1. Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase -29.400,00 €-; 2. Mejora de caminos rurales -26.500,00 €-; 3. Renovación, mejora y ampliación de instalaciones

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

urbanas en el municipio -257.689,08 €-; 4. Casetas guarda contenedores -12.124,20 €-", con un presupuesto total de 325.713,28 €, a financiar con la subvención provincial -252.450,00 €- y una aportación del ayuntamiento de 73.263,28 €.

4. Con fecha 30 de septiembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda presentó la justificación de dos de las cuatro actuaciones subvencionadas acreditando gastos en las siguientes cuantías:

- Renovación, mejora y ampliación de las instalaciones urbanas en el municipio: 257.689,08 €.
- Mejora de caminos rurales: 25.000,00 €.

5. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de octubre de 2025 sin que el ayuntamiento hubiera presentado la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones "Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase" y "Casetas guarda contenedores", mediante escrito de 4 de noviembre de 2025, por el centro gestor del gasto se le requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención correspondiente a tales actuaciones y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada incrementada en los intereses de demora correspondientes.

6. Con fecha 12 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda, habida cuenta de la imposibilidad de ejecutar la obra "Pabellón cubierto para instalaciones deportivas, 8ª fase", procede al reintegro voluntario de la subvención asignada a dicha obra, mediante transferencia bancaria a favor de la Diputación por importe de 29.400,00 €.

7. En fecha 25 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Valderrueda remitió la justificación de la actuación "Casetas guarda contenedores", acreditando gastos por importe de 12.124,20 €.

8. Por el centro gestor se efectúa propuesta de aprobación de la justificación presentada y de la subvención correspondiente a las mismas por un total de 220.943,79 €, según el siguiente detalle:

- Renovación, mejora y ampliación de las instalaciones urbanas en el municipio: 184.425,80 €.
- Mejora de caminos rurales: 25.000,00 €.
- Casetas guarda contenedores: 11.517,99 € (12.124,20 € - 606,21 € *-5% por presentación de la justificación fuera de plazo-*).

Proponiéndose asimismo la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe de 31.506,21 €, y el reintegro de 6.261,21 €.

9. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 7 de mayo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

10. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 31.506,21 €, y el reintegro de 6.261,21 €, incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por presentación de parte de la documentación justificativa fuera de plazo; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 31.506,21 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -220.943,79 €-), y el reintegro de 6.261,21 € (diferencia entre el anticipo abonado -227.205,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -220.943,79 €-), incrementado en los intereses de demora, calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -24 de octubre de 2022- hasta la del reembolso hecho efectivo por la entidad beneficiaria el día 12 de noviembre de 2025, que ascienden a la suma de 773,37 €, siendo el total a reintegrar de 7.034,58 €, por justificación insuficiente y por presentación de parte de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Disponer la compensación de la totalidad de la deuda -7.034,58 €- con la cantidad ingresada de forma voluntaria por el Ayuntamiento de Valderrueda el día 12 de noviembre de 2025 -29.400,00 €-, remitiendo el expediente al órgano competente para resolver sobre la declaración de ingreso indebido de los 22.365,42 € restantes y la procedencia de su restitución.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 25.245,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229001041.

19.4.- AYUNTAMIENTO DE VEGA DE VALCARCE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1030788A) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que obran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 16 de junio de 2022 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Construcción de depósito para abastecimiento en La Cernada; 2. Actuaciones de mejora en las depuradoras de las localidades de Portela y La Laguna; 3. Acondicionamiento del patio del CRA Marcial Álvarez de Cela en Vega de Valcarce; 4. Actuaciones urbanísticas en la C/ Carretera de Barjas de la localidad de Vega de Valcarce; 5. Renovación planta 1ª casa consistorial; 6. Mejoras en las captaciones de las localidades de San Tirso, Las Lamas y Argenteiro; 7. Pavimentación calles en las localidades de San Julián, Las Lamas, La Laguna y Vega de Valcarce; 8. Renovación de la red general de abastecimiento en la C/ General de Lindoso", con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 7452, de 14 de julio de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Vega de Valcarce, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 12 de agosto de 2022.

3. En distintas fechas, pero siempre dentro del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe total de 252.000,00 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al mismo de 24.795,00 € (diferencia entre la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

cantidad justificada y el anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -450,00 €-.

4. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 14 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14446, de 21 de noviembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Vega de Valcarce y abonar al mismo la cantidad de 24.795,00 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. Mediante escrito de 16 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 450,00 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 450,00 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Vega de Valcarce al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 450,00 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -252.000,00 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229000369.

19.5.- AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1031956Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, y en sesión de 15 de julio de 2022 resolvió la tercera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversos ayuntamientos de la provincia, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Villamanín, por importe de 252.450,00 €, para la ejecución de las obras "1. Renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio; 2. Urbanizaciones en el municipio de Villamanín", con un presupuesto de 252.450,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación, SAM y Productos de León núm. 10302, de 7 de octubre de 2022, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Villamanín, entre otros, de un anticipo, por importe de 227.205,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el día 24 de octubre de 2022.

3. Mediante acuerdo plenario de 28 de mayo de 2025, la Diputación autorizó al Ayuntamiento de Villamanín el cambio de las obras inicialmente subvencionadas por las de "1. Renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio de Villamanín -excepto el capítulo segundo- (93.516,90 €); 2. Urbanización y desglosado del capítulo segundo de la obra de renovación de saneamientos y mejora de abastecimientos en el municipio (158.933,10 €)", con el mismo presupuesto total de 252.450,00 €, e idéntica financiación (100% Diputación).

4. Dentro del plazo señalado en las bases reguladoras de la convocatoria, por el Ayuntamiento de Villamanín se presenta la justificación de las obras subvencionadas por importe total de 252.041,39 €; justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo el abono al ayuntamiento de 24.836,39 € (diferencia entre la cantidad justificada y el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

anticipo abonado) y la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención en el importe no justificado -408,61 €-.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención con fecha 28 de noviembre de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 14887, de 2 de diciembre de 2025, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Villamanín y abonar al mismo la cantidad de 24.836,39 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. Mediante escrito de 16 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de las obras subvencionadas, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 408,61 €, y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento presentara alguna.

8. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por importe de 408,61 €, por justificación insuficiente, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

9. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villamanín al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2022, por

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

importe de 408,61 € (diferencia entre la subvención otorgada -252.450,00 €- y la cantidad justificada -252.041,39 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76200-22, AD: 220229001018.

ASUNTO NÚMERO 20.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL, DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES DE 2022 Y DE 2023, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

20.1.- JUNTA VECINAL DE ARGAÑOSO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1046095K) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Argañoso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 30 de noviembre de 2022 resolvió la sexta fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Argañoso, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Adecuación espacio entorno a la iglesia”, con un presupuesto de 7.313,40 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 2.313,40 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Argañoso la hubiera presentado, mediante escrito de 27 de marzo de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Argañoso no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Argañoso, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Argañoso al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220220051362 y AD 220229001870 consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, por las que quedaban contraídos los importes de 4.500,00 € y 500,00 €, respectivamente.

20.2.- JUNTA VECINAL DE POZUELO DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1044858R) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, en el que figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2022, y en sesión de 28 de diciembre de 2022 resolvió la séptima fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Formación de área de recreo natural”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. La Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, con fecha 1 de agosto de 2023, presentó solicitud de anticipo de la subvención, de conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, por lo que, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 9179, de 11 de agosto de 2023, se resolvió la concesión y abono a la misma de un anticipo, por importe de 4.200,00 €,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 22 de agosto de 2023.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 1 de junio de 2024 sin que la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo la hubiera presentado, mediante escrito de 19 de noviembre de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo no presentó la documentación requerida, por lo que, mediante escrito de 25 de junio de 2025 por el centro gestor se le hace un nuevo requerimiento, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida total del derecho al cobro de la subvención, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

5. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo no presentó alegación ni documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Pozuelo del Páramo al amparo de la

convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2022, por importe de 6.000,00 €, y el reintegro de 4.200,00 € (anticipo abonado), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -22 de agosto de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -29 de abril de 2026, que ascienden a la cantidad de 458,58 €, siendo el total a reintegrar de 4.658,58 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220220051662 y AD 220229002017 consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, por las que quedaban contraídos los importes de 1.200,00 € y 600,00 €, respectivamente.

20.3.- JUNTA VECINAL DE CAZANUECOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1203243X) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cazanuecos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cazanuecos, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Pintado exterior del depósito y revisión general instalaciones”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 13078, de 23 de noviembre de 2023, rectificado por el núm. 13.469, de 5 de diciembre de 2023, se resolvió la concesión y abono a la Junta Vecinal de Cazanuecos, entre otras, de un anticipo, por importe de 4.500,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 14 de diciembre de 2023.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cazanuecos la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

4. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cazanuecos no presentó la documentación requerida.

5. Con fecha 13 de noviembre de 2025, la Junta Vecinal de Cazanuecos procede al ingreso voluntario parcial de la cantidad recibida en concepto de anticipo, formalizando transferencia bancaria, por importe de 4.000,00 € a favor de la Diputación, quedando pendiente la devolución de los 500,00 € restantes, sin perjuicio de los intereses de demora correspondientes.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026 acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cazanuecos, al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, y el reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso parcial efectuado por la junta vecinal el día 13 de noviembre de 2025, en cuantía de 4.000,00 €, quedando pendiente de reintegro los 500,00 € restantes; y liquidar y reclamar a la misma el reintegro de la cantidad restante y el abono de los intereses de demora correspondientes, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, conforme con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cazanuecos al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, y el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

reintegro de 4.500,00 € (anticipo abonado), por falta de justificación, aceptando el reembolso parcial efectuado por la junta vecinal el día 13 de noviembre de 2025, en cuantía de 4.000,00 €.

2º.- Liquidar y reclamar a la Junta Vecinal de Cazanuecos el reintegro de la cantidad restante -500,00 €- y el abono de los intereses de demora correspondientes, que ascienden a la cantidad de 359,88 €, calculados:

- Respecto de los 4.000,00 € reembolsados, desde el 14 de diciembre de 2023 -fecha de ingreso del anticipo- hasta el 13 de noviembre de 2025 -fecha del ingreso voluntario-, que ascienden a la cantidad 311,64 €.
- Respecto de los 500,00 € reclamados, desde la fecha de ingreso del anticipo -14 de diciembre de 2023- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente pérdida y reintegro -29 de abril de 2026-, que ascienden a la suma de 48,24 €.

Siendo el total a reintegrar de 859,88 €.

3º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 500,00 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.7680024, AD 220239001197.

20.4.- JUNTA VECINAL DE CERULLEDA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1204164A) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Cerulleda, por importe de 6.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Cerramiento inmueble”, con un presupuesto de 6.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Cerulleda la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Cerulleda no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Cerulleda al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 6.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220230041169 y AD 220239001207 consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 por las que quedaban contraídos los importes de 5.400,00 € y 600,00 €, respectivamente.

20.5.- JUNTA VECINAL DE LA CUESTA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1199878Y) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

de La Cuesta al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de La Cuesta, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Reparación pavimento en calzada C/ La Huerta”, con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de La Cuesta la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de La Cuesta no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Cuesta al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de La Cuesta al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220230041183 y AD 220239001221 consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800 por las que quedaban contraídos los importes de 4.500,00 € y 500,00 €, respectivamente.

20.6.- JUNTA VECINAL DE LAVANDERA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1202929K) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 29 de septiembre de 2023 resolvió la primera fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Lavandera, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la obra “Centro cultural de Lavandera”, con un presupuesto de 12.094,19 €, a financiar con la subvención provincial y una aportación de la junta vecinal de 7.094,19 €.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Lavandera la hubiera presentado, mediante escrito de 23 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3. En el plazo concedido, la Junta Vecinal de Lavandera no presentó la documentación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Lavandera al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 5.000,00 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220230041230 y AD 220239001267 consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, por las que quedaban contraídos los importes de 4.500,00 € y 500,00 €, respectivamente.

20.7.- JUNTA VECINAL DE OTERO DE LAS DUEÑAS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1204750P) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2023, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Juntas Vecinales de 2023, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a las juntas vecinales de la provincia, excluidas las pertenecientes a la Comarca del Bierzo, para la financiación de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

inversiones de competencia local, habiendo sido publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 124, de 30 de junio de 2023; y en sesión de 25 de octubre de 2023 resolvió la segunda fase de la convocatoria, concediendo subvenciones a diversas juntas vecinales de la provincia, figurando entre ellas la otorgada a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas, por importe de 5.000,00 €, para la ejecución de la actuación "Sustitución de barreras y protecciones", con un presupuesto de 5.000,00 €, a financiar íntegramente por la Diputación.

2. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de julio de 2025 sin que la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas la hubiera presentado, mediante escrito de 28 de octubre de 2025, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención y, en su caso, el reintegro de la subvención anticipada, incrementada en los intereses de demora correspondientes.

3. Con fecha 7 de noviembre de 2025, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas presentó la documentación justificativa de la ejecución de la inversión realizada por importe de 6.000,00 €, que se consideró correcta por el centro gestor, quedando totalmente justificada la subvención concedida.

Sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima, apartado 2.a), de las reguladoras de la convocatoria, *la falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida* -250,00 €-, quedando finalmente fijada la subvención en 4.750,00 €; proponiéndose por el centro gestor la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono a la junta vecinal de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 250,00 €, por la presentación de la justificación fuera de plazo.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 30 de marzo de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3586, de 1 de abril de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada y abonar a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas la cantidad de 4.750,00 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 €, por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, de conformidad con lo señalado en art. 42.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, habiendo transcurrido el mismo sin que la junta vecinal formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida a la Junta Vecinal de Otero de las Dueñas al amparo de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2023, por importe de 250,00 € (5% de la subvención otorgada), por presentación de la documentación justificativa fuera de plazo.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.76800, AD 220239001719.

ASUNTO NÚMERO 21.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2024, Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

21.1.- AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320865K) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bembibre, otorgándole una subvención por importe de 60.107,00 €.

2. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Bembibre presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 59.726,71 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, puesto que el anuncio no se publicó por la totalidad del período exigido, y tampoco alcanzó el cumplimiento de la difusión pública de al menos el 90% del total del periodo establecido en la convocatoria, lo que permitiría graduar el incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% la subvención otorgada -4.808,56 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 54.918,15 € -cantidad inferior a la subvención concedida-, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la cantidad correctamente justificada, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 5.188,85 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2184, de 6 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bembibre y abonar al mismo la cantidad de 54.918,15 € -totalidad de la subvención que le corresponde, al no habérsele abonado anticipo-.

5. Notificada la resolución anterior al beneficiario, por el Ayuntamiento de Bembibre, con fecha 9 de marzo de 2026, se presenta escrito que denomina de alegaciones en el que manifiesta textualmente lo siguiente:

> "Que en relación con la notificación del Decreto Nº 2184 de 06/03/2026 de propuesta de pérdida parcial por importe de 4.808,56 € la subvención concedida a la Plan Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024, presenta la siguiente alegaciones de desconformidad, ya que la falta de documentación que deriva la pérdida parcial de la subvención ya se había aportado.
>
> Por medio del presente escrito vengo a presentar las siguientes ALEGACIONES:
>
> Con fecha 23/03/2025 con número instancia nº 2347989 fue presentada el certificado de la publicación de la publicidad junto con el anuncio firmado por la Alcaldesa y publicada en sede electrónica durante 29 días.
>
> Que en esta entidad no consta haber recibido notificación alguna donde se requiera la subsanación del cumplimiento con las medidas de difusión según la Base Quinta.
>
> Se adjunta Certificado y anuncio presentado con fecha 23/03/2025.
>
> Que esta entidad suplica y que se tenga por subsanado las deficiencias
>
> Por todo lo expuesto SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo".

Acompaña al escrito copia del anuncio de difusión y del certificado de publicación del anuncio, idénticos a los ya presentados con el resto de la documentación justificativa de la subvención.

6. Advertido por el centro gestor que no se había requerido al beneficiario en la fase de justificación la remisión de otro anuncio de difusión que complementara el ya presentado, abarcando así el total de días de duración de los contratos, con fecha 12 de marzo de 2026, se notifica esta circunstancia al beneficiario, requiriendo la remisión de otro certificado de publicación que cumpliera los requisitos indicados, o que complementara el ya remitido, a fin de cubrir todo el periodo de contratación -del 17/06/2024 al 31/12/2024-.

7. Con fecha 20 de marzo de 2026, el representante del ayuntamiento presenta escrito que literalmente dice:

> "Que en relación con el segundo requerimiento, (expte. 1320865K) para subsanar justificación de la concedida a la Plan Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024, presenta la siguiente alegaciones de desconformidad, ya que la falta de documentación que deriva la pérdida parcial de la subvención ya se había aportado.
>
> Por medio del presente escrito vengo a presentar las siguientes ALEGACIONES:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Con fecha 23/03/2025 con número instancia nº 2347989 fue presentada el certificado de la publicación de la publicidad junto con el anuncio firmado por la Alcaldesa y publicada en sede electrónica durante 29 días.

Que según la Base Quinta. Obligaciones del beneficiario, "la publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si esta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de diez días hábiles". En el certificado de la publicación de la publicidad que se ha adjuntado consta publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bembibre durante 29 días, superando el periodo mínimo de 10 días exigido en las bases de la convocatoria.

Se adjunta Certificado y anuncio presentado con fecha 23/03/2025.

Que esta entidad suplica y que se tenga por subsanado las deficiencias.

Por todo lo expuesto SOLICITO que teniendo por presentado este escrito, tenga por formuladas las alegaciones que constan en el mismo, con el objeto de que sean tenidas en cuenta en el procedimiento de referencia y especialmente en la resolución del mismo".

Acompaña al escrito copia del anuncio de difusión y del certificado de publicación del anuncio, idénticos a los ya presentados con el resto de la documentación justificativa de la subvención y con el primer escrito denominado de alegaciones.

8. Por el centro gestor se emite informe en fecha 15 de abril de 2026, en el que se concluye que procede desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bembibre, argumentando lo siguiente:

«En primer lugar, respecto al escrito presentado por el beneficiario el 09/03/2026, hay que señalar que, según se indica en el mismo escrito, se presenta en relación con el decreto nº 2184 de 06/03/2026, el cual aprueba la cuenta justificativa y ordena el pago de la subvención resultante, por importe de 54.918,15 €. Por ello, a pesar de que el propio reclamante lo denomina "escrito de alegaciones", teniendo en cuenta lo establecido en el art. 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe ser calificado y tramitado como recurso potestativo de reposición, que deberá ser resuelto en el plazo de un mes por el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en este caso el diputado de Cooperación y SAM, por delegación del Presidente de la Diputación de León, quien ostenta la titularidad de la competencia originaria de conformidad con lo establecido en el art. 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y según la delegación de la Presidencia efectuada mediante Decreto nº 10355 de 13/09/2023, publicada en el BOP nº 177 de 15/09/2023. Respecto a la falta de notificación "donde se requiera la subsanación del cumplimiento de las medidas de difusión según la base quinta", dicho requerimiento de subsanación ya se efectuó desde el centro gestor el 12/03/2026, requerimiento al que contesta el ayuntamiento el 20/03/2026. En cuanto al fondo del recurso en cuestión, puesto que es de contenido idéntico al expuesto en su siguiente escrito, se trata a continuación.

En segundo lugar, respecto al escrito presentado por el beneficiario el 20/03/2026, tal y como indica el propio escrito, se presenta en relación con el requerimiento remitido desde el centro gestor el 12/03/2026, solicitando la subsanación de la documentación justificativa de la subvención. En el requerimiento se señalaba que el anuncio no cumplía los requisitos temporales establecidos en la base 5ª, puesto que el certificado de publicación abarca desde

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

el 12/08/2024 hasta el 10/09/2024 y, sin embargo, las contrataciones comienzan el 17/06/2024 y finalizan el 31/12/2024.

La base 5ª, en relación con las obligaciones del beneficiario, señala cómo ha de efectuarse esta publicidad, siendo su tenor literal el siguiente:

"El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, que son las siguientes:

(…)

- Realizar las medidas de difusión establecidas mediante publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento (no teniendo validez a efectos de entender cumplida la obligación de difusión la publicación en cualquier otro lugar), debiendo estar firmado electrónicamente de modo que disponga de un CSV que permita verificar su contenido, y en cuyo texto deberá figurar:

. Entidad financiadora: La Diputación Provincial de León con cargo al Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2023.

. Importe de la subvención.

La publicación deberá realizarse en los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes bases, o desde la fecha de contratación si ésta es posterior a la publicación y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato, siendo el periodo mínimo de publicación de diez días hábiles.

La acreditación de esta obligación se realizará mediante certificación automática de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento y copia del anuncio publicado".

El beneficiario parece interpretar que el anuncio debe mantenerse publicado al menos 10 días, y que éste es el único requisito temporal de publicación, aunque obvia el resto del párrafo de la base 5ª.

El párrafo resaltado de la base 5ª hace referencia a dos tipos de publicación del anuncio: uno de ellos, cuanto la contratación de los trabajadores es posterior a la publicación de las bases, y otro cuando la contratación es anterior a dicha publicación. En el primer caso, el anuncio se debe publicar desde la fecha de la contratación. En el 2º, el anuncio se debe publicar en los 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las bases. Es requisito común a los dos casos que el anuncio se mantenga hasta la finalización de los contratos, requisito que no cumple el ayuntamiento, puesto que el anuncio solo estuvo publicado hasta el 10/09/2024, finalizando las últimas contrataciones el 31/12/2024.

El anuncio del ayuntamiento de Bembibre estuvo publicado durante 29 días, y no durante todo el periodo de duración de los contratos, tal y como señala la citada base, indicando que la publicación deberá realizarse "desde la fecha de contratación, si esta es posterior a la publicación (de las bases), y deberá mantenerse hasta la finalización del contrato".

Respecto a las contrataciones efectuadas, se comprueba que la 1ª de ellas tuvo lugar el 17/06/2024 y la última el 31/12/2024, es decir, en todas ellas se cumple la falta de anuncio tanto en el momento del inicio como de la finalización de las contrataciones, ya que el último día de publicación del anuncio fue el 19/08/2024.

La penalización por incumplir las medidas de publicidad, según la base 18 apartado 3º, en el caso de no resultar posible la subsanación por haberse realizado ya la actividad, supuesto en el que nos encontramos, impone aplicar directamente la pérdida de un 8% del importe de la subvención (60.107 €), que en este caso alcanza la cantidad de 4.808,56 €.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

De conformidad con lo expuesto, se concluye que el cumplimiento de las medidas de difusión pública se eleva en la normativa reguladora de subvenciones al rango de obligación esencial cuyo cumplimiento condiciona la aprobación definitiva de la financiación pública. Quedan perfectamente especificados en las bases los requisitos que el órgano concedente exige a quienes pretendan optar a las ayudas que la institución provincial concede en el marco del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral 2024, así como las consecuencias de un eventual incumplimiento, quedando la entrega final de los fondos condicionada a la observancia estricta de aquellos.

Por todo ello, resultando en atención a los hechos y circunstancias descritas, tras valorar la documentación aportada y las alegaciones formuladas por el beneficiario, teniendo en cuenta, además de la regulación específica establecida en las bases del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para 2024, la comprendida en la normativa general de aplicación, se considera que las irregularidades advertidas en la difusión pública de la financiación llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Bembibre deben penalizarse con la minoración del 8% de la subvención concedida, al no ser posible la adopción de medidas alternativas que permitan cumplir el objetivo pretendido con la misma virtualidad, ni ser posible la graduación del incumplimiento, por lo que se considera procedente desestimar las alegaciones presentadas por los motivos expuestos. En consecuencia, se deduce que se ha incumplido la obligación de efectuar las medidas de difusión, puesto que el periodo de publicación del anuncio no cumple los requisitos exigidos en la base 5ª, por lo que procedería iniciar el procedimiento de pérdida del derecho a cobro de la subvención por importe de 5.188,85 €, de los que corresponden 4.808,56 € a la penalización del 8% de la subvención y 380,29 € a la insuficiente justificación.»

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Bembibre, por las que solicitaba que no se aplicara la penalización del 8% de la subvención concedida por considerar cumplidas las medidas de difusión, desestimación motivada en que el requisito temporal exigido en la base 5ª de las reguladoras de la convocatoria relativo a la publicación del anuncio de las medidas de difusión exige mantener el mismo durante todo el periodo de duración de los contratos, desde su inicio hasta su finalización; e iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al mismo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.188,85 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión, otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

10. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 5.188,85 € (diferencia entre la subvención concedida -60.107,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -54.918,15 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220240037391.

21.2.- AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE CABRERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1326310Y) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 20 de febrero de 2025, el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 29.381,78 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se ha publicado por un período inferior al exigido respecto de dos de los contratos efectuados -concretamente los iniciados en el mes de mayo-, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención correspondiente a esos dos contratos -1.602,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la subvención en 27.778,90 €, cantidad inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.275,10 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 8 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4429, de 20 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera y abonar al mismo la cantidad de 730,30 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.275,10 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 16 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.275,10 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -27.778,90 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000605.

21.3.- AYUNTAMIENTO DE LUCILLO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1325857T) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lucillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Lucillo, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Lucillo, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 13 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Lucillo presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 27.339,34 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe -inferior a la subvención concedida-.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que los anuncios no se han publicado por la totalidad del período exigido, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -2.764,96 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 24.574,38 €, cantidad inferior a la subvención concedida y al anticipo abonado, proponiendo asimismo la pérdida del derecho al cobro de 9.987,62 € y el reintegro de 6.531,42 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 19 de enero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante escrito de 4 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 9.987,62 € y el reintegro de 6.531,42 € incrementado en los intereses de demora correspondientes y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida y reintegro.

El plazo otorgado transcurrió sin que el Ayuntamiento de Lucillo presentara alegación ni documentación alguna.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lucillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 9.987,62 €, y el reintegro de 6.531,42 € incrementado en los intereses de demora correspondientes, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Lucillo al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 9.987,62 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.574,38 €-), y el reintegro de 6.531,42 € (diferencia entre el anticipo abonado -31.105,80 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -24.574,38 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo -4 de noviembre de 2024- hasta la de adopción del acuerdo de inicio del expediente de pérdida y reintegro -25 de marzo de 2026-, que ascienden a 367,83 €, siendo el total a reintegrar de 6.899,25 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído el importe de 3.456,20 € en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000645.

21.4.- AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321463Q) tramitado para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 26 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 52.116,53 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables por dicho importe, quedando justificada toda la subvención.

Sin embargo, de la documentación justificativa presentada se deduce que las medidas de difusión de la financiación pública recibida no cumplen totalmente con lo establecido en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, ya que el anuncio se publicó por un período inferior al exigido, ni tampoco ha alcanzado el cumplimiento de la difusión pública el 90% del total del periodo de contratación, lo que posibilitaría la graduación del incumplimiento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoctava 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -3.906,88 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 44.929,12 €, cantidad

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

inferior a la subvención concedida, proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 26 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2140, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez y abonar al mismo la cantidad de 976,72 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 €, por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 3.906,88 € (8% de la subvención otorgada), por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000773.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

21.5.- AYUNTAMIENTO DE RIAÑO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1325867H) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Riaño, otorgándole una subvención por importe de 34.562,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Riaño, entre otros, de un anticipo por importe de 31.105,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Riaño presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 31.684,37 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 2.877,63 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 20 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2077, de 4 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Riaño y abonar al mismo la cantidad de 578,57 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.877,63 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riaño al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 2.877,63 € (diferencia entre la subvención concedida -34.562,00 €- y la cantidad justificada -31.684,37 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000679.

21.6.- AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1320427C) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, otorgándole una subvención por importe de 40.572,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, entre otros, de un anticipo por importe de 36.514,80 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 24 de octubre de 2024, el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 40.682,03 €, considerándose por el centro gestor gastos subvencionables únicamente por importe de 40.327,28 €, al haberse superado el importe máximo subvencionable por trabajador y día establecido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria (-92,91 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas-, siendo, por ello, el máximo subvencionable para contratos al 50% de la jornada de 46,46 €/día), proponiendo, al resultar la cantidad correctamente justificada inferior a la subvención concedida, la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad correctamente justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 244,72 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 19 de febrero de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. Mediante escrito de 20 de febrero de 2026, se ponen de manifiesto al ayuntamiento las actuaciones realizadas en relación con la justificación de la subvención otorgada, concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para la formulación de alegaciones, indicándole que, de no hacerlo, se produciría la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención, por importe de 244,72 € y se iniciaría el expediente para la declaración de dicha pérdida, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 1785, de 26 de febrero de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera y abonar al mismo la cantidad de 3.812,48 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

7. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 244,72 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 18 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 244,72 € (diferencia entre la subvención concedida -40.572,00 €- y la cantidad correctamente justificada -40.327,28 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000688.

21.7.- AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN DE LOS CABALLEROS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1320254M) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, otorgándole una subvención por importe de 30.054,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros, entre otros, de un anticipo por importe de 27.048,60 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 27 de enero de 2025, el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 28.664,69 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 1.389,31 €, por justificación insuficiente.

4. Con fecha 27 de febrero de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 2166, de 5 de marzo de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros y abonar al mismo la cantidad de 1.616,09 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.389,31 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 1.389,31 € (diferencia entre la subvención concedida -30.054,00 €- y la cantidad justificada -28.664,69 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000692.

21.8.- AYUNTAMIENTO DE TORAL DE LOS VADOS.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1321332J) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados al amparo de la convocatoria del Plan de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el que constan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 97, de 21 de mayo de 2024; y en sesión de 31 de julio de 2024 acordó la resolución de la convocatoria, concediendo subvenciones a los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Toral de los Vados, otorgándole una subvención por importe de 48.836,00 €.

2. De conformidad con lo señalado en la base decimocuarta de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 12916, de 17 de octubre de 2024, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Toral de los Vados, entre otros, de un anticipo por importe de 43.952,40 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención concedida, cuyo abono tuvo lugar el 4 de noviembre de 2024.

3. Con fecha 4 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Toral de los Vados presentó justificación por la contratación de varios trabajadores en la modalidad de contrato, duración y condiciones que obran en el expediente, con un coste laboral de 48.714,15 €, justificación que se consideró correcta por el centro gestor, aunque por importe inferior a la subvención concedida, proponiendo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la diferencia entre la cantidad justificada y el anticipo abonado, y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención por importe de 121,85 €, por justificación insuficiente.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 8 de abril de 2026, favorable a la propuesta del centro gestor.

5. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 4497, de 21 de abril de 2026, se resuelve aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Toral de los Vados y abonar al mismo la cantidad de 4.761,75 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 121,85 €, por justificación insuficiente; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

7. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 19 de junio de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Toral de los Vados al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación Provincial de León para 2024, en el importe de 121,85 € (diferencia entre la subvención concedida -48.836,00 €- y la cantidad justificada -48.714,15 €-), por justificación insuficiente.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46201, AD: 220249000714.

ASUNTO NÚMERO 22.- PROPUESTAS DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LAS CONVOCATORIAS DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL DE 2024 Y DE 2025.-

22.1.- AYUNTAMIENTO DE ACEBEDO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1424572Y) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el que figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Acebedo, correspondiéndole una subvención de 6.389,43 € (75% de la inversión prevista -8.519,24 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Acebedo, correspondiéndole un importe de 6.389,43 € (4.259,62 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 2.129,81 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Construcción de fuente pública en Acebedo”, siendo el presupuesto de la misma 8.519,24 € y la aportación del ayuntamiento 2.129,81 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Acebedo la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 6.389,43 €, por falta de justificación, otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 1 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Acebedo al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 6.389,43 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220250019904 y AD 220259000401, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 5.750,49 € y 638,94 €, respectivamente.

22.2.- AYUNTAMIENTO DE LA ERCINA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1426515X) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de La Ercina, correspondiéndole una subvención de 14.912,68 € (75% de la inversión prevista -19.883,58 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de La Ercina, correspondiéndole un importe de 13.981,91 € (9.321,28 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 4.660,64 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Sondeo para extracción de aguas subterráneas en La Ercina”, siendo el presupuesto de la misma 18.642,55 € y la aportación del ayuntamiento 4.660,64 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de La Ercina la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 13.981,91 €, por falta de justificación, otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. Con fecha 1 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo lo expuesto, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Ercina al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 13.981,91 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220250021840 y AD 220259000482, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 12.583,72 € y 1.398,19 €, respectivamente.

22.3.- AYUNTAMIENTO DE MARAÑA.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1426559H) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el que constan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, correspondiéndole una subvención de 4.025,73 € (75% de la inversión prevista -5.367,64 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Maraña, correspondiéndole un importe de 4.025,73 € (2.683,82 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 1.341,91 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Sustitución de abastecimiento de agua en el municipio”, siendo el presupuesto de la misma 5.367,64 € y la aportación del ayuntamiento 1.341,91 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Maraña la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 4.025,73 €, por falta de justificación, otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. En cumplimiento de lo previsto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con fecha 1 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Maraña al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 4.025,73 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220250021530 y AD 220259000473, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 3.623,16 € y 402,57 €, respectivamente.

22.4.- AYUNTAMIENTO DE RIELLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1422336R) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, en cuyo Anexo V aparecen las subvenciones a otorgar a cada uno de los ayuntamientos beneficiarios, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, correspondiéndole una subvención de 29.877,24 € (75% de la inversión prevista -39.836,32 €-). El extracto de la convocatoria y sus bases fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 5, de 9 de enero de 2025.

2. Mediante acuerdo plenario de 16 de mayo de 2025, la Diputación Provincial resolvió la convocatoria de que se trata concediendo subvención a 132 ayuntamientos de la provincia, entre ellos el Ayuntamiento de Riello, correspondiéndole un importe de 29.877,24 € (19.918,16 € a cargo de la Junta de Castilla y León y 9.959,08 € a cargo de la Diputación) para llevar a cabo la actuación “Adecuación de captación de agua potable y renovación red de abastecimiento en la localidad de Riello”, siendo el presupuesto de la misma 39.836,32 € y la aportación del ayuntamiento 9.959,08 €.

3. Finalizado el plazo de justificación de la subvención el día 31 de enero de 2026 sin que el Ayuntamiento de Riello la hubiera presentado, mediante escrito de 2 de febrero de 2026, por el centro gestor del gasto se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, advirtiéndole que la falta de su cumplimiento en el plazo señalado daría lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la misma.

El plazo otorgado transcurrió sin que el ayuntamiento presentara la justificación requerida.

4. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, en el importe de 29.877,24 €, por falta de justificación, otorgando al mismo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

5. Con fecha 1 de julio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por lo expuesto, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Riello al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2024, por importe de 29.877,24 €, por falta de justificación.

2º.- Anular las operaciones contables AD 220250025022 y AD 220259000562, consignadas en la aplicación presupuestaria 401.45043.76202 -Proyecto 2025 2 S0001-, por las que quedaban contraídos los importes de 26.889,52 € y 2.987,72 €, respectivamente.

22.5.- AYUNTAMIENTOS DE BERCIANOS DEL REAL CAMINO, BRAZUELO, CALZADA DEL COTO, CAMPAZAS, CARUCEDO, CASTILFALÉ, CEBANICO, GORDALIZA DEL PINO, MAGAZ DE CEPEDA, LAS OMAÑAS, PAJARES DE LOS OTEROS, SANTA COLOMBA DE CURUEÑO, SANTIAGO MILLAS, TRABADELO, VALDEMORA, VEGACERVERA, VILLAOBISPO DE OTERO, VILLAORNATE Y CASTRO Y VILLASELÁN (FCT 2025).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1462235H) tramitado para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2025 a los Ayuntamientos de Bercianos del Real Camino, Brazuelo, Calzada del Coto, Campazas, Carucedo, Castilfalé, Cebanico, Gordaliza del Pino, Magaz de Cepeda, Las Omañas, Pajares de los Oteros, Santa Colomba de Curueño, Santiago Millas, Trabadelo, Valdemora, Vegacervera, Villaobispo de Otero, Villaornate y Castro y Villaselán; expediente en el que constan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, aprobó la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial de 2025, destinadas a los municipios de la provincia de León con población inferior o igual a 1.000 habitantes, para la realización de inversiones encaminadas fundamentalmente a paliar los efectos de la sequía en el abastecimiento de agua para el consumo humano y, en su defecto, a otras inversiones en infraestructuras y equipamiento de servicios municipales, por un total de 2.073.172,37 €, de los que la Junta de Castilla y León aporta el 50%, la Diputación el 25% y los ayuntamientos beneficiarios el 25% restante. Tanto el extracto de la convocatoria y bases como el contenido íntegro de las mismas fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 4, de 8 de enero de 2026.

2. Examinadas y valoradas por el centro gestor del gasto las solicitudes presentadas por los ayuntamientos interesados, y una vez tramitado el correspondiente procedimiento de subsanación respecto de aquellas que resultaban incompletas o no se ajustaban a las necesidades prioritarias susceptibles de financiación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial de 2025, el Pleno provincial, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, acordó, entre otros pronunciamientos, *resolver la convocatoria* de que se trata, concediendo subvención a un total de 134 ayuntamientos, por importe de 1.403.155,75 €, así como *iniciar el procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención* concedida a los Ayuntamientos de Bercianos del Real Camino, Brazuelo, Calzada del Coto, Campazas, Carucedo, Castilfalé, Cebanico, Gordaliza del Pino, Magaz de Cepeda, Las Omañas, Pajares de los Oteros, Santa Colomba de Curueño, Santiago Millas, Trabadelo, Valdemora, Vegacervera, Villaobispo de Otero, Villaornate y Castro, y Villaselán, unos por no haber presentado la correspondiente solicitud ni dentro del plazo inicialmente establecido ni durante el adicional concedido al efecto, y otros por no haber completado la documentación exigida en la base octava dentro del plazo del requerimiento; otorgándoles, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101, de 29 de mayo de 2026.

3. En el plazo concedido, los Ayuntamientos de Cebanico y Villaselán presentan sendos escritos que califican como recursos de reposición y que sustentan en circunstancias e incidencias de índole organizativa derivadas de la falta de personal, indicando en ambos casos que, solventadas estas, estarían en disposición de aportar la documentación pendiente, solicitando la retroacción de actuaciones y un plazo excepcional de subsanación.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 23 de junio de 2026, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que es conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Cebanico y Villaselán se argumenta lo siguiente:

«I.- Respecto de los escritos presentados por los Ayuntamientos de Cebanico y Villaselán, interpuestos de forma anticipada como “recursos de reposición”, procede su reconducción y tramitación como “alegaciones” en el trámite de audiencia, al no ser recurrible el acto de iniciación y sin que el error en la calificación impida su tramitación, al deducirse de su contenido su verdadera naturaleza.

II.- Examinados los expedientes individuales de los ayuntamientos reclamantes, resulta que ambos casos adolecen de defectos formales al omitir documentación preceptiva, relacionada con la acreditación de la remisión a la Administración Autonómica del presupuesto aprobado o prorrogado para 2025, liquidación del ejercicio 2024 y rendición de la cuenta general del 2023, así como de contar con título suficiente para disponer de los inmuebles.

Además de lo anterior, la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cebanico para la instalación de cloradores no tiene encaje en las actuaciones subvencionadas con cargo al FCT.

Por su parte el Ayuntamiento de Villaselán tampoco acredita la aprobación por el órgano competente de los proyectos de inversión que propone la entidad local.

III.- Advertida la omisión de documentos preceptivos, se requiere a las entidades interesadas para su subsanación, mediante notificaciones puestas a disposición en la sede electrónica de la Diputación los días 9 y 11 de febrero de 2026, respectivamente. Transcurrido el plazo de diez días naturales sin que ninguna de ellas accediera a su contenido, las notificaciones se entienden rechazadas de conformidad con la normativa vigente, teniéndose por efectuado el trámite y dándose continuidad a los expedientes.

IV.- La base octava de la convocatoria, en consonancia con lo establecido en los arts. 7º y 14ª de la Orden de la Consejería de la Presidencia de Castilla y León de 28 de marzo de 2025, por la que se determina la cuantía que corresponde a cada entidad local en el FCT, relaciona la documentación que necesariamente debe acompañar a la solicitud de subvención.

El Fondo de Cohesión Territorial constituye una línea de ayudas cofinanciada en un 50 por ciento por la administración autonómica y sujeta a su normativa reguladora

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

dictada por esta. En consecuencia, la Diputación carece de facultades para excepcionar singularmente las exigencias establecidas en las bases reguladoras o alterar, una vez iniciado el procedimiento, las condiciones de acceso a las ayudas.

Las bases reguladoras constituyen la ley de la convocatoria y vinculan tanto a la Administración concedente como a los solicitantes, debiendo aplicarse en sus propios términos y con respeto a los principios de igualdad, objetividad y seguridad jurídica. Por ello, la falta de aportación de la documentación preceptiva, pese al requerimiento de subsanación efectuado, determina la procedencia de declarar el desistimiento de la solicitud y, en cumplimiento de la normativa autonómica de aplicación, declarar la pérdida del derecho al cobro.

V.- Sobre las razones invocadas por los ayuntamientos recurrentes, consistentes en la ausencia de secretario municipal, constituyen circunstancias internas de organización y funcionamiento administrativo que carecen de virtualidad jurídica suficiente para excepcionar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, ni para justificar la inaplicación de las bases reguladoras.

Las entidades locales, como Administraciones Públicas dotadas de personalidad jurídica propia, deben arbitrar los mecanismos organizativos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales y administrativas, sin que las incidencias relativas a la disponibilidad de medios personales permitan prescindir de los requisitos establecidos con carácter general para el resto de solicitantes.

El objeto de los recursos interpuestos no se limita a la aportación extemporánea de un documento, sino que pretende dejar sin efecto la consecuencia derivada de la falta de acreditación del cumplimiento de unos requisitos que se califican como preceptivos para optar a la subvención.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por los Ayuntamientos de Cebanico y Villaselán basadas en razones organizativas derivadas de la insuficiencia de personal, por cuanto tales circunstancias carecen de entidad jurídica suficiente para eximir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, requisitos que se califican como preceptivos y condiciones indispensables para acceder a las ayudas, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras y en la normativa aplicable.

2º.- Declarar la pérdida total del derecho al cobro de las subvenciones concedidas al amparo de la convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial de 2025 a los Ayuntamientos que se detalla a continuación, por los motivos que se indica:

a) Por no haber solicitado la subvención ni en el plazo inicial ni en el adicional concedido al efecto:

. Bercianos del Real Camino

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

. Calzada del Coto
. Campazas
. Castilfalé
. Gordaliza del Pino
. Magaz de Cepeda
. Las Omañas
. Pajares de los Oteros
. Santiago Millas
. Trabadelo
. Valdemora
. Vegacervera
. Villaobispo de Otero
. Villaornate y Castro

b) Por no haber completado la documentación exigida en la base octava de las reguladoras de la convocatoria:

. Brazuelo
. Carucedo
. Cebanico
. Santa Colomba de Curueño
. Villaselán

ASUNTO NÚMERO 23.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE PISCINAS Y PLAYAS FLUVIALES DE 2025.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1516949Z) tramitado para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el que obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar los costes derivados de la contratación temporal, por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes y por las juntas vecinales que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

al público en el periodo estival de 2025, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 102, de 30 de mayo de 2025; y en sesión de 30 de julio de 2025 acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 78 ayuntamientos de la provincia -para 75 piscinas y 12 playas fluviales- y 6 juntas vecinales -para otras tantas piscinas-, entre ellas la otorgada al Ayuntamiento de Matallana de Torío, por importe de 7.155,00 €.

2. El Ayuntamiento de Matallana de Torío, con fecha 18 de noviembre de 2025, presentó justificación por importe de 6.263,06 €, por la contratación de un trabajador a jornada completa por un periodo de 89 días -entre el 19 de junio y el 15 de septiembre de 2025-; justificación que se considera correcta por el centro gestor, por cuanto el precio/día del contrato no supera el importe máximo diario subvencionable previsto en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria -77,01 € para contrataciones a jornada completa o la parte proporcional al número de horas contratadas, nunca inferior al 50% de la ordinaria-, al número de días que el trabajador estuvo contratado, lo que en este caso supone un total subvencionable de 6.263,06 €.

Además, de la documentación justificativa presentada se deduce que el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida no se adapta en su totalidad a las exigencias establecidas en la base quinta de las reguladoras de la convocatoria, dado que el certificado de auditoría de publicidad presentado acredita la exposición del anuncio entre los días 11 de julio y 17 de noviembre de 2025, incumpliendo la obligación de simultanear la publicación con el desarrollo de la actividad, dando comienzo con un retraso de 22 días respecto del inicio del contrato, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la base decimoséptima 3 c), por el centro gestor se propone aplicar una penalización del 8% de la subvención otorgada -572,40 €-, al no resultar posible la adopción de medidas alternativas que permitan el cumplimiento de tal obligación, quedando finalmente fijada la misma en 5.690,66 €, cantidad inferior a la subvención concedida; proponiendo asimismo la aprobación de la documentación justificativa presentada, el abono al ayuntamiento de la subvención resultante y el inicio del expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de 1.464,34 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

3. Con fecha 19 de marzo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

emite informe de fiscalización por el interventor general, favorable a la propuesta del centro gestor.

4. Mediante decreto del diputado delegado de Cooperación y SAM núm. 3180, de 27 de marzo de 2026, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Matallana de Torío y el abono al mismo de 5.690,66 €.

5. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2026, acordó iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.464,34 €, por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión; otorgándole, en trámite de audiencia, un plazo de quince días para formular alegaciones, habiendo transcurrido el mismo sin que el ayuntamiento formulara alguna.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 14 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

Por todo ello, el Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Matallana de Torío al amparo de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral para la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2025, en el importe de 1.464,34 € (diferencia entre la subvención otorgada -7.155,00 €- y la cantidad que le corresponde en función de la documentación justificativa presentada -5.690,66 €-), por justificación insuficiente y por no haber realizado correctamente las medidas de difusión.

2º.- Anular la operación contable por la que quedaba contraído dicho importe en la aplicación presupuestaria 401.45043.46205-25, AD: 220250048754.

ASUNTO NÚMERO 24.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ACUERDO PLENARIO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE JUNTAS VECINALES 2024-2025, 13ª FASE.- Se da cuenta del dictamen

emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera contra el acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2025 sobre resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 (13ª fase), en el que, entre otros pronunciamientos, se acuerda desestimar la solicitud de subvención formulada por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera para la ejecución de la obra *"Acondicionamiento de fuente pública"*, por no acreditar la titularidad del inmueble sobre el que se proyecta la obra; y en cuyo expediente (SEGEX 1338345N) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. La Diputación Provincial, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024, aprobó la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales para el bienio 2024-2025, así como sus bases reguladoras, cuyo extracto y contenido íntegro fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia núm.108, de 5 de junio de 2024.

2. Por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera, con fecha 28 de junio de 2024, se presentó solicitud de subvención para la ejecución de la obra *"Acondicionamiento de fuente pública en el parque La Bolenga"*, con un presupuesto de 14.875,59 €.

Para acreditar la titularidad del inmueble sobre el que se proyecta la inversión, acompañó certificado expedido por el presidente de la Junta Vecinal indicando que el parque La Bolenga de Carrizo estaba incluido en la *Finca 2091, Tomo 885, Libro 16 y Folio 209 del Registro de la Propiedad de Astorg*a; haciendo constar textualmente, en relación con la información obrante en el Catastro, que *"no hay inmuebles en la ubicación seleccionada"*, no figurando ninguna referencia catastral (ni urbana, ni rústica) de la citada propiedad.

Completaba la documentación con una nota simple informativa expedida el 16 de junio de 2022 por el Registro de la Propiedad de Astorga, en la que consta que la finca situada en el Paraje Prado Palacio nº 2091 (CRU: 24001000343142), de siete hectáreas, treinta y tres áreas y cincuenta centiáreas, es de titularidad de la Entidad Local Menor de Carrizo de la Ribera.

3. Examinada la documentación aportada al expediente, el centro gestor estimó que la misma no acreditaba suficientemente la titularidad de la junta vecinal sobre el inmueble en el que se pretendía ejecutar la obra, puesto que la finca matriz, de gran extensión, ya no tenía reflejo en el Catastro vigente, lo que impedía establecer su correspondencia con el inmueble objeto de la actuación y determinar su situación jurídica actual, no pudiendo tenerse por acreditada la titularidad del inmueble, requisito exigido en las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de la subvención: "Acreditación de la titularidad del bien sobre el que se pretende actuar mediante certificación catastral o ficha del Inventario de Bienes debidamente aprobado por el pleno de la junta vecinal, ……", por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se envió requerimiento al interesado en fecha 3 de marzo de 2025, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que subsanara la solicitud mediante la aportación de la documentación acreditativa de la titularidad.

4. En respuesta al requerimiento efectuado, con fecha 10 de marzo de 2025, la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera remitió certificado expedido por el secretario de la Junta Vecinal en la misma fecha, en el que reitera la inexistencia en el Catastro de inmuebles en la ubicación seleccionada *"no figurando ninguna referencia catastral (ni urbana ni rústica) de la citada propiedad",* poniendo de manifiesto asimismo que, con motivo de actuaciones varias llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Carrizo (delimitación de nuevas calles, asfaltado, urbanización de parcelas…), el lugar donde figura el caño de La Bolenga ha quedado excluido del Catastro, tanto de rústica como de urbana, siendo evidente que es un terreno de dominio público.

5. Comprobada la documentación aportada, así como la información catastral y el planeamiento urbanístico, el centro gestor estima que en el Catastro no hay inmuebles en la ubicación seleccionada y no aparece asignado titular alguno y, respecto del planeamiento urbanístico, que el terreno en cuestión aparece integrado funcionalmente en la confluencia de dos vías públicas, sin configurarse como parcela independiente, y que las manifestaciones efectuadas por la junta vecinal sobre la titularidad del terreno, no viene acompañada de certificación catastral, certificación del inventario de bienes ni de otra documentación que permita aseverar tal afirmación, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la LPAC, se envía nuevo requerimiento al interesado en fecha 18 de junio de 2025, otorgándole un nuevo plazo de diez días hábiles a efectos de completar la información sobre la localización, el emplazamiento, clasificación de suelo y calificación a efectos urbanísticos, planos.

6. Con fecha 30 de junio de 2025, la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera remite fotografías, planos y un informe del arquitecto municipal sobre la situación urbanística del caño del Parque de La Bolenga del que se desprende lo siguiente:

. Catastralmente el terreno sobre el que se sitúa el caño forma parte del espacio de dominio público de la localidad de Carrizo de la Ribera, y urbanísticamente se encuentra situado sobre suelo clasificado como suelo urbano y calificado como espacio público vial.

. En los planos que adjunta se constata que ni en el plano catastral ni en el plano urbanístico aparece delimitado solar en el lugar en el que proponen ejecutar la obra.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

. El art. 2.1.2.1 de las Normas Urbanísticas Municipales en relación con las dotaciones urbanísticas, considera como tales, entre otras, los terrenos que alberguen comunicaciones, en cuya definición se incluyen las zonas verdes con finalidad ornamental o de complemento de la red viaria.

Concluye afirmando la viabilidad urbanística del caño del Parque de La Bolenga, con calificación dotacional de zona verde dentro del sistema de comunicaciones del Municipio de Carrizo.

7. Examinada nuevamente la documentación aportada, el centro gestor estima que la misma no acredita que la propiedad histórica de una finca de más de siete hectáreas se corresponda en la actualidad con el inmueble en el que pretende ejecutarse la obra, ni que tal terreno hubiese quedado fuera de la parte que manifiesta haber cedido al Ayuntamiento para dotaciones, por lo que con fecha 15 de septiembre de 2025 se envía nuevo requerimiento solicitando la subsanación de la insuficiente acreditación de la titularidad por la junta vecinal.

8. Con fecha 1 de octubre de 2025, la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera presentó, como nueva documentación, un certificado expedido por el secretario del Ayuntamiento de Carrizo sobre el informe urbanístico emitido por el técnico municipal del mismo en el que reitera que se trata de un *"…espacio delimitado colindante a la calzada, una Zona Verde con finalidad ornamental o de complemento de la red viaria y que forma parte del Sistema General de Comunicaciones…"*; añadiendo, a modo de aclaración, que "*Se comenta por parte de la Junta Vecinal que este terreno, así como todo el entorno de equipamiento de la zona, en el que se encuentran distintas dotaciones municipales: colegio, campo de fútbol, residencia de ancianos, piscinas municipales, polideportivo municipal…. fue objeto de la cesión al Ayuntamiento de la parcela 230 del polígono 25 del Catastro Antiguo. Esta cesión originó las parcelas en las que se encuentran estos equipamientos públicos y los viales de comunicación*.

Dada la clara delimitación y el uso de este espacio, se entiende que, aunque se trata de una zona verde del Sistema Viario, podría incluirse dentro del Sistema de Espacios Libres".

Y con fecha 6 de noviembre de 2025, un certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Carrizo delegando a todas las juntas vecinales del Municipio la competencia para ejecutar inversiones dentro de los Planes de Juntas Vecinales de la Diputación de León que se refieran a la prestación en los servicios públicos municipales de carácter obligatorio, lo que resulta irrelevante a los efectos que nos ocupa.

9. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025, y en el asunto correspondiente a la resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 (13ª fase), acordó, entre otros pronunciamientos, desestimar la solicitud de subvención

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

formulada por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera para la ejecución de la obra *"Acondicionamiento de fuente pública"*, por no quedar acreditada debidamente en el expediente la titularidad del inmueble sobre el que se pretendía ejecutar la obra, pese a todos los requerimientos efectuados por el centro gestor y la documentación aportada por la misma, y tratarse de un requisito preceptivo de conformidad con lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria.

El acuerdo plenario fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 234 de 10 de diciembre de 2025.

10. Con fecha 6 de enero de 2026, la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera formula recurso de reposición contra el citado acuerdo plenario, alegando, en síntesis:

- Que la resolución desestimatoria no le fue notificada, produciendo indefensión, y que la publicación en el BOP carecía de información sobre los recursos procedentes.
- Que, si bien el inmueble no se corresponde con ninguna referencia catastral, se trata de restos de una antigua gran parcela perteneciente a la junta vecinal que con el tiempo se ha ido cediendo al Ayuntamiento de Carrizo para la construcción de diferentes dotaciones, y que los espacios y terrenos que no han sido objeto de dotaciones municipales siguen siendo propiedad de la junta vecinal.
- Que el Catastro es un registro con fines fiscales y descriptivos, pero que no acredita derechos civiles o de propiedad sobre un inmueble concreto y que el propio Ayuntamiento de Carrizo ha dado su visto bueno a la obra propuesta y ha delegado en la junta vecinal la competencia para ejecutar inversiones dentro de los Planes de Juntas Vecinales.

Acompaña información del Registro de la Propiedad de Astorga, emitida el 5 de enero de 2026, reiterando la propiedad en pleno dominio de la finca de referencia, así como otros documentos que ya figuraban en el expediente referidos a la delegación por el ayuntamiento de competencias para ejecutar inversiones dentro del Plan de Juntas Vecinales y una foto de archivo histórico en la que aparece representada la parcela.

11. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta en fecha 16 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que en relación con el recurso presentado propone su desestimación, con base en los siguientes argumentos:

«I.- El recurso ha sido interpuesto por persona legitimada, ante el órgano competente y dentro del plazo establecido legalmente, por lo que procede admitirlo a trámite y entrar a resolver sobre el fondo del asunto.

II.- En relación con la alegación sobre la falta de notificación, las bases reguladoras de la convocatoria establecen que la resolución del procedimiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, medio de publicidad que resulta conforme con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 para aquellos procedimientos dirigidos a una pluralidad de interesados.

Es cierto que la publicación efectuada no incorporó expresamente la indicación de los recursos procedentes, órgano competente y plazo para su interposición previstos en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015. No obstante, dicha circunstancia no determina la nulidad del acuerdo.

A este respecto, el artículo 40.3 de la citada Ley dispone expresamente que las notificaciones o publicaciones que, conteniendo el texto íntegro del acto, omitan alguno de los restantes requisitos producirán efectos desde la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance del acto o interponga el recurso procedente.

La interposición del presente recurso evidencia el efectivo conocimiento por la recurrente del contenido de la resolución y de sus efectos, razón por la cual procede entrar a conocer de las cuestiones de fondo planteadas.

III.- Las bases reguladoras constituyen la norma específica que regula el procedimiento de concesión de las subvenciones y vinculan tanto a la Administración convocante como a todos los solicitantes.

La Administración no puede dispensar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases ni sustituirlos por otros distintos, pues ello vulneraría los principios de igualdad, objetividad, transparencia y seguridad jurídica que rigen la actividad subvencional y la gestión de fondos públicos.

Asimismo, corresponde al solicitante acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para obtener la subvención mediante la documentación prevista en la convocatoria.

IV.- La entidad solicitante no acredita suficientemente el cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras relativo a la titularidad del inmueble sobre el que pretende ejecutarse la actuación subvencionada, pese a los diversos requerimientos efectuados.

La documentación registral aportada acredita la titularidad de una finca de más de siete hectáreas que ocupa una gran parte de la localidad sobre la que ahora se asientan solares e infraestructuras públicas.

La propia entidad recurrente manifiesta que una parte de dicha finca fue cedida al Ayuntamiento para la implantación de dotaciones municipales. No se aporta la documentación correspondiente a dicha cesión, ni acredita la delimitación de las superficies transmitidas y de las que permanecieron en su patrimonio.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Esta circunstancia resulta especialmente relevante, pues introduce una incertidumbre objetiva respecto de la titularidad del concreto espacio donde se pretende ejecutar la actuación.

En consecuencia, de la documentación aportada y de las comprobaciones efectuadas por la Diputación se concluye que el terreno figura integrado en la vía pública y no se puede confirmar que el terreno concreto sobre el que se proyecta la actuación forme parte del patrimonio de la Junta Vecinal.

V.- La Diputación realizó las actuaciones instructoras necesarias para comprobar la suficiencia de la documentación aportada.

Las consultas efectuadas en la información catastral no permiten identificar parcela catastral alguna correspondiente al emplazamiento objeto de la actuación. Lo único que puede confirmarse es la inexistencia de inmueble asociado a dicha ubicación y de titular catastral asignado.

Por su parte, del examen del planeamiento urbanístico resulta que dicho espacio aparece integrado funcionalmente en la confluencia de dos vías públicas.

Estas circunstancias no corroboran la titularidad alegada por la Junta Vecinal y ponen de manifiesto la necesidad de una acreditación precisa del inmueble afectado, especialmente cuando la propia interesada reconoce la existencia de una cesión parcial de la finca registral originaria, sin que aportar expediente acuerdos de cesión, escrituras públicas, certificados catastrales, ni cualquier otro documento que permita verificar objetivamente dicha afirmación.

Por ello, la valoración conjunta de toda la documentación obrante en el expediente conduce a la conclusión de que no ha quedado suficientemente acreditado el cumplimiento del requisito establecido en las bases reguladoras.

La insuficiencia de dicha acreditación impide legalmente conceder la ayuda solicitada, sin que ello prejuzgue cuál pueda ser la titularidad del terreno.»

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025 sobre resolución de la convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2024-2025 (13ª fase) en el que, entre otros pronunciamientos, se acuerda desestimar su solicitud de subvención para la ejecución de la obra "*Acondicionamiento de fuente pública*", al no quedar acreditado el cumplimiento del requisito relativo a la titularidad o disponibilidad jurídica del inmueble sobre el que se pretendía ejecutar la obra, en los términos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria, habida cuenta del carácter preceptivo y esencial de la misma para la resolución del expediente.

2º.- Confirmar íntegramente el acuerdo recurrido, por ser conforme a Derecho, al no haber aportado la Junta Vecinal de Carrizo de la Ribera,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ni en el procedimiento de concesión ni con ocasión del recurso, documentación suficiente que desvirtúe los fundamentos que motivaron la desestimación de la solicitud de subvención.

ASUNTO NÚMERO 25.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS 2025 (PIOS 2025), 9ª FASE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025 (PIOS 2025) -9ª fase-, en cuyo expediente (SEGEX 1462742M) constan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2025, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del PIOS 2025, que tiene por objeto la concesión de subvenciones a los municipios de la provincia de León con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de inversiones, obras y suministros, la instalación de contadores inteligentes para control de fugas en las redes de abastecimiento e inmuebles y servicios municipales, y la elaboración o modificación de inventarios de bienes municipales, por un total de 59.650.000,00 €; convocatoria y bases que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 79, de 28 de abril de 2025, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de treinta días hábiles, que fue prorrogado, por una incidencia técnica en la plataforma de la sede electrónica, mediante decreto de la presidencia núm. 7451, de 11 de junio de 2025, hasta el día 12 de junio de 2025.

2. En el plazo concedido, los 208 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes presentaron solicitud.

3. La Diputación Provincial, mediante acuerdos plenarios de fechas 24 de septiembre, 29 de octubre, 26 de noviembre y 30 de diciembre de 2025 y 25 de marzo, 29 de abril, 27 de mayo y 23 de junio de 2026, resolvió la convocatoria en sus fases 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª, 7ª y 8ª, respectivamente, concediendo subvención a los 204 ayuntamientos que contaban con toda la documentación exigida en las bases, por importe total de 58.510.733,49 €.

4. Queda acreditado en el expediente respecto de los 4 ayuntamientos contenidos en la propuesta que cuentan con toda la documentación exigida en las bases de la convocatoria y que, de conformidad con las declaraciones responsables que se acompañan, se encuentran al corriente de pago con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, así como las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emiten sendos informes-propuesta en fechas 13 y 15 de julio de 2026, respectivamente, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los que ha prestado su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

6. Con fechas 14 y 15 de julio de 2026, por el interventor general se emiten los correspondientes informes de fiscalización, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025, 9ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las inversiones que en cada caso se especifica, por un importe total de 990.000,00 €, de los que 891.000,00 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026 y 99.000,00 € con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2027, quedando condicionada esta última cantidad al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCIÓN
Joarilla de las Matas	130.000 €	1. Pavimentación de calleja en Joarilla de las Matas; 2. Pista multideporte y varios en San Miguel de Montañán; 3. EDAR Valdespino Vaca y marquesina parada de autobús; 4. Sala polivalente anexa al ayuntamiento fase 1: cimentación	130.000,00	0,00	0,00	130.000,00	130.000,00
		. Pavimentación de calleja en Joarilla de las Matas	21.031,95				
		. Pista multideporte y varios en San Miguel de Montañán	44.072,45				
		. EDAR Valdespino Vaca y marquesina parada de autobús	32.616,07				
		. Sala polivalente anexa al ayuntamiento fase 1: cimentación	32.279,53				
Luyego	310.000 €	1. Rehabilitación de edificio para centro social; 2. Sondeo suministro de agua potable en Villar de Golfer	299.596,62	10.403,38		310.000,00	310.000,00
		. Rehabilitación de edificio para centro social	278.106,11	9.657,13			
		. Sondeo suministro de agua potable en Villar de Golfer	21.490,51	746,25			
Las Omañas	240.000 €	1. Pavimentación calles en Santiago del Molinillo y Mataluenga; 2. Elaboración inventario de bienes municipales	232.743,08	7.256,92	0,00	240.000,00	240.000,00
		. Pavimentación calles en Santiago del Molinillo y Mataluenga	208.984,73	7.256,92			
		. Elaboración inventario de bienes municipales	23.758,35				
Santa Colomba de Curueño	310.000 €	Abastecimiento, depuración y pavimentación en el municipio	301.621,06	8.378,94		310.000,00	310.000,00
TOTAL PIOS, 9ª FASE			963.960,76	26.039,24	0,00	990.000,00	990.000,00

2º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (990.000,00 €), y de forma individualizada respecto de cada

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

entidad local en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220250019807 -891.000,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220259000398 -99.000,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3º.- Advertir a los ayuntamientos de municipios de población inferior a 5.000 habitantes beneficiarios de la subvención que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 26.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 2026.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con la resolución de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, en cuyo expediente (SEGEX 1707880F) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social, por importe total de 8.181.313,00 €; convocatoria y bases que fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia extraordinario núm. 1, de 29 de mayo de 2026, iniciándose un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, que finalizó el 29 de junio de 2026.

2. En el plazo concedido, presentaron solicitud un total de 207 ayuntamientos, quedando acreditado en el expediente que están al corriente de pagos con la Hacienda Pública, la Hacienda Provincial y la Seguridad Social, y demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, conforme a las declaraciones responsables presentadas, así como la ficha de terceros, por lo que todos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ellos cumplen los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

3. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, conformado por el diputado delegado de Cooperación y SAM, en el que se advierte del error material padecido en el apartado segundo del acuerdo plenario de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan, que trae su causa del correspondiente dictamen emitido por la secretaría de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM; apartado en el que se autoriza el gasto, imputándose al presupuesto de 2027 la cantidad de 818.131,00 €, cuando lo correcto hubiera sido 818.131,30 €.

4. Con fecha 10 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, rectificar el error material padecido en el apartado segundo del acuerdo plenario de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, que afecta a la cantidad imputada al ejercicio presupuestario 2027, de modo que donde dice:

> «2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,00 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

debe decir:

> «2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de *818.131,30 €*, quedando esta última

cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

2º.- Conceder a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, por un importe total de ocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un euros (8.146.751,00 €):

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Acebedo	30.054,00
Algadefe	34.562,00
Alija del Infantado	40.572,00
Almanza	40.572,00
Antigua, La	34.562,00
Ardón	40.572,00
Arganza	40.572,00
Astorga	60.107,00
Balboa	34.562,00
Bañeza, La	60.107,00
Barjas	30.054,00
Barrios de Luna, Los	34.562,00
Bembibre	60.107,00
Benavides	48.836,00
Benuza	34.562,00
Bercianos del Páramo	40.572,00
Bercianos del Real Camino	30.054,00
Berlanga del Bierzo	34.562,00
Boca de Huérgano	34.562,00
Boñar	48.836,00
Borrenes	34.562,00
Brazuelo	34.562,00
Burgo Ranero, El	40.572,00
Burón	34.562,00
Bustillo del Páramo	48.836,00
Cabañas Raras	48.836,00
Cabreros del Río	34.562,00
Cabrillanes	40.572,00
Cacabelos	54.847,00
Calzada del Coto	30.054,00
Campazas	30.054,00
Campo de Villavidel	30.054,00
Camponaraya	54.847,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Cármenes	34.562,00
Carracedelo	54.847,00
Carrizo	48.836,00
Carrocera	34.562,00
Carucedo	34.562,00
Castilfalé	30.054,00
Castrillo de Cabrera	30.054,00
Castrillo de la Valduerna	30.054,00
Castrocalbón	40.572,00
Castrocontrigo	40.572,00
Castropodame	48.836,00
Castrotierra de Valmadrigal	30.054,00
Cea	34.562,00
Cebanico	30.054,00
Cebrones del Río	34.562,00
Chozas de Abajo	48.836,00
Cimanes de la Vega	34.562,00
Cimanes del Tejar	40.572,00
Cistierna	48.836,00
Congosto	48.836,00
Corbillos de los Oteros	30.054,00
Corullón	40.572,00
Crémenes	34.562,00
Cuadros	48.836,00
Cubillas de los Oteros	30.054,00
Cubillas de Rueda	34.562,00
Cubillos del Sil	48.836,00
Destriana	34.562,00
Encinedo	40.572,00
Ercina, La	34.562,00
Escobar de Campos	30.054,00
Fabero	54.847,00
Folgoso de la Ribera	40.572,00
Fresno de la Vega	34.562,00
Fuentes de Carbajal	30.054,00
Garrafe de Torío	48.836,00
Gordaliza del Pino	30.054,00
Gordoncillo	34.562,00
Gradefes	40.572,00
Grajal de Campos	30.054,00
Gusendos de los Oteros	30.054,00
Hospital de Órbigo	40.572,00
Igüeña	48.836,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Izagre	30.054,00
Joarilla de las Matas	30.054,00
Laguna Dalga	40.572,00
Laguna de Negrillos	48.836,00
Llamas de la Ribera	40.572,00
Lucillo	34.562,00
Luyego	40.572,00
Magaz de Cepeda	34.562,00
Mansilla de las Mulas	48.836,00
Mansilla Mayor	34.562,00
Maraña	30.054,00
Matadeón de los Oteros	30.054,00
Matallana de Torío	48.836,00
Matanza	30.054,00
Molinaseca	40.572,00
Murias de Paredes	34.562,00
Noceda del Bierzo	40.572,00
Oencia	34.562,00
Omañas, Las	34.562,00
Onzonilla	48.836,00
Oseja de Sajambre	30.054,00
Pajares de los Oteros	30.054,00
Palacios de la Valduerna	34.562,00
Palacios del Sil	40.572,00
Páramo del Sil	48.836,00
Peranzanes	34.562,00
Pobladura de Pelayo García	34.562,00
Pola de Gordón, La	48.836,00
Posada de Valdeón	34.562,00
Pozuelo del Páramo	34.562,00
Prado de la Guzpeña	30.054,00
Priaranza del Bierzo	40.572,00
Prioro	34.562,00
Puebla de Lillo	40.572,00
Puente de Domingo Flórez	48.836,00
Quintana del Castillo	40.572,00
Quintana del Marco	34.562,00
Regueras de Arriba	34.562,00
Reyero	30.054,00
Riaño	34.562,00
Riego de la Vega	40.572,00
Riello	40.572,00
Rioseco de Tapia	34.562,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Robla, La	54.847,00
Roperuelos del Páramo	40.572,00
Sabero	48.836,00
Sahagún	48.836,00
San Adrián del Valle	30.054,00
San Cristóbal de la Polantera	40.572,00
San Emiliano	40.572,00
San Esteban de Nogales	30.054,00
San Justo de la Vega	48.836,00
San Millán de los Caballeros	30.054,00
San Pedro Bercianos	30.054,00
Sancedo	40.572,00
Santa Colomba de Curueño	40.572,00
Santa Colomba de Somoza	34.562,00
Santa Cristina de Valmadrigal	34.562,00
Santa Elena de Jamuz	48.836,00
Santa María de la Isla	34.562,00
Santa María de Ordás	34.562,00
Santa María del Monte de Cea	30.054,00
Santa María del Páramo	48.836,00
Santa Marina del Rey	48.836,00
Santas Martas	40.572,00
Santiago Millas	34.562,00
Santovenia de la Valdoncina	48.836,00
Sariegos	60.107,00
Sena de Luna	34.562,00
Sobrado	34.562,00
Soto de la Vega	48.836,00
Soto y Amío	40.572,00
Toral de los Guzmanes	34.562,00
Toral de los Vados	48.836,00
Toreno	48.836,00
Torre del Bierzo	48.836,00
Trabadelo	34.562,00
Truchas	34.562,00
Turcia	40.572,00
Urdiales del Páramo	34.562,00
Val de San Lorenzo	34.562,00
Valdefresno	48.836,00
Valdefuentes del Páramo	34.562,00
Valdelugueros	34.562,00
Valdemora	30.054,00
Valdepiélago	34.562,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Valdepolo	48.836,00
Valderas	48.836,00
Valderrey	34.562,00
Valderrueda	40.572,00
Valdesamario	30.054,00
Valdevimbre	40.572,00
Valencia de Don Juan	60.107,00
Valle de Ancares	34.562,00
Vallecillo	30.054,00
Valverde de la Virgen	60.107,00
Valverde-Enrique	30.054,00
Vecilla, La	34.562,00
Vega de Espinareda	48.836,00
Vega de Infanzones	40.572,00
Vega de Valcarce	40.572,00
Vegacervera	30.054,00
Vegaquemada	34.562,00
Vegas del Condado	48.836,00
Villablino	60.107,00
Villabraz	30.054,00
Villadangos del Páramo	48.836,00
Villademor de la Vega	34.562,00
Villafranca del Bierzo	48.836,00
Villagatón	40.572,00
Villamandos	34.562,00
Villamanín	40.572,00
Villamañán	48.836,00
Villamartín de Don Sancho	30.054,00
Villamejil	40.572,00
Villamol	30.054,00
Villamontán de la Valduerna	40.572,00
Villamoratiel de las Matas	30.054,00
Villanueva de las Manzanas	34.562,00
Villaobispo de Otero	40.572,00
Villaornate y Castro	34.562,00
Villaquejida	40.572,00
Villaquilambre	60.107,00
Villarejo de Órbigo	48.836,00
Villares de Órbigo	40.572,00
Villasabariego	48.836,00
Villaselán	30.054,00
Villaturiel	48.836,00
Villazala	40.572,00

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Villazanzo de Valderaduey	34.562,00
Zotes del Páramo	34.562,00
TOTAL	8.146.751,00

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (8.146.751,00 €), y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto segundo del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220260020300 -7.332.076,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220269000231 -814.675,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Identificar, tras la selección efectuada por sorteo y de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, el 10% de los ayuntamientos a los que se les realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención. A tal efecto, deberán presentar además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales) y los justificantes de pago por hasta el importe anticipado (transferencias bancarias de pago de nóminas y seguros sociales). Los ayuntamientos seleccionados son:

- Algadefe
- Alija del Infantado
- Boca de Huérgano
- Burón
- Cabañas Raras
- Campazas
- Carrocera
- Cubillos del Sil
- Escobar de Campos
- Fresno de la Vega
- Oencia
- Las Omañas
- Peranzanes
- Prado de la Guzpeña
- Reyero
- Sahagún
- San Adrián del Valle
- Santa Colomba de Curueño
- Valle de Ancares

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Villarejo de Órbigo

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 27.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLAN DE OCUPABILIDAD E INSERCIÓN LABORAL DESTINADO A SUBVENCIONAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PLAYAS FLUVIALES AUTORIZADAS PARA EL BAÑO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN ABIERTAS AL PÚBLICO EN EL PERIODO ESTIVAL DE 2026.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, para la resolución de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para prestar servicios en las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, para contratos celebrados entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2026, con los requisitos señalados en el convenio de colaboración suscrito con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 21 de mayo de 2026 a fin de impulsar políticas activas de empleo, en cuyo expediente (SEGEX 1707908W) destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, aprobó la convocatoria y las bases reguladoras del Plan de que se trata, que tiene por objeto financiar los costes derivados de la contratación temporal por los ayuntamientos de la provincia de León con población de hasta 20.000 habitantes que sean titulares de piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, o por las juntas vecinales que tengan delegada la gestión de tales instalaciones, de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León; convocatoria y bases que fueron publicadas en la BDNS y su correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia extraordinario núm. 1, de 29 de mayo de 2026, siendo el crédito autorizado de 669.750,00 €, distribuido entre la aplicación presupuestaria 401.45043.46205 para ayuntamientos, en un importe de 627.000,00 €, y la aplicación 401.45043.46802 para las juntas vecinales, en un importe de 42.750,00 €, disponiendo las bases la posibilidad de realizar transferencia de crédito de una partida a otra para el caso de que se agote el crédito en una de ellas.

2. En el plazo concedido para la presentación de las solicitudes -veinte días hábiles-, que finalizó el día 29 de junio de 2026, interesaron la

misma en tiempo y forma un total de 81 ayuntamientos -para 80 piscinas y 9 playas fluviales- y 5 juntas vecinales para otras tantas piscinas.

3. Comprobada la documentación aportada por las entidades locales solicitantes, queda acreditado -de conformidad con las declaraciones responsables remitidas- que todas ellas se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Hacienda Provincial y frente a la Seguridad Social, observando, asimismo, las demás circunstancias recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que resulta procedente concluir que las solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

4. Por la jefa de servicio del Servicio de Cooperación se emite informe-propuesta, en fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Cooperación y SAM.

5. Con fecha 17 de julio de 2026, por el interventor general se emite informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Redistribuir el crédito autorizado con ocasión de la aprobación de la convocatoria y bases del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2026, minorando el crédito de la aplicación presupuestaria 401.45043.46802, correspondiente a las juntas vecinales, en el importe de 7.125,00 €, incrementando en la misma cuantía el crédito de la aplicación presupuestaria 401.45043.46205, correspondiente a los ayuntamientos, a fin de dar cobertura a la totalidad de las solicitudes presentadas sin necesidad de reducir proporcionalmente la subvención a conceder a los ayuntamientos.

2º.- Resolver la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, otorgando a los ayuntamientos y juntas vecinales que seguidamente se relacionan las subvenciones que en cada caso se indican, por un total de 669.750,00 € (634.125,00 € -ayuntamientos- y 35.625,00 € -juntas vecinales-):

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
ALGADEFE (piscina municipal)	7.125,00 €
ALIJA DEL INFANTADO (piscina municipal)	7.125,00 €
ALMANZA (piscina municipal)	7.125,00 €
ASTORGA (piscina municipal)	7.125,00 €
BAÑEZA, LA (piscina municipal)	7.125,00 €
BEMBIBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
BENAVIDES (piscina municipal)	7.125,00 €
BERLANGA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
BOÑAR (piscina municipal)	7.125,00 €
CABAÑAS RARAS (piscina municipal)	7.125,00 €
CABREROS DEL RÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
CAMPONARAYA (piscina municipal)	7.125,00 €
CARRIZO (piscina municipal)	7.125,00 €
CARUCEDO (playa fluvial)	7.125,00 €
CASTROCALBÓN (piscina municipal)	7.125,00 €
CHOZAS DE ABAJO (piscina municipal)	7.125,00 €
CIMANES DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
CIMANES DEL TEJAR (una playa fluvial y dos piscinas municipales)	21.375,00 €
CISTIERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
CRÉMENES (piscina municipal)	7.125,00 €
CUADROS (piscina municipal)	7.125,00 €
CUBILLOS DEL SIL (piscina municipal)	7.125,00 €
DESTRIANA (piscina municipal)	7.125,00 €
FABERO (piscina municipal)	7.125,00 €
FRESNO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
GORDONCILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
GRADEFES (piscina municipal)	7.125,00 €
HOSPITAL DE ÓRBIGO (piscina municipal)	7.125,00 €
IGÜEÑA (playa fluvial)	7.125,00 €
LAGUNA DE NEGRILLOS (piscina municipal)	7.125,00 €
LLAMAS DE LA RIBERA (dos playas fluviales)	14.250,00 €
MANSILLA DE LAS MULAS (piscina municipal)	7.125,00 €
MATALLANA DE TORÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
MATANZA (piscina municipal)	7.125,00 €
MOLINASECA (playa fluvial)	7.125,00 €
NOCEDA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
ONZONILLA (piscina municipal)	7.125,00 €
PALACIOS DE LA VALDUERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA (piscina municipal)	7.125,00 €
POLA DE GORDÓN, LA (piscinas municipales de La Pola de Gordón y Santa Lucía)	14.250,00 €
PUEBLA DE LILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (dos piscinas municipales)	14.250,00 €
RIAÑO (piscina municipal)	7.125,00 €

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
RIEGO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
RIOSECO DE TAPIA (piscina municipal)	7.125,00 €
LA ROBLA (piscina municipal)	7.125,00 €
SABERO (piscina municipal)	7.125,00 €
SAHAGÚN (piscina municipal)	7.125,00 €
SAN EMILIANO (piscina municipal)	7.125,00 €
SAN JUSTO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA ELENA DE JAMUZ (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (piscina municipal)	7.125,00 €
SARIEGOS (piscina municipal)	7.125,00 €
SOTO Y AMÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
TORAL DE LOS GUZMANES (piscina municipal)	7.125,00 €
TORAL DE LOS VADOS (piscina municipal)	7.125,00 €
TORENO (dos piscinas municipales)	14.250,00 €
TORRE DEL BIERZO (piscinas de Albares de la Ribera y La Canal)	14.250,00 €
VALDEFRESNO (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDEPOLO (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDERAS (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDERRUEDA (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDEVIMBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
VALENCIA DE DON JUAN (piscina municipal)	7.125,00 €
VALLE DE ANCARES (piscina municipal)	7.125,00 €
VALVERDE DE LA VIRGEN (piscina municipal)	7.125,00 €
VEGA DE ESPINAREDA (playas fluviales de Vega de Espinareda y San Martín de Moreda)	14.250,00 €
VEGAS DEL CONDADO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLABLINO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLADANGOS DEL PÁRAMO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLADEMOR DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAFRANCA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAGATÓN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMANÍN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMAÑÁN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAOBISPO DE OTERO (playa fluvial de Sopeña de Carneros)	7.125,00 €
VILLAQUEJIDA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAQUILAMBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAREJO DE ÓRBIGO (piscina municipal)	7.125,00 €
TOTAL AYTOS.	634.125,00 €

JUNTA VECINAL	SUBVENCIÓN
LOSADA (piscina municipal)	7.125,00 €
MOREDA (piscina municipal)	7.125,00 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

JUNTA VECINAL	SUBVENCIÓN
RODANILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
TREMOR DE ARRIBA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLACALBIEL (piscina municipal)	7.125,00 €
TOTAL JJ.VV.	35.625,00 €

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (669.750,00 €), y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto segundo del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos -634.125,00 €- y juntas vecinales -35.625,00 €- beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401.45043.46205 (ayuntamientos) y 401.45043.46802 (juntas vecinales) del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220260020299.

4º.- Identificar, tras la selección efectuada por sorteo y de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, el 10% de los ayuntamientos a los que se les realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención. A tal efecto, deberán presentar además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales). Los ayuntamientos seleccionados son:

- La Bañeza
- Chozas de Abajo
- Laguna de Negrillos
- Pobladura de Pelayo García
- Puente de Domingo Flórez
- Rioseco de Tapia
- Villablino
- Villagatón

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

ASUNTO NÚMERO 28.- PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE SELGA DE ORDÁS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM en relación con el expediente (SEGEX 1854692M) tramitado para la designación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Selga de Ordás -Municipio de Santa María de Ordás-, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Ayuntamiento de Santa María de Ordás, con entrada en el Registro de la Diputación núm. 35193, de 30 de junio de 2026, presenta escrito al que adjunta certificación del acuerdo del pleno municipal, adoptado en sesión celebrada el mismo día 30, por el que se propone la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

designación de los miembros que han de integrar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Selga de Ordás, a los efectos de que, previos los trámites oportunos, se proceda por la Diputación a la designación de los mismos.

2. La certificación del acuerdo, adoptado por unanimidad de los miembros del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Ordás, en su parte expositiva es del siguiente tenor literal:

"Visto el Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 28 de mayo de 2023.

Visto el acta de constitución de la Junta Vecinal de Selga de Ordás de fecha 27 de junio de 2023.

Visto el escrito de renuncia presentado con nº 2026-E-RE-38, de fecha 27 de mayo de 2026 a los cargos de la Junta Vecinal de Selga de Ordás en los siguientes términos:

NOMBRE	CARGO EN LA COMISIÓN GESTORA
Dña. Laura González Álvarez	Alcaldesa-Pedánea
D. Alfredo González Díez	Vocal
D. Rafael González Díez Vocal	Vocal
Dña. Jessica González Álvarez	Secretario

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2026.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 28 de mayo de 2026.

Visto el Bando de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2026.

Visto con nº de registro de entrada 2026-E-RC-299, de fecha 1 de junio de 2026 se procedió a depositar en las dependencias del Ayuntamiento la documentación de la Junta Vecinal de Selga de Ordás.

Visto el Certificado de Secretaría de fecha 23 de junio de 2026, sobre las solicitudes presentadas para formar parte de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Selga de Ordás, que son las siguientes:

- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-313, de fecha 8 de junio de 2026, presentado por D. José María Álvarez Álvarez
- Nº de registro de entrada: 2026-E-RC-318, de fecha 8 de junio de 2026, presentado por D. Miguel Ángel Gaitero Saludes
- Nº de registro de entrada: 2026-E-RE-319, de fecha 8 de junio de 2026, presentado por D. José Antonio Valle Rodríguez

Se abre debate y nadie toma la palabra. Cerrado debate se somete a votación y el Pleno por unanimidad de los presentes (7 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones) de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que regula la constitución de comisiones gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio, emite el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Considerando la renuncia de los dos vocales miembros de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Selga de Ordás, proponer a la Diputación Provincial de León la designación como vocales de la Comisión Gestora en la Entidad Local Menor de Selga de Ordás por darse las circunstancias que señala el Real Decreto 608/1988 de 10 de junio,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en Entidades de ámbito territorial inferior al municipio a las siguientes personas:

- D. José María Álvarez Álvarez
- D. Miguel Ángel Gaitero Saludes
- D. José Antonio Valle Rodríguez

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Diputación Provincial de León para que adopte los acuerdos pertinentes."

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio SAM, se emite informe-propuesta, en fecha 3 de julio de 2026, en el que señala que, de conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 608/1988, de 10 de junio, por el que se regula la constitución de Comisiones Gestoras en entidades de ámbito territorial inferior al municipio*, procede la designación por el Pleno de la Diputación de miembros de la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Selga de Ordás.

El Pleno corporativo, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cooperación y SAM, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Designar la Comisión Gestora de la Entidad Local Menor de Selga de Ordás -Municipio de Santa María de Ordás-, con la composición de los vocales siguientes, propuestos por el ayuntamiento al que pertenece:

- D. José María Álvarez Álvarez.
- D. Miguel Ángel Gaitero Saludes.
- D. José Antonio Valle Rodríguez.

2º.- Hacer constar que el presidente ha de ser elegido mediante votación de los miembros de la Comisión Gestora.

ASUNTO NÚMERO 29.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCION, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras y Movilidad, Protección Civil y Servicio Provincial de Extinción de Incendios, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1705938J), tramitado para la aprobación de un convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de León para la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en municipios de la provincia de León, en el que destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, con fecha 3 de diciembre de 2025, se emite informe conforme a lo dispuesto en decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

2. Con fecha 8 de abril de 2026, por el jefe de servicio del Servicio de ECIT se emite informe económico para determinar el coste anual del servicio, así como la aportación de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes beneficiarios del mismo.

3. Por el jefe de servicio del SEPEIS se suscribe en fecha 13 de mayo de 2026 la Memoria justificativa del referido Convenio, a la que presta su conformidad el diputado delegado de Protección Civil y SEPEIS el 15 de mayo de 2026.

4. Con fecha 19 de mayo de 2026, por el jefe de servicio del SEPEIS, conformado en la misma fecha por el diputado delegado de Protección Civil y SEPEIS, se emite informe-propuesta sobre la aprobación del convenio y del gasto que conlleva.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.3 apartado c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la secretaria general se emite informe en fecha 19 de mayo de 2026, en el que se pone de manifiesto que la propuesta y los acuerdos en proyecto que contienen se ajustan a la normativa aplicable.

6. Con fecha 6 de julio de 2026, por el interventor adjunto se expide documento de retención de crédito para hacer frente al gasto que para esta Diputación conlleva la firma del convenio, por importe de 1.275.840,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 405.13614.46200 del ejercicio 2026 (RC n.º de operación 220260026013).

7. Por el jefe de servicio acctal. del SEPEIS se emite informe-propuesta en fecha de 8 de julio de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Protección Civil y SEPEIS.

8. Con fecha 10 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado de conformidad, con observaciones.

El Pleno Corporativo, en concordancia con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Excma. Diputación Provincial de León para la

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

prestación del servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en diversos municipios de la provincia de León, años 2026-2029, cuyo texto se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

2º.- Autorizar y disponer gasto a favor del Ayuntamiento de León, NIF: P2409100A, por importe de 1.275.840,36 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 405.13614.46200 del presupuesto de 2026, RC n.º de operación 220260026013.

3º.- Autorizar al Ilmo. Sr. presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del convenio referido.

4º.- Remitir copia del convenio una vez suscrito al Consejo de Cuentas de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En León, a fecha de su firma.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Diez Díaz, alcalde-presidente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, quien actúa en nombre y representación del mismo con arreglo a lo previsto en el artículo 21.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 7 de julio de 2023, asistido por la/el secretaria/o general de esta entidad, quien da fe del acto.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, quien actúa en nombre y representación de la misma, al amparo de lo previsto en el art. 34.1.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 23 de agosto de 2023, y asistido por la/el secretaria/o general de esta entidad, quien da fe del acto.

INTERVIENEN

En representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose plena capacidad para formalizar el presente Convenio y el orden al mismo.

EXPONEN

1º.- Que conforme a lo preceptuado en el artículo 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia en materia de prevención y extinción de incendios en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, siempre y cuando estos no procedan a su prestación directa, ha de ser asumida por las Diputaciones Provinciales, considerando –para su ejecución- los criterios de coordinación interadministrativa y eficiencia en el gasto público y en la gestión y prestación de los

servicios que han de principiar, indefectiblemente, el obrar de las Administraciones Locales a los efectos de mejorar su control económico-financiero a partir de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2º.- Que, conforme a lo preceptuado, asimismo, en el artículo 25.2.f) de la referenciada Ley 7/1985, de 2 de abril, la materia de prevención y extinción de incendios es considerada como competencia propia de los municipios, la cual se habrá de ejercer en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Este servicio, además, en virtud de lo establecido en la letra c) del apartado 1 del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, deberá ser prestado obligatoriamente por los ayuntamientos en los municipios cuya población exceda los 20.000 habitantes, lo que motiva que, en cumplimiento de esta obligación legal, el Excmo. Ayuntamiento de León haya creado –para la garantía del mismo en su término municipal- el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS).

3º.- Que, atendidos los antecedentes normativos referenciados, la realidad demuestra, sin embargo, que todo siniestro acaecido en la provincia de León fuera de la zona de responsabilidad que abarcan los cuatro parques operativos actualmente adscritos al SEPEIS de la Diputación de León y exógeno al ámbito de influencia propio del Servicio de Extinción de Incendios de Ponferrada, es solventado por el SPEIS de León, que es el servicio que normalmente acude para, con su intervención, dar respuesta a la situación de emergencia creada.

Esta eventualidad, lejos de ser coyuntural, se ha perpetuado durante años, obligando al Excmo. Ayuntamiento de León a contar con una organización sobredimensionada del servicio en función de la amplitud de la población y del ámbito territorial que, en la práctica, viene dando cobertura, la cual excede de las exigencias mínimas contempladas en las prescripciones normativas a las que debe atemperarse por constituir su verdadero compromiso para con sus vecinos.

Sobre la base de cuanto se ha expuesto, y con el objeto de concretar y delimitar el alcance de la colaboración que –en el plano fáctico- se viene efectivamente produciendo en el ejercicio de las competencias que, en materia de prevención y extinción de incendios, ha de prestar –en defecto de su asunción directa por los municipios con población inferior a 20.000 habitantes- la Excma. Diputación Provincial de León, se suscribe en virtud de los previsto en el art. 36.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio tiene por objeto instrumentar la relación entre el Ayuntamiento de León y la Diputación Provincial de León (en adelante, la Diputación), en lo concerniente a la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito territorial de la provincia de León delimitado en el Anexo I adjunto al mismo, donde se relacionan los términos municipales a los cuales se extendería la colaboración.

Las intervenciones del SPEIS se entenderán justificadas, en todo caso, cuando existieren situaciones de siniestro o calamidad colectiva susceptible de ocasionar riesgo inminente para la integridad de las personas o daños graves en los bienes de dominio público o privado, independientemente que, con motivo u ocasión de tales intervenciones,

se vean afectados directa o indirectamente derechos individuales o se produzcan perjuicios en la esfera patrimonial.

SEGUNDA.- MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES: Todos los medios humanos y materiales del SPEIS de León quedan afectos a la atención de los siniestros que puedan producirse en cualquier punto del ámbito territorial definido en el citado Anexo I, sin perjuicio de excluir de esta disponibilidad general a aquellos medios que sean necesarios para la creación de retenes de intervención inmediata en los términos a determinar por el Ayuntamiento de León según la organización propia del servicio que tenga establecida en cada momento.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN: El Ayuntamiento de León a través del SPEIS, asume el compromiso de salida inmediata a requerimiento del Centro de Emergencias 112, a todo siniestro producido en cualquiera de los municipios relacionados en el Anexo I, en los que exista riesgo inminente para los bienes o la vida de las personas, tales como, a título ilustrativo, rescate en viviendas o rescate en vehículos accidentados, así como en el supuesto de incendios de bienes inmuebles (viviendas y locales).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN: De conformidad con los estudios realizados relativos sobre el alcance del coste que, para el Ayuntamiento de León, supone la prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en el ámbito territorial de la provincia de León, delimitado en el Anexo I, la Diputación abonará al Ayuntamiento de León, anualmente, en virtud de los servicios de colaboración prestados, la cuantía máxima anual de 1.275.840,36 € (un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta euros con treinta y seis céntimos de euro), para lo cual se compromete a incluir, en su presupuesto anual, el crédito necesario a los efectos de hacer frente a la obligación económica derivada de la firma del presente convenio.

Transcurrido cada trimestre natural, la Diputación reembolsará, en concepto de entrega a cuenta, una cuarta parte de los gastos ocasionados en la prestación del servicio. El abono deberá realizarse dentro del mes siguiente y por cuantía de 318.960,09 € (trescientos dieciocho mil novecientos sesenta euros con nueve céntimos de euro).

Transcurrida cada anualidad, y expedida certificación por la Intervención del Ayuntamiento sobre los costes directos del servicio correspondiente a dicha anualidad y deducidos de la Liquidación de ese ejercicio, se efectuará el cálculo definitivo de los costes a soportar por cada uno de los territorios, que será informado por la Comisión de Seguimiento, procediéndose a continuación por el Ayuntamiento a aprobar, mediante resolución administrativa, la liquidación definitiva del coste total imputable por los servicios prestados en los municipios de población inferior a 20.000 habitantes incluidos en el Anexo I.

El cálculo de la Liquidación definitiva se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Coste total Servicio Prevención y Extinción de Incendios municipios de población inferior a 20.000 habitantes (ámbito provincial) = (Coste general por habitante ponderado de reparto X Habitantes ponderado de reparto -ámbito provincial-).

1.- Habitante Ponderado de Reparto (HPR):

Al número de habitantes del territorio que comprende los municipios de menos de 20.000 habitantes incluidos en el Anexo I (Diputación de León) se les aplicará un índice corrector siempre y cuando la densidad de población del conjunto de los mismos sea inferior

a la densidad media del total del territorio de actuación del parque de bomberos de la ciudad de León.

El índice corrector será:

$$\left(\frac{densidad\ total - \ densidad\ (i)}{densidad\ total}\right)$$

El número de habitantes será multiplicado por el índice corrector y el resultado será el Habitante Ponderado de Reparto.

Para el cálculo de los Habitantes Ponderados de Reparto se ha utilizado las cifras oficiales de población del ejercicio 2025 publicadas por el INE.

2.- Coste general por habitante ponderado de reparto (CGHPR):

CGHPR= Coste anual total del servicio / Población total ponderada de reparto.

- Coste anual total servicio = Costes directos según liquidación + Costes indirectos imputables (5,06% de costes directos).
- Población total ponderada de reparto (PPR): 201.435 habitantes.
 - PPR municipio de León…….123.446 h.
 - PPR municipio San Andrés…….29.944 h.
 - PPR ámbito provincial……..48.045 h.

$$Coste\ General\ por\ habitante\ ponderado\ de\ reparto = \frac{5.349.129{,}01\ €}{201.435\ hab.} = 26{,}55511211\ €/hab.$$

3.- Coste total servicio SPEIS ámbito provincial (CTSPEIS):

CTSPEIS ámbito provincial = CGHPR X PPR ámbito provincial

*CTSPEIS ámbito provincial 2025 = 26,5551211 * 48.045 = 1.275.840,36 €*

Valorado el coste total del servicio que se imputa al territorio integrado por los municipios cuyo servicio es competencia de la Diputación Provincial de León, atendiendo a los datos certificados por el Ayuntamiento, se procederá, en su caso, a deducir el importe de las liquidaciones realizadas por las actuaciones llevadas a cabo en dicho territorio.

La Diputación Provincial, determinado el cálculo definitivo de los costes netos soportados por el Ayuntamiento, procederá, en su caso y en el plazo de un mes, al reintegro de los gastos.

En el supuesto de que el saldo de la liquidación sea negativo, el importe a reintegrar por parte del Ayuntamiento, se compensará con la entrega a cuenta de la siguiente anualidad.

Hasta que no se realice la liquidación de un ejercicio, no se procederá a realizar la entrega a cuenta del ejercicio siguiente.

El importe comprometido en este convenio cubre la totalidad de los costes de la prestación del servicio descrito en el mismo, por lo que el Ayuntamiento de León no exigirá ningún otro tipo de compensación económica ni a la Diputación ni a los propios particulares y/o aseguradoras beneficiados por el servicio en los municipios incluidos en el Anexo I del presente convenio.

El Ayuntamiento de León remitirá mensualmente a la Diputación los partes de actuaciones del servicio del SPEIS en cualquiera de los municipios integrados en el Anexo I, excepto los municipios de León y San Andrés del Rabanedo, detallando lugar, fecha, hora, actuaciones realizadas, tiempo de intervención y resultado de las mismas.

QUINTA.- INCUMPLIMIENTOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LAS PARTES: Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento

a fin de que observe, en un determinado plazo, las obligaciones o compromisos que se consideren vulnerados. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento de la ejecución del convenio a la que se hace referencia en la cláusula séptima.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo interesó comunicará la existencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto, la resolución del convenio podrá conllevar una indemnización por los daños y perjuicios que se hayan podido ocasionar.

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO Y PRÓRROGA: El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2026, sin perjuicio de dotarle de efectos retroactivos al 1 de enero de 2026, ex. Artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que el servicio se viene prestado desde esta fecha.

No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este convenio, o de cualquiera de sus prórrogas, las partes podrán acordar su prórroga, de forma expresa y por escrito, por anualidades completas hasta un máximo de cuatro. La formalización de la prórroga deberá tener lugar antes del 15 de diciembre del ejercicio anterior.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Se constituirá una Comisión de Seguimiento como órgano mixto y paritario de control, que será el encargado de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del convenio.

La comisión estará integrada por dos representantes designados por cada una de las entidades firmantes, actuando de secretario/a de la misma uno/a de los designados. La presidencia de la comisión será ostentada por uno de los representantes del Ayuntamiento de León.

Podrán ser invitados a asistir a las reuniones de la comisión otras personas, tanto de las administraciones signatarias, como de otras instituciones y entidades, como pudieran ser, sin ánimo de exhaustividad, representantes del Servicio de Protección Civil, de la Subdelegación del Gobierno de España y/o representantes de la Junta de Castilla y León.

En la primera reunión que celebre la comisión se determinará la periodicidad de sus sesiones. Su funcionamiento y régimen jurídico se ajustará a lo establecido en la Sección Tercera del Capítulo Segundo del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

a) Proponer la adopción de cuantas medidas estime adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidos en el convenio.
b) Informar la propuesta de cálculo definitivo de los costes anuales a soportar por cada uno de los territorios.
c) La elaboración de un informe de seguimiento del convenio.
d) El examen y formulación de propuesta de resolución de los problemas que se susciten sobre la interpretación y cumplimiento del convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN: El presente convenio se podrá extinguir por expiración de su plazo de vigencia o por incurrir en alguna causa de resolución de las previstas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Son causas de resolución del convenio:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

a) La falta del acuerdo expreso de prórroga adoptado por ambas partes en la fecha indicada.

b) La alteración, motivada por la asunción de las obligaciones dimanantes del convenio, de las previsiones sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de cualquiera de las partes signatarias, causa que deberá comunicarse mediante denuncia con seis meses de antelación a la fecha de su finalización o de las prórrogas que eventualmente se acuerden.

c) La voluntad de una de las partes signatarias motivada en causa de incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del convenio, notificando previamente dicha voluntad resolutoria a la otra parte y sin perjuicio de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en situaciones de emergencia, surtiendo efectos dicha cláusula de resolución a los dos meses de su notificación.

A estos efectos se entenderá que concurre incumplimiento grave de las cláusulas del convenio cuando, por ejemplo, no se observe la obligación de pago de la cantidad establecida, previo requerimiento.

Asimismo, se entenderá que hay incumplimiento grave cuando se acredite, sin causa justificada, falta de asistencia del SPEIS de León a los siniestros ocasionados en el ámbito de aplicación del convenio.

d) El mutuo acuerdo de las partes firmantes reflejado por escrito.

NOVENA.- NATURALEZA Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE: El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sujeto a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normas complementarias de aplicación a las entidades locales signatarias.

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no pueda ser zanjada por la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula Séptima, será resuelta por la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de León.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes rubrican el presente convenio, en el mismo lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

ANEXO I

1. Ardón
2. Cármenes
3. Carrizo
4. Carrocera
5. Chozas de Abajo
6. Cimanes del Tejar
7. Cuadros
8. Garrafe de Torío
9. La Robla
10. Las Omañas
11. Llamas de la Ribera
12. Los Barrios de Luna
13. Mansilla Mayor
14. Mansilla de las Mulas

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

15. Matallana de Torío
16. Onzonilla
17. La Pola de Gordón
18. Riello
19. Rioseco de Tapia
20. Santa Colomba de Curueño
21. Santa María de Ordás
22. Santovenia de la Valdoncina
23. Sariegos
24. Soto y Amío
25. Valdefresno
26. Valdesamario
27. Valdevimbre
28. Valverde de la Virgen
29. Vega de Infanzones
30. Vegacervera
31. Vegas del Condado
32. Villadangos del Páramo
33. Villamanín
34. Villanueva de las Manzanas
35. Villaquilambre
36. Villasabariego
37. Villaturiel

ASUNTO NÚMERO 30.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN POBLACIONES DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN (PLAN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA POTABLE).- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica en relación con el expediente (SEGEX 1302101Z) tramitado para la aprobación del convenio a suscribir con la Consejería de Medio Ambiente y Energía de la Junta de Castilla y León para la mejora de las infraestructuras hidráulicas en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, en el que destacan los siguientes extremos fundamentales:

1. Con fecha 20 de mayo de 2024 se suscribe un protocolo de actuación entre la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Diputación de León para la redacción y desarrollo de un Plan General de Abastecimiento de Agua Potable en la provincia de León.

2. Por el jefe de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se suscribe en fecha 27 de febrero de 2025 la memoria

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

justificativa del convenio, que es conformada por la diputada delegada de Transición Ecológica el 3 de marzo de 2025.

3. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos, con fecha 19 de marzo de 2025, se emite informe conforme a lo dispuesto en decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

4. Con fecha 9 de abril de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta, sobre a la aprobación del convenio y aprobación del gasto por importe de 800.000 €, a razón de 200.000 € respecto de cada uno de los ejercicios 2026, 2027, 2028 y 2029, al que presta su conformidad el diputado delegado de Transición Ecológica.

5. Con fecha 14 de abril de 2026, por el interventor adjunto se emite informe de gasto plurianual en el que se señala que existe crédito para la anualidad 2026, por importe de 200.000,00 €, en la aplicación presupuestaria 304-170.45/753.02, habiéndose contabilizado la retención de crédito RC: 220260010797; que en cuando a las anualidades 2027 a 2029, por importe de 600.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 304-170.45/753.02, se ha contabilizado la retención de crédito RC: 220269000067, quedando el importe correspondiente a estas anualidades supeditado al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto; y que se cumplen los porcentajes establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente se emite informe-propuesta en fecha de 18 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad el diputado delegado de Transición Ecológica.

7. Con fecha 27 de mayo de 2026, se emite informe de fiscalización por el interventor general, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado de conformidad, con observaciones.

El Pleno Corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Transición Ecológica, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el convenio de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y Energía de la Junta de Castilla y León y la Diputación de León para la mejora de infraestructuras hidráulicas en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León (Plan General de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Abastecimiento del Agua Potable), que se incluye como anexo al presente acuerdo.

2º.- Autorizar y comprometer el gasto plurianual por importe total y máximo de 800.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 304.17045.75302, en la cuantía de 200.000 € para el ejercicio 2026 (RC n.º 220260010797), y de 600.000 € (RC n.º 220269000067) para los ejercicios 2027, 2028 y 2029 (a razón de 200.000 € para cada uno de ellos), quedando condicionado el importe correspondiente a estas anualidades al crédito que para dichos ejercicios autorice el respectivo presupuesto.

3º.- Facultar al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

4º.- Remitir copia del convenio una vez suscrito al Consejo de Cuentas de Castilla y León, a los efectos previstos en el artículo 53.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEON (PLAN GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE).

REUNIDOS

La Excma. Sra. Dª. María González Corral, consejera de Medio Ambiente y Energía de la Junta de Castilla y León, nombrada por Acuerdo 10/2026, de 13 de junio, del presidente de la Junta de Castilla y León del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, en ejercicio de las funciones propias de su cargo y actuando en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Actúa como fedataria del acto, la/el secretaria/o general de la Diputación Provincial, quien interviene en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

INTERVIENEN

Cada uno de ellos en nombre de las instituciones a las que representan, reconociéndose con capacidad bastante para formalizar el presente Acuerdo a cuyo fin:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

EXPONEN

1.- La Constitución Española recoge en su artículo 45, como principio rector de la política social y económica, el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo; y la obligación de los poderes públicos de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva.

2.- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 16 que los poderes públicos de Castilla y León, en el ejercicio de sus competencias deben promover y adoptar las medidas necesarias para cumplir los objetivos encaminados a alcanzar la plena eficacia del derecho de todos los castellanos y leoneses a vivir en un medio ambiente ecológicamente equilibrado y saludable, impulsando la compatibilidad entre la actividad económica y la calidad ambiental, con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible.

3.- La garantía del suministro de agua en cantidad y en calidad suficientes es fundamental para el desarrollo de la sociedad. El carácter trasversal del agua hace que sea un recurso fundamental para el desarrollo sostenible a nivel económico, social y ambiental. El agua es, por tanto, una realidad económica y un recurso imprescindible en el mantenimiento de los ecosistemas, pero sobre todo es un derecho esencial para la vida y la dignidad de las personas. La gestión del agua supone un reto, que se prevé cada vez mayor en el contexto del cambio climático, y que sitúa a la gestión de los recursos hídricos en un papel destacado en el marco de las políticas públicas españolas.

La Directiva Marco del Agua 2000/60/CEE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2000, persigue conseguir el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, la satisfacción de las demandas de agua y alcanzar el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, incrementando la disponibilidad del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Las actuaciones necesarias para cumplir los objetivos se materializan en el Programa de Medidas de cada cuenca hidrográfica, resultando imprescindible el compromiso de las administraciones implicadas en la gestión del agua.

4.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25 que el municipio ejercerá, entre otras competencias, la prestación del servicio de "abastecimiento de agua potable a domicilio y la evacuación y tratamiento de aguas residuales". El ejercicio de esta competencia se recoge igualmente en el artículo 20.1.m) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

A la Diputación Provincial, conforme establece el artículo 26.2.b) de la mencionada Ley 7/1985, le corresponde la coordinación en la prestación de estos servicios de abastecimiento, tratamiento y evacuación de aguas residuales en aquellos municipios con población inferior a 20.000 habitantes, servicio éste declarado esencial y reservado en favor de las Entidades Locales en el artículo 86.2 de la misma Ley. Además, el artículo 31.2.a) de la LBRL establece que son fines propios y específicos de la provincia, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, y, en particular asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Y el artículo 36.1.a) de la LBRL relaciona como competencia propia de la Diputación la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31. Además, el artículo 36.1 b de la LBRL establece

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

que es competencia propia de las Diputaciones la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

5.- Por otra parte, para dar respuesta a las necesidades en infraestructuras de abastecimiento de agua de los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, resulta imprescindible también avanzar en el establecimiento de instrumentos de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Energía y la Diputación de León.

La estructura de núcleos de población de la provincia de León, así como las dificultades cada vez mayores de realizar tomas de aguas subterráneas por problemas de contaminación de acuíferos, aconsejan planificar sistemas de abastecimiento mancomunados y otras soluciones eficientes que garanticen agua de calidad a un precio asequible.

Ambas administraciones ya dieron un paso importante en su colaboración con la firma del Protocolo para la redacción y desarrollo de un Plan General de Abastecimiento de Agua potable en la provincia el 20 de mayo de 2024.

6.- Una vez que sean determinadas las actuaciones a ejecutar en la provincia, deberá instarse la participación de los distintos municipios en la ejecución de las infraestructuras necesarias para mejorar la gestión del agua potable, mediante la suscripción de los oportunos acuerdos de colaboración. Teniendo en cuenta la magnitud técnica y económica de las actuaciones necesarias, procede articular su ejecución, aunando los esfuerzos de las tres administraciones implicadas: Consejería de Medio Ambiente y Energía aportará el 40 % del importe de la infraestructura, la Diputación Provincial el 40% y de cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios el 20 % restante.

7.- En virtud de todo ello, mediante el presente convenio, en desarrollo del Protocolo suscrito el 20 de mayo de 2024, se articula un sistema de financiación de las obras necesarias para la redacción y desarrollo de un Plan General de Abastecimiento de agua potable y cumplir con ello las obligaciones legales que al respecto impone la normativa comunitaria y nacional.

El sistema de financiación que se articula por vía de este Convenio trasciende por tanto a la esfera contractual prevista en el último párrafo del artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Por una parte, por el propio objeto sobre el que tratan las siguientes estipulaciones, que es la organización de aportaciones financieras para la consecución del fin de interés común. Por otra, por la ausencia del concepto de entrega, tal y como resulta preceptivo y esencial en la definición civilista del contrato recogida en el artículo 1254 del Código Civil. De este modo, tal y como viene siendo mecanismo habitual y pacífico en la ejecución de obras hidráulicas para la renovación de redes de agua potable y mejora de eficiencia, el negocio jurídico sobre el que se estructura la gestión de aportaciones financieras es el Convenio de Colaboración interadministrativo, que, en este caso, se realiza entre dos Administraciones Públicas.

Este Convenio no constituye encomienda o encargo de gestión por parte de la Diputación de León de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017 de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, ni lo es de las reguladas en el artículo 11 de la Ley 40/2015 o de las del artículo 125.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas.

8.- Como consecuencia de lo precedentemente indicado, se considera que las entidades han de hacer el esfuerzo requerido para el logro de lo que constituye una misión de cooperación entre ellas; cooperación intensa, enfocada a la consecución de los mencionados objetivos de interés público.

Y así, para regular las formas y condiciones en que las partes, como interesadas en la correcta ejecución y explotación del proyecto referido, se comprometen a su financiación, se suscribe el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PARTES DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es sentar las bases de colaboración y crear un marco de cooperación entre la Consejería de Medio Ambiente y Energía y la Diputación de León, para la financiación de la ejecución de la redacción y desarrollo de un Plan General de Abastecimiento de agua potable, que contribuya a la mejora de las infraestructuras hidráulicas, para municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, como se estableció en el Protocolo suscrito el 20 de mayo de 2024.

Las siguientes líneas de actuación constituyen el ámbito de colaboración entre las partes:

- *Elaboración de un Programa de Actuaciones de abastecimiento de agua potable en la provincia de León.*
- *Construcción de las infraestructuras necesarias identificadas en el Programa, como pueden ser:*
 - *Abastecimientos mancomunados o colectivos que garanticen las necesidades de agua potable de los municipios con problemas constatados.*
 - *Construcción o ampliación de depósitos para aumentar la capacidad de regulación.*
 - *Soluciones individuales sostenibles en aquellos municipios en los que no sea posible su conexión con sistemas colectivos.*

SEGUNDA- PARTICIPACIÓN Y FINANCIACIÓN.

La Consejería de Medio Ambiente y Energía para obras de esta naturaleza, viene acordando con las diferentes Diputaciones una contribución del 40% del importe total; del mismo modo las Diputaciones aportarán otro 40%, restando un 20% del montante a cargo de cada Ayuntamiento. Manteniendo este criterio, el esquema de financiación para el presente convenio para la construcción de las infraestructuras, es el siguiente:

• Consejería de Medio Ambiente y Energía: 40%
• Diputación de León: 40%
• Ayuntamiento: 20%

Este reparto se refiere exclusivamente al importe de la inversión, no contemplando los costes de funcionamiento de las instalaciones, que en todo caso corresponden a los Ayuntamientos.

Tanto la Consejería como la Diputación, con cargo a sus presupuestos, formalizarán las aportaciones oportunas que sufraguen su participación en la ejecución de la obra, mientras que la correspondiente a los Ayuntamientos se ajustará a los términos que se establezcan entre la Junta de Castilla y León y cada Ayuntamiento.

TERCERA.- SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LAS APORTACIONES.

Se establecen como criterios a tener en cuenta para selección de los municipios y localidades prioritarias para la realización de los trabajos vinculados al mismo, las deficiencias de abastecimiento por insuficiencia de las infraestructuras hidráulicas,

resultados analíticos del agua potable y necesidad de suministro de agua potable mediante camiones cisterna.

En este sentido, se consultará la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL), elaborada por la Diputación de León (Servicio ECIT) y que constituye un instrumento objetivo de análisis y valoración de las necesidades de dotaciones locales y los datos facilitados por el Servicio de Parque Móvil respecto al suministro con camión cisterna de agua potable a distintos municipios durante los últimos años

Asimismo, se tendrán en cuenta los datos que respecto a la calidad del agua y del servicio de abastecimiento que estén a disposición de la Junta de Castilla y León.

El procedimiento de selección de los proyectos, municipios y localidades a intervenir se realizará a partir de las actuaciones que se determinen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, entre los que resulten de la aplicación de los criterios indicados.

De las decisiones adoptadas en el seno de la Comisión de Seguimiento en lo relativo a los Ayuntamientos que se consideren prioritarios, se dará cuenta a la Comisión informativa competente.

El coste de las inversiones viene determinado por los correspondientes proyectos de obras. Dichos proyectos serán encargados por la Junta de Castilla y León y deberán ser puestos a disposición de la Diputación.

Los importes de las aportaciones que realizará la Diputación vendrán reflejados en la Aplicación Presupuestaria 304.17045.75302: Plan General de Abastecimiento del agua potable en poblaciones de la provincia de León, por un importe de:

- 200.000 €, durante el ejercicio 2026.
- 200.000 €, durante el ejercicio 2027.
- 200.000 €, durante el ejercicio 2028.
- 200.000 €, durante el ejercicio 2029.

Dichos importes deberán ser aprobados por los órganos correspondiente de cada entidad firmante y concretándose la aportación anual para cada uno de ellos.

Cuadro de aportaciones.

ANUALIDAD	TOTAL	JCYL	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTOS
2026	500.000	200.000	200.000	100.000
2027	500.000	200.000	200.000	100.000
2028	500.000	200.000	200.000	100.000
2029	500.000	200.000	200.000	100.000

Estas cantidades tienen el carácter de máximas, sin que puedan ser incrementadas fruto de modificaciones contractuales o liquidaciones excedentarias en favor de los adjudicatarios de las obras.

La Diputación deberá abonar contra certificación el porcentaje establecido, teniendo en cuenta la cantidad máxima establecida.

CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Por parte de la DIPUTACIÓN DE LEÓN:

• Aportar la cantidad establecida, a la Junta de Castilla y León: Consejería de Medio Ambiente y Energía, en los siguientes términos:

- La cantidad consignada en el Presupuesto para 2026, tras la presentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Energía de la documentación justificativa de la formalización del contrato de cada obra y la firma del convenio

con el Ayuntamiento y de la certificación de la obra. Procede abonar el 40% de la cantidad certificada, siempre que no supere el máximo establecido.

- Las cantidades consignadas en los Presupuestos para 2027 y 2028, tras la presentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente, y Energía de la documentación justificativa compuesta por las certificaciones de obra se abonará el 40% de las cantidades certificadas, siempre que no supere el máximo establecido en la anualidad correspondiente y en la anualidad anterior.
- La cantidad consignada en el Presupuesto para 2029, tras la presentación por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Energía de la documentación justificativa del acta de recepción de cada obra, se abonará el 40% de las cantidades certificadas, siempre que no supere la aportación total de la Diptución de León.

• Velar por el buen fin de la aportación que realiza para costear las obras, a través de la certificación final y asistencia, si lo estima oportuno, a la recepción de las obras.

Por parte de la CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA:

- Aportar la financiación comprometida
- Velar por el buen fin de la aportación
- Contratar en su nombre y de acuerdo con la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:
 - La ejecución de las infraestructuras.
 - La dirección y coordinación de seguridad y salud de las obras
 - La recepción de las obras.

 Debiendo comunicar a la Diputación de León, si se encarga a medio propio, previamente las tarifas aprobadas por la Consejería y el porcentaje de las obras que se pretende contratar con terceros.
- Justificar el destino de los fondos recibidos por las distintas Administraciones. A tal efecto remitirá a la Diputación, copia de la documentación relativa a la formalización del contrato de cada una de las obras y de la certificación final de las mismas, una vez aprobada, y copia auténtica del acta de recepción de cada obra, así como de cuanta documentación sea precisa para la correcta justificación del empleo de los fondos recibidos.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento e interpretación del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo, integrada por un representante de la DIPUTACIÓN y un representante de la CONSEJERÍA. Ello sin perjuicio de que cada integrante de la Comisión de Seguimiento considere oportuno contar con la asistencia técnica, jurídica y económica de personal de los servicios de sus respectivas entidades que estimen oportuno.

Esta Comisión conocerá de las cuestiones que puedan surgir en la aplicación, eficacia e interpretación del presente Convenio. Asimismo, realizará el seguimiento de lo estipulado, acordará la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias para el mejor y más eficaz cumplimiento de su objeto y propondrá a las autoridades competentes aquellas resoluciones que fueran necesarias para su mejor desarrollo.

La Comisión aprobará, si considera necesario, sus normas de funcionamiento, y nombrará a las personas que les corresponda la Presidencia y Secretaría que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Como órgano colegiado, le serán aplicables las disposiciones recogidas en el Capítulo IV del Título V, de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

SEXTA.- VIGENCIA.

Este Convenio será efectivo a partir de la fecha de su suscripción y permanecerá vigente hasta la total extinción de los derechos y obligaciones derivados del mismo, y durante cuatro años con posibilidad de prórroga por otros cuatro años adicionales como se establece en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN.

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes firmantes. Las posibles modificaciones de este Convenio deberán formalizarse mediante Adenda, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del Convenio.

OCTAVA.- EXTINCIÓN.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio:

- El acuerdo unánime de las partes.
- El acaecimiento a lo largo del periodo de vigencia de circunstancias que imposibiliten o hagan innecesaria la realización de las actuaciones.
- El incumplimiento de sus cláusulas por alguna de las partes firmantes, siendo preceptiva la denuncia motivada.
- La terminación y recepción de todas las obras que se ejecuten en virtud del mismo.

NOVENA.- ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento creada al amparo del presente Convenio, las cuestiones litigiosas que puedan plantearse respecto a la aplicación, interpretación y cumplimiento de este Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con fuero en la ciudad de León.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes firman electrónicamente en la fecha indicada.

ASUNTO NÚMERO 31.- PROPUESTAS DE APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LOS AYUNTAMIENTOS DE VALDEPOLO Y VALDEVIMBRE PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA CRECEMOS.-

31.1.- AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1376463E) tramitado para la aprobación del texto de un convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Valdepolo, como instrumento para articular la concesión de una subvención directa al mismo para su incorporación al Programa Crecemos, durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, cofinanciado entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

de Cofinanciación de los Servicios Sociales; expediente en el que obran los siguientes extremos fundamentales:

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, adoptado por delegación del Pleno corporativo en sesión de 26 de enero de 2024, modificado por otro de 2 de febrero de 2024 para subsanación de error aritmético, se aprobó el texto del Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 28 de diciembre de 2023, y que contempla, entre otras líneas de financiación, la siguiente: *3 Red de Protección a la Familia*, *el apartado 3.5 D) Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral,* y establece un módulo económico para cada uno de los ayuntamientos beneficiarios del Programa Crecemos de 33.800,28 € por Centro, de los cuales la Junta de Castilla y León financia 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para cada uno de los años de vigencia del Acuerdo Marco (2024 - 2027), con una aportación total para cada año de 1.257.606 € por parte de la Junta de Castilla y León y de 162.005,75 € por parte de la Diputación Provincial, lo que supone la financiación de 42 centros Crecemos.

Dicha financiación se destina a sufragar el coste salarial del técnico o técnicos que presten servicio durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social, así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación y los costes de un seguro de responsabilidad civil, que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

2. En el mes de junio de 2024, se firman los convenios de colaboración entre la Diputación de León y los 41 ayuntamientos de la provincia beneficiarios para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2024 a 2027, cuyo texto había sido aprobado por acuerdo del Pleno corporativo en sesión celebrada el 29 de mayo de 2024.

De los 42 ayuntamientos que incluye el Acuerdo Marco para este Programa, uno de ellos renunció con carácter previo a la firma del convenio y otros dos presentaron renuncia al mismo en agosto de 2024; además, por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2026 se aprobó la inclusión en el Programa del Ayuntamiento de Murias de Paredes.

3. Mediante acuerdo del Pleno provincial de 30 de diciembre de 2025, se aprobó la Adenda 2025 a los convenios de colaboración suscritos con los ayuntamientos de la provincia beneficiarios del Programa Crecemos 2024-2027, por la que se introducen modificaciones en las

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

cláusulas segunda, cuarta apartado b) y quinta del citado Convenio, para los años 2025 a 2027.

4. El Ayuntamiento de Valdepolo figura incluido en el *Listado de Reserva de municipios interesados en implantar el Programa "Crecemos*" aprobado mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 9097, de 26 de julio de 2024, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP n.º 92/2024, de 14 de mayo, por lo que, resultando que dicho ayuntamiento ha aportado la documentación necesaria y cumple los requisitos exigidos para la inclusión en el Programa Crecemos al contar con un centro en funcionamiento desde el 2 de febrero de 2026, procede su inclusión en el Programa pasando a ser, una vez firmado el convenio, el centro número 41 del Programa.

5. El texto del convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Valdepolo para la incorporación al Programa Crecemos para el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, y cuya justificación se extiende al 5 de febrero de 2028, se ajusta al contenido del *convenio tipo* aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 29 de mayo de 2024 y a la *Adenda 2025 a los convenios suscritos* aprobada por el Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2025. El convenio a suscribir articula la concesión directa de un subvención, en atención a los dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, en tanto que no resulta posible una convocatoria pública pues sólo puede concederse a aquellos ayuntamientos con Centros Crecemos inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre, y que hayan sido incluidos en el Programa en atención al orden del vigente Listado de Reserva de municipios de la provincia de León interesados en implantar el programa "Crecemos" probada previa convocatoria pública.

El interés social de la actividad a subvencionar se encuentra recogido además en la parte expositiva del convenio y en la Memoria justificativa y consiste en esencia, en el apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural.

6. Con fecha 29 de mayo de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se elabora la Memoria justificativa relativa a la necesidad y oportunidad de la formalización del convenio, a la que presta conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

7. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se emite informe el 26 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

8. En fecha 13 de julio de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe-propuesta en fecha 13 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno Corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación del texto del convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Valdepolo para su inclusión en el Programa Crecemos desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Valdepolo para el desarrollo del Programa Crecemos, cofinanciado entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, por importes de 30.983,59 € para la anualidad 2026 y 33.800,28 € para la anualidad 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, quedando condicionada la subvención para el ejercicio futuro 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad.

3º.- Autorizar y comprometer gasto correspondiente a la prestación del Programa Crecemos a favor del Ayuntamiento de Valdepolo, *por importe de 30.983,59 €* para el periodo comprendido entre el 2 de febrero y el 31 de diciembre de 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 del presupuesto de 2026 -documentos contables A: 220249000245 (2.816,69 €) y A: 220249000246 (28.166,90 €) y proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/Z0030/500-, *y por importe de 33.800,28 €* para la anualidad 2027, con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2027 -documento contable A: 220249000247 y el mismo proyecto de gasto-, quedando condicionado el

gasto correspondiente a esta anualidad al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

4º.- Autorizar que el importe del anticipo pueda alcanzar el 100% de la subvención concedida para cada una de las anualidades de vigencia del convenio.

5º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Valdepolo, por el que se articula la concesión de una subvención directa al mismo para el desarrollo del Programa Crecemos para la conciliación de la vida laboral y familiar en menores de 0 a 3 años, durante el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, quedando condicionada la vigencia del convenio para 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, convenio que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA CRECEMOS, AÑOS 2026-2027.

En la ciudad de León.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Francisco Javier Padierna Puente, alcalde del Ayuntamiento de Valdepolo, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as del acto, la/el secretaria/o general de la Diputación Provincial y la/el secretaria/o del Ayuntamiento, quienes intervienen en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la incorporación del Ayuntamiento de Valdepolo al Programa Crecemos durante el periodo comprendido entre

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

el 2 de febrero de 2026, fecha de inicio de actividad, y el 31 de diciembre de 2027, y cuya justificación se extiende al 5 de febrero de 2028.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Crecemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece como objeto del Programa Crecemos, la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años adscritos al programa, de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, aprobó el texto del Acuerdo Marco, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y suscrito por ambas partes el día 9 de febrero de 2024. Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la "Red de Protección a la Familia"; 3.5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, D) Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales contempla, para el Programa Crecemos y para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, la financiación por parte de la Junta de Castilla y León por un importe total de 1.257.606 €, siendo la aportación de la Diputación de 162.005,76 € y para los 42 Ayuntamientos, lo que totaliza un total de 1.419.611,76 € para cada uno de los años de vigencia del Programa.

El referido Convenio Marco de 10 de marzo de 2004 y el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2024 a 2027 prevén el desarrollo del programa Crecemos por la Diputación de León en los ayuntamientos de la provincia, junto con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, determinando la competencia de esta Diputación para suscribir el presente Convenio.

La financiación para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del programa, será de 33.800,28 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para financiar los costes salariales del técnico o técnicos necesarios para prestar servicio durante 8 horas diarias de lunes a viernes en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

En el mes de junio de 2024, se firman los distintos Convenios de Colaboración entre la Diputación de León y los ayuntamientos de la provincia beneficiarios para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027, cuyo texto del convenio había sido aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 29 de mayo de 2024.

La Junta de Castilla y León, por acuerdo de 21 de agosto de 2025, aprobó la Adenda 2025 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2024-2027, que se refiere a los años 2025, 2026 y 2027, y que fue aprobada por esta Diputación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025 y que ha sido firmada por esta Diputación en fecha 25 de septiembre de 2025 y el día 31 de octubre de 2025 por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En la misma se hicieron modificaciones en las condiciones del programa Crecemos para los años 2025, 2026 y 2027.

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 30 de diciembre de 2025, se aprueba la Adenda 2025 a los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de la provincia para la prestación del Programa Crecemos 2025-2027 introduciendo los cambios recogidos en la Adenda 2025 al Acuerdo Marco de Cofinanciación.

Los nuevos municipios susceptibles de incorporarse al programa y firmar el convenio en 2026 son aquellos seleccionados en el procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Decreto n.º 5334 de 8 de mayo de 2024, publicado en el BOP nº 92 de 14 de mayo de 2024 y resuelto por Decreto n.º 9097 de 26 de julio de 2024, que incluye el orden de prelación entre ellos siempre que cumplan las condiciones que se requieren para formar parte del programa -entre otras- la de contar con centros infantiles inscritos en el registro de Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre. Procede la inclusión de aquellos ayuntamientos que estando en el listado de reserva cumplen los requisitos necesarios para prestar el programa contando con centro infantil abierto, en cuyas circunstancias se encuentra el Ayuntamiento de Valdepolo desde el 2 de febrero de 2026, por lo que procede la firma del convenio para su inclusión en el programa.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

Con base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de Valdepolo, a fin de articular una subvención directa para la incorporación del Programa Crecemos para el periodo comprendido entre el 2 de febrero de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2026 y 31 de diciembre de 2027. Dicha subvención no se podrá aplicar a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

Las actuaciones a desarrollar están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 2 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo mediante la concesión de una subvención directa al ayuntamiento antes indicado para la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años, que estén en funcionamiento con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco como Centros Crecemos, y se encuentren inscritos en el Registro de Centros Infantiles, para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y león, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

A partir del inicio del curso escolar 2024-2025 y posteriores sólo se subvencionarán en el Programa Crecemos aquellos centros que no se adhieran a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.- La suscripción de los convenios para la inclusión en el Programa Crecemos supone un gasto para los años 2026 y para cada uno de los ayuntamientos que se incorporen al Programa de treinta y tres mil ochocientos euros y veintiocho céntimos (33.800,28 €) cada año, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta veintinueve mil novecientos cuarenta y tres euros (29.943,00 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), para su funcionamiento durante 12 meses, teniendo en cuenta que se oferta un horario de prestación del servicio de 8 horas diarias de lunes a viernes y de la gratuidad del servicio para los/as usuarios/as. Dado que el Ayuntamiento de Valdepolo acredita como fecha de inicio de la actividad el día 2 de febrero de 2026, esta cantidad deberá ser prorrateada para los once meses de prestación efectiva del servicio para el año 2026, siendo el importe máximo de la subvención a conceder al citado ayuntamiento de treinta mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (30.983,59 €).

La financiación se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada “A. Marco Programa Crecemos”.

La aportación de la Junta de Castilla y León estará destinada a financiar el coste salarial de los técnicos que presten servicios en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación. La aportación de la Diputación de León estará destinada a financiar los gastos derivados del programa, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

Las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León por cada centro Crecemos que no se ajuste a los parámetros referidos, se reducirá conforme a los siguientes criterios:

- Por cada mes completo que un centro Crecemos no esté en funcionamiento, la aportación de la Junta de Castilla y León se reducirá 2.495,25 €. En la misma proporción se aplicará la reducción de la aportación de esta Diputación. Esta reducción no se aplicará cuando el no funcionamiento del centro venga motivado

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

por el disfrute del periodo o periodos vacacionales del personal técnico que atienden a los menores.

- Cuando no exista necesidad de prestar 8 horas diarias de servicio de lunes a viernes, este extremo deberá acreditarse de forma expresa por la Diputación Provincial, a cuyos efectos el ayuntamiento deberá aportar certificado del/la secretario/a emitido a la vista de una declaración de las familias de la no necesidad de prestar las 8 horas de servicio. Acreditada esta situación, cuando un centro Crecemos preste un servicio de duración inferior a 7 horas, la aportación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León, se reducirá proporcionalmente tomando como referencia las 8 horas máximas. Esta reducción no se aplicará cuando proceda aplicar la reducción por el no funcionamiento del centro algún mes, previsto en el apartado anterior.
- En caso de establecerse cuotas para los/as usuarios/as, la aportación de la Junta de Castilla y León se reducirá en su totalidad, es decir, en 29.943,00 €, por considerarse un incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Asimismo, se reducirá en su totalidad la aportación de esta Diputación.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los siguientes gastos aun siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. La subvención se destinará a los siguientes gastos:

1.- Coste salarial de el/los técnicos necesarios para prestar servicio durante ocho (8) horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.

2.- Otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación, entendiéndose incluidos en estos últimos los siguientes:

- Gastos de suministros esenciales para el funcionamiento del centro (limpieza, electricidad, calefacción, agua, teléfono fijo y/o línea móvil y conexión a internet).
- Gastos en bienes consumibles (material fungible, didáctico, lúdico) necesarios para el funcionamiento del centro, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.
- Gastos de actividades complementarias para promover el desarrollo y aprendizaje de los menores, tales como la iniciación de un segundo idioma, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.

3.- El abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

Esta subvención cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios para dar continuidad al Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El periodo de vigencia de este convenio será desde el día 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive. El periodo de justificación se extiende al 5 de febrero de 2028.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

a) La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Transferir al Ayuntamiento de Valdepolo la cantidad de treinta mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y nueve céntimos (30.983,59 €) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para el periodo desde el 2 de febrero al 31 de diciembre de 2026. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación y, el resto, una vez haya sido ingresada).
 La cantidad correspondiente al ejercicio 2027, se transferirá en concepto de anticipo del 100% en el plazo de treinta días a contar desde aquel en el que el Ayuntamiento haya completado la justificación de la subvención concedida correspondiente al ejercicio precedente.
 La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.
- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función de su del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

b) El Ayuntamiento de Valdepolo se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.
- Las titulaciones exigibles de los técnicos cuyos gastos salariales se subvencionan, serán de Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente, o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Se valorará de forma preferente la contratación de víctimas de violencia de género, personas en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes menores de 30 años.
- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales del personal técnico necesario, al seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolle el Programa Crecemos, y gastos derivados del funcionamiento del centro y directamente relacionados con la prestación del programa.
- Ofertar una jornada de ocho horas diarias de lunes a viernes para la conciliación laboral o familiar. Únicamente podrá prestarse una jornada inferior, cuando no exista necesidad por parte de las familias, lo que deberá acreditarse por el ayuntamiento aportando certificado del/la secretario/a emitido a la vista de una declaración de las familias de la no necesidad de prestar las 8 horas de servicio, y que deberá ser comunicada con carácter previo al abono del anticipo, lo que conllevaría una reducción proporcional de la subvención.
- Únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor prestado por un proveedor externo o por personal diferente al habitual del programa y/o establecimiento de horario superior a ocho horas/día. Dichos pagos sólo serán exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios.
- Presentar de forma oficial, ficha de seguimiento del programa, cumplimentada en el anverso con datos relativos al centro y en el reverso con datos de los menores, en

un plazo máximo de un mes desde el inicio de cada curso escolar, y un plazo de 15 días siempre que se produzca cualquier cambio (sustituciones del personal, altas o bajas de menores, cambios de ubicación del centro…) en la prestación del servicio.

- Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.
- En los centros no calificados como educativos, en los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: nivel de renta de las familias solicitantes, familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, familias en las que alguno de sus miembros presente una discapacidad igual o superior al 65%, familias en riesgo de exclusión social, familias solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiados, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
- Asimismo, y teniendo en cuenta que los Centros Crecemos son fundamentalmente un recurso de conciliación destinado a la población de Castilla y León que reside en el medio rural, en los criterios de acceso a los centros que se establezcan por la Entidades Locales se atenderá principalmente a esta circunstancia por encima de otro tipo de condicionantes.
- En el caso de que existan plazas vacantes por no llegar al máximo de 15, el Ayuntamiento podrá admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto, siempre que estén empadronados en Castilla y León y que durante el verano no se celebre el programa Conciliamos en el municipio donde se ubica el centro Crecemos con plazas vacantes. En estos casos se aplicarán los mismos criterios de admisión que se recogen en el párrafo anterior. En ningún caso se podrá cobrar cuota a los menores de estas edades que participen en el programa en periodo estival.
- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).
- No superar el número de 15 plazas por centro.
- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.
- El medio de pago en la justificación de los gastos subvencionados debe realizarse por transferencia bancaria (Disposición Adicional Quinta de la OGS).
- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. Y en cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto de la imagen institucional. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, en las instalaciones del centro, sede del Programa Crecemos, una placa o cartel realizada en material duradero, que incluya la última versión actualizada con el logo actual y obligatorio sustituir, de la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, imagen gráfica del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, conforme a las modificaciones exigidas en la Adenda, referidas a la colocación de dichos logotipos. La placa se deberá mantener desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del programa. Se anexa nuevo modelo de cartel del programa Crecemos.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio, será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2027 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2026.

2. Hasta el 5 de febrero de 2028 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2027.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la siguiente documentación correspondiente a cada ejercicio económico:

- Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe. Se anexa modelo de memoria económica. En cuanto a otros gastos subvencionables derivados del programa, hasta el límite máximo subvencionado, se justificarán mediante las facturas correspondientes.
- En el supuesto de que los gastos de suministros esenciales no puedan ser individualizados de cara a su justificación por estar el centro ubicado dentro de dependencias municipales compartidas con otros servicios, habrá de aportarse certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento en el que se impute el gasto proporcional (porcentaje) estimado en función de la superficie ocupada por el centro (guardería) respecto de la total del edificio, teniendo asimismo en cuenta el tiempo en el que dicho centro ha estado destinado a este Programa para que se correspondan con una estimación de consumo efectivamente realizado, ello según el modelo del Anexo IV.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.
- Certificado emitido por el/la alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Se anexa modelo de declaración responsable.
- Certificado emitido por el secretario del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Certificado acreditativo, emitido por el secretario del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes menores de 30 años o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.
- Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido). Se anexa nuevo modelo de cartel.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del programa, número de menores desagregados por sexo y por edades, y cuotas por servicios extra (comedor y/o horario que supere las ocho horas diarias). Se anexa nuevo modelo de memoria de actividad que deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- En tanto que del Programa Crecemos forman parte ya 40 ayuntamientos con su correspondiente convenio, la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, para comprobación plena se prevé un sorteo, en el que se elegirá una muestra que represente, al menos, el 10% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En caso de que el ayuntamiento resulte seleccionado en ese sorteo para la realización de la comprobación plena, se le notificará ese extremo.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA.- ÓRGANO DE GESTIÓN.- La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación de la Diputación de León.

NOVENA.- SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN.- La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atendrá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.- Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA.- EXTINCIÓN.- El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA.- DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES.- Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.”

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 202_

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº, y domicilio en Localidad, Provincia Código Postal, como de la Entidad *(en su caso)*, con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./Dª *(nombre y apellidos de la autoridad administrativa)*, con DNI nº, en su calidad de *(denominación del cargo o puesto de trabajo)* de *(nombre del organismo o Administración pública)*.

DECLARA, que *(nombre del particular o de la entidad)*:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.
7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
8. No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ANEXO II
PROGRAMA CRECEMOS 202_
MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª, en calidad de secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para *(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ..., de fecha

() Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Subvenciones: _____

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª _____. DNI nº _____

5. Que el ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

6. Que el ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

7. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en a ... de de 20.....

VºBº
EL/LA ALCALDE/SA, EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO III
MEMORIA DE ACTIVIDAD
PROGRAMA "CRECEMOS" AÑO 202_

Doc. I.7

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

AYUNTAMIENTO DE _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PROVINCIA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TFNO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____

FECHA FIN DEL PROGRAMA (en caso de que el centro haya cerrado durante 202_) _____

CÓDIGO DEL REGISTRO DE CENTROS INFANTILES CI/_____

DIRECCIÓN DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

HORARIO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 202_ Y EL 31 DE AGOSTO DE 202_ :

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

HORARIO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 202_ Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 202_ :

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

Importante: En el caso de que el n º de horas sea inferior a 40 (menos de 8 h/día), *deberán adjuntarse las declaraciones de las familias* (tantas declaraciones como número de menores figuren en la memoria) *o certificado del secretario del ayuntamiento*, donde conste que las familias han presentado las declaraciones citadas, indicando que ninguna de ellas estaba interesada en el Servicio.

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Vacaciones:

CUOTAS 202_

Cobro de otras cuotas por servicios extra: SI ☐ NO ☐

Especificar concepto (Comedor, horario superior 8 horas, otros….): _____

Especificar cuantía: _____

USUARIOS Y FAMILIAS.

En este apartado se facilitará por separado la información de enero a agosto de 202_ y la de septiembre a diciembre de 202_ por ser de cursos escolares diferentes.

PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 202_:

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA *	NÚMERO
Numerosas	
Monoparentales	
Mujeres víctimas de violencia de género u otras formas de violencia machista	
Refugiadas	
Con otras cargas de cuidado	

TIPOS DE FAMILIA *	NÚMERO
En situación de vulnerabilidad	
Gitanas	
Inmigrantes	
Con personas con discapacidad	
Otras (Especificar)	
No consta	

** El número de familias puede ser inferior al número de menores (por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el Programa)*

** En tipos de familia se puede marcar más de una condición*

TOTAL DE MENORES			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 años			
1 – 2 años			
2 – 3 años			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE ANOTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO.

¿Asisten menores entre 3 y 6 años durante el verano? SI ☐ NO ☐

Sólo si se ha respondido SÍ indicar nº de menores de esas edades que han asistido al Programa _____

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: _____familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 202 :

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA *	NÚMERO
Numerosas	
Monoparentales	
Mujeres víctimas de violencia de género u otras formas de violencia machista	
Refugiadas	
Con otras cargas de cuidado	
En situación de vulnerabilidad	
Gitanas	
Inmigrantes	
Con personas con discapacidad	
Otras (Especificar)	
No consta	

** El número de familias puede ser inferior al número de menores (por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el Programa)*

** En tipos de familia se puede marcar más de una condición*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

TOTAL DE MENORES			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 años			
1 – 2 años			
2 – 3 años			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE ANOTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO.

PADRES TRABAJANDO:
- los 2: _____familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____ Nº DE TITULARES _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____

FECHA: _____

Fdo.:

ANEXO IV
PROGRAMA CRECEMOS 202_
MODELO JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS DEL PROGRAMA "CRECEMOS" DE ENTIDADES LOCALES QUE COMPARTAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

D./Dª_____, en calidad de secretario/a de la entidad local de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para el Programa "Crecemos" del año 202_ por la Diputación Provincial de León,

DECLARA:

Que el Centro del Programa Crecemos se encuentra ubicado/comparte en las instalaciones municipales con _____ situado en la localidad de _____, C/_____ nº __ (CP _____), y

CERTIFICA:

Que de la documentación obrante en este ayuntamiento la superficie ocupada por el Centro del Programa Crecemos es de _____ m^2, siendo la superficie total del edificio de _____ m^2, lo que supone un ___% de la superficie total.

De este modo, en función del importe total de gastos correspondientes a suministros de carácter esencial y al porcentaje que le corresponde al Centro del Programa Crecemos respecto de la superficie total del edificio, resulta que el importe total de gasto en concepto de suministros esenciales para la apertura/mantenimiento del Centro, asciende a _____ €, según el siguiente desglose por conceptos:

- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€

EL/LA SECRETARIO/A"

ANEXO MODELO CARTEL

Junta de Castilla y León

DIPUTACIÓN DE LEÓN

PROGRAMA CRECEMOS

LOCALIDAD (Ayuntamiento de Valdepolo y escudo)

CORRESPONSABLES

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

31.2.- AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Derechos Sociales y Territorio Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2026, en relación con el expediente (SEGEX 1762594Y) tramitado para la aprobación del texto de un convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Valdevimbre, como instrumento para articular la concesión de una subvención directa al mismo para su incorporación al Programa Crecemos, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, cofinanciado entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales; expediente en el que destacan los siguientes hitos sustanciales:

1. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de León, adoptado por delegación del Pleno corporativo en sesión de 26 de enero de 2024, modificado por otro de 2 de febrero de 2024 para subsanación de error aritmético, se aprobó el texto del Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que hayan de prestarse por las mismas, ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027, autorizado por Acuerdo de la Junta de Castilla y León, de 28 de diciembre de 2023, y que contempla, entre otras líneas de financiación, la siguiente: *3 Red de Protección a la Familia*, *el apartado 3.5 D) Programas "Crecemos" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral,* y establece un módulo económico para cada uno de los ayuntamientos beneficiarios del Programa Crecemos de 33.800,28 € por Centro, de los cuales la Junta de Castilla y León financia 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para cada uno de los años de vigencia del Acuerdo Marco (2024 - 2027), con una aportación total para cada año de 1.257.606 € por parte de la Junta de Castilla y León y de 162.005,75 € por parte de la Diputación Provincial, lo que supone la financiación de 42 centros Crecemos.

Dicha financiación se destina a sufragar el coste salarial del técnico o técnicos que presten servicio durante ocho horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la seguridad social, así como otros gastos derivados del Programa que excedan de la aportación de la Diputación y los costes de un seguro de responsabilidad civil, que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

2. En el mes de junio de 2024, se firman los convenios de colaboración entre la Diputación de León y los 41 ayuntamientos de la provincia beneficiarios para la prestación del Programa Crecemos durante

los años 2024 a 2027, cuyo texto había sido aprobado por acuerdo del Pleno corporativo adoptado en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2024.

De los 42 ayuntamientos que incluye el Acuerdo Marco para este Programa, uno de ellos renunció con carácter previo a la firma del convenio y otros dos presentaron renuncia al mismo en agosto de 2024; además, por acuerdo plenario de 25 de marzo de 2026 se aprobó la inclusión en el Programa del Ayuntamiento de Murias de Paredes.

3. Mediante acuerdo del Pleno provincial de 30 de diciembre de 2025, se aprobó la Adenda 2025 a los convenios de colaboración suscritos con los ayuntamientos de la provincia beneficiarios del Programa Crecemos 2024-2027, por la que se introducen modificaciones en las cláusulas segunda, cuarta apartado b) y quinta del citado Convenio, para los años 2025 a 2027.

4. El Ayuntamiento de Valdevimbre figura incluido en el *Listado Complementario de Reserva de municipios interesados en implantar el Programa "Crecemos*" aprobado mediante decreto de la diputada delegada de Derechos Sociales y Territorio Sostenible núm. 798, de 1 de febrero de 2026, después de que se agotara el listado de reserva previo aprobado mediante decreto núm. 9097, de 26 de julio de 2024, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria publicadas en el BOP n.º 92/2024, de 14 de mayo, por lo que, resultando que dicho ayuntamiento ha aportado la documentación necesaria y cumple los requisitos exigidos procede su inclusión en el Programa Crecemos, pasando a ser, una vez firmado el convenio, el centro número 42 del mismo.

5. El texto del convenio de colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Valdevimbre para su incorporación al Programa Crecemos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, y cuya justificación se extiende al 5 de febrero de 2028, se ajusta al contenido del *convenio tipo* aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo adoptado en sesión de 29 de mayo de 2024 y a la *Adenda 2025 a los convenios suscritos* aprobada por el Pleno en sesión de 30 de diciembre de 2025. El convenio a suscribir articula la concesión directa de un subvención, en atención a los dispuesto en el artículo 22.2.c) de la LGS, en tanto que no resulta posible una convocatoria pública pues sólo puede concederse a aquellos ayuntamientos con Centros Crecemos inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre, y que hayan sido incluidos en el Programa en atención al orden del vigente Listado de Reserva de municipios de la provincia de León interesados en implantar el programa "Crecemos" probada previa convocatoria pública.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El interés social de la actividad a subvencionar se encuentra recogido además en la parte expositiva del convenio y en la Memoria justificativa y consiste en esencia, en el apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral en el medio rural.

6. Con fecha 1 de junio de 2026, por la jefa de servicio acctal. del Servicio de Derechos Sociales se elabora la Memoria justificativa relativa a la necesidad y oportunidad de la formalización del convenio, a la que presta conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

7. Por el jefe de servicio del Servicio de Normativa y Procedimientos se emite informe el 26 de junio de 2026, conforme a lo dispuesto en el decreto de presidencia núm. 1753, de 12 de marzo de 2021, por el que se le encomienda la emisión de los informes jurídicos de los convenios que suscriba la Diputación.

8. En fecha 13 de julio de 2026, por el interventor general se emite informe de fiscalización en cumplimiento de lo señalado en el art. 214 del del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable con observaciones.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Derechos Sociales se emite informe-propuesta en fecha 15 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Derechos Sociales y Territorio Sostenible.

El Pleno Corporativo, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la aprobación del texto del convenio a suscribir con el Ayuntamiento de Valdevimbre para su inclusión en el Programa Crecemos desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, por razones de economía en la gestión procedimental y de eficacia administrativa, en aplicación del art. 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Conceder una subvención directa al Ayuntamiento de Valdevimbre para el desarrollo del Programa Crecemos, cofinanciado entre la Diputación Provincial de León y la Junta de Castilla y León a través del Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, por importe de 33.800,28 € para cada una de las anualidades 2026 y 2027, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208, quedando condicionada la subvención para el ejercicio futuro 2027 a la

existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad.

3º.- Autorizar y comprometer gasto correspondiente a la prestación del Programa Crecemos a favor del Ayuntamiento de Valdevimbre, *por importe de 33.800,28 €* para la anualidad 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 del presupuesto de 2026 -RC: 220260025331 y proyecto de gasto con financiación afectada 2024/3/Z0030/500-, *y por importe de 33.800,28 €* para la anualidad 2027, con cargo a la misma aplicación presupuestaria del presupuesto de 2027 -RC: 220269000296 y el mismo proyecto de gasto-, quedando condicionado el gasto correspondiente a esta anualidad al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto.

4º.- Autorizar que el importe del anticipo pueda alcanzar el 100% de la subvención concedida para cada una de las anualidades de vigencia del convenio.

5º.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación de León y el Ayuntamiento de Valdevimbre, por el que se articula la concesión de una subvención directa al mismo para el desarrollo del Programa Crecemos para la conciliación de la vida laboral y familiar en menores de 0 a 3 años, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, quedando condicionada la vigencia del convenio para 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicha anualidad, facultando al Ilmo. Sr. presidente para su firma y la de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, convenio que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEVIMBRE PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA CRECEMOS. AÑOS 2026-2027.

En la ciudad de León.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. presidente de la Diputación Provincial de León, D. Gerardo Álvarez Courel, actuando en nombre y representación de la Entidad, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, D. Ángel María Cueto Salán, alcalde del Ayuntamiento de Valdevimbre, actuando en representación del mismo, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21. 1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Actúan como fedatarios/as del acto, la/el secretaria/o general de la Diputación Provincial y la/el secretaria/o del Ayuntamiento, quienes intervienen en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter

nacional, para autorizar el presente documento con las garantías y responsabilidades inherentes a la función de la fe pública que le está atribuida legalmente.

Ambas partes, con las representaciones que tienen asignadas y reconociéndose mutuamente plena capacidad legal para actuar y vigencia de sus respectivas facultades para firmar este Convenio.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la incorporación de Valdevimbre al Programa Crecemos durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

Este acuerdo de colaboración tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, a través del Programa Crecemos, firmado el día 10 de marzo de 2004 entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día 26 de mayo de ese mismo año.

El referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada diputación provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

Desde el año 2012, el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales, regulado mediante Decreto 126/2001, de 19 de abril, de la Junta de Castilla y León, establece como objeto del Programa Crecemos, la financiación, a través de las diputaciones provinciales, del mantenimiento de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años adscritos al programa, de titularidad de entidades locales del medio rural, inscritos en el Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y León.

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2024, aprobó el texto del Acuerdo Marco, con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y suscrito por ambas partes el día 9 de febrero de 2024. Acuerdo cuyo Anexo I, apartado 3, se dedica a la “Red de Protección a la Familia”; 3.5. Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, D) Programas “Crecemos” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Este Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales contempla, para el Programa Crecemos y para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, la financiación por parte de la Junta de Castilla y León por un importe total de 1.257.606 €, siendo la aportación de la Diputación de 162.005,76 € y para los 42 Ayuntamientos, lo que totaliza un total de 1.419.611,76 € para cada uno de los años de vigencia del Programa.

El referido Convenio Marco de 10 de marzo de 2004 y el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales 2024 a 2027 prevén el desarrollo del programa Crecemos por la Diputación de León en los ayuntamientos de la provincia, junto con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 45 y 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Castilla y León, determinando la competencia de esta Diputación para suscribir el presente Convenio.

La financiación para cada uno de los años 2024, 2025, 2026 y 2027, y para cada uno de los Ayuntamientos beneficiarios del programa, será de 33.800,28 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta 29.943,00 € y la Diputación de León 3.857,28 €, para financiar los costes salariales del técnico o técnicos necesarios para prestar servicio durante 8 horas diarias de lunes a viernes en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.

En el mes de junio de 2024, se firman los distintos Convenios de Colaboración entre la Diputación de León y los ayuntamientos de la provincia beneficiarios para la prestación del Programa Crecemos durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027, cuyo texto del convenio había sido aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el 29 de mayo de 2024.

La Junta de Castilla y León, por acuerdo de 21 de agosto de 2025, aprobó la Adenda 2025 al Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por las corporaciones locales de más de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, para el periodo 2024-2027, que se refiere a los años 2025, 2026 y 2027, y que fue aprobada por esta Diputación mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno por delegación del Pleno Corporativo en sesión celebrada en fecha 19 de septiembre de 2025 y que ha sido firmada por esta Diputación en fecha 25 de septiembre de 2025 y el día 31 de octubre de 2025 por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León. En la misma se hicieron modificaciones en las condiciones del programa Crecemos para los años 2025, 2026 y 2027.

Por acuerdo del Pleno Corporativo, en sesión de 30 de diciembre de 2025, se aprueba la Adenda 2025 a los convenios de colaboración suscritos entre la Diputación Provincial de León y los ayuntamientos de la provincia para la prestación del Programa Crecemos 2025-2027 introduciendo los cambios recogidos en la Adenda 2025 al Acuerdo Marco de Cofinanciación.

Los nuevos municipios susceptibles de incorporarse al programa y firmar el convenio en 2026 son aquellos seleccionados en el procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Decreto n.º 5334 de 8 de mayo de 2024, publicado en el BOP nº 92 de 14 de mayo de 2024 y resuelto por Decreto n.º 9097 de 26 de julio de 2024, y agotado éste, por el Listado de Reserva complementario aprobado por Decreto n.º 798 de 1 de febrero de 2026, que incluye el orden de prelación entre ellos siempre que cumplan las condiciones que se requieren para formar parte del programa -entre otras- la de contar con centros infantiles inscritos en el registro de Registro de Centros Infantiles para la conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre. Procede la inclusión de aquel ayuntamiento que, estando en el listado de reserva complementario, cumpla los requisitos necesarios para prestar el programa contando con centro infantil abierto, en cuyas circunstancias se encuentra el Ayuntamiento de Valdevimbre desde el 1 de enero de 2026, por lo que procede la firma del convenio para su inclusión en el programa.

El art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del

Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia como el contenido de los mismos.

El art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de concesión de subvenciones directas.

Con base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, tanto económico como técnico, con el Ayuntamiento de Valdevimbre, a fin de articular una subvención directa para la incorporación del Programa Crecemos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y 31 de diciembre de 2027. Dicha subvención no se podrá aplicar a gastos de diferente naturaleza y finalidad que los previstos en el crédito presupuestario que ampara la concesión.

Las actuaciones a desarrollar están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023 y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 2 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo mediante la concesión de una subvención directa al ayuntamiento antes indicado para la financiación de los centros infantiles con atención integral a los niños de 0 a 3 años, que estén en funcionamiento con anterioridad a la firma del Acuerdo Marco como Centros Crecemos, y se encuentren inscritos en el Registro de Centros Infantiles, para la conciliación de la vida familiar y laboral en Castilla y león, regulado por el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

A partir del inicio del curso escolar 2024-2025 y posteriores sólo se subvencionarán en el Programa Crecemos aquellos centros que no se adhieran a la oferta gratuita de plazas en el primer ciclo de educación infantil financiada por la Consejería de Educación de Castilla y León.

SEGUNDA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD.- La suscripción del presente convenio supone la concesión de una subvención al ayuntamiento destinado al funcionamiento del Programa Crecemos para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027, por importe de treinta y tres mil ochocientos euros y veintiocho céntimos (33.800,28 €) cada año, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta veintinueve mil novecientos cuarenta y tres euros (29.943,00 €) y la Diputación de León tres mil ochocientos cincuenta y siete euros y veintiocho céntimos (3.857,28 €), para su funcionamiento durante 12 meses, teniendo en cuenta que se oferta un horario de prestación del servicio de 8 horas diarias de lunes a viernes y de la gratuidad del servicio para los/as usuarios/as.

La financiación se realiza con cargo a la aplicación presupuestaria 501.23115.46208 denominada “A. Marco Programa Crecemos”.

La aportación de la Junta de Castilla y León estará destinada a financiar el coste salarial de los técnicos que presten servicios en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal de la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del Programa que

excedan de la aportación de la Diputación. La aportación de la Diputación de León estará destinada a financiar los gastos derivados del programa, así como el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolla el Programa Crecemos.

Las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León por cada centro Crecemos que no se ajuste a los parámetros referidos, se reducirá conforme a los siguientes criterios:

- Por cada mes completo que un centro Crecemos no esté en funcionamiento, la aportación de la Junta de Castilla y León se reducirá 2.495,25 €. En la misma proporción se aplicará la reducción de la aportación de esta Diputación. Esta reducción no se aplicará cuando el no funcionamiento del centro venga motivado por el disfrute del periodo o periodos vacacionales del personal técnico que atienden a los menores.
- Cuando no exista necesidad de prestar 8 horas diarias de servicio de lunes a viernes, este extremo deberá acreditarse de forma expresa por la Diputación Provincial, a cuyos efectos el ayuntamiento deberá aportar certificado del/la secretario/a emitido a la vista de una declaración de las familias de la no necesidad de prestar las 8 horas de servicio. Acreditada esta situación, cuando un centro Crecemos preste un servicio de duración inferior a 7 horas, la aportación de la Junta de Castilla y León y de la Diputación de León, se reducirá proporcionalmente tomando como referencia las 8 horas máximas. Esta reducción no se aplicará cuando proceda aplicar la reducción por el no funcionamiento del centro algún mes, previsto en el apartado anterior.
- En caso de establecerse cuotas para los/as usuarios/as, la aportación de la Junta de Castilla y León se reducirá en su totalidad, es decir, en 29.943,00 €, por considerarse un incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente acuerdo. Asimismo, se reducirá en su totalidad la aportación de esta Diputación.

La financiación del presente convenio puede alcanzar el 100% del gasto, al ser los beneficiarios Entes Locales, destinándose a sufragar los siguientes gastos aun siendo posible que la actividad genere gasto superior al comprometido. La subvención se destinará a los siguientes gastos:

1.- Coste salarial de el/los técnicos necesarios para prestar servicio durante ocho (8) horas diarias, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social, así como otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación.

2. - Otros gastos derivados del programa que excedan de la aportación de la Diputación, entendiéndose incluidos en estos últimos los siguientes:

- Gastos de suministros esenciales para el funcionamiento del centro (limpieza, electricidad, calefacción, agua, teléfono fijo y/o línea móvil y conexión a internet).
- Gastos en bienes consumibles (material fungible, didáctico, lúdico) necesarios para el funcionamiento del centro, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.
- Gastos de actividades complementarias para promover el desarrollo y aprendizaje de los menores, tales como la iniciación de un segundo idioma, hasta un importe máximo subvencionable correspondiente al 10% de la cantidad total subvencionada para cada año.

3.- El abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el ayuntamiento.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Esta subvención cuyo objetivo es cubrir los gastos necesarios para dar continuidad al Programa, es incompatible con otras subvenciones o ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- El periodo de vigencia de este convenio será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive. El periodo de justificación se extiende al 5 de febrero de 2028.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

a) La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa a nivel provincial.
- Transferir al Ayuntamiento de Valdevimbre la cantidad de treinta y tres mil ochocientos euros con veintiocho céntimos (33.800,28 €) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para el periodo desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad comprometida por la Junta de Castilla y León en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación y, el resto, una vez haya sido ingresada).
 La cantidad correspondiente al ejercicio 2027, se transferirá en concepto de anticipo del 100% en el plazo de treinta días a contar desde aquel en el que el Ayuntamiento haya completado la justificación de la subvención concedida correspondiente al ejercicio precedente.
 La aceptación de la subvención por las entidades que tengan delegada la recaudación de ingresos en la Diputación Provincial llevará implícita la autorización al ente provincial para compensar automáticamente y de oficio las deudas pendientes de reembolso.
- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa Crecemos en función de su del mantenimiento de los compromisos adoptados por el ayuntamiento y su viabilidad.

b) El Ayuntamiento de Valdevimbre se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa Crecemos, así como el personal de atención directa y el seguro de responsabilidad civil.
- Las titulaciones exigibles de los técnicos cuyos gastos salariales se subvencionan, serán de Maestro con la especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente, o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente. Se valorará de forma preferente la contratación de víctimas de violencia de género, personas en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes menores de 30 años.
- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales del personal técnico necesario, al seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por los municipios en los que se desarrolle el Programa Crecemos, y gastos derivados del funcionamiento del centro y directamente relacionados con la prestación del programa.
- Ofertar una jornada de ocho horas diarias de lunes a viernes para la conciliación laboral o familiar. Únicamente podrá prestarse una jornada inferior, cuando no

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

exista necesidad por parte de las familias, lo que deberá acreditarse por el ayuntamiento aportando certificado del/la secretario/a emitido a la vista de una declaración de las familias de la no necesidad de prestar las 8 horas de servicio, y que deberá ser comunicada con carácter previo al abono del anticipo, lo que conllevaría una reducción proporcional de la subvención.

- Únicamente podrán recibir cobros derivados de la oferta del servicio de comedor prestado por un proveedor externo o por personal diferente al habitual del programa y/o establecimiento de horario superior a ocho horas/día. Dichos pagos sólo serán exigibles a las familias que efectivamente hagan uso de los citados servicios.
- Presentar de forma oficial, ficha de seguimiento del programa, cumplimentada en el anverso con datos relativos al centro y en el reverso con datos de los menores, en un plazo máximo de un mes desde el inicio de cada curso escolar, y un plazo de 15 días siempre que se produzca cualquier cambio (sustituciones del personal, altas o bajas de menores, cambios de ubicación del centro…) en la prestación del servicio.
- Aplicar los criterios de acceso previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil en aquellos centros que estén calificados como educativos.
- En los centros no calificados como educativos, en los supuestos en que exista mayor demanda que plazas disponibles, se establecerá la siguiente prioridad para el acceso de los menores al centro: nivel de renta de las familias solicitantes, familia monoparental en la que el responsable de la misma se encuentre trabajando, familia numerosa en la que trabajen ambos progenitores, familias en las que alguno de sus miembros presente una discapacidad igual o superior al 65%, familias en riesgo de exclusión social, familias solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiados, resto de familias en las que ambos progenitores trabajen los dos. De continuar la mayor demanda se podrá atender a otro tipo de cargas familiares según la priorización de la tipología de familias anteriormente indicada. Los menores hijos de víctimas de violencia de género, cuando precisen plaza por traslado, podrán acceder a los centros independientemente de que haya finalizado el plazo de inscripción o el centro esté completo.
- Asimismo, y teniendo en cuenta que los Centros Crecemos son fundamentalmente un recurso de conciliación destinado a la población de Castilla y León que reside en el medio rural, en los criterios de acceso a los centros que se establezcan por la Entidades Locales se atenderá principalmente a esta circunstancia por encima de otro tipo de condicionantes.
- En el caso de que existan plazas vacantes por no llegar al máximo de 15, el Ayuntamiento podrá admitir hasta ese número a menores entre 3 y 6 años en el periodo de vacaciones escolares de verano durante el cual el centro Crecemos permanezca abierto, siempre que estén empadronados en Castilla y León y que durante el verano no se celebre el programa Conciliamos en el municipio donde se ubica el centro Crecemos con plazas vacantes. En estos casos se aplicarán los mismos criterios de admisión que se recogen en el párrafo anterior. En ningún caso se podrá cobrar cuota a los menores de estas edades que participen en el programa en periodo estival.
- Actuar, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación ante posibles situaciones de maltrato infantil en el ámbito intrafamiliar (marzo 2018).
- No superar el número de 15 plazas por centro.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado en forma y plazo.
- El medio de pago en la justificación de los gastos subvencionados debe realizarse por transferencia bancaria (Disposición Adicional Quinta de la OGS).
- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, deberán adecuarse al objeto subvencionado. Y en cumplimiento de lo establecido tanto en el Acuerdo 27/2020 de 4 de junio de la Junta de Castilla y León por el que se establecen las Directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como del Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la Identidad Corporativa de la Junta de Castilla y León respecto de la imagen institucional. En concreto, el ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, en las instalaciones del centro, sede del Programa Crecemos, una placa o cartel realizada en material duradero, que incluya la última versión actualizada con el logo actual y obligatorio sustituir, de la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León, imagen gráfica del Plan Corresponsables y los logotipos institucionales del Ministerio de Igualdad y la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, conforme a las modificaciones exigidas en la Adenda, referidas a la colocación de dichos logotipos. La placa se deberá mantener desde la comunicación de la concesión hasta la finalización del programa. Se anexa nuevo modelo de cartel del programa Crecemos.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La fecha límite para la presentación de la justificación de cada ejercicio, será la siguiente:

1. Hasta el 5 de febrero de 2027 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2026.

2. Hasta el 5 de febrero de 2028 la justificación relativa a la subvención correspondiente al ejercicio 2027.

En el plazo previsto, el beneficiario deberá acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, la realización de las actividades o proyecto, el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión y la aplicación de los fondos al objetivo pretendido.

La modalidad elegida para la justificación es la de cuenta justificativa simplificada, debiendo presentar, en el plazo establecido, la siguiente documentación correspondiente a cada ejercicio económico:

. Certificado del/a secretario/a en el que consten las obligaciones reconocidas, con identificación del n.º de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe. Se anexa modelo de memoria económica. En cuanto a otros gastos subvencionables derivados del programa, hasta el límite máximo subvencionado, se justificarán mediante las facturas correspondientes.

. En el supuesto de que los gastos de suministros esenciales no puedan ser individualizados de cara a su justificación por estar el centro ubicado dentro de dependencias municipales compartidas con otros servicios, habrá de aportarse certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento en el que se impute el gasto proporcional (porcentaje) estimado en función de la superficie ocupada por el centro

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

(guardería) respecto de la total del edificio, teniendo asimismo en cuenta el tiempo en el que dicho centro ha estado destinado a este Programa para que se correspondan con una estimación de consumo efectivamente realizado, ello según el modelo del Anexo IV.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas, la fecha y medio de pago.

. Certificado emitido por el/la alcalde/sa en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Se anexa modelo de declaración responsable.

. Certificado emitido por el secretario del ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

. Certificado acreditativo, emitido por el secretario del ayuntamiento, en el supuesto que se hayan tenido que llevar cabo nuevas contrataciones del personal docente, de haberse cumplido alguno de los siguientes requisitos: ser víctimas de violencia de género, mujeres en situación de desempleo de larga duración, mujeres mayores de 45 años o personas jóvenes menores de 30 años o, en su caso, justificación de no poder cumplir estos criterios.

. Acreditación gráfica, mediante fotografía, del cumplimiento de la obligación prevista en la cláusula cuarta referida a las medidas de difusión. La fotografía debe permitir la identificación del local en el que está expuesto (la mera fotografía de un cartel sobre una pared no acredita su colocación en el local exigido). Se anexa nuevo modelo de cartel.

. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del programa, número de menores desagregados por sexo y por edades, y cuotas por servicios extra (comedor y/o horario que supere las ocho horas diarias). Se anexa nuevo modelo de memoria de actividad que deberá presentarse firmada, al menos, por el Técnico contratado para llevar a cabo la actividad.

SEXTA.- COMPROBACIÓN PLENA POR ÓRGANO CONCEDENTE.- En tanto que del Programa Crecemos forman parte ya 40 ayuntamientos con su correspondiente convenio, la modalidad elegida para la justificación de estas subvenciones es la de cuenta justificativa simplificada y no se exige inicialmente la aportación de justificantes de gastos, inmediatamente después de la aprobación del Convenio y la concesión de las subvenciones, para comprobación plena se prevé un sorteo, en el que se elegirá una muestra que represente, al menos, el 10% de las entidades beneficiarias, que permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención.

En el caso de ser seleccionados para la aportación de facturas o documentos de valor probatorio, tendrán que aportar junto con la documentación justificativa, los justificantes de gasto y pago correspondientes a la actividad subvencionada.

La selección de los beneficiarios que deberán presentar documentos justificativos se realizará mediante sorteo efectuado por un órgano integrado por la diputada delegada del área, el/la jefe/a del Servicio de Derechos Sociales y un/una funcionario/a del Centro Gestor. En caso de que el ayuntamiento resulte seleccionado en ese sorteo para la realización de la comprobación plena, se le notificará ese extremo.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada por muestreo se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados, que pudiera suponer fraude o falsedad, podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable según lo establecido en la LGS, previa tramitación del oportuno expediente.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- CONTROL FINANCIERO.- La subvención está sometida a control financiero, en el que se efectuarán las comprobaciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, así como en el título III del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

OCTAVA. - ÓRGANO DE GESTIÓN. - La gestión de este convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación de la Diputación de León.

NOVENA. - SEGUIMIENTO E INSPECCIÓN. - La Diputación de León se reserva al derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier documento o justificante que le permitan obtener evidencias razonables sobre la adecuada aplicación de la subvención.

Para el seguimiento del convenio se constituye una Comisión compuesta por la diputada delegada de la presidencia para el Servicio de Derechos Sociales, que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales, que realizará las funciones de secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atendrá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

DÉCIMA. - INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO. - Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.

d) Las causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario deberá cumplir con cada uno de los objetivos y actividades que fundamentan la concesión de la subvención acreditando el cumplimiento de los compromisos asumidos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente, llevará aparejado el reintegro y la exigencia del interés de demora correspondiente en las condiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el art. 37.1.c) de la LGS.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la documentación justificativa, se requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, la presente a los efectos previstos. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del 5% de la cantidad concedida, y el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida de un 5% adicional.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida del derecho al cobro de la subvención se reducirá proporcionalmente y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en este convenio, que hará de bases reguladoras de la subvención.

Conforme al art. 94.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en caso de incumplimiento, se iniciará un procedimiento de reintegro en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del procedimiento de reintegro y declaración de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Igualmente, la correcta fiscalización de todos los requisitos de esta subvención queda condicionada a la revisión definitiva que realice la Junta de Castilla y León.

UNDÉCIMA. - EXTINCIÓN. - El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este convenio por cualquier de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión de Seguimiento determinar la forma de finalizar las actuaciones en el supuesto de extinción.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes."

DUODÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, por lo previsto en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Para cualquier discrepancia que surja en la aplicación o interpretación de este convenio, ambas partes se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero si lo tuviesen, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de León.

DECIMOTERCERA. - DE LA COLABORACIÓN ENTRE LOS FIRMANTES. - Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento para asegurar la correcta ejecución de lo pactado."

ANEXO I
PROGRAMA CRECEMOS 202_
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con DNI nº, y domicilio en Localidad, Provincia Código Postal, como de la Entidad *(en su caso)*, con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./Dª *(nombre y apellidos de la autoridad administrativa)*, con DNI nº, en su calidad de *(denominación del cargo o puesto de trabajo)* de *(nombre del organismo o Administración pública)*.

DECLARA, que *(nombre del particular o de la entidad)*:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Sus administradores y representantes legales no están incursos en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

8. No ser deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

En, a ... de de 20....

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

Firma de la autoridad administrativa,

(Firma y sello)

Fdo.: ……

ANEXO II

PROGRAMA CRECEMOS 202_

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª, en calidad de secretario/a de la entidad local de ……..…, en relación con la justificación de la subvención concedida para …… *(*)* por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria ……, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº …, de fecha ……

() Detallar programa o actividad.*

CERTIFICA:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Subvenciones: _____

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª _____. DNI nº _____

5. Que el ayuntamiento dispone de un seguro de responsabilidad civil _____ nº de póliza _____

6. Que el ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

7. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en …….. a … de …… de 20……

VºBº

EL/LA ALCALDE/SA, EL/LA SECRETARIO/A,

ANEXO III

MEMORIA DE ACTIVIDAD

PROGRAMA "CRECEMOS" AÑO 202_

Doc. I.7

DATOS DEL AYUNTAMIENTO:

AYUNTAMIENTO DE _____

DIRECCIÓN _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

PERSONA DE CONTACTO _____

TFNO _____ CORREO ELECTRÓNICO _____

DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____

FECHA FIN DEL PROGRAMA (en caso de que el centro haya cerrado durante 202_) _____

CÓDIGO DEL REGISTRO DE CENTROS INFANTILES CI/_____

DIRECCIÓN DEL CENTRO _____

LOCALIDAD _____

PROVINCIA _____

HORARIO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 202_ Y EL 31 DE AGOSTO DE 202_:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

HORARIO ENTRE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 202_ Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 202_:

MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____

Nº TOTAL DE HORAS: _____

Importante: En el caso de que el n º de horas sea inferior a 40 (menos de 8 h/día), *deberán adjuntarse las declaraciones de las familias* (tantas declaraciones como número de menores figuren en la memoria) *o*

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

certificado del secretario del ayuntamiento, donde conste que las familias han presentado las declaraciones citadas, indicando que ninguna de ellas estaba interesada en el Servicio.

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

Vacaciones:

CUOTAS 202_

Cobro de otras cuotas por servicios extra: SI ☐ NO ☐

Especificar concepto (Comedor, horario superior 8 horas, otros….): _____

Especificar cuantía: _____

USUARIOS Y FAMILIAS.

En este apartado se facilitará por separado la información de enero a agosto de 202_ y la de septiembre a diciembre de 202_ por ser de cursos escolares diferentes.

PERIODO DE ENERO A AGOSTO DE 202_ :

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA *	NÚMERO
Numerosas	
Monoparentales	
Mujeres víctimas de violencia de género u otras formas de violencia machista	
Refugiadas	
Con otras cargas de cuidado	
En situación de vulnerabilidad	
Gitanas	
Inmigrantes	
Con personas con discapacidad	
Otras (Especificar)	
No consta	

** El número de familias puede ser inferior al número de menores (por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el Programa)*

** En tipos de familia se puede marcar más de una condición*

TOTAL DE MENORES			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 años			
1 – 2 años			
2 – 3 años			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE ANOTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO.

¿Asisten menores entre 3 y 6 años durante el verano? SI ☐ NO ☐

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Sólo si se ha respondido SÍ indicar nº de menores de esas edades que han asistido al Programa _____

PADRES TRABAJANDO:
- los 2: _____familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

PERIODO DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 202_ :

NÚMERO TOTAL DE FAMILIAS*: _____

TIPOS DE FAMILIA *	NÚMERO
Numerosas	
Monoparentales	
Mujeres víctimas de violencia de género u otras formas de violencia machista	
Refugiadas	
Con otras cargas de cuidado	
En situación de vulnerabilidad	
Gitanas	
Inmigrantes	
Con personas con discapacidad	
Otras (Especificar)	
No consta	

** El número de familias puede ser inferior al número de menores (por ejemplo, 1 familia con 2 menores en el Programa)*

** En tipos de familia se puede marcar más de una condición*

TOTAL DE MENORES			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 años			
1 – 2 años			
2 – 3 años			
TOTAL			

(El número total de menores debe coincidir)

SE ANOTAN LOS MENORES QUE HAN ESTADO INSCRITOS, AUNQUE SÓLO HAYAN SIDO UNOS MESES, A LO LARGO DE ESTE PERIODO.

PADRES TRABAJANDO:
- los 2: _____familias
- solo 1: _____ familias
- ninguno: _____ familias

DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____ Nº DE TITULARES _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

TIPO DE CONTRATO _____

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.- NOMBRE Y APELLIDOS _____
TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____
TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____
TIPO DE CONTRATO _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____
COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIADO ADSCRITO AL PROGRAMA
SI ☐ NO ☐

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____
DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____
PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA: _____
FECHA: _____
Fdo.:

ANEXO IV
PROGRAMA CRECEMOS 202_
MODELO JUSTIFICACIÓN DE OTROS GASTOS DEL PROGRAMA "CRECEMOS" DE ENTIDADES LOCALES QUE COMPARTAN DEPENDENCIAS MUNICIPALES

D./Dª_____, en calidad de secretario/a de la entidad local de _____, en relación con la justificación de la subvención concedida para el Programa "Crecemos" del año 202_ por la Diputación Provincial de León,

DECLARA:

Que el Centro del Programa Crecemos se encuentra ubicado/comparte en las instalaciones municipales con _____ situado en la localidad de _____, C/_____ nº __ (CP _____), y

CERTIFICA:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Que de la documentación obrante en este ayuntamiento la superficie ocupada por el Centro del Programa Crecemos es de _____ m^2, siendo la superficie total del edificio de _____ m^2, lo que supone un ___% de la superficie total.

De este modo, en función del importe total de gastos correspondientes a suministros de carácter esencial y al porcentaje que le corresponde al Centro del Programa Crecemos respecto de la superficie total del edificio, resulta que el importe total de gasto en concepto de suministros esenciales para la apertura/mantenimiento del Centro, asciende a _____ €, según el siguiente desglose por conceptos:

- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€
- Concepto: _____ Importe del gasto _____€

EL/LA SECRETARIO/A"

ANEXO MODELO CARTEL

Junta de Castilla y León

DIPUTACIÓN DE LEÓN

PROGRAMA CRECEMOS

LOCALIDAD (Ayuntamiento de Valdevimbre y escudo)

CORRESPONSABLES

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE IGUALDAD

ASUNTO NÚMERO 32.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, TEMPORADA 2025/2026 (AULAS DE DEPORTE Y SALUD PARA ADULTOS Y ESCUELAS DEPORTIVAS).- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en relación con la resolución de la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas, tanto de carácter formativo (escuelas deportivas) como de acondicionamiento físico básico orientadas a la población adulta (aulas de deporte y salud), por entidades locales de la provincia de León de menos

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

de 20.000 habitantes -ayuntamientos y juntas vecinales- desarrolladas a lo largo de los meses de octubre de 2025 a junio de 2026, ampliándose hasta septiembre en el caso de las escuelas de lucha leonesa, bolos y deportes autóctonos.

En el expediente tramitado al efecto (SEGEX 1461773Q) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los ayuntamientos y juntas vecinales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas (escuelas deportivas y aulas de deporte y salud) en la temporada 2025/2026 y sus bases reguladoras que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 208, de 3 de noviembre de 2025, fijando un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles que finalizó el día 1 de diciembre de 2025.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 23 de junio de 2026, al que ha prestado su conformidad la diputada de Juventud y Deporte el 25 de junio de 2026.

3. Con fecha 3 de julio de 2026, se emite informe de fiscalización por Intervención, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Otorgar a los ayuntamientos y juntas vecinales que a continuación se detallan, las subvenciones que en cada caso se indica, para la organización y desarrollo de programas de actividades deportivas (escuelas deportivas y aulas de deporte y salud) en la temporada 2025/2026:

A. AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2025/2026

1. AYUNTAMIENTOS:

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
1	ALGADEFE	P2400200H	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
2	ALMANZA	P2400400D	Adultos y Tercera Edad	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
3	BENAVIDES	P2401600H	Aula Quintanilla del Monte	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
4	BENAVIDES	P2401600H	Aula Antoñán	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
5	BENAVIDES	P2401600H	Aula Benavides	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
6	BENAVIDES	P2401600H	Tercera Edad	8 meses	2.080,00 €	1.403 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
7	BENAVIDES	P2401600H	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
8	BENAVIDES	P2401600H	Yoga	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
9	BENAVIDES	P2401600H	Zumba	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
10	LA BAÑEZA	P2401100I	Adultos Nivel I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
11	LA BAÑEZA	P2401100I	Adultos Nivel II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
12	BOÑAR	P2402200F	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
13	BRAZUELO	P2402400B	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
14	BRAZUELO	P2402400B	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
15	BUSTILLO DEL PÁRAMO	P2402700E	Adultos San Pedro	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
16	BUSTILLO DEL PÁRAMO	P2402700E	Adultos Bustillo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
17	CABAÑAS RARAS	P2402800C	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
18	CABAÑAS RARAS	P2402800C	Pilates II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
19	CABAÑAS RARAS	P2402800C	Boxeo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
20	CABAÑAS RARAS	P2402800C	Entrenamiento funcional	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
21	CABAÑAS RARAS	P2402800C	Pilates III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
22	CACABELOS	P2403100G	Mantenimiento I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
23	CACABELOS	P2403100G	Mantenimiento II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
24	CACABELOS	P2403100G	Mantenimiento III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
25	CACABELOS	P2403100G	Mantenimiento IV	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
26	CACABELOS	P2403100G	Mantenimiento V	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
27	CACABELOS	P2403100G	Pilates II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
28	CACABELOS	P2403100G	Zumba	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
29	CACABELOS	P2403100G	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
30	CAMPO DE VILLAVIDEL	P2403500H	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
31	CARRIZO	P2404100F	Adultos Villanueva	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
32	CARRIZO	P2404100F	Adultos Carrizo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
33	CARRIZO	P2404100F	Adultos La Milla	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
34	CARRIZO	P2404100F	Adultos Quiñones	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
35	CEBRONES DEL RÍO	P2405500F	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
36	CORBILLOS DE LOS OTEROS	P2406000F	Pilates	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
37	CUADROS	P2406300J	Pilates Cuadros	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
38	CUADROS	P2406300J	Pilates La Seca	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
39	CUADROS	P2406300J	Pilates Lorenzana	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
40	CUADROS	P2406300J	Pilates Santibáñez I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
41	CUADROS	P2406300J	Pilates Santibáñez II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
42	CUADROS	P2406300J	Mantenimiento Santibáñez	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
43	CUADROS	P2406300J	Mantenimiento Cascantes	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
44	CUADROS	P2406300J	Zumba Lorenzana	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
45	CUADROS	P2406300J	Yoga Lorenzana	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
46	DESTRIANA	P2406800I	Adultos	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
47	JOARILLA DE LAS MATAS	P2408800G	Aula Mayores	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
48	LAGUNA DALGA	P2408900E	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
49	LA POLA DE GORDÓN	P2411700D	Pilates Santa Lucía	8 meses	2.080,00 €	1.403 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
50	LA POLA DE GORDÓN	P2411700D	Pilates Ciñera	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
51	LA POLA DE GORDÓN	P2411700D	Pilates La Pola	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
52	LA ROBLA	P2413700B	Adultos Brugos de Fenar	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
53	LA ROBLA	P2413700B	Adultos Llanos de Alba	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
54	LA ROBLA	P2413700B	Adultos mañanas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
55	LA VECILLA	P2419600H	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
56	LLAMAS DE LA RIBERA	P2409400E	Acondicionamiento Llamas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
57	LLAMAS DE LA RIBERA	P2409400E	Pilates Quintanilla	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
58	LLAMAS DE LA RIBERA	P2409400E	Mnto. San Román	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
59	LLAMAS DE LA RIBERA	P2409400E	Pilates Llamas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
60	MAGAZ DE CEPEDA	P2409500B	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
61	MATADEÓN DE LOS OTEROS	P2409900D	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
62	MATALLANA DE TORÍO	P2410000J	Pilates I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
63	MATALLANA DE TORÍO	P2410000J	Pilates II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
64	MOLINASECA	P2410200F	Adultos	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
65	RIEGO DE LA VEGA	P2413400I	Adultos Castrotierra	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
66	RIEGO DE LA VEGA	P2413400I	Adultos Riego	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
67	RIEGO DE LA VEGA	P2413400I	Adultos San Félix	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
68	RIOSECO DE TAPIA	P2413600D	Mantenimiento Rioseco	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
69	RIOSECO DE TAPIA	P2413600D	Mantenimiento Espinosa	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
70	RIOSECO DE TAPIA	P2413600D	Mantenimiento Tapia	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
71	RIOSECO DE TAPIA	P2413600D	Pilates Rioseco	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
72	RIOSECO DE TAPIA	P2413600D	Pilates II Rioseco	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
73	SAHAGÚN	P2414200B	Fitness I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
74	SAHAGÚN	P2414200B	Fitness II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
75	SAHAGÚN	P2414200B	Gimnasia I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
76	SAHAGÚN	P2414200B	Gimnasia II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
77	SANCEDO	P2414600C	Mantenimiento Sancedo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
78	SANCEDO	P2414600C	Mantenimiento Ocero	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
79	SANCEDO	P2414600C	Mantenimiento Cueto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
80	SANCEDO	P2414600C	Entrenamiento funcional	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
81	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos San Román	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
82	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos San Román II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
83	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos San Román III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
84	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos San Román IV	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
85	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos Celada	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
86	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos Nistal	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
87	SAN JUSTO DE LA VEGA	P2415100C	Adultos San Justo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
88	SANTA MARÍA DE ORDÁS	P2416100B	Mantenimiento A	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
89	SANTA MARÍA DE ORDÁS	P2416100B	Mantenimiento B	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
90	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Adultos I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
91	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Adultos II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
92	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Adultos III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
93	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Adultos IV	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
94	SARIEGOS	P2416600A	Adultos Azadinos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
95	SARIEGOS	P2416600A	Adultos Pobladura	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
96	SARIEGOS	P2416600A	Adultos Sariegos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
97	SOTO Y AMÍO	P2417000C	Pilates	7 meses	1.820,00 €	1.227 €
98	TURCIA	P2417600J	Aula Armellada	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
99	TURCIA	P2417600J	Aula Gavilanes	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
100	TURCIA	P2417600J	Aula Turcia	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
101	TURCIA	P2417600J	Pilates Palazuelo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
102	VAL DE SAN LORENZO	P2418800E	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
103	VALDEFUENTES	P2417900D	Adultos Azares	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
104	VALDEFUENTES	P2417900D	Adultos Valdefuentes	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
105	VALDELUGUEROS	P2418000B	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
106	VALDERAS	P2418400D	Pilates I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
107	VALDERAS	P2418400D	Pilates II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
108	VALDERAS	P2418400D	Pilates III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
109	VALDERAS	P2418400D	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
110	VALDERAS	P2418400D	Zumba	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
111	VALDERREY	P2418500A	Adultos y Tercera Edad	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
112	VALDESAMARIO	P2418700G	Pilates Garandilla	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
113	VALLECILLO	P2419400C	Gimnasia	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
114	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Pilates tardes La Virgen	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
115	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Pilates II La Virgen	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
116	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Pilates I La Virgen mañanas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
117	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Tonificación total Montejos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
118	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento Valverde tardes	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
119	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento Montejos mañanas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
120	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento La Virgen mañanas IV	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
121	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento La Virgen mañanas III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
122	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento La Virgen mañanas II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
123	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Mantenimiento La Virgen mañanas I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
124	VILLABLINO	P2420600E	Tercera Edad	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
125	VILLAMANDOS	P2421500F	Mantenimiento	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
126	VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	P2422000F	Villamontán mañanas	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
127	VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	P2422000F	Villamontán tardes	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
128	VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA	P2422000F	Adultos Posada	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
129	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	P2422200B	Gimnasia	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
130	VILLAOBISPO DE OTERO	P2422300J	Tercera Edad Sopeña	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
131	VILLAORNATE Y CASTRO	P2422400H	Adultos	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
132	VILLAQUEJIDA	P2422500E	Gimnasia	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
133	VILLAQUEJIDA	P2422500E	Gimnasia jubilados	6 meses	1.560,00 €	1.052 €
134	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Mantenimiento Villaquilambre	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
135	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Nava	8 meses	2.080,00 €	1.403 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
136	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villaobispo I	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
137	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villaobispo III	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
138	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villarrodrigo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
139	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villaquilambre	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
140	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villaobispo II	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
141	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pilates Villamoros	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
142	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Zumba Navatejera	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
143	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Zumba Villaobispo	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
144	VILLASABARIEGO	P2422900G	Pilates Valle	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
145	VILLASABARIEGO	P2422900G	Pilates Villafañe	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
146	VILLASABARIEGO	P2422900G	Pilates Villimer	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
147	VEGA DE INFANZONES	P2420000H	Pilates Grulleros	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
148	VEGA DE INFANZONES	P2420000H	Pilates Vega	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
TOTAL AYUNTAMIENTOS						204.309 €

2. JUNTAS VECINALES

Nº	JUNTA VECINAL	NIF	AULA	MÓDULO	PRESUP.	SUBVENCIÓN
1	HUERGA DE GARABALLES	P2400491C	Pilates	8 meses	2.080,00 €	1.664 €
2	SALUDES DE CASTROPONCE	P2400868B	Mantenimiento	8 meses	2.080,00 €	1.664 €
3	SALUDES DE CASTROPONCE	P2400868B	Zumba	8 meses	2.080,00 €	1.664 €
4	VILLAFER	P2400349C	Mantenimiento	6 meses	1.560,00 €	1.248 €
5	SANTIAGO DE LA VALDUERNA	P2400743G	Tercera Edad	8 meses	2.080,00 €	1.664 €
TOTAL JUNTAS VECINALES						7.904 €

B. ESCUELAS DEPORTIVAS 2025/2026

1. AYUNTAMIENTOS:

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
1	ALMANZA	P2400400D	F. Sala V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
2	ASTORGA	P2400900C	Ajedrez I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
3	ASTORGA	P2400900C	Ajedrez II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
4	ASTORGA	P2400900C	Ajedrez III a V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
5	ASTORGA	P2400900C	Baloncesto II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
6	ASTORGA	P2400900C	Baloncesto III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
7	ASTORGA	P2400900C	Baloncesto IV femenino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
8	ASTORGA	P2400900C	Baloncesto IV masculino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
9	ASTORGA	P2400900C	F. Sala I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
10	ASTORGA	P2400900C	F. Sala II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
11	ASTORGA	P2400900C	F. Sala II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
12	ASTORGA	P2400900C	F. Sala III masculino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
13	ASTORGA	P2400900C	F. Sala IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
14	ASTORGA	P2400900C	F. Sala V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
15	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. I fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
16	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
17	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
18	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. II fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
19	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
20	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
21	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
22	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
23	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
24	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
25	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
26	ASTORGA	P2400900C	Salv. y Soc. V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
27	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Atletismo II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
28	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Baloncesto I y III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
29	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Ciclismo II fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
30	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Ciclismo II masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
31	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Ciclismo III masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
32	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Ciclismo IV masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
33	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Ciclismo IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
34	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 I masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
35	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
36	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 II masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
37	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
38	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 III masc. A	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
39	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 7 III masc. B	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
40	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 11 IV masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
41	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 11 IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
42	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Fútbol 11 V masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
43	BEMBIBRE PDM	P7401503C	G. Artística I fem. A	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
44	BEMBIBRE PDM	P7401503C	G. Artística I fem. B	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
45	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Pádel I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
46	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Pádel III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
47	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Patinaje I fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
48	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Patinaje I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
49	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Patinaje II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
50	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Patinaje III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
51	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Patinaje IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
52	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Tenis II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
53	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Tenis III y IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
54	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Tenis de Mesa II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
55	BEMBIBRE PDM	P7401503C	Tenis de Mesa III y IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
56	BENAVIDES	P2401600H	Atletismo I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
57	BENAVIDES	P2401600H	Atletismo II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
58	BENAVIDES	P2401600H	Atletismo III femenino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
59	BENAVIDES	P2401600H	Atletismo III masculino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
60	BENAVIDES	P2401600H	Atletismo V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
61	BENAVIDES	P2401600H	Campo a Través I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
62	BENAVIDES	P2401600H	Campo a Través II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
63	BENAVIDES	P2401600H	Campo a Través III masculino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
64	BENAVIDES	P2401600H	Campo a Través III femenino	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
65	BENAVIDES	P2401600H	Campo a Través V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
66	BENAVIDES	P2401600H	Fútbol 11 I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
67	BENAVIDES	P2401600H	Fútbol 11 III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
68	BENAVIDES	P2401600H	Fútbol 11 IV mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
69	BOÑAR	P2402200F	F. Sala II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
70	BOÑAR	P2402200F	G. Rítmica I a V fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
71	BOÑAR	P2402200F	Polideportiva I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
72	BRAZUELO	P2402400B	Atletismo I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
73	BRAZUELO	P2402400B	Atletismo II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
74	BRAZUELO	P2402400B	Atletismo III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
75	BRAZUELO	P2402400B	Atletismo IV y V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
76	BRAZUELO	P2402400B	Campo a través II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
77	BRAZUELO	P2402400B	Campo a través III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
78	BRAZUELO	P2402400B	Campo a través IV y V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
79	CACABELOS	P2403100G	Baloncesto II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
80	CACABELOS	P2403100G	Baloncesto III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
81	CACABELOS	P2403100G	Baloncesto IV y V femenino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
82	CACABELOS	P2403100G	Baloncesto IV y V masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
83	CACABELOS	P2403100G	Fútbol 7 II masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
84	CACABELOS	P2403100G	Fútbol 7 III masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
85	CACABELOS	P2403100G	Fútbol 7 III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
86	CACABELOS	P2403100G	Fútbol 11 IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
87	CACABELOS	P2403100G	Fútbol Sala N-I masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
88	CACABELOS	P2403100G	Pádel II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
89	CACABELOS	P2403100G	Pádel III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
90	CACABELOS	P2403100G	Pádel IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
91	CACABELOS	P2403100G	Pádel V femenino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
92	CACABELOS	P2403100G	Pádel V masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
93	CACABELOS	P2403100G	Patinaje I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
94	CACABELOS	P2403100G	Patinaje II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
95	CACABELOS	P2403100G	Patinaje III y IV fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
96	CAMPONARAYA	P2403600F	Halterofilia II a V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
97	CAMPONARAYA	P2403600F	Tenis I a V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
98	CARRACEDELO	P2404000H	Atletismo II y III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
99	CARRACEDELO	P2404000H	Atletismo IV y V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
100	CARRIZO	P2404100F	Baloncesto I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
101	CARRIZO	P2404100F	Baloncesto II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
102	CARRIZO	P2404100F	Baloncesto III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
103	CARRIZO	P2404100F	Baloncesto IV mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
104	CARRIZO	P2404100F	Baloncesto V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
105	CARRIZO	P2404100F	Fútbol 7 I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
106	CARRIZO	P2404100F	Fútbol 7 I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
107	CARRIZO	P2404100F	Fútbol 7 II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
108	CARRIZO	P2404100F	Fútbol 7 II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
109	CISTIERNA	P2405800J	Lucha L I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
110	CISTIERNA	P2405800J	Lucha L III a V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
111	LA BAÑEZA	P2401100I	Atletismo I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
112	LA BAÑEZA	P2401100I	Atletismo II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
113	LA BAÑEZA	P2401100I	Atletismo III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
114	LA BAÑEZA	P2401100I	Atletismo IV mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
115	LA BAÑEZA	P2401100I	Atletismo V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
116	LA BAÑEZA	P2401100I	Baloncesto II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
117	LA BAÑEZA	P2401100I	Baloncesto III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
118	LA BAÑEZA	P2401100I	Baloncesto IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
119	LA BAÑEZA	P2401100I	Baloncesto IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
120	LA BAÑEZA	P2401100I	Baloncesto V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
121	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 7 I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
122	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 7 II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
123	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 7 III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
124	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 7 III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
125	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 11 IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
126	LA BAÑEZA	P2401100I	Fútbol 11 V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
127	LA BAÑEZA	P2401100I	F. Sala I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
128	LA BAÑEZA	P2401100I	F. Sala II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
129	LA BAÑEZA	P2401100I	F. Sala II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
130	LA BAÑEZA	P2401100I	F. Sala III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
131	LA BAÑEZA	P2401100I	F. Sala V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
132	LA BAÑEZA	P2401100I	G. Rítmica II fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
133	LA BAÑEZA	P2401100I	G. Rítmica III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
134	LA BAÑEZA	P2401100I	G. Rítmica IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
135	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. II fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
136	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
137	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
138	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
139	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. IV mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
140	LA BAÑEZA	P2401100I	Salv. y Soc. V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
141	LA ROBLA	P2413700B	Atletismo III y IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
142	LA ROBLA	P2413700B	Atletismo V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
143	LA ROBLA	P2413700B	Balonmano V masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
144	LA ROBLA	P2413700B	Patinaje III a V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
145	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	Balonmano II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
146	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	Balonmano III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
147	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	Balonmano IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
148	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	Balonmano V masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
149	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	F. Sala I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
150	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	F. Sala II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
151	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	F. Sala III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
152	POLA DE GORDÓN, LA	P2411700D	F. Sala IV masculino	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
153	PUEBLA DE LILLO	P2412400J	Lucha L. II a V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
154	RIAÑO	P2413300A	Lucha L. I a V masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
155	SAHAGÚN	P2414200B	Voleibol IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
156	SAHAGÚN	P2414200B	Voleibol V fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
157	SANCEDO	P2414600C	BTT I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
158	SANCEDO	P2414600C	BTT II y III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
159	SANCEDO	P2414600C	Multideporte I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
160	SANCEDO	P2414600C	Multideporte II fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
161	SANTA ELENA DE JAMUZ	P2415700J	Baloncesto III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
162	SANTA ELENA DE JAMUZ	P2415700J	Fútbol 7 II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
163	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Ajedrez I a III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
164	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo I fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
165	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo I masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
166	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo II fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
167	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo II masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
168	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
169	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Atletismo V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
170	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Baloncesto I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
171	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Baloncesto III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
172	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Baloncesto IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
173	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	D. Autóctonos I a III mixto	11 meses	2.860,00 €	1.929 €
174	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	D. Autóctonos IV y V mixto	11 meses	2.860,00 €	1.929 €
175	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Fútbol 7 I masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
176	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Fútbol 7 II masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
177	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	G. Rítmica I fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
178	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	G. Rítmica II y III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
179	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	G. Rítmica III y IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
180	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Patinaje I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
181	SANTA MARÍA DEL PÁRAMO	P2416000D	Pelota a Mano II a IV masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
182	SARIEGOS	P2416600A	Baloncesto I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
183	SARIEGOS	P2416600A	Baloncesto II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
184	SARIEGOS	P2416600A	Baloncesto III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
185	SARIEGOS	P2416600A	Baloncesto V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
186	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
187	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
188	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano II fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
189	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
190	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
191	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
192	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
193	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
194	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano V fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
195	SARIEGOS	P2416600A	Balonmano V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
196	SARIEGOS	P2416600A	Bolos II a V mixto	11 meses	2.860,00 €	1.929 €
197	SOTO DE LA VEGA	P2416900E	Fútbol 7 I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
198	SOTO DE LA VEGA	P2416900E	Fútbol 7 I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
199	SOTO DE LA VEGA	P2416900E	Fútbol 7 II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
200	VALDEFRESNO	P2417800F	Lucha L. I a V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
201	VALDEPIÉLAGO	P2418200H	Lucha L. I a V mixto	10 meses	2.600,00 €	1.753 €
202	VALDERAS	P2418400D	Ajedrez III y IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
203	VALDERAS	P2418400D	Bádminton IV y V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
204	VALDERAS	P2418400D	F. Sala I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
205	VALDERAS	P2418400D	F. Sala III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
206	VALDERAS	P2418400D	F. Sala IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
207	VALDERAS	P2418400D	Multideporte I y II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
208	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Baloncesto II y III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
209	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Baloncesto IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
210	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Baloncesto V masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
211	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	F. Sala I masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
212	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	F. Sala II y III masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
213	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	F. Sala IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
214	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	F. Sala V masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
215	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación I fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
216	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación I masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
217	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación I mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
218	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
219	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
220	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Natación IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
221	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Pádel III y IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
222	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Pádel II y III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
223	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Patinaje I fem.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
224	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Patinaje I y II masc.	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
225	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Patinaje III mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
226	VALENCIA DE DON JUAN	P2419100I	Salvamento y Soc. IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
227	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Ajedrez II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
228	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Atletismo I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
229	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Atletismo II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
230	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Atletismo III fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Nº	AYUNTAMIENTO	NIF	ESCUELA	MÓDULO	PRESUP.	SUBENCIÓN
231	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Atletismo IV mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
232	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Atletismo V mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
233	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
234	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
235	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
236	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto IV fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
237	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
238	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Baloncesto V fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
239	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 7 I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
240	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 7 I mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
241	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 7 II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
242	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 7 III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
243	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 7 III mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
244	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 11 IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
245	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Fútbol 11 V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
246	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	F. Sala I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
247	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	F. Sala II mixto	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
248	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	F. Sala III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
249	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	F. Sala IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
250	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	F. Sala V masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
251	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Natación I fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
252	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Natación I masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
253	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Natación II masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
254	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Natación III masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
255	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Natación IV masc.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
256	VALVERDE DE LA VIRGEN	P2419200G	Voleibol V mixto.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
257	VILLABLINO	P2420600E	G. Rítmica I fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
258	VILLABLINO	P2420600E	G. Rítmica II a V fem.	9 meses	2.340,00 €	1.578 €
259	VILLAMANÍN	P2413800J	Polideportiva I y IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
260	VILLAMANÍN	P2413800J	Polideportiva II mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
261	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	P2422200B	Balonmano I y II mixto	7 meses	1.820,00 €	1.227 €
262	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	P2422200B	Balonmano III mixto	7 meses	1.820,00 €	1.227 €
263	VILLANUEVA DE LAS MANZANAS	P2422200B	Balonmano IV mixto	7 meses	1.820,00 €	1.227 €
264	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	D. Autóctonos I a V mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
265	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Lucha L. I mixto	10 meses	2.600,00 €	1.753 €
266	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Lucha L. II a IV mixto	10 meses	2.600,00 €	1.753 €
267	VILLAQUILAMBRE	P2422600C	Pádel II a IV mixto	8 meses	2.080,00 €	1.403 €
TOTAL AYUNTAMIENTOS						402.251 €

2º.- Desestimar las solicitudes formuladas por los ayuntamientos que a continuación se indican, por las razones que igualmente se detallan:

1. AULAS DE DEPORTE Y SALUD 2025/2026

AYUNTAMIENTO	N.I.F.	AULA	MOTIVO
VILLAGATÓN	P2421400I	Mantenimiento	Incumplimiento base decimoquinta B IV, relativa al profesorado exigido en las actividades
CABRILLANES	P2403000I	Pilates	Falta de presentación de la documentación necesaria tanto en la fase de solicitud como tras el requerimiento preceptivo efectuado.

2. ESCUELAS DEPORTIVAS 2025/2026

AYUNTAMIENTO	N.I.F.	ESCUELA	MOTIVO
LA POLA DE GORDÓN	P2411700D	Polideportiva I fem.	Incumplimiento base decimoquinta A IV, relativa al profesorado exigido en las actividades
		Polideportiva I masc.	
		Polideportiva I mixto	
		Polideportiva II fem.	
		Polideportiva II masc.	
		Polideportiva III fem.	
		Polideportiva III masc.	
		Polideportiva III mixto	
BENAVIDES	P2401600H	Fútbol 11 II mixto	Incumplimiento base decimoquinta A I b), relativa al número mínimo de participantes en escuelas de deporte colectivo.
		Fútbol 11 V masc.	

3º.- Traspasar la cantidad de once mil quinientos sesenta euros (11.560 €) desde la aplicación presupuestaria destinada a juntas vecinales *601-34153.468.00 "Transferencias a juntas vecinales",* inicialmente dotada con un importe de 20.000 €, a la aplicación presupuestaria *601-34153.462.00 "Programas para la cooperación con entidades locales"*, inicialmente dotada con un importe de 595.000 €, de acuerdo con lo previsto en la base tercera A de las reguladoras de la convocatoria, que dispone: "A propuesta del Servicio de Deportes, las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cuantía equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado".

4º.- Autorizar y disponer gasto de acuerdo con las cantidades recogidas en el punto primero del presente acuerdo para cada uno de los beneficiarios de las subvenciones, con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto de 2026:

- Para los ayuntamientos, con cargo a la aplicación presupuestaria *601-34153.462.00 "Programas para la cooperación con entidades locales",* por el importe total de seiscientos seis mil quinientos sesenta euros (606.560 €)

- Para las juntas vecinales, con cargo a la aplicación presupuestaria *601-34153.468.00 "Transferencias a juntas vecinales",* por el importe total de siete mil novecientos cuatro euros (7.904 €).

5º.- Anular en la aplicación presupuestaria *601-34153.468.00 "Transferencias a juntas vecinales",* el importe sobrante de quinientos treinta y seis euros (536 €).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

6º.- Notificar la resolución adoptada a los beneficiarios, quienes en el plazo establecido en la convocatoria deberán justificar la subvención concedida en los términos exigidos en la base octava.

ASUNTO NÚMERO 33.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2025/2026 O 2026, Y SUS BASES REGULADORAS.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con el expediente (SEGEX 1769685X) tramitado para la aprobación de la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional en la temporada 2025/2026 o 2026, en el que destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. Como gasto de tramitación anticipada, por el interventor adjunto se emite informe en fecha 1 de junio de 2026, en el que se hace constar que, con cargo a la aplicación presupuestaria 601-341.53/489.10, se ha contabilizado retención de crédito RC: 220269000237 para la anualidad 2027 por importe de 620.000,00 €, y que se cumplen los límites previstos en el art. 174.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

2. Con fecha 30 de junio de 2026, por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta, en cumplimiento de lo señalado en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que ha prestado su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del TRLRHL, se emite informe de fiscalización por intervención en fecha 16 de julio de 2026, con resultado favorable con observaciones.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a clubes deportivos y demás entidades de la provincia de León con equipos que hayan participado en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (REDE) y adscritas a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma, en la temporada 2025/2026 o 2026, y sus bases reguladoras que se incluyen como Anexo al final del presente acuerdo.

2º.- Autorizar gasto por un importe total de 620.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48910 del presupuesto de 2027, destinándose 500.000,00 € a deportes colectivos y 120.000,00 € a deportes de práctica individual, quedando condicionado al crédito que se autorice en el presupuesto del ejercicio 2027 y la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

3º.- Remitir, de conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia -por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Diputación de León.

ANEXO

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA FINANCIAR A ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN, CON EQUIPOS QUE HAYAN PARTICIPADO EN COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE CATEGORÍA ABSOLUTA EN EL ÁMBITO NACIONAL EN LA TEMPORADA 2025/2026 O 2026.

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.

Estas bases tienen por objeto financiar a entidades deportivas de la provincia de León con equipos que participen en la temporada deportiva 2025/2026 o 2026 en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (en adelante REDE) y adscritos a las federaciones deportivas nacionales y/o territoriales de la misma.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2026 a 2028) aprobado por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2025, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

su fin es contribuir a financiar los costes derivados de la participación de equipos de entidades deportivas que hayan participado en la temporada subvencionada en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional, y con ello se contribuye a:

1) Apoyar y cooperar con las entidades deportivas de la provincia que logren los mejores resultados en su ámbito deportivo, como medida de fomento del deporte de alto nivel.
2) Incentivar la práctica de distintos deportes, al amparo de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, que en su artículo 9 enumera las competencias de las provincias para fomentar la actividad físico-deportiva en general, promoviendo el asociacionismo deportivo y de hábitos deportivos saludables.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes Bases; por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS); por Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS); por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante RLGS) y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA. CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de Deportes de la Diputación de León para el año 2027, por un importe total de seiscientos veinte mil euros (620.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48910, de los cuales se destinará a deportes colectivos la cantidad de quinientos mil euros (500.000 €) y a los deportes de práctica individual ciento veinte mil euros (120.000 €).

La concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

CUARTA. BENEFICIARIOS.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente convocatoria las entidades deportivas de la provincia de León, inscritos en el REDE, con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta a nivel nacional y que figuren en las clasificaciones oficiales de la federación deportiva que corresponda, incluidas las competiciones de Tercera Federación de fútbol, en la temporada 2025/2026 o 2026.

2. Quedarán excluidas de la convocatoria aquellas solicitudes formuladas por entidades que:

- No estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Se subvencionarán en esta convocatoria equipos de categoría absoluta de ámbito nacional.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la OGS, las obligaciones establecidas en la Base 5.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y participar en competiciones oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional.
2. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, esto es, en el período señalado en la base séptima, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la base undécima.
3. Justificar la subvención y su aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiera para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.
5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños ocasionados en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
6. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones…, en documento suscrito por el/la presidente/a y secretario/a de la entidad deportiva, para que, en su caso, se adopte resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
7. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 de Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, que, en todo caso, deberá adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.
 Se ha de hacer constar el logotipo de la Diputación de León, en la equipación deportiva de competición o de entrenamiento, y de forma estática en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición, así como en propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.). En el supuesto de que el equipo no cuente con una instalación de competición fija, como por ejemplo los quipos ciclistas, de atletismo o de gimnasia, se admitirá la adopción de las medidas de difusión en la Equipación deportiva y, en el caso de que sean necesarios para competir, vehículos oficiales de la entidad deportiva.
 De esta obligación serán eximidas aquellas subvenciones en las que, por su naturaleza, la publicidad pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

la intimidad personal y familiar de las personas físicas, en virtud de lo establecido en la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y aquellas otras, en las que, por su imposibilidad material, se justifique su exención en la convocatoria.

8. En el supuesto de que la entidad resulte beneficiaria de una subvención para más de un equipo, la documentación aportada deberá reflejar la referida a cada equipo subvencionado de forma independiente.
9. Cuando la documentación justificativa se refiera a pagos de nóminas u otros documentos que incluyan datos personales protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se indica que los datos se exigen a los exclusivos efectos de justificar la subvención y serán objeto de verificación interna a estos solos efectos, sin que se realice ningún tipo de publicación, exposición o tratamiento de los mismos por parte de la Diputación Provincial de León.
10. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.
11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si la subvención propuesta es superior a 30.000 €, las personas jurídicas con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán cumplir los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. La acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención, mediante la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

SEXTA. CUANTÍA MÁXIMA.

Se podrá conceder hasta un 90% del gasto de la actividad a subvencionar, salvo que se acredite un especial interés público (Base 5.1 de las BGS).

De la cantidad consignada para esta convocatoria se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

El restante 95% se repartirá entre todos los equipos, incluidos los que militen en la máxima categoría de cada deporte, colectivo y de práctica individual.

La asignación de esta cantidad se efectuará de la siguiente forma:

a) Se calcula la subvención que corresponde a cada equipo, en función de los criterios establecidos en la base novena.
b) Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar.

En el caso de que sean varios equipos los que opten a este 5% se distribuirá de forma equitativa entre ellos. En el supuesto de que algún equipo no pueda beneficiarse del porcentaje adicional del 5% que pudiera corresponderle, esa cantidad se repartirá entre los que cumplan los requisitos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

1. GASTOS SUBVENCIONABLES. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se hayan realizado, como regla general, durante los períodos comprendidos entre el 1 de agosto de 2025 a 30 de junio de 2026 o desde el 1 de enero al 30 de noviembre de 2026, para aquellos deportes cuya temporada deportiva oficial se desarrolle en el año natural.

A) Son subvencionables los gastos siguientes, referidos al equipo solicitante:

a. Pagos federativos (licencias deportivas, tasas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes, etc.).
b. Pagos a jugadores y personal técnico pertenecientes a la entidad deportiva, necesarios para la realización de la actividad.
c. Para los deportistas profesionales se considerarán gastos subvencionables los incentivos o primas abonados que estén incluidos en la nómina.
d. Para los deportistas aficionados solamente se admitirán los pagos realizados en concepto de compensación de gastos, debiendo acreditarse mediante facturas que habrán de incluirse en la cuenta justificativa.
e. Transporte colectivo del equipo, imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No se considerará gasto subvencionable el coste del desplazamiento individual en vehículo propio ni el gasto de combustible.
f. Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se deriven de la actividad a subvencionar y sean imprescindibles para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No son subvencionables estos gastos cuando se devenguen por entrenamientos, comidas o cenas protocolarias o de celebración. Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo C.
g. Material deportivo, siempre que se trate de un gasto corriente y no de una inversión.
h. Equipación deportiva, deberá incluir el logotipo de Diputación de León.
i. Gastos de publicidad e información de la actividad (carteles, programas, paneles de publicidad, etc.) que incluyan el logotipo de Diputación de León.
j. Gastos farmacéuticos y sanitarios.
k. Serán gastos subvencionables los gastos derivados de los informes de los auditores de cuentas, cuando estén inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, siempre y cuando el beneficiario no tenga la obligación de auditar sus cuentas conforme a la normativa que le sea de aplicación.
l. Gastos derivados de la gestión de las cuentas de la entidad deportiva (gestoría, asesoría, etc.).

B) Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiendo por tal los registrados y devengados.

C) Únicamente serán admisibles los justificantes que correspondan a la actividad y periodo subvencionado, o expedidos en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación, debiendo justificarse, en ese caso, que corresponde a la actividad subvencionada. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al periodo subvencionable, como

pueden ser los gastos de pretemporada, debe justificarse adecuadamente que corresponde a la actividad subvencionada.

D) Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. SUBCONTRATACIÓN. En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

OCTAVA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

I. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, (Base 4.2 de las BGS).

II. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León (www.dipuleon.es).

La solicitud y documentación que la acompañe, así como cualesquiera otros documentos o peticiones relacionadas con la presente convocatoria podrán presentarse en la Sede Electrónica de la Diputación de León https://sede.dipuleon.es. Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNIe).

Una vez en la sede, se debe seleccionar *"Catálogo de Trámites"* y entrar en *"Instancia general"*.

A la instancia general se acompañarán los anexos y documentación detallada a continuación, correspondiente a la convocatoria, que podrá descargarse en el apartado *"ayudas y subvenciones"*.

En el caso de que una misma entidad deportiva solicite subvención para más de un equipo deberá presentar una solicitud por cada uno de ellos.

La documentación que la entidad deportiva debe presentar es la siguiente:

1. *Anexo I: Solicitud de subvención*. En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH, conforme lo recogido en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. *Anexo II: Declaración responsable*.
3. *Anexo A: Proyecto de la actividad*. Se deberá presentar un proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención. El presupuesto incluido en el Anexo A, debe de corresponder únicamente al equipo para el que se solicita subvención, no al total de la entidad deportiva solicitante. En el presupuesto del equipo no debe incluirse la subvención de la Diputación de León.
4. *Anexo B: Datos federativos*. Firmado por el/la secretario/a de la entidad deportiva solicitante.
5. Acreditación de la entidad deportiva solicitante de estar legalmente constituida e inscrita en el *REDE de Castilla y León*.
6. *Certificado de la Federación Deportiva* correspondiente, en el que se indiquen los siguientes datos:
 - Nombre completo del equipo.
 - Denominación de la liga o competición en la que participó en la temporada 2024/2025 o 2025, así como el puesto que obtuvo en la clasificación final.

- Número de deportistas integrantes del equipo solicitante que tengan licencia federativa en categoría absoluta (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.)
- Número de equipos de categorías deportivas de base de la entidad deportiva solicitante, y que pertenezcan a la misma modalidad deportiva del equipo para el que solicita la subvención. Además, se deberá detallar el número de equipos inscritos por cada categoría de base.

7. *Certificado del secretario/a de la entidad deportiva* que detalle la composición de la Junta Directiva o Asamblea General, y en el que se haga constar si se trata de una entidad con o sin ánimo de lucro.
8. Todos aquellos documentos que el solicitante estime necesario aportar para acreditar los criterios objetivos y su ponderación.

Conforme a lo regulado en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

III. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

IV. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66, y en su caso, los del artículo 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1) La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4 de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el órgano competente.

2) El órgano colegiado, conforme a lo establecido en el art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 5771 de 15/05/2024:

* *Presidente*:

. El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

* *Vocales*:

. Un diputado integrante de cada grupo de los dos mayoritarios constituidos en la Corporación.

La jefa de servicio del Servicio de Deportes.

* *Secretaria*:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

. La coordinadora del Servicio de Deportes o persona que le sustituya.

3) El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización y disposición del gasto será el Pleno de la Corporación.

4) La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinador/a Administrativo/a del Servicio de Deportes o persona en quien se delegue, quién, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional que se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones, conforme dispone el artículo 24.4 de la LGS.

En este plazo, y en función del artículo 13.3 bis de la LGS, cuando la *subvención propuesta sea de importe superior a 30.000 euros*, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. La acreditación se efectuará a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional, mediante certificación de auditor o informe de procedimientos acordados, o mediante certificación suscrita por el órgano de administración o equivalente con poder de representación suficiente cuando puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

En el caso de que la certificación o el informe de procedimientos acordados sea negativo, la entidad deportiva propuesta no podrá obtener la condición de beneficiaria.

Concluido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva.

5) De conformidad con el art. 25 de la LGS, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6) El centro gestor del gasto, efectuará una comprobación completa de la justificación de la subvención que le permita obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin, requerirá del beneficiario seleccionado la remisión de los justificantes de gasto y, en su caso, de pago.

7) La subvención se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios y su ponderación, referidos exclusivamente a los datos proporcionados por el equipo de la entidad deportiva que solicita la ayuda, distinguiendo entre deportes colectivos e individuales. Los criterios son los siguientes:

A) DEPORTES COLECTIVOS:

A.1. Participación en competiciones de ámbito internacional:

COMPETICIÓN	PUNTOS
De ámbito nacional	0
De ámbito internacional	15

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

A.2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante *(no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.)*, hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:

NÚMERO DE LICENCIAS	PUNTOS
Menos 9	0
De 10 a 14	5
De 15 a 21	10
Más de 21	20

Sólo se computarán las licencias de jugadores/as pertenecientes al primer equipo, no de cupo adicional, vinculadas o inferiores a la categoría absoluta.

A.3. Número de jornadas oficiales de competición *(calendario oficial)*, hasta un máximo de 15 puntos, con el siguiente desglose:

JORNADAS	PUNTOS
Hasta 15 jornadas de competición	1
De 16 a 20 jornadas de competición	3
De 21 a 25 jornadas de competición	5
De 26 a 30 jornadas de competición	8
De 31 jornadas de competición en adelante	15

En las ligas regulares oficiales se computarán las jornadas separadas en el tiempo, en las que compitan los equipos todos contra todos y cuenten con un sistema de ascenso y descenso entre ellos por cada modalidad deportiva prevista en el calendario de la federación española o internacional correspondiente.

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición que hayan disputado o declaración responsable en la que se enumeren las jornadas en las que haya participado el equipo para el que se solicita subvención, firmada por el/la presidente/a de la entidad deportiva.

A.4. Resultados deportivos del equipo en la categoría que haya participado en la temporada anterior al año de la convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos *(para su acreditación, será la federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada 2024/2025 o 2025, así como la denominación y el nivel de la competición)*, en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA	3ª CATEGORÍA	4ª CATEGORÍA
1º	30	15	10	5
2º	25	12	7	3
3º	20	9	4	1
4º	15	6	1	0
5º-8º	10	3	0	0
9º-12º	5	0		
13º-16º	2			
Inferior 17	0			

A.5. El presupuesto de gastos del equipo solicitante, en la temporada deportiva subvencionada. Se valorará hasta un máximo de 100 puntos, en los tramos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTOS
Menos de 50.000 €	0
De 50.001 € a 70.000 €	1
De 70.001 € a 90.000 €	3
De 90.001 € a 150.000 €	9
De 150.001 € a 210.000 €	15

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTOS
De 210.001 € a 410.000 €	35
De 410.001 € a 610.000 €	55
De 610.001 € 910.000 €	85
De 910.001 € en adelante	100

No existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud (Anexo A) igual o inferior al 10% siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención. En el supuesto de que el presupuesto justificado cambie de tramo se ajustará la valoración.

A.6. Domicilio social:

DOMICILIACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
En municipios 20.000 habitantes o más	0
En municipios menores de 20.000 habitantes	40

Se justificará mediante la aportación del número de identificación fiscal del solicitante, la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

A.7. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo para el que se solicita la subvención sea femenino

DEPORTE FEMENINO	PUNTOS
Equipo femenino	10

A.8. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad del equipo para el que se solicita la subvención. Hasta un máximo de 30 puntos totales, según el siguiente desglose:

EQUIPOS	PUNTOS
1 equipo de categoría deportiva infantil	2
1 equipo de categoría deportiva cadete	3
1 equipo de categoría deportiva juvenil	4
2 equipos de categoría deportiva infantil	4
2 equipos de categoría deportiva cadete	6
2 equipos de categoría deportiva juvenil	8
1 equipo categoría junior/promesas o equivalente	12

Se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la formación de equipos de base que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, puntuándose en este criterio solamente aquellos equipos de categorías inferiores de la misma modalidad deportiva del equipo para el que se solicita la subvención.

Se justificará mediante la presentación del correspondiente certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

A.9. Número de deportistas nacidos en la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de categoría absoluta para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura de la entidad deportiva. El máximo de puntos por este criterio es de 10, con el siguiente desglose:

DEPORTISTAS	PUNTOS
De 1 a 3	2
4	4
5	6
6	8

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

DEPORTISTAS	PUNTOS
7 o más	10

Se justificará mediante la presentación de copia del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o certificado de la entidad deportiva en el que se acredite en número de deportistas leoneses.

B) DEPORTES DE PRÁCTICA INDIVIDUAL:

B.1. Participación en competiciones de ámbito internacional. Hasta 5 puntos, según el siguiente baremo:

COMPETICIÓN	PUNTOS
De ámbito nacional	0
De ámbito internacional	5

B.2. Número de deportistas con licencia federativa, integrantes del equipo solicitante y con licencia en categoría absoluta (no se incluyen técnicos/as, entrenadores/as, etc.). Hasta un máximo de 10 puntos, en los tramos siguientes:

NÚMERO PARTICIPANTES	PUNTOS
Hasta 3	0
De 4 a 10	2
De 11 a 21	5
Más de 21	10

Se presentará una declaración responsable del presidente/a de la entidad deportiva con la copia de las licencias.

B.3. Número de jornadas oficiales de competición del equipo que solicita la subvención por entidades deportivas (Calendario oficial). Hasta un máximo de 10 puntos, con el siguiente desglose:

JORNADAS	PUNTOS
Hasta 4 jornadas de competición	2
De 5 a 8 jornadas de competición	4
De 9 a 13 jornadas de competición	6
De 14 a 20 jornadas de competición	8
De 21 jornadas de competición en adelante	10

Para la valoración de este criterio se ha de presentar el calendario oficial de la federación deportiva correspondiente, en la que se determine el número de jornadas de competición o declaración responsable en la que se enumeren las pruebas en las que haya participado, firmado por el presidente/a de la entidad deportiva.

Cuando la competición se realice mediante el sistema de "concentración" se considerará una sola jornada.

B.4. Resultados deportivos del equipo, en la categoría deportiva que haya disputado en la temporada 2024/2025 o 2025, hasta un máximo de 25 puntos, en los siguientes tramos:

CLASIFICACIÓN	1ª CATEGORÍA	2ª CATEGORÍA
1º	25	10
2º	17	8
3º	14	6
4º	11	4
5º-7º	8	2
8º-10º	5	0
INFERIOR AL 10	2	0

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Para su acreditación, será la federación deportiva correspondiente la que certifique el puesto alcanzado en la clasificación de la temporada anterior al año de la convocatoria, así como la denominación de la categoría y el nivel/orden de la competición.

B.5. El presupuesto de gastos previsto del equipo para el que se solicita subvención (deberá presentarse una solicitud individualizada por cada equipo). Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, en los tramos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	PUNTOS
Menos de 40.000 €	0
De 40.001 € a 60.000 €	4
De 60.001 € a 80.000 €	8
De 80.001 € a 100.000 €	12
De 100.001 € a 150.000 €	16
De 150.001 € en adelante	20

No existirá minoración de la subvención si existe una desviación del presupuesto reflejado en la solicitud (Anexo A) igual o inferior al 10% siempre que se mantenga dentro del tramo del presupuesto presentado para solicitar la subvención. En el supuesto de que el presupuesto justificado cambie de tramo se ajustará la valoración.

B. 6. Domicilio social:

DOMICILIACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA	PUNTOS
En municipios 20.000 habitantes o más	0
En municipios menores de 20.000 habitantes	30

Se justificará mediante la declaración responsable del representante legal o copia de estatutos actualizados, en los que se determine que la entidad deportiva tiene su sede social, en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León.

B.7. Equipos de categorías deportivas de base de la misma modalidad deportiva para el que se solicita la subvención. Hasta máximo 10 puntos, con el siguiente desglose:

EQUIPOS	PUNTOS
1 equipo de categoría deportiva Infantil/Sub 14 o equivalente	1
1 equipo de categoría deportiva Cadete/Sub 16 o equivalente	2
1 equipo de categoría deportiva Juvenil/Sub 20 o equivalente	3
1 equipo de categoría deportiva Junior/Promesas o equivalente	6

Con este criterio se valora el nivel de promoción deportiva que la entidad desarrolla a través de la creación de equipos, de la misma modalidad deportiva, que pertenezcan a la entidad deportiva y que participen en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado.

Se acreditará mediante la presentación de certificado expedido por la federación deportiva correspondiente.

B.8. Número de deportistas naturales de la provincia de León que formen parte de la plantilla del equipo de máxima categoría para el que se solicita subvención, con un mínimo de 3 años en la estructura de la entidad deportiva. Se puntuará hasta 10 puntos, con el siguiente desglose:

DEPORTISTAS	PUNTOS
2 deportistas	1
3 deportistas	2
4 deportistas	4
5 deportistas	6
6 deportistas	8
+ de 6 deportistas	10

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Se justificará mediante la presentación del DNI de cada deportista en el que figure la provincia de nacimiento o un certificado emitido por la entidad deportiva en el que se acredite el número de deportistas leoneses.

B. 9. Deporte femenino: Discriminación positiva con la que se pretende impulsar la práctica del deporte femenino. Se otorgarán 10 puntos en el caso de que el equipo por el que se solicite la subvención sea femenino.

DEPORTE FEMENINO	PUNTOS
Equipo femenino	10

8) Para la concesión de subvenciones se aplicará un sistema de reparto por puntuación, sin embargo, no podrán ser beneficiarios de esta convocatoria los equipos solicitantes que no hayan alcanzado una puntuación igual o superior *a 40 puntos* en los de participación colectiva e igual o superior *a 30 puntos* en los de participación individual.

Así pues, para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

A.- Deportes colectivos:

$$\frac{\text{Crédito de la convocatoria para deportes colectivos - 5\% €}}{\text{Puntos totales obtenidos por los equipos de deportes colectivos}} = \text{..... €/punto}$$

B.- Deportes individuales:

$$\frac{\text{Crédito de la convocatoria para deportes individuales - 5\% €}}{\text{Puntos totales obtenidos por los equipos de deportes individuales}} = \text{..... €/punto}$$

La ayuda resultante será la obtenida de multiplicar el valor del punto por el número de puntos de cada solicitud que haya superado la puntuación mínima.

De la cantidad consignada para esta convocatoria se repartirá el 95% entre todos los equipos que participen en categoría absoluta y que cumplan las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Una vez realizado este reparto se destinará un 5% a los equipos que militen en la máxima categoría de cada deporte, tanto de práctica colectiva como de práctica individual.

Determinada la cuantía de la subvención, en virtud de la puntuación obtenida aplicando los criterios de valoración, se repartirá el 5% restante entre los equipos de máxima categoría, siempre que no superen 90% del gasto de la actividad a subvencionar (Base 5.1 de las BGS).

En el caso de que sean varios los equipos que opten a este 5%, se distribuirá de forma equitativa entre ellos. Cuando uno de los equipos no cumpla estas dos condiciones, se asignará la cantidad al equipo que reúna los dos requisitos.

A efectos de aplicar los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones, los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

9) La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

10) Paralela y simultáneamente a la concesión, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones se efectuará una selección mediante sorteo celebrado ante la presencia de la Diputada Delegada del Área, la Jefa del Servicio de Deportes y la Coordinadora Administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de Secretario/a, para determinar qué 20% de los beneficiarios, que perciban una subvención por importe hasta 12.000 €, han sido seleccionados por muestreo y por tanto deberán presentar una justificación ajustada al sistema de justificación con aportación de justificantes de gasto, (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada que alcanzarán al importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. Adicionalmente, el interesado en el Anexo I de la solicitud deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el art. 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

Con la notificación de la concesión se comunicará al beneficiario seleccionado en el sorteo la obligación de presentar la justificación conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto (nóminas, seguros sociales y facturas) correspondientes a la actividad subvencionada.

UNDÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

I. La justificación se presentará hasta el día *1 de marzo de 2027* para todas las entidades.

En este plazo, todos los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II. *Forma de justificación*:

Las entidades que hayan obtenido subvenciones para más de un equipo, deberán presentar la documentación justificativa para cada uno de los equipos propuestos como beneficiarios de forma independiente.

Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito, transferencia inmediata o Bizum; salvo importes hasta 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe hasta 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €.

Excepcionalmente, podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al presupuesto considerado para la concesión de la subvención.

Cuando el ejercicio contable de las cuentas anuales (año natural) no coincida con la temporada deportiva subvencionada, es decir, de 1 de agosto de 2025 a 30 de junio de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

2026, deberán presentarse las cuentas correspondientes a este período, aprobadas por el órgano competente para la aprobación de las cuentas anuales. En este supuesto, cuando sea preceptiva la presentación del informe de auditoría, éste deberá referirse a las cuentas del período subvencionado.

Las cuentas han de estar elaboradas de acuerdo con las normas específicas que le sean de aplicación en función de la naturaleza específica de la entidad deportiva de la que se trate y aprobadas por el órgano competente de acuerdo con lo que disponga la normativa legal o sus propios estatutos.

Documentación justificativa a presentar para todos los beneficiarios:

1) *Anexo III*: solicitud de abono.

2) *Memoria de actuación, técnica y deportiva*, conformada por el/la presidente/a de la entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, deberá contener al menos los siguientes datos:

. Instalación utilizada para los entrenamientos y para las competiciones.
. Denominación de la competición, clasificación final y resultados.
. Participación en otro tipo de jornadas deportivas (torneos, Copa o Campeonato de España, partidos clasificatorios, etc.).
. Composición del equipo subvencionado (entrenadores/as, técnicos/as y jugadores/as).
. Noticias de prensa (prensa escrita, páginas web, redes sociales, etc.).
. Fotografías del equipo, de la instalación utilizada para la competición y/o de los vehículos oficiales del equipo en los que se vea el logotipo de la Diputación de León.
. En el caso de que se imputen gastos en concepto de desplazamiento colectivo, de alojamiento o de manutención se hará constar en la memoria de la actividad la relación de lugares y la justificación del gasto.

3) *Acreditación de las medidas de difusión y publicidad*: Se deberá presentar documentación gráfica que acredite que en la equipación deportiva (de competición o de entrenamiento), en las instalaciones o pabellones donde el equipo dispute la competición y en la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Deberá de justificarse de forma fehaciente que la publicidad se ha realizado en la temporada que la convocatoria subvenciona. En el caso de que el equipo no cuente con una instalación de competición fija, como por ejemplo los equipos ciclistas, de atletismo o de gimnasia, deberán adoptar las medidas de difusión en la equipación deportiva y, en el caso de que sean necesarios para competir, en los vehículos oficiales de la entidad deportiva.

En el caso de que el beneficiario no haya realizado la publicidad institucional antes de la concesión de la subvención, o realizada no se ajuste a las condiciones impuestas en las bases, se efectuará con otras medidas que permitan dar publicidad a la financiación pública recibida, como la inserción de la publicidad en la página web y en las redes sociales. Esta publicidad deberá insertarse durante los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención y mantenerse durante al menos un mes. Se justificará mediante certificado emitido por el/la secretario/a con el visto bueno del presidente/a de la entidad deportiva beneficiaria, indicándose la fecha de inicio de la exposición, junto con un pantallazo de la página web que permita comprobar el dato y el compromiso de mantenerlo al menos un mes.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

4) Gastos de alojamiento y manutención. Se deberá presentar cumplimentado *Anexo C.*

5) *Ficha de terceros* (disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

6) Titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos si es diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros.

7) *Documentación justificativa en función de la cantidad concedida*:

a. Si la *cantidad concedida es inferior 12.000 €* se ajustará al sistema de cuenta justificativa simplificada, deberá aportar:

. *Anexo V*: cuenta justificativa simplificada, memoria económica que incluirá la relación clasificada del total de gastos e inversiones del equipo subvencionado (no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida), concepto, fecha de aprobación por el órgano competente, con identificación del acreedor y del documento, importe (desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido), fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.

. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.

. Los beneficiarios que resulten seleccionados en el muestreo, deberán aportar, además de lo anterior, los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y hasta el presupuesto aceptado (todos los justificantes de gasto deberán presentarse en un mismo documento PDF).

b. Si la *cantidad concedida es igual o superior a 12.000 €* se ajustará al sistema de aportación de justificantes de gasto y contendrá una memoria económica que refleje una contabilidad que permita ofrecer una imagen fiel de su patrimonio y de su situación económica financiera. Se deberá reflejar únicamente la contabilidad referida al equipo beneficiario de la subvención del resto de la entidad deportiva, para lo cual deberán acompañar:

. Balance de situación abreviado.

. Cuenta de resultados económico-patrimonial, que diferencie el resultado de explotación de otro tipo de resultados.

. Memoria explicativa de los contenidos de los documentos anteriores.

. Será preceptiva, también, la presentación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, todas las facturas deberán presentarse en un mismo documento PDF.

8) En los casos en los que sea precisa la auditoría o la revisión limitada de cuentas, se deberá aportar un informe del auditor que contemple específicamente esa contabilidad separada:

- Si la subvención obtenida es inferior a 10.000 € y los ingresos de la entidad son inferiores a 50.000 €, quedan exentos de presentar informe de auditoría o revisión limitada de auditoría.
- Si la subvención supera los 10.000 € y sus ingresos son superiores a 50.000 €, deberán presentar una revisión limitada de auditoría, siguiendo las recomendaciones técnicas del ICJC (Instituto de Censores Jurados de Cuentas).

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

- Si sus ingresos en concepto de subvenciones son superiores a 600.000 €, deberán presentar un informe de auditoría de cuentas.

9) En el supuesto de que los beneficiarios sean sociedades anónimas deportivas o entidades que estén obligadas por su normativa reguladora o por sus ligas profesionales a presentar sus cuentas ante algún organismo oficial, deberán aportar, además de la documentación que corresponda, la siguiente documentación:

a. Cuentas Anuales completas, comprensivas de la Memoria, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias, aprobadas por el órgano competente, de acuerdo con lo que se disponga en la normativa legal o sus propios estatutos.
b. En el apartado correspondiente a "Subvenciones, Donaciones y Legados" se especificará cada uno de los apuntes individuales y su origen.
c. En la cuenta de "debe y haber" correspondiente a Aprovisionamientos, se concretará a qué corresponden.
d. La cuenta de pérdidas y ganancias deberá estar suscrita por quienes la formulan y en ella deberá constar la diligencia de legalización acreditativa del cumplimiento de la obligación de remisión de la información contable a la federación competente o al Registro mercantil, para su depósito.
e. Certificado del secretario/a de la entidad deportiva con el visto bueno del presidente/a, de la aprobación de la cuenta por el órgano competente, haciendo constar la fecha, así como el resultado de explotación.

DUODÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la OGS y en la Base 5 de las BGS, por lo que, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la LGS, en especial por lo previsto en el art. 51 de la misma y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOTERCERA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5 de las BGS.

Estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para esa temporada, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada, como sucede con la convocatoria al Deporte Provincial Federado.

DECIMOCUARTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS. PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 24 de la OGS.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo Quinto de la Ordenanza General de Subvenciones respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base undécima, y sin perjuicio de las sanciones a las que haya lugar, dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1.c) de la LGS y 22 de la OGS.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro (art. 22.2 de la OGS y art. 70.3 del RLGS).

c) El incumplimiento de la obligación de la realización de las medidas de difusión y publicidad de la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación en ese plazo motivará un requerimiento para su presentación, el incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%.

d) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la LGS y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

III. Considerando que la base novena establece que la subvención se adjudicará teniendo en cuenta, entre otros, el criterio del presupuesto de gastos, otorgándose puntos por tramos en virtud del montante del presupuesto presentado, en el caso que en el momento de la justificación exista una desviación a la baja del tramo que sirvió de base para su otorgamiento, se aplicará una reducción proporcional a la cantidad justificada, así como una penalización que consistirá en la minoración de la subvención en 100 € por cada tramo del presupuesto no justificado, en función de lo dispuesto en el art. 59 de la LGS.

IV. Todas estas deducciones serán acumulativas.

V. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS, en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

VI. La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas.

VII. En base a lo establecido en el art. 58.a) de la LGS, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOQUINTA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la LPACAP, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente, ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con DNI n.º ……. y domicilio en ……..…….....…….., C/ ……..…….., CP …….., en calidad de presidente del *(nombre de la entidad)* ……..……..…..., NIF: …… con categoría deportiva

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

……., con domicilio en C/ ……., CP ….. localidad ……. ……., tfno ……. Email …….

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada ……. se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones

DECLARA:

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.

4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

5. Que para la realización del proyecto/actividad……..……..... *(marcar lo que corresponda)*:

☐ No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

☐ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de Entidades privadas (rellenar tabla):

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

6. Que esta entidad:

□ Es una entidad con ánimo de lucro.

□ No es una entidad con ánimo de lucro.

7. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excma. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202…

EL SOLICITANTE,

(Firma y sello)

Fdo.:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con DNI n.º, actuando en su propio nombre/como *(presidente/a o representación que ostente en caso de personas jurídicas)* del/la Entidad *(denominación de la entidad deportiva que solicita o ha obtenido la subvención)*, con NIF n.º y con domicilio en E-mail:

DECLARA: Que *(nombre de la Entidad que solicita la subvención)*

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
7. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a ... de de 202…

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ANEXO A. PROYECTO DE LA ACTIVIDAD.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

Entidad deportiva N.º del Registro: …….…… Municipio LocalidadCP ……..

Presidente/a ……..…….. Tfno.: ……..…..
E-mail: ……..……

Datos del equipo solicitante:
Nombre del equipo: ……..……
Modalidad deportiva: ……
Categoría deportiva en la que milita *(1ª, 2ª, 3ª ó 4ª)*: …...

PRESUPUESTO DEL EQUIPO SUBVENCIONADO	IMPORTE
1. INGRESOS:	
1.1. Aportación de la entidad:	
Cuotas de socios:	
Venta de entradas:	
1.2. Subvenciones de entidades públicas	
1.3. Subvenciones de entidades privadas	
TOTAL INGRESOS *(No incluir la subv. de la Diputación de León)*:	
2. GASTOS:	
2.1. Licencias deportivas	
2.2. Tasas federativas	
2.3. Seguros federativos	
2.4. Cánones federativos	
2.5. Cuotas federativas	
2.6. Arbitrajes	
2.7. Otros gastos federativos (especificar)	
2.8. Pagos a jugadores y personal técnico	
2.9. Transporte (colectivo)	
2.10. Equipamiento y material deportivo	
2.11. Gastos publicitarios	
2.12. Manutención, alojamiento	
2.13. Gastos farmacéuticos y sanitarios	
2.14. Gastos derivados de la redacción de la auditoría o revisión limitada de cuentas	
TOTAL GASTOS:	

Ámbito territorial de la competición deportiva nacional y/o internacional	
N.º de encuentros, jornadas de juego oficiales	
N.º de jugadores/as del equipo senior solicitante con licencia federativa	
N.º de equipos de Base de la misma modalidad deportiva (especificar por categorías):	
N.º de jugadores leoneses con un mínimo de 3 años en la entidad deportiva	
Clasificación oficial del equipo en la temporada 2024/25 o 2025 certificado por la federación correspondiente.	

En, a ... de de 202…

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

EL SOLICITANTE,
(firma y sello)

Fdo.:

ANEXO B. DATOS FEDERATIVOS.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, en calidad de secretario/a de la entidad deportiva ……....., en relación con la solicitud presentada para el equipo ……..... a la Diputación Provincial de León para ser beneficiario en la convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta.

CERTIFICA:

Ámbito territorial de la competición deportiva (nacional y/o internacional)	
N.º de encuentros, jornadas de juego oficiales en la temporada *(se debe indicar la temporada para la que se solicita la subvención)*	
N.º de jugadores/as del equipo de categoría absoluta solicitante con licencia federativa	
N.º de equipos de Base de la misma modalidad deportiva: *(la denominación de la categoría es orientativa y puede cambiar dependiendo de la modalidad deportiva. Como referencia, la categoría infantil sería sub 14, cadete sub 16, juvenil sub 19 y junior sub 21)*	Infantil: Cadete: Juvenil: Junior:
N.º de jugadores/as leoneses/as pertenecientes al equipo con un mínimo de 3 años en la entidad deportiva	
Clasificación oficial del equipo en la temporada 2024/25 o 2025	

En, a ... de de 202…

Fdo.:

ANEXO C. GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

RELACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN									
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Localidad	N.º de personas *(comensales o alojadas)*	Cargo (*)	Nº días alojamiento	Jornada deportiva que justifica el alojamiento o manutención
SUMA									

() Se deberá indicar que cargo ocupan en la entidad (deportistas, técnicos, delegados, etc.). En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.*

En, a ... de de 202…
(Entidad pagadora)

Fdo.: _____
NIF.: _____

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./Dª *(nombre y dos apellidos)*, con DNI n.º, en calidad de presidente, de la entidad ……..…… …… con domicilio en C/ n.º ..., de la localidad de ……..... CP, NIF.: …… y tfno. de contacto ……....., E-mail: …….. de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria Entidades Deportivas, para el equipo ……..

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa correspondiente.
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el equipo beneficiario, considerando otras subvenciones que pudieran habérsele concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
7. Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

En, a ... de de 202…

EL BENEFICIARIO,

(Firma y sello)

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLICADA.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS CON EQUIPOS QUE COMPITAN EN CATEGORÍA ABSOLUTA

D./Dª *(nombre y dos apellidos)* ……..….....…., en calidad de secretario/a de la entidad ……..….....…., en relación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

con la justificación de la subvención concedida para el equipo ……..... por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de subvenciones a entidades deportivas con equipos que hayan participado en competiciones oficiales de categoría absoluta, temporada ……., publicada en el BOP n.º …, de fecha ….....

CERTIFICA:

1. Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (..... €), cuyo desglose es el siguiente:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES										
Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas *(*)*
SUMA							TOTAL			

() Marcar las facturas que se imputan a la subvención que otorga la Diputación de León.*

2. Que la entidad que representa *(márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración):*

□ No está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

□ Está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad ……
- Subvenciones *(no incluir la subvención de la Diputación Provincial de León)* …….

4. Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por *(órgano competente de conformidad con los Estatutos)*, en sesión celebrada el día

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. presidente, en …….. a … de de 202…

VºBº

EL/LA PRESIDENTE/A, EL/LA SECRETARIO/A,

(Entidad pagadora)

Fdo.: _____

NIF.: _____

ASUNTO NÚMERO 34.- PROPUESTAS DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTES PARA LA DECLARACIÓN DE LA PÉRDIDA PARCIAL O TOTAL DEL DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022 Y, EN SU CASO, DE REINTEGRO DE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN.-

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

34.1.- AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1074645N) figuran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Bembibre, otorgándole una subvención por importe de 40.000,00 € para la ejecución de las actuaciones “Mejoras en las instalaciones deportivas Jesús Esteban de Bembibre (asientos, cabinas, megafonía y señalización) y en el campo de fútbol de La Devesa (graderío desmontable y depósitos para el riego)”.

3. A solicitud del Ayuntamiento de Bembibre, de conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Bembibre, entre otros, de un anticipo, por importe de 28.000,00 €, cantidad equivalente al 70% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

4. Con fecha 28 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Bembibre presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 42.899,09 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 38.609,18 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 10.609,18 € -diferencia entre la subvención que

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

le corresponde y el anticipo abonado-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 1.390,82 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 12 de junio de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de la diputada delegada de Juventud y Deporte, de 28 de junio de 2024, se concedió un trámite de audiencia al interesado conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándole un plazo de diez días a contar desde su recepción para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Bembibre presentara alegación ni documentación alguna.

7. Mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 8590, de 18 de julio de 2024, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Bembibre y el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 10.609,18 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -38.609,18 €- y el anticipo abonado -28.000,00 €-), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153/76201-23, AD 220230047775.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

El Pleno corporativo, de conformidad con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bembibre (NIF P2401500J) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 1.390,82 € (diferencia entre la subvención otorgada -40.000,00 €- y la que le corresponde -38.609,18 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Bembibre, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.2.- AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1074644M) destacan los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Boñar, otorgándole una subvención por importe de 21.900,77 € para la ejecución de las actuaciones “Parque `El Soto´ de Boñar: reparación e instalación de césped artificial en la pista de fútbol-sala; colocación de estructura cortavientos en la bolera”; “Polideportivo Isidro Martínez de Boñar: instalación de parque infantil; reparación de rocódromo”; “CEIP `Valles´ de Boñar: instalación césped artificial deportivo; colocación de red fija de protección”; y “Pista polideportiva de Grandoso: elevación y refuerzo de los fondos de la valla”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Boñar, entre otros, de un anticipo, por importe de 19.710,69 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

4. Con fecha 29 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Boñar presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada,

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

certificando obligaciones reconocidas por importe de 21.900,00 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 19.710,00 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 2.190,77 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, y el reintegro de 0,69 €, diferencia entre el importe anticipado y la subvención que le corresponde, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 10 de marzo de 2025, favorable a la propuesta del centro gestor.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar (NIF P2402200F) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 2.190,77 € (diferencia entre la subvención otorgada -21.900,77 €- y la que le corresponde -19.710,00 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Iniciar el expediente de reintegro de 0,69 € (diferencia entre el importe anticipado -19.710,69 €- y la subvención que le corresponde -19.710,00 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, mediante la compensación automática y de oficio al tener su recaudación delegada en la Diputación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Boñar, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.3.- AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1075392A) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Carracedelo, otorgándole una subvención por importe de 16.937,22 € para la ejecución de las actuaciones “Instalación de riego automático en el campo de fútbol de Posada del Bierzo y mejora de la iluminación de las pistas de pádel en Carracedelo”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Carracedelo, entre otros, de un anticipo, por importe de 15.243,50 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de enero de 2024.

4. Con fecha 28 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Carracedelo presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 18.694,50 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 16.825,05 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 1.581,55 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 112,17 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, por justificación insuficiente.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 10 de octubre de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de la diputada delegada de Juventud y Deporte de 22 de enero de 2025, se concedió un trámite de audiencia al interesado conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándole un plazo de diez días a contar desde su recepción para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Carracedelo presentara alegación ni documentación alguna.

7. Mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 1479, de 13 de febrero de 2025, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Carracedelo y el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 1.581,55 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -16.825,05 €- y el anticipo abonado -15.243,50 €-), con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.76201-23, AD 220230046547.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 30 de junio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo ello, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Carracedelo (NIF P2404000H) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 112,17 € (diferencia entre la subvención otorgada -16.937,22 €- y la que le corresponde -16.825,05 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Carracedelo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

34.4.- AYUNTAMIENTO DE FABERO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1075021K) figuran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Fabero, otorgándole una subvención por importe de 29.904,43 € para la ejecución de la obra “Renovación del pavimento de la pista de pádel en las instalaciones deportivas municipales de Fabero”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Fabero, entre otros, de un anticipo, por importe de 26.913,98 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de enero de2024.

4. Con fecha 29 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Fabero presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 7.495,01 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 6.745,51 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 23.158,92 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, y el reintegro de 20.168,47 € -diferencia entre el importe

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

anticipado y la subvención que le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 15 de noviembre de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Fabero (NIF P2407200A) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 23.158,92 € (diferencia entre la subvención otorgada -29.904,43 €- y la que le corresponde -6.745,51 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Iniciar el expediente de reintegro de 20.168,47 € (diferencia entre el importe anticipado -26.913,98 €- y la subvención que le corresponde -6.745,51 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, mediante la compensación automática y de oficio, al tener su recaudación delegada en la Diputación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Fabero, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.5.- AYUNTAMIENTO DE PERANZANES.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras

de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1073895X) obran los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Peranzanes, otorgándole una subvención por importe de 14.600,51 € para la ejecución de la obra “Reforma y reparación de pista polideportiva en Peranzanes”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Peranzanes, entre otros, de un anticipo, por importe de 13.140,46 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

4. Finalizado el plazo de presentación de la justificación el día 30 de diciembre de 2023 sin que el Ayuntamiento de Peranzanes la hubiera presentado, mediante escrito de 22 de enero de 2024, por el centro gestor del gasto se requiere la misma, concediéndole un plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de la comunicación, para que la presentara, conforme a lo dispuesto en el art. 70.3 del Reglamento de la LGS, habiendo transcurrido el mismo sin que el beneficiario atendiera al requerimiento efectuado.

En consecuencia, el centro gestor propuso el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención (14.600,51 €) -base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria-, y el reintegro del anticipo abonado (13.140,46 €), mediante la compensación automática y de oficio.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

fiscalización por Intervención en fecha 3 de septiembre de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo ello, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes (NIF P2411500H) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 14.600,51 €, por falta de presentación de la documentación requerida conforme lo dispuesto en la base decimoquinta de las reguladoras de la convocatoria, lo que impide la correcta fiscalización del expediente y la verificación del cumplimiento de los fines para los que se concedió la subvención.

2º.- Iniciar el expediente de reintegro del importe anticipado -13.140,46 €-, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, mediante la compensación automática y de oficio al tener su recaudación delegada en la Diputación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Peranzanes, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.6.- AYUNTAMIENTO DE LA POLA DE GORDÓN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1074665Q) figuran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras,

que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de La Pola de Gordón, otorgándole una subvención por importe de 36.910,41 €, para la ejecución de las actuaciones “Instalación pista vóley playa La Pola de Gordón” y “Pavimentación pista deportiva municipal La Pola de Gordón”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, entre otros, de un anticipo, por importe de 33.219,37 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de enero de 2024.

4. Con fecha 13 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de La Pola de Gordón presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 40.385,68 € como presupuesto total de las actuaciones realizadas, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 36.347,11 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 3.127,74 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 563,30 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 1 de agosto de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de la diputada delegada de Juventud y Deporte de 23 de enero de 2025, se concedió un trámite de audiencia al interesado conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Públicas, otorgándole un plazo de diez días a contar desde su recepción para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de La Pola de Gordón presentara alegación ni documentación alguna.

7. Mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 1480, de 13 de febrero de 2025, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de La Pola de Gordón y el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 3.127,74 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -36.347,11 €- y el anticipo abonado -33.219,37 €-), con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.76201-23, AD 220230046546.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo lo expuesto, en consonancia con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Pola de Gordón (NIF P2411700D) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 563,30 € (diferencia entre la subvención otorgada -36.910,41 €- y la que le corresponde -36.347,11 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.7.- AYUNTAMIENTO DE PRIORO.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Prioro al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1073470F) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Prioro, otorgándole una subvención por importe de 30.417,74 €, para la ejecución de la actuación “Adecuación interior de zona auxiliar (fase 2) y cerramiento prefabricado exterior en pabellón polideportivo de Prioro”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Prioro, entre otros, de un anticipo, por importe de 27.375,96 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

4. Con fecha 30 de noviembre de 2023 el Ayuntamiento de Prioro presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 15.745,51 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 14.170,96 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 16.246,78 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, y el reintegro de 13.205,00 € -diferencia entre el importe anticipado y la subvención que le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. Por la responsable del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 1 de agosto de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto

2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

6. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por el interventor general en fecha 2 de agosto de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

El Pleno corporativo, anuente con el dictamen señalado ut supra, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Prioro (NIF P2412300B) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 16.246,78 € (diferencia entre la subvención otorgada -30.417,74 €- y la que le corresponde -14.170,96 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Iniciar el expediente de reintegro de 13.205,00 € (diferencia entre el importe anticipado -27.375,96 €- y la subvención que le corresponde -14.170,96 €-), incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, mediante la compensación automática y de oficio, al tener su recaudación delegada en la Diputación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Prioro, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.8.- AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL PÁRAMO.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1074649T) figuran los siguientes hitos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, otorgándole una subvención por importe de 40.000,00 €, para la ejecución de la actuación “Reforma zona verde piscinas; reforma revestimiento vaso piscina exterior; y sustitución equipo cloración salina piscina exterior en Santa María del Páramo”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, entre otros, de un anticipo, por importe de 36.000,00 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de enero de 2024.

4. Con fecha 29 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Santa María del Páramo presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 44.348,50 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 39.913,65 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 3.913,65 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 86,35 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 17 de octubre de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de la diputada delegada de Juventud y Deporte de 23 de enero de 2025, se concedió un trámite de audiencia al interesado conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándole un plazo de diez días a contar desde su recepción

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Santa María del Páramo presentara alegación ni documentación alguna.

7. Mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 1482, de 13 de febrero de 2025, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Páramo y el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 3.913,65 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -39.913,65 €- y el anticipo abonado -36.000,00 €-), con cargo las aplicaciones presupuestarias 601-34153/46201-23 y 601-34153/76201-23, AD 220240017865 y 220230047567.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo lo expuesto, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Santa María del Páramo (NIF P2416000D) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 86,35 € (diferencia entre la subvención otorgada -40.000,00 €- y la que le corresponde -39.913,65 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Santa María del Páramo, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.9.- AYUNTAMIENTO DE VALDERRUEDA.- Se conoce el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda, al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1075113N) obran los siguientes extremos sustanciales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valderrueda, otorgándole una subvención por importe de 21.900,77 €, para la ejecución de la obra "Mejora de acceso e impermeabilización de las piscinas de Valderrueda".

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valderrueda, entre otros, de un anticipo, por importe de 19.710,70 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 9 de enero de 2024.

4. Con fecha 12 de enero de 2024, fuera del plazo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, el Ayuntamiento de Valderrueda presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 16.099,05 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 14.489,15 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), a la que habrá que descontar la penalización del 5% por haber presentado la justificación fuera de plazo -1.095,04 €-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 8.506,66 € y el reintegro de 6.316,58 €, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 12 de marzo de **2025**, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 17 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo lo expuesto, en concordancia con el dictamen inicialmente señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valderrueda (NIF P2418600I) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 8.506,66 €, por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Iniciar el expediente de reintegro de 6.316,58 €, incrementado en los intereses de demora calculados desde la fecha de ingreso del anticipo hasta la de adopción del presente acuerdo, mediante la compensación automática y de oficio, al tener su recaudación delegada en la Diputación.

3º.- Conceder al Ayuntamiento de Valderrueda, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

34.10.- AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VIRGEN.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte en relación con la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en cuyo expediente (SEGEX 1067852D) destacan los siguientes hitos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2022, aprobó la convocatoria de referencia y sus bases reguladoras, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 142, de 26 de julio de 2022.

Posteriormente, las bases primera, séptima y duodécima fueron modificadas en dos ocasiones, mediante acuerdos plenarios de 25 de enero y 25 de octubre de 2023, para ampliar el plazo de ejecución de las actuaciones y el de justificación de las subvenciones hasta el día 30 de

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

junio y 30 de agosto de 2023, y hasta el día 15 y 30 de diciembre de 2023, respectivamente.

2. En sesión de 14 de abril de 2023, el Pleno provincial acordó la resolución de la convocatoria concediendo subvenciones a 110 ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, entre ellos el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, otorgándole una subvención por importe de 34.677,00 €, para la ejecución de la actuación “Instalación de pistas de pádel en recinto cubierto de La Virgen del Camino”.

3. De conformidad con lo señalado en la base undécima de las reguladoras de la convocatoria, mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 14257, de 21 de diciembre de 2023, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió la concesión y abono al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, entre otros, de un anticipo, por importe de 31.209,30 €, cantidad equivalente al 90% de la subvención otorgada, cuyo abono tuvo lugar el día 2 de enero de 2024.

4. Con fecha 5 de diciembre de 2023 el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada, certificando obligaciones reconocidas por importe de 37.606,03 € como presupuesto total de la obra realizada, proponiéndose por el centro gestor su aprobación, correspondiéndole subvención por valor de 33.845,43 € (90% del presupuesto total de la obra -base sexta de las reguladoras de la convocatoria-), el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 2.636,13 € -diferencia entre la subvención que le corresponde y el anticipo abonado-, y el inicio del procedimiento para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro en la cantidad de 831,57 € -diferencia entre la subvención inicialmente concedida y la que finalmente le corresponde-, por justificación insuficiente.

5. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite informe de fiscalización por Intervención en fecha 29 de agosto de 2024, favorable a la propuesta del centro gestor.

6. Mediante escrito de la diputada delegada de Juventud y Deporte, de 23 de enero de 2025, se concedió un trámite de audiencia al interesado conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgándole un plazo de diez días a contar desde su recepción para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimase pertinentes, habiendo transcurrido el mismo sin que el Ayuntamiento de Valverde de la Virgen presentara alegación ni documentación alguna.

7. Mediante decreto del Ilmo. Sr. presidente núm. 1481, de 13 de febrero de 2025, firmado por la diputada delegada de Juventud y Deporte, se resolvió aprobar la documentación justificativa presentada por el

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen y el reconocimiento y liquidación de la obligación por importe de 2.636,13 € (diferencia entre la subvención que le corresponde -33.845,43 €- y el anticipo abonado -31.209,30 €-), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153/76201-23, AD 220230046548.

8. Por la jefa de servicio del Servicio de Deportes se emite informe-propuesta en fecha 2 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al que presta su conformidad la diputada delegada de Juventud y Deporte.

Por todo ello, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2026, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Iniciar el expediente para la declaración de la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (NIF P2419200G) al amparo de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el importe de 831,57 € (diferencia entre la subvención otorgada -34.677,00 €- y la que le corresponde -33.845,43 €-), por justificación insuficiente, al superar la cantidad concedida el 90% del presupuesto total final de la obra, según lo recogido en la base sexta de las reguladoras de la convocatoria.

2º.- Conceder al Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en trámite de audiencia, un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, para que, en su caso, formule cuantas alegaciones a su derecho convengan.

ASUNTO NÚMERO 35.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA DIPUTACIÓN.-

35.1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL AEROPUERTO DE LEÓN.- Por el Ilmo. Sr. presidente se da lectura a la declaración institucional, suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 24 de julio de 2026, para solicitar el cambio de denominación del Aeropuerto de León; declaración institucional que es del siguiente tenor literal:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL AEROPUERTO DE LEÓN, FORMULADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a saber, PSOE, UPL, PP y VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 24 de julio de 2026, formalizan solidaria y conjuntamente ante ese órgano la siguiente DECLARACIÓN:

La provincia de León constituye uno de los territorios más estrechamente vinculados a la historia, la identidad y el desarrollo del Camino de Santiago. Desde hace más de un milenio, el Camino ha sido un eje vertebrador del territorio leonés, favoreciendo el intercambio cultural, económico y social entre los pueblos de Europa y contribuyendo decisivamente a la configuración histórica de nuestra provincia.

El Camino de Santiago Francés, declarado Patrimonio Mundial por la UNESCO, representa uno de los principales activos culturales, turísticos y patrimoniales de León. A ello se suma una singularidad que distingue a nuestra provincia del resto de los territorios jacobeos: León es punto de encuentro y confluencia de hasta ocho itinerarios jacobeos, lo que la convierte en un enclave estratégico dentro de la red de caminos que conducen a Santiago de Compostela y en una referencia internacional para miles de peregrinos que cada año recorren estas rutas.

Esta realidad histórica y patrimonial se traduce también en un importante impacto económico y social para los municipios leoneses, especialmente para el medio rural, donde el Camino constituye un motor de actividad, empleo, emprendimiento y fijación de población. Su promoción redunda, por tanto, en el desarrollo equilibrado del territorio y en la consolidación de un modelo turístico sostenible, desestacionalizado y basado en la puesta en valor del patrimonio cultural y natural.

En este contexto, la denominación oficial del aeropuerto de la provincia adquiere una especial relevancia como elemento de promoción exterior e identificación territorial. Numerosos aeropuertos nacionales e internacionales incorporan en su denominación referencias geográficas, culturales o patrimoniales que refuerzan la proyección de su territorio, mejoran su posicionamiento turístico y facilitan su reconocimiento entre los viajeros.

La incorporación de la expresión "Camino de Santiago" a la denominación del Aeropuerto de León permitiría asociar de forma inmediata esta infraestructura con uno de los itinerarios culturales más importantes del mundo, reforzando la imagen de la provincia como puerta de entrada al Camino y como destino turístico de primer orden. Al mismo tiempo, contribuiría a incrementar la visibilidad internacional de León, potenciaría su capacidad de atracción de visitantes y supondría un reconocimiento institucional al papel histórico que la provincia ha desempeñado y continúa desempeñando en la conservación, promoción y difusión del fenómeno jacobeo.

Por todo ello, resulta plenamente justificado solicitar a los organismos competentes (Aena, Ministerio de Defensa...), el cambio de denominación del actual Aeropuerto de León por el de "Aeropuerto de León Camino de Santiago", una iniciativa que responde al interés general de la provincia, fortalece su identidad territorial y constituye una herramienta eficaz de promoción turística, cultural y económica.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

Por todo lo expuesto, los grupos políticos firmantes, proponen al Pleno de la Diputación de León la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitar a los organismos competentes (Aena, Ministerio de Defensa...) el cambio de denominación del actual Aeropuerto de León por el de "Aeropuerto de León Camino de Santiago".»

Sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional transcrita, y en su consecuencia:

Solicitar a los organismos competentes (Aena, Ministerio de Defensa...) el cambio de denominación del actual Aeropuerto de León por el de "Aeropuerto de León Camino de Santiago".

35.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE UN BUQUE DE LA ARMADA ESPAÑOLA LLEVE EL NOMBRE DE "REINA URRACA I".- Por el Ilmo. Sr. presidente se da lectura a la declaración institucional, suscrita por los portavoces de todos los grupos políticos con representación en la Corporación, de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 24 de julio de 2026, para solicitar que un buque de la Armada Española lleve el nombre de "Reina Urraca I"; declaración institucional que es del siguiente tenor literal:

«DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA QUE UN BUQUE DE LA ARMADA ESPAÑOLA LLEVE EL NOMBRE DE "REINA URRACA I", FORMULADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

Los grupos políticos con representación en el Pleno corporativo de la Excma. Diputación Provincial de León, a saber, PSOE, UPL, PP y VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces celebrada el día 24 de julio de 2026, formalizan solidaria y conjuntamente ante ese órgano la siguiente DECLARACIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Urraca I de León (León, 1081 – Saldaña, 1126) fue la primera reina soberana por derecho propio en la historia de Europa Occidental. Hija primogénita de Alfonso VI y Constanza de Borgoña, accedió al trono en 1109 y gobernó durante 17 años el Reino de León, Castilla y Galicia, ostentando el título de Imperatrix totius Hispaniae (Emperatriz de toda Hispania).

Su reinado se caracterizó por su firmeza, inteligencia política y valentía, siendo conocida como "Urraca la Temeraria". En un contexto medieval profundamente patriarcal, Urraca supo mantener la unidad de sus reinos frente a rebeliones internas, amenazas externas y complejas alianzas matrimoniales. Defendió con determinación el legado de su padre y sentó las bases para el posterior esplendor del Reino de León bajo su hijo Alfonso VII. Su figura representa el coraje, la capacidad de liderazgo y la resiliencia, valores universales que trascienden el tiempo y constituyen un ejemplo inspirador, especialmente en el marco del 900 aniversario de su muerte (8 de marzo de 1126), que se conmemora en 2026 con exposiciones internacionales, congresos y actos institucionales en León.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

La Provincia de León mantiene una histórica y profunda vinculación con la Armada Española. Ya existió un navío de línea llamado León (o Gran León) en el siglo XVIII, que formó parte de la Real Armada. Además, numerosos marinos y almirantes leoneses han servido con honor en la Marina española a lo largo de la historia. Pueblos de nuestra provincia, como Alija del Infantado, destacan por su extraordinaria contribución de hombres al servicio naval, siendo uno de los municipios del interior que más marinos ha aportado a España. Esta tradición naval leonesa merece ser honrada y proyectada hacia el futuro a través de un buque moderno que lleve el nombre de una de las figuras más emblemáticas de nuestra historia.

Nombrar un buque "Reina Urraca I" sería un acto de justicia histórica, de reconocimiento a la mujer pionera en el ejercicio del poder y de reafirmación del papel de León en la España naval. Se alinearía además con la tradición de la Armada de honrar a reinas y mujeres ilustres (como Reina Sofía, Ysabel, etc.), reforzando los valores de igualdad, liderazgo y servicio a la Nación.

Por todo lo expuesto, los grupos políticos firmantes, proponen al Pleno de la Diputación de León la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Solicitar formalmente al Ministerio de Defensa y al Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) que un buque de nueva construcción o en servicio (preferentemente una fragata, patrullero o unidad de relevancia) reciba el nombre de "Reina Urraca I".

2º.- Dar traslado de la presente declaración al Ministerio de Defensa (Secretaría de Estado de Defensa) y al Cuartel General de la Armada.»

Sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional transcrita, y en su consecuencia:

1º.- Solicitar formalmente al Ministerio de Defensa y al Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) que un buque de nueva construcción o en servicio (preferentemente una fragata, patrullero o unidad de relevancia) reciba el nombre de "Reina Urraca I".

2º.- Dar traslado de la presente declaración al Ministerio de Defensa (Secretaría de Estado de Defensa) y al Cuartel General de la Armada.

ASUNTO NÚMERO 36.- RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE Y POR LOS DIPUTADOS DELEGADOS.- En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta a la corporación de las Resoluciones dictadas por el presidente y por los diputados delegados que no han sido conocidas en sesión, y que abarcan -agrupadas por servicios y según relaciones incorporadas al expediente- las comprendidas entre los números 6368, de 1 de junio de 2026, al 7820, de 30 de junio de 2026. Su extracto, sin perjuicio de la puesta a disposición de los miembros corporativos de su contenido íntegro, es el siguiente:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6368	2026-06-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Adjud. suministro 2 máquinas fresas manuales para Estaciones Invernales 2 lotes
6369	2026-06-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Devolución garantía reposición camión brigada para Parque Móvil
6370	2026-06-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía alojamiento, manutención, transporte escuelas de invierno Valle Laciana Leitariegos
6371	2026-06-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación O+V. Coord. Deporte en edad escolar 2026-2029
6372	2026-06-01	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía organización, gestión viajes a precio global 2025 lote1 San Isidro Salencias
6373	2026-06-01	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones M.ª A.C.SJ. Limpiadora Sagrado Corazón
6374	2026-06-01	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT J.G.M. Educador COSAMAI R.G.C.
6375	2026-06-01	RR.HH.	Contratación interinidad VAC 30340606 guía laboral cueva Valporquero
6376	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Reliegos de las Matas. Importe 452,59 €
6377	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Reyero. Importe 5.000,00 €
6378	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-25 JV Robledo de Fenar. Importe 12.000,00 €
6379	2026-06-01	PRENSA	Aprobar y abonar fras. agencia EFE S.A.U S.M.E. por importe de 4.840,00 €
6380	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Sport Bernesga Fútbol 2ª div. reg. fem.
6381	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Sariegos del Bernesga Fútbol 1ª div. reg. afic.
6382	2026-06-01	DEPORTES	Abono sub. Federado 2024/2025 C.D. Boñar C.F. Fútbol Sala 1ª div. prov. fem.
6383	2026-06-01	DEPORTES	Abono factura F/2026/773 por importe 271,08. Artesanos del Cristal, S.L.
6384	2026-06-01	DEPORTES	Rect. decreto 5994, 25 mayo 2026, aprobar justificación y subv. CD. Sport del Bernesga 1ª div. fútbol
6385	2026-06-01	DEPORTES	Rect. decreto. 6001, 25 mayo 2026, aprobar d. justificativa y abono subv. C.D. Colombófilo Leonés
6386	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa liga de verano 2025. Ayto Cármenes
6387	2026-06-01	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Valderas
6388	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2024/2025. Ayto. Cacabelos
6389	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2024/2025. Ayto. Camponaraya
6390	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2024/2025. Ayto. Santa Elena de Jamuz
6391	2026-06-01	DEPORTES	Desestimación petición trofeos y medallas Ayto. Cuadros
6392	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2024/2025. Ayto. Brazuelo
6393	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Escuelas Deportivas 2024/2025. Ayto. Pola de Gordón
6394	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.A. Bañezano Baloncesto cadete/junior prov. masculino
6395	2026-06-01	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C. Cistierna F.S. Fútbol Sala 3ª división nacional
6396	2026-06-01	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Sahagún
6397	2026-06-01	TURISMO	Aprobar relación F/2026/774 lote 1 y reconocimiento y pago CEDYC, S.L., importe 444,61 €
6398	2026-06-01	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certif. núm. 25 obra plantación castaños variedad parede (627.474,58 €)
6399	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Rectif. decreto núm. 14815, 28 noviembre 2025, limpieza desatasco arquetas (1.442,32 €)
6400	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/823 ARALIA (3.572,50 €)
6401	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/824 ARALIA (12.119,52 €)
6402	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/825 ARALIA (8.095,57 €)
6403	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/826 ARALIA (14.614,88 €)
6404	2026-06-01	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación facturas F/2026/827 ARALIA (5.813,57 €)
6405	2026-06-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/810 convertidor lavadora industrial (2.242,93 €)
6406	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Nava de los Caballeros. Importe 1.500,00 €
6407	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Vecilla de la Vega. Importe 12.000,00 €
6408	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villimer. Importe 12.000,00 €
6409	2026-06-01	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Argovejo. Importe 10.000,00 €
6410	2026-06-01	CAE	Autorizar inicio contrato menor actividad musicoterapia 2026 para Santa Luisa
6411	2026-06-01	CAE	Aprobación fra. clases esquí Nieve 2026 a Escuela Española Esquí, importe 2.030 €
6412	2026-06-01	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro e instalación de 3 equipos de aire acondicionado I.D.J., S.L., importe 4.991,29 €
6413	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD J.L.P. García. Expte. 23177
6414	2026-06-01	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a R.A.M.S. del 11 al 15 de junio 2026
6415	2026-06-01	CAE	Autorizar estancia extraordinaria en COSAMAI a R.A.M.S. del 23 de julio al 1 septiembre 2026
6416	2026-06-01	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar compresor cámara frigorífica a GAROLESA (565,61 €)
6417	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Mansilla de las Mulas, 46.542,17 €
6418	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Inicio perdida parcial derecho al cobro y reintegro PREUS de L.A.A.
6419	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida parcial del derecho al cobro y reintegro PREUS de H.F.D.
6420	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Denegación PREUS a J.A.R.M.
6421	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente Servicio Ayuda Domicilio J.A.G. Villanueva. Expte. 23195

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6422	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.G.G. Expte. 23000
6423	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.L.A. Expte. 22748
6424	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.G.T. Expte. 22745
6425	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.M.G. Expte. 22703
6426	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio AJ.J.D. Expte. 22614
6427	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.D.D. Expte. 22055
6428	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.B.S. Expte. 21954
6429	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.M.DLV. Expte. 21915
6430	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.DO.DO. Expte. 21759
6431	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio N.I.F. Expte. 21623
6432	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MI.G.D. Expte. 21082
6433	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.G.C. Expte. 20343
6434	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio V.C.P. Expte. 20067
6435	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio D.S.A. Expte. 19889
6436	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MN.D.G. Expte. 19724
6437	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.L.G. Expte. 19541
6438	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MG.G.M. Expte. 18573
6439	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio AM.B.P. Expte. 18538
6440	2026-06-01	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio M.B.G. Expte. 18389
6441	2026-06-01	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios PG excursión semana cultural usuarios COSAMAI 1700 €
6442	2026-06-02	FOMENTO	Declaración emergencia obras puente río Duerna en Miñambres LE-7407 (EM 241)
6443	2026-06-02	FOMENTO	Abono certif. núm. 5 obra Molinaseca -1210- (Excarbi, S.L., importe 13.725,47 €)
6444	2026-06-02	FOMENTO	Abono certif. núm. 6 obra Molinaseca -1210- (Excarbi, S.L., importe 10.969,19 €)
6445	2026-06-02	FOMENTO	Informar favor. al C.D. Rutas del Bierzo celebración prueba deportiva día 27 de junio 2026
6446	2026-06-02	FOMENTO	Informar favor. JV Santibáñez de la Isla celebración pendonada día 27 de junio 2026
6447	2026-06-02	FOMENTO	Abonar fra. 26/4002 a NICSA, S.A.P. redacción proyecto Ctra. LE5610 a Villacil, importe 9.500 €
6448	2026-06-02	FOMENTO	Abonar fra. 26/4001 a NICSA, S.A.P. redacción proyecto LE5624 a Valduvieco, importe 14.070,00 €
6449	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar a Asteo Red Neutra, S.L., modificación condiciones obras en Ayto. Santa Marina del Rey
6450	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar Ayto. Ponferrada captación y canalización en San Clemente de Valdueza
6451	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar Ayto. Igüeña para la recreación de apeaderos en Pobladura de las Regueras
6452	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar Ayto. Carrocera proyecto redes de abastecimiento en el término municipal
6453	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar JV Villalboñe de la Sobarriba obras paso salvacunetas zona afección Ctra. LE-5610
6454	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar a Telefónica tercera prórroga obras en Lago de Omaña
6455	2026-06-02	FOMENTO	No admitir desistimiento Adamo Telecom, SAU obras en Paladín y denegación anulación tasas obras
6456	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar a Manantiales del Bierzo uso excep. suelo rústico obras embotelladora en Folgoso de la R.
6457	2026-06-02	SEPEIS	Abono relación F/2026/626 a Fercamatic León, S.L., por importe de 1.386,25 €
6458	2026-06-02	SEPEIS	Abono relación F/2026/625 a Escaleras Arizona, S.L., por importe de 764,72 €
6459	2026-06-02	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción de obra de emergencia escollera Villamanín por Rodiezmo
6460	2026-06-02	SAM	Autorización desafectación bienes comunales JV Alcoba de la Ribera
6461	2026-06-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aceptar renuncia Ayto. Val de San Lorenzo subv. adquisición equipos control cloro 2024
6462	2026-06-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB suministro madera P.P. Monte San Isidro (3.672,59 €)
6463	2026-06-02	RR.HH.	Nombramiento sust. IT AM.C.D. Trabajadora Social CEAS Torre del Bierzo - A.R.A
6464	2026-06-02	RR.HH.	Movilidad temporal Técnico contabilidad L.A.M.R.
6465	2026-06-02	RR.HH.	Rectif. decreto núm. 6212, 28 mayo 2026, sustitución vacaciones TAD COSAMAI
6466	2026-06-02	TURISMO	Adjud. Lercauto 96, S.A. reparación furgoneta 2440-CYS E.I. San Isidro 4.942,03 €
6467	2026-06-02	TURISMO	Adj. serv. ensayos partículas pinzas TS Requejines E.I. San Isidro, H.R., Ángel, importe 2.117,50 €
6468	2026-06-02	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/797 varios proveedores Cueva Valporquero por importe 204,69 €
6469	2026-06-02	TURISMO	Rectif. decreto 5737, 18 mayo 2026, gastos financieros cuentas restringidas Cueva Valporquero
6470	2026-06-02	TURISMO	Autorizar a la UME jornadas instrucción búsqueda/rescate espacios Cueva Valporquero, junio 2026
6471	2026-06-02	TURISMO	Adj. a Cerrajería y Forja Recio, S.L., suministro dos puertas metálicas E.I. San Isidro, 4.870,25 €
6472	2026-06-02	TURISMO	Adj. a Materiales de Construcción Ayoa, S.L., suministro postes madera E.I. San Isidro, 4.294,29 €
6473	2026-06-02	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/822 y reconocimiento y pago CASLI, S.A., 14.796,61 €
6474	2026-06-02	TURISMO	Adj. suministro juego tracción moto de nieve la E.I. San Isidro por importe 4.959,16 €
6475	2026-06-02	TURISMO	Adj. a Teleféricos y Nieve, S.L., suministro materiales telesilla E.I. San Isidro por importe 2.131,97 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6476	2026-06-02	TURISMO	Adj. a Ditameca, S.L., reparación bomba camión Iveco 4045DZL E.I. San Isidro, 3680,48 €
6477	2026-06-02	TURISMO	Autorizar a Reale Seguros reunión en sala audiovisuales Cueva Valporquero día 4 junio 2026
6478	2026-06-02	SAM	Designación miembros tribunal concurso oposición secretario/a clase segunda. Ayto. Fabero
6479	2026-06-02	SAM	Comisión circunstancial secretaría Cistierna por baja laboral de titular. Ayto. Oseja Sajambre
6480	2026-06-02	AA.GG.	Aprobar fras. núm. 24076 y 24077 a Andersen Tax & Legal Iberia, S.L.P., servicios de defensa
6481	2026-06-02	AA.GG.	Aprobar diversas fras. a Roibas Abogados, S.L.P., servicios de defensa
6482	2026-06-02	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/796 Medio Ambiente (140,61 €)
6483	2026-06-02	FOMENTO	Autorizar a Terraincognita Global celebración en Riaño Trail del 26 al 28 de junio 2026
6484	2026-06-02	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/818, importe 15.744,12 €
6485	2026-06-02	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecvetrucks, S.L., sust. pastillas de freno delanteras y traseras para autocar 0206-JYK
6486	2026-06-02	ECIT	Aprobación fra. F/2026/845 Los Izanes Omaña, S.L., por importe de 2.635,00 €
6487	2026-06-02	ECIT	Aprobación fra. F/2026/846 Mundo Impresión 236, S.L., por importe de 8.591,00 €
6488	2026-06-02	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Adj. a Josefa Ramos Pérez suministro y colocación de 62 mosquiteras por importe 4.973,75 €
6489	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Resolución recurso reposición M.M.G.V (PREUS)
6490	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio L.M.G. Expte. 18331
6491	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio JL.S.M. Expte. 18239
6492	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 17922
6493	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.M.G. Expte. 17687
6494	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.P.C. Expte. 17602
6495	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.S.R. Expte. 17297
6496	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.F.M. Expte. 16955
6497	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.F.A. Expte. 14251
6498	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio ML.M.D. Expte. 652
6499	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Rectif. decreto 5181, 7 mayo 2026, error cuota SAD M.C.M.I.L. Expte. 22543
6500	2026-06-02	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro barras protectoras ventanas de las oficinas 745,36 €
6501	2026-06-02	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Quimileon, Higiene Industrial, S.L., importe 2.168,54 €
6502	2026-06-02	CAE / COSAMAI	Adjud. a Ángel Fraile Pérez adquisición maquinaria montacarga por importe 1.452,00 €
6503	2026-06-02	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo abril y mayo 2026 (3.060,00 €)
6504	2026-06-03	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar expte. 1377301T obras puente río Duerna en Miñambres de la Valduerna
6505	2026-06-03	JUVENTUD	Aprobación convocatoria y bases reguladoras subv. Aytos. Equipamiento Espacios Jóvenes
6506	2026-06-03	JUVENTUD	Aprobación convocatoria y bases reguladoras subv. Asociaciones Juveniles 2026
6507	2026-06-03	JUVENTUD	Aprobación relación facturas F/2026/832 por importe total 32.336,61 €
6508	2026-06-03	GESTIÓN TRIBUTARIA	Resolución recurso Alsi e Hijos, S.L.
6509	2026-06-03	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar fra. F/202/838 a Gestión Tributaria Territorial, SAU, febrero - mayo 2026, importe 72.601,56 €
6510	2026-06-03	CONTAB. Y G. PRESUP.	Autorizar devolución ingreso reintegro retenido Ayuntamiento La Pola de Gordón
6511	2026-06-03	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP a M.L.I.H.
6512	2026-06-03	RR.HH.	Prórroga Arquitecto Técnico programa temporal SAM
6513	2026-06-03	RR.HH.	Autorización envío expediente administrativo al Juzgado P.A. 17/2026 O.P.M.
6514	2026-06-03	RR.HH.	Concesión anticipo reintegrable Miguel L.F.
6515	2026-06-03	RR.HH.	Sustitución vacaciones residencia Santa Luisa personal limpieza 1 de 1 de 4
6516	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Agrícola Ganadera Los Cendales, S.C.
6517	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, J.M.D.M.
6518	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Hnos. Conejo Ámez, S.C.
6519	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, J.A.M.C.
6520	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, El Palomar, T.C.
6521	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Ganadería Simón Chana
6522	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Hnos. Fuertes Fernández, S.C.
6523	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, SAT Las Eras
6524	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Finca El Egido, T.C.
6525	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida parcial subv. Genotipado 2022, Granja García Iglesias, S.C.
6526	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida total subv. Genotipado 2022
6527	2026-06-03	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/799 Desarrollo Rural (354,94 €)
6528	2026-06-03	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM para mesa contratación. Ayto. Boñar
6529	2026-06-03	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/844 sin AD Acuerdo Marco (2.198,47€)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6530	2026-06-03	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/843 sin AD Acuerdo Marco (2.242,67€)
6531	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de J.C.S.Q.
6532	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Autorización asistencia la curso Teleasistencia mayo 2026
6533	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.G.G. Expte 9898
6534	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a N.G.Z. por importe de 721,16 €
6535	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a M.J.A.P. por importe de 1.000 €
6536	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a N.E.B.R. por importe de 2.900 €
6537	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia B.G.S. Expte. 13997
6538	2026-06-03	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.S.F. Expte. 13909
6539	2026-06-04	JUVENTUD	Aprobación relación fras. F/2026/830 EVELB Técnicas y Sistemas, S.L., importe total 1.218,96 €
6540	2026-06-04	DEPORTES	Abono fra. F/2026/814 Federación Balonmano de Castilla y León. Importe 2.831,01 €
6541	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.F.S. La Bañeza. Fútbol Sala 1ª div. prov. femenino
6542	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. La Bañeza. Fútbol Sala 1ª div. reg. aficionados
6543	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Cacabelos Padel Club. Padel 3ª categoría masculina
6544	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Cacabelos Padel Club. Pádel 3ª categoría femenina
6545	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Ayuntamiento de Valdefresno
6546	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa. Ayuntamiento de Garrafe de Torío
6547	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Atlético Bembibre Fútbol Sala 1ª div. prov. femenina
6548	2026-06-04	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Coyanza. Fútbol 2ª div. prov. afic.
6549	2026-06-04	SAM	Acreditación técnico inspección estado inmueble sito calle Real 62 de El Burgo Ranero
6550	2026-06-04	FOMENTO	Abono certificación final obra Puebla de Lillo -1213- Firmes y Caminos, S.A., (21.651,11 €)
6551	2026-06-04	SAM	Modificación del estudio de detalle del sector PA-04 del PGOU de San Andrés del Rabanedo
6552	2026-06-04	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240167 Trabajadora Social Residencia Santa Luisa
6553	2026-06-04	RR.HH.	Nombramiento acumulación de tareas 9 meses Delineante (R.M.J.)
6554	2026-06-04	RR.HH.	Excedencia cuidado familiares TAD 40% Laboral M.J.C.C.
6555	2026-06-04	RR.HH.	Jubilación ordinaria M. Montserrat G.B.
6556	2026-06-04	RR.HH.	Jubilación ordinaria M. Sagrario F.G.
6557	2026-06-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobar justificación y abono e inicio pérdida parcial derecho al cobro subv. Reserva B. Babia 2024
6558	2026-06-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono e inicio pérdida parcial subv. Reserva B. Alto Bernesga 2024
6559	2026-06-04	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono e inicio pérdida parcial cobro Reserva B. Omaña y Luna 2024
6560	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Carrocerías Valdefresno, S.L., reparación extendedor de sal Nº 9 (camión 5851DGP)
6561	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Carrocerías Valdefresno, S.L., reparación extendedor de sal Nº 8 (camión 7550DJB)
6562	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Tecnofrío León, S.L., reparaciones varias autocar 0206JYK
6563	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Bieragri, S.L., reparación fallos ITV camión de brigada 3463DJK
6564	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Bieragri, S.L., revisión completa y mantenimiento fresa quitanieves E-9278-BDY
6565	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Tecnofrío León, S.L., sustitución rodamientos y lim. circuito aire autocar 0206JYK
6566	2026-06-04	PARQUE MÓVIL	Desestimación reclamación contrato enajenación chatarra J.A.M.C.
6567	2026-06-04	FOMENTO	Autorizar Ayto. Cacabelos obras pavimentación de la calle La Carrioza de Villabuena
6568	2026-06-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV San Pedro de los Oteros. Importe 3.000,00 €
6569	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Folloso. Importe 7.000,00 €
6570	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Ciñera de Gordón. Importe 9.005,46 €
6571	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Gavilanes. Importe 8.400,00 €
6572	2026-06-04	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Gualtares. Importe 10.000,00 €
6573	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Cabornera de Gordón. Importe 8.400,00 €
6574	2026-06-04	PRENSA	Aprobar y abonar factura cobertura audiovisual Sevilla 2026 por importe de 2.601,50 €
6575	2026-06-04	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobar acta recepción de obra ensanche y mejora de la Ctra. LE-3621 por Valdeteja
6576	2026-06-04	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Contrato menor mantenimiento SAI´s edificio Torreón y pabellón Niño Jesús 2026
6577	2026-06-04	RR.HH.	Rectif. decreto 6511, 3 junio 2026, error en fecha cómputo antigüedad M.L.I.H.
6578	2026-06-04	RR.HH.	Permiso parental Psicóloga M.Y.B.
6579	2026-06-04	RR.HH.	Excedencia cuidado hijos Trabajadora Social S.G.C.
6580	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Palazuelo de Eslonza. Importe 7.000,00 €
6581	2026-06-04	COOPERACIÓN	Pago anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV El Corral de las Arrimadas. Importe 7.000,00 €
6582	2026-06-04	TURISMO	Rect. decreto 6467, 2 junio 2026, adj. ensayo partículas magnéticas pinzas TS Requejines a Á.H.R.
6583	2026-06-04	TURISMO	Rectif. decreto 5782, 19 mayo 2026, aprobar relación facturas F/2026/586

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6584	2026-06-04	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/840 varios proveedores Cueva Valporquero, importe total 56,38 €
6585	2026-06-04	TURISMO	Aprobar condiciones autorización instalación máquinas expendedoras vending Cueva Valporquero
6586	2026-06-04	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/828 y reconocimiento y pago CASLI, S.A., 10.803,83 €
6587	2026-06-04	TURISMO	Aprobar relación F/2026/851 Quimileon Higiene I., SL, mat. limpieza Cueva Valporquero, 721,54 €
6588	2026-06-04	TURISMO	Aprobar relación F/2026/788 El San Isidro y reconocimiento y pago obligaciones 4.118,18 €
6589	2026-06-04	TURISMO	Aprobar relación F/2026/790 El San Isidro y reconocimiento y pago obligaciones 5.911,00 €
6590	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Vega de Espinareda, 34.014,55 €
6591	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Vegas del Condado, 53.660,91 €
6592	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Villafranca del Bierzo, 40.933,92 €
6593	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida parcial del derecho al cobro PREUS de M.T.F.B.
6594	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de H.V.R.
6595	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.R.G.
6596	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.S.C.O.
6597	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.R.M.L.
6598	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.A.D.G.
6599	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de T.F.D.
6600	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Inicio PDC PREUS de J.M.S.P.
6601	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Intervención EDIS A.A.Z CEAS Santa María del Páramo
6602	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.P. Franco. Expte. 7031
6603	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD S.C. García. Expte. 18725
6604	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.P.R. Rodríguez. Expte. 18845
6605	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.L.L. Terrón. Expte. 21081
6606	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.V. Novoa. Expte. 20469
6607	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.L. Zarauza. Expte. 21242
6608	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD S.C. García. Expte. 21460
6609	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.M. Corullón. Expte. 20548
6610	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD P.C. Benéitez. Expte. 14486
6611	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.M. Martínez. Expte. 20658
6612	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD L.R. García. Expte. 8355
6613	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Trabajadora Social Dependencia mayo 2026. Importe 22,36 €
6614	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.L.R. Rodríguez. Expte. 17390
6615	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD H B. Méndez. Expte. 18461
6616	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD D.B. Macías. Expte. 18065
6617	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.F. Pacios. Expte. 13438
6618	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD L.D. Fernández. Expte. 22854
6619	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.L.A. Fernández. Expte. 22907
6620	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.P. González. Expte. 23119
6621	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD I.G. Iglesias. Expte. 23120
6622	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.A. Rodríguez. Expte. 23133
6623	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD F.A. Terrón. Expte. 22834
6624	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.C.L. Valcarce. Expte. 22738
6625	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.R. López. Expte. 23130
6626	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.P.P. Fernández. Expte. 23016
6627	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD P.A. González. Expte. 23161
6628	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.S. Fernández. Expte. 23178
6629	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD A.G. Pérez. Expte. 23163
6630	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD I.F. Lera. Expte. 23152
6631	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.L.G. Álvarez. Expte. 23090
6632	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD H.B. Terán. Expte. 23150
6633	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD M.P.R. Iglesias. Expte. 22120
6634	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD R.A. Álvarez. Expte. 23127
6635	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.A. Expte. 15197
6636	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.P.R. Expte. 15535
6637	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.N.A. Expte. 15592

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6638	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.A. Expte. 15593
6639	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.C.C. Expte. 15614
6640	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.V.V. Expte. 15620
6641	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia B.M.M. Expte. 15638
6642	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.G.G. Expte. 15666
6643	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este MP.D.R.
6644	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. S.A. CEAS Valencia de Don Juan
6645	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. R.L. CEAS Valencia de Don Juan
6646	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. C.F. CEAS La Bañeza
6647	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. G.V. CEAS La Bañeza
6648	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. F.M. CEAS Cistierna
6649	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. L.D. CEAS Fabero
6650	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. L.M. CEAS León I
6651	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. G.L. CEAS Valencia de Don Juan
6652	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. V.L. CEAS León I
6653	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. T. F. CEAS Bembibre
6654	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje trabajadores EPAP mayo 2026. Importe 1.970,27 €
6655	2026-06-04	CAE / COSAMAI	Aprobar facturas anexo F/2026/817 por importe de 11.471,81 €
6656	2026-06-04	CAE / COSAMAI	Aprobar liquidación ICIO + tasa licencia Ayto. de Astorga obras residencia COSAMAI
6657	2026-06-04	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro mosquiteras bastidor Ángel Fraile Pérez, 4.537,50 €
6658	2026-06-04	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro piedra y placa homenaje usuarios (4.719,00 €)
6659	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje meses de abril y mayo 2026 I.L.U.
6660	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje personal CEAS mes de mayo 2026, importe 3.623,30 €
6661	2026-06-04	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/852 sin AD Acuerdo Marco (3.317,23 €)
6662	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Inclusión, mayo 2026
6663	2026-06-04	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/853 suministro bajantes pluviales (1.321,24€)
6664	2026-06-04	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar alquiler de plataforma elevadora (1.272,92 €)
6665	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Programa Adicciones mayo 2026, importe 334,58 €
6666	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS cuarta mensualidad alimentación a I.J.G. por importe 200,00 €
6667	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.P. Pérez. Expte. 15535
6668	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD E.R. Oulego. Expte. 19846
6669	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD D.L. Rascado. Expte. 19087
6670	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.C. Cobo. Expte. 20775
6671	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD D.S. Alba. Expte. 23179
6672	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD J.V. Ferreño. Expte. 23132
6673	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD D.L. López. Expte. 23168
6674	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD S.F. de Arriba. Expte. 21888
6675	2026-06-04	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD J.L. Caurel. Expte. 22922
6676	2026-06-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Fasgar. Importe 5.000,00 €
6677	2026-06-05	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Espinosa de Almanza 3.000,00 €
6678	2026-06-05	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Matallana de Torío. Importe 32.851,50 €
6679	2026-06-05	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Matallana de Torío. Importe 1.035,12 €
6680	2026-06-05	FOMENTO	Autorizar JV Quintanilla de Flórez corte circulación carril LE-7412 celebración fiestas 12 y 13 junio 2026
6681	2026-06-05	FOMENTO	Abono fra. 92-2026 CIM, S.L., proyecto Ctra. LE-7206 a Santa Eulalia de Cabrera 12.150,60 €
6682	2026-06-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica tercera prórroga obras en Casares de Arbás
6683	2026-06-05	FOMENTO	Autorizar a Telefónica prórroga obras en Canaleja de Torío
6684	2026-06-05	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/841 por importe 6.725,78 €
6685	2026-06-05	FOMENTO	Rectif. decreto 6189, 27 mayo 2026, autorizar gasto proced. ejec. 20/2025 tasación costas 244/2023
6686	2026-06-05	RR.HH.	Indemnización por asistencias comisión valoración Conductores
6687	2026-06-05	RR.HH.	Renuncia interina Trabajadora Social I.G.M.
6688	2026-06-05	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT A.R.F. TAD Nuestra Señora del Valle RM.S.M.
6689	2026-06-05	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT E.G.S. Limpiador Nuestra Señora del Valle MF.T.S.
6690	2026-06-05	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT JC.M.D. Cuidador Nuestra Señora del Valle B.O.P.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6691	2026-06-05	RR.HH.	Nombramiento vacaciones Nuestra Señora del Valle Limpiador 1 a 1 de 4
6692	2026-06-05	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT E.G.P. COSAMAI - E.B.S.
6693	2026-06-05	RR.HH.	Sustitución vacaciones Guía de Palacio del 17 junio al 5 de julio de 2026 (M.J.F.H.)
6694	2026-06-06	DERECHOS SOCIALES	Alta urgente SAD L.A.J. González. Expte. 23211
6695	2026-06-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Dev. garantía sum. y mantenimiento instalaciones contra incendios edificios Diputación e I.L.C.
6696	2026-06-08	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Renuncia derecho retracto adquisición fincas sótano (guarda esquíes nº 143) edificio Hotel Toneo
6697	2026-06-08	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP G.M.F.C.S.
6698	2026-06-08	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP S.F.A.
6699	2026-06-08	RR.HH.	Resolución expte. regularización retribuciones Ignacio S.dP.S.
6700	2026-06-08	RR.HH.	Adjudicación contrato menor alquiler aulas ULE 2º ejercicio oposición TAD
6701	2026-06-08	RR.HH.	Rectif. decreto 6553, 4 junio 2026, nombr. funcionario interino delineante digitalización red carreteras
6702	2026-06-08	RR.HH.	Nombramiento sust. IT AM.M.R. Administradora Santa Luisa - VP.M.B.
6703	2026-06-08	RR.HH.	Nombramiento acum. tareas 6 meses Administrativo SEPEIS (MC.C.P.)
6704	2026-06-08	RR.HH.	Nombramiento sustit. vacaciones Santa Luisa Telefonista 1 a 1 de 1
6705	2026-06-08	RR.HH.	Remitir al Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2 León expte. PA 108/2026. P.A.A.
6706	2026-06-08	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Matanza. Importe 11.758,59 €
6707	2026-06-08	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Peranzanes. Importe 7.611,43 €
6708	2026-06-08	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 5846, 20 mayo 2026, abono subv. Plan Ocup. Piscinas 2025. Ayto. Cimanes del Tejar
6709	2026-06-08	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Peranzanes. Importe 9.054,56 €
6710	2026-06-08	COOPERACIÓN	Rectif. decreto 6289, 29 mayo 2026, abono subv. Plan JJVV 2024-2025 JV Villar del Yermo
6711	2026-06-08	DRYMA / TR	Abono fra. UTE Legio VII sobrecoste abril 2026 por importe de 249.729,13 €
6712	2026-06-08	DRYMA / TR	Segunda certificación obras en CTR adaptación FORS U82528464 UTE Legio VII
6713	2026-06-08	DRYMA / TR	Abono fras. UTE Legio VII canon amortización renovación maquinaria abril 2026, importe 15.683,02 €
6714	2026-06-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB reposición de equipos informáticos AFE XII (3.711,07 €)
6715	2026-06-08	DRYMA / TR	Abono fra. UTE Legio VII canon explotación tratamiento residuos abril 2026, importe 787.429,05 €
6716	2026-06-08	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV La Virgen del Camino. Importe 7.000,00 €
6717	2026-06-08	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. San Adrián del Valle. Importe 12.280,24 €
6718	2026-06-08	SAM	Designación miembros tribunal oposición bolsa Limpieza. Ayto. Cistierna
6719	2026-06-08	SAM	Asistencia licitación electrónica. Ayto. Cubillas de Rueda
6720	2026-06-08	SAM	Designación vocal jurídico mesa contratación obras urbanización. Ayto. Cubillas de Rueda
6721	2026-06-08	AA.GG.	Aprobación tasas por saneamiento 3º trimestre 2025 SALEAL (284,40 €)
6722	2026-06-08	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas SALEAL 3º trimestre 2025 (1.974,90 €)
6723	2026-06-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono facturas PB combustible DRYMA 2026 (2.102,47 €)
6724	2026-06-08	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono resto subv. al Ayto Santa Marina del Rey organización Feria Agropecuaria 2023
6725	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de J.R.T.
6726	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a L.G.J. por importe de 220 €
6727	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a M.T.F.B. por importe de 200 €
6728	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a J.M.F. por importe de 200 €
6729	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.C.R.M.
6730	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación E.G.A.
6731	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD S.G. Carrera. Expte. 18216
6732	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD V.C. Carbajo. Expte. 23131
6733	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD S.M. Cabezas. Expte. 23141
6734	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.N.G. Martínez. Expte. 23151
6735	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD E.V. Prieto. Expte. 23181
6736	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta SAD M.M. Calama. Expte. 23167
6737	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Modificación horas SAD A.A.P. Geijo. Expte. 22950
6738	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ME.S.S. Expte. 15447
6739	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia O.L.F. Expte. 15488
6740	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.P. Expte. 15506
6741	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia PB.V.R. Expte. 15507
6742	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MV.A.A.. Expte. 15524
6743	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.P.R. Expte. 15527
6744	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.F.P. Expte. 15531

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6745	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MT.P.M. Expte. 15600
6746	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.C.B. Expte. 15642
6747	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.A.D. Expte. 15682
6748	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.D. Expte. 15704
6749	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.M.G. Expte. 15526
6750	2026-06-09	CAE	Rectif. decreto 4442, de 20 abril 2026, autorización estancia extraordinaria COSAMAI a G.F.A.
6751	2026-06-09	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Reciclados Astorga, S.L.U., por importe de 3.574,56 €
6752	2026-06-09	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Martínez Osorio Rubén por importe de 1.149,50 €
6753	2026-06-09	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro y montaje de una mesa de acero inoxidable FYSMI, S.L., importe 2.556,79 €
6754	2026-06-09	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa SALEAL tercer trimestre 2025 por importe de 467,80 €
6755	2026-06-09	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Abono tasa basura primer trimestre 2026 por importe de 239,35 €
6756	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este ML.I.F.M.
6757	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este MP.V.S.
6758	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP T.Y.P. CEAS Cistierna
6759	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.P.P. Expte. 10132
6760	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.R.E. Expte. 13239
6761	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.B.G. Expte. 10671
6762	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.V.D. Expte. 11908
6763	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.Y.G. Expte. 9474
6764	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª P.C.A. Expte. 8800
6765	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.G.D. Expte. 22840
6766	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio FA.A.S. Expte. 22826
6767	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.DL.T. Expte. 23175
6768	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.A.R. Expte. 23157
6769	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.F.C. Expte. 23.154
6770	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.F.C. Expte.23153
6771	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio D.P.L. Expte.23146
6772	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ML.S.M. Expte.23145
6773	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.P.C. Expte.23144
6774	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AM.F.F. Expte.23135
6775	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio I.V.L. Expte.23134
6776	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.M.L. Expte.23129
6777	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.G.DR. Expte.22975
6778	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.M.G. Expte.22974
6779	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.R.M. Expte. 23066
6780	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MC.C.F. Expte. 23030
6781	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES.	Baja Servicio Ayuda Domicilio SR.A.M. Expte. 22973
6782	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.L.G. Expte. 22867
6783	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.C.F. Expte. 23029
6784	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio SB.F.G. Expte. 22993
6785	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio JM.S.F. Expte. 22963
6786	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MI.A.S. Expte. 22918
6787	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio FRA.A.DI. Expte. 22902
6788	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio ML.A.P. Expte. 22861
6789	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.P.M. Expte. 22822
6790	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.M.P. Expte. 22802
6791	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio C.V.J. Expte. 22729
6792	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio D.G.G. Expte. 22642
6793	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.V.A. Expte. 22589
6794	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MP.P.DC. Expte. 22574
6795	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio I.G.G. Expte. 22548
6796	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio I.C.B. Expte. 22546
6797	2026-06-09	TIC	Adj. 49 baterías (originales) portátil Dell Latitude 5320 Tecnologías Plexus, S.L., 4.885,50 €
6798	2026-06-09	TIC	Adjud. licencias firewall infraestructuras virtuales a Telefónica SAU 2.139,47 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6799	2026-06-09	ECIT	Aprobar fra. F/2026/859 Asociación Empresarial de Hostelería y Turismo (16.819,00 €)
6800	2026-06-09	ECIT	Adjud. gestión portal comercio virtual productos leoneses a PROCONSI (17.424 €)
6801	2026-06-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Val de San Lorenzo proyecto torre del reloj en Val de San Lorenzo
6802	2026-06-09	FOMENTO	Autorizar a Telefónica obras de infraestructura telefónica en Lucillo
6803	2026-06-09	FOMENTO	Autorizar Ayto. Toral de los Vados obras construcción de acera en Sorribas
6804	2026-06-09	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Gradefes
6805	2026-06-09	JUVENTUD	Abono subv. a Aytos. Programas Juveniles 2025. Ayto. Zotes del Páramo
6806	2026-06-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club La Virgen del Camino. Fútbol 1ª div. prov. afic.
6807	2026-06-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Bembibre Ciclista. Ciclismo comp. federadas junior
6808	2026-06-09	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2024. JV Rozuelo
6809	2026-06-09	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2024. C.D. Curueño Xtrem (Desafío Trail Valcésar)
6810	2026-06-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Toralense Fútbol. 1ª div. prov. afic.
6811	2026-06-09	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D.F. Atlético Bierzo. Fútbol 3ª div. prov. juv.
6812	2026-06-09	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 32 por importe de 4.500,00 €
6813	2026-06-09	CONTAB. Y G. PRESUP.	Autorizar devolución ingreso reintegro retenido Ayuntamiento Gordaliza del Pino
6814	2026-06-09	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 33 por importe de 41.935,00 €
6815	2026-06-09	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 30 por importe de 6.502,72 €
6816	2026-06-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación no compensar con finca matriz distintos titulares L.P.A.
6817	2026-06-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar fra. F/2026/833 alquiler oficina recaudatoria en Sahagún enero 2026, por importe 469,59 €
6818	2026-06-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar fras. F/2026/3299 gestión tributaria del Ayto. Sahagún 1T, 2T Y 3T por importe 485,80 €
6819	2026-06-09	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobar liquidaciones en voluntaria del ejercicio 2025 y ejecutiva
6820	2026-06-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Indemnización responsabilidad patrimonial medio de pago finca Mansilla de las Mulas
6821	2026-06-09	RR.HH.	Aprobación nómina diputados S.D. junio 2026
6822	2026-06-09	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones COSAMAI Ayudante de Cocina 2 a 2 de 3
6823	2026-06-09	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones COSAMAI Peón 2 A 2
6824	2026-06-09	RR.HH.	Anticipo reintegrable una mensualidad MJ.FA
6825	2026-06-09	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP a S.A.A.
6826	2026-06-09	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/856. Importe 587,15 €
6827	2026-06-09	RR.HH.	Autorización remisión expte. administrativo al Juzgado del P.O. 146/2026 A.R.E.
6828	2026-06-09	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones COSAMAI Limpiador 2 a 2 de 4
6829	2026-06-09	RR.HH.	Prórroga acumulación tareas 4 meses Administrativo Intervención
6830	2026-06-09	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM cuenta general. Ayto. Encinedo
6831	2026-06-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. San Justo de la Vega. Importe 16.971,50 €
6832	2026-06-09	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Priaranza. Importe 15.147,00 €
6833	2026-06-09	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Requerimiento documentación obras acondicionamiento espacios Museo del Ferroviario (PSTMR)
6834	2026-06-09	PRENSA	Adjud. a Juan Flecha creatividad publicidad institucional Cueva Valporquero 2026, 3.454,55 €
6835	2026-06-09	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Celadilla del Páramo. Importe 12.000,00 €
6836	2026-06-09	SAM	Estudio de detalle calle Maestro JusquÍn números 28-30 de León
6837	2026-06-09	SAM	Estudio de detalle modificación compatibilidad uso básico servicios urbanos NN.UU. Carracedelo
6838	2026-06-09	FOMENTO	Abono certificación nº 33 conservación zona occidental (Excarbi S.L., importe 333.955,43 €)
6839	2026-06-09	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Leomóvil, S.L.U., mantenimiento programado por kilometraje camión ligero 5850LJM
6840	2026-06-09	PARQUE MÓVIL	Adjud. a Ascendum M., SAU, reparación pérdida hidráulico y sust. filtro motoniveladora E-3040-BFM
6841	2026-06-09	PARQUE MÓVIL	Reposición núm. 6/2026 ACF Nº 2 HAB000072 relación J/2026/36 por importe de 27.103,11 €
6842	2026-06-09	FOMENTO	Reposición núm. 2/2026 ACF Nº1 HAB000072 relación J/2026/39 por importe de 8.288,90 €
6843	2026-06-09	AA.GG.	Autorización y abono servicios extraordinarios septiembre, octubre y diciembre 2025
6844	2026-06-09	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas analíticas agua abril 2026 (5.814,67 €)
6845	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad prórroga alquiler a M.G. por importe de 280 €
6846	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Riaño, 29.869,92 €
6847	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación T.G.P.
6848	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Villagatón, 33.608,75 €
6849	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación P.J.F.G.
6850	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Vega de Valcarce, 44.372,60 €
6851	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio R.M.E. Expte. 22162
6852	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio C.L.A. Expte. 21543

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6853	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.B.N. Expte. 21319
6854	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio M.B. Expte. 21257
6855	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio I.S.F. Expte. 21247
6856	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio B.G.D. Expte. 21202
6857	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio D.B.L. Expte. 21174
6858	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.P.D. Expte. 21084
6859	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.C.C. Expte. 20984
6860	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio. M.A.G. Expte. 20778
6861	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio D.L.P. Expte. 20703
6862	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio J.R.S. Expte. 5672
6863	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio C.A.P. Expte. 7351
6864	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio B.G.G. Expte. 13574
6865	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.A.D. Expte. 13599
6866	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio R.G.SM. Expte. 15381
6867	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MR.G.T. Expte. 20467
6868	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio J.SM.G. Expte. 20445
6869	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MA.C.G. Expte. 15980
6870	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio T.R.G. Expte. 16016
6871	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.G.G. Expte. 16145
6872	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio S.A.DL. Expte. 22438
6873	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio C.R.L. Expte. 22429
6874	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio P.R.R. Expte. 22300
6875	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.P.I. Expte. 23115
6876	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.A.G. Expte. 23114
6877	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.M.N. Expte. 23087
6878	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.P.P. Expte. 23078
6879	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.L.L. Expte. 23046
6880	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.G.F. Expte. 23031
6881	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.E.R. Expte. 23006
6882	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.R.R. Expte. 22959
6883	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.B.P. Expte. 22942
6884	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.F.A. Expte. 22940
6885	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDR.G.A. Expte. 22851
6886	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.C.C. Expte. 22127
6887	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MN.M.R. Expte. 22089
6888	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.V.J. Expte. 22728
6889	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio. V.G.D. Expte. 21673
6890	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.B.E. Expte. 22722
6891	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.G.A. Expte. 21601
6892	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio ML.C.D. Expte. 21561
6893	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.P.B. Expte. 22226
6894	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.V.C. Expte. 22197
6895	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.DL.C. Expte. 22183
6896	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio CE.G.C. Expte. 22181
6897	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.M.F. Expte. 21955
6898	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.S.S. Expte. 21893
6899	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MDR.DLF.M. Expte. 21735
6900	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.B.V. Expte. 21597
6901	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.L.G. Expte. 21351
6902	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MJ.M.M. Expte. 21275
6903	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.R.G. Expte. 21193
6904	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JA.G.D. Expte. 21120
6905	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.G.A. Expte. 21048
6906	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio R.L.L. Expte. 20998

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6907	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.DD.M. Expte. 20896
6908	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MP.G.M. Expte. 20694
6909	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 20603
6910	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.P.R. Expte. 20571
6911	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M.R. Expte. 20544
6912	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.G.G. Expte. 20499
6913	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.F. Expte. 14417
6914	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia L.G.G. Expte. 14411
6915	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª P.F.M. Expte. 13888
6916	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia J.A.A. Expte. 15299
6917	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª P.G.M. Expte. 14864
6918	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.L.A. Expte. 13532
6919	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.V.F. Expte. 14844
6920	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª E.G.A. Expte. 8231
6921	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia D.A.S. Expte. 15206
6922	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Finalización EPAP VM.D.R. CEAS Cistierna
6923	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este (CEAS Matallana) S.L.L.
6924	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro H.E.C.
6925	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención familiar PAF Fam. C.A. CEAS Torre del Bierzo
6926	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Finalización Proyecto Intervención familiar PAF Fam. G.C. CEAS Bembibre
6927	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Prioro, 34.738,99 €
6928	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MA.J.M. Expte. 16667
6929	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio D.C.V. Expte. 16685
6930	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.R.G. Expte. 20453
6931	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M.D. Expte. 20241
6932	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.F.G. Expte. 20222
6933	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.V.P. Expte. 19959
6934	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.M.A. Expte. 19505
6935	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio AM.L.V. Expte. 19408
6936	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.F.R. Expte. 18972
6937	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MF.E.U. Expte. 18970
6938	2026-06-09	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.V.G. Expte. 18905
6939	2026-06-10	RR.HH.	Aprobar lista definitiva, nombram. tribunal y fecha examen proceso selectivo 2 plazas Economista
6940	2026-06-10	RR.HH.	Aprobar lista provisional proceso selectivo 17 plazas Auxiliar Administrativo/a
6941	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Robledo de Omaña. Importe 5.000,00 €
6942	2026-06-10	TURISMO	Justif. y abono subv. Ayto. Carrizo proyecto “Cultivar Culturas: Ecologías del Lúpulo”, 25.000 €
6943	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV San Pedro de Valderaduey. Importe 6.000,00 €
6944	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Fabero. Importe 1.096,24 €
6945	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Luyego. Importe 12.497,54€
6946	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Valdesamario. Importe 1.095,81
6947	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villablino. Importe 1.202,14 €
6948	2026-06-10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Estimar devolución de ingreso indebidamente percibido a M.I.C.P.
6949	2026-06-10	GESTIÓN TRIBUTARIA	Aprobación fras. F/2026/3388 Registro de la Propiedad por importe 654,55 €
6950	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villaornate y Castro. Importe 620,44 €
6951	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Pola de Gordón. Importe 41.385,58€
6952	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Pola de Gordón. Importe:5.454,86 €
6953	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Riello. Importe 22.297,00 €
6954	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Riello. Importe 2.948,00 €
6955	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Rioseco de Tapia. Importe 16.666,00 €
6956	2026-06-10	DEPORTES	Ampliación plazo justificación subvención Carreras 2026
6957	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Santa Marina del Rey, 41.501,90 €
6958	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación T.L.C.
6959	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Hospital de Órbigo, 41.299,45 €
6960	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio P.M.F. Expte. 20417

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
6961	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio RD.R.R. Expte. 20331
6962	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.G.M. Expte. 20312
6963	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio T.R.F. Expte. 20261
6964	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio S.C.D. Expte. 20250
6965	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio G.R.M. Expte. 20079
6966	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio S.V.F. Expte. 19757
6967	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio B.B.B. Expte. 16764
6968	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio M.C.C. Expte. 19547
6969	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio V.G.R. Expte. 19482
6970	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.V.F. Expte. 19389
6971	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.D.F. Expte. 19357
6972	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.G.P. Expte. 19298
6973	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio T.G.B. Expte. 19146
6974	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio L.G.A. Expte. 19111
6975	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio CF.M.G. Expte. 19068
6976	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio G.S.F. Expte. 19051
6977	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio F.F.A. Expte. 19050
6978	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio A.S.F. Expte. 19049
6979	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.F.G. Expte. 18365
6980	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio V.A.S. Expte. 18284
6981	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MA.C.S. Expte. 18193
6982	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.R. Expte. 18847
6983	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio B.S.C. Expte. 18599
6984	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio JD.G.A. Expte. 18592
6985	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MA.M.S. Expte. 18525
6986	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.M. Expte. 18515
6987	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 18418
6988	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.V.G. Expte. 18262
6989	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.P.G. Expte. 18142
6990	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio I.G.A. Expte. 18084
6991	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.R.C. Expte. 17582
6992	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio S.R.F. Expte. 17551
6993	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.P.A. Expte. 17521
6994	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.G.C. Expte. 17163
6995	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.M.S. Expte. 16725
6996	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.F.C. Expte. 16643
6997	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio G.G.G. Expte. 16597
6998	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.G.G. Expte. 16385
6999	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio MM.N.D. Expte. 16302
7000	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.F.L. Expte. 16244
7001	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio L.B.M. Expte. 16159
7002	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio P.M.C. Expte. 15917
7003	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio A.V.R. Expte. 15889
7004	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.F.M. Expte. 14434
7005	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.F.V. Expte. 13725
7006	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio C.B.R. Expte. 12872
7007	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio E.F.L. Expte. 10606
7008	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio H.C.G. Expte. 21791
7009	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio FJ.G.L. Expte. 22512
7010	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio M.P.E. Expte. 22484
7011	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio J.C.F. Expte. 22331
7012	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio I.S.P. Expte. 21892
7013	2026-06-10	DERECHOS SOCIALES	Baja Servicio Ayuda Domicilio F.G.F. Expte. 17383
7014	2026-06-10	CAE / COSAMAI	Adjud. a Alejandro M.C. reparación furgoneta 6946 FPV transporte usuarios COSAMAI, 1.159,18 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7015	2026-06-10	TURISMO	Aprobar relación F/2026/839, reconocimiento y abono a Recuperaciones Recipacar, S.L., 217,80 €
7016	2026-06-10	TURISMO	Autorización visita técnica a la Cueva Valporquero de agentes turismo canadienses día 11 junio 2026
7017	2026-06-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobar fra. F/2026/811 Jomar Seguridad señalización fotolumin. extintores Nuestra Señora del Valle
7018	2026-06-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Adj. a Desinfecciones Corbillos SL contrato prevención Legionela complejo San Cayetano, 4.356,00 €
7019	2026-06-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Adj. contrato suministro de agua potable al aljibe 4 de San Cayetano a Gesmanclor, S.L., 913,55 €
7020	2026-06-10	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Abonar a Valmma Soluciones SL fra. F/2026/812 mobiliario Jefatura Servicio Contratación 2.712,82 €
7021	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Sancedo. Importe 22.239,09 €
7022	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Sancedo. Importe 3.005,91 €
7023	2026-06-10	SAM	Designación vocales mesa contratación pavimentación. Ayto. Cuadros
7024	2026-06-10	TIC	Autorización asistencia jornadas "TIC CIBER Madrid 2026" al Responsable de Ciberseguridad
7025	2026-06-10	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Llombera de Gordón. Importe 1.500,00 €
7026	2026-06-10	FOMENTO	Abono certificación 9 obra Herreros de Jamuz -1212- (Vidal Ferrero, S.L., 179.725,78 €)
7027	2026-06-10	FOMENTO	Abono certificación nº 5 obra Quintana del Monte (COYSA 110.854,86 €)
7028	2026-06-10	FOMENTO	Abono certificación 2 obra Peñalba -EM 236- (Excarbi, S.L., importe 89.040,19 €)
7029	2026-06-10	FOMENTO	Abono certificación nº 2 obra Carbajal (Canteras Cuarcita S.A., importe 39.265,40 €)
7030	2026-06-10	ECIT	Aprobación fra. F/2026/861 a Bodega del Abad, S.L. Importe 3.896,20 €
7031	2026-06-10	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Villamañán. asistencia a la hoguera de San Antonio
7032	2026-06-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Declaración pérdida total subv. Cloro 2022 Ayto. Urdiales del Páramo
7033	2026-06-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/791 MONTEL 25 (26) (775,39 €)
7034	2026-06-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono relación facturas F/2026/792 AFE XII (701,50 €)
7035	2026-06-10	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. conv. lucha Procesionaria Pino 2025 Aytos. Villadangos y 3 más
7036	2026-06-10	RR.HH.	Nombramiento sustitución I.T. A.A.C. Lavador Nuestra Señora del Valle ML.S.D.
7037	2026-06-10	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Nuestra Señora del Valle Limpiador 2 a 2 de 4
7038	2026-06-10	RR.HH.	Renuncia interino Oficial de Recaudación R.S.G.
7039	2026-06-10	RR.HH.	Renuncia interina Psicóloga S.C.P.
7040	2026-06-10	RR.HH.	Adjudicación contrato menor servicio de prevención de riesgos
7041	2026-06-10	AA.GG.	Aprobar suscripción acceso on line base datos jurídico Tirantonline Premium, importe 4.658,50 €
7042	2026-06-11	CAE / COSAMAI	Reposición ACF núm.2, reposición 2 J.N.P. febrero - abril, 18.170,00 €
7043	2026-06-11	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Declaración licitación desierta obra albergue Riaño
7044	2026-06-11	SAM	Comisión circunstancial secretaria San Justo de la Vega. Ayto. Valderas
7045	2026-06-11	RR.HH.	Indemnizaciones asistencia tribunal selección Cuidador/a de Ancianos/as
7046	2026-06-11	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de las facturas F/2026/794 importe 3.017,92 €
7047	2026-06-11	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Autorizar y disponer el gasto instalación de un termómetro a gas por importe 850,39 €
7048	2026-06-11	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aplicar pintura en paramentos horizontales y verticales RMM por importe 4.942,85 €
7049	2026-06-11	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Adjud. suministro dos televisores 85 pulgadas J.A.G.G. por importe 3.230,00 €
7050	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio L.A.D. Expte. 17710
7051	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MA.M.B. Expte. 17664
7052	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio E.R.S. Expte. 17487
7053	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio JL.A.T. Expte. 16958
7054	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio MA.B.R. Expte. 16889
7055	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Baja servicio ayuda domicilio D.O.V. Expte. 16765
7056	2026-06-11	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. F.J. CEAS Fabero
7057	2026-06-11	FOMENTO	Informe de alineación a M.A.S.C. para construcción de muro en Corporales
7058	2026-06-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana del Castillo obras apertura de zanja en Castro de Cepeda
7059	2026-06-11	FOMENTO	Autorizar a Telefónica tercera prórroga obras en los TT.MM de Boñar y Vegaquemada
7060	2026-06-11	FOMENTO	Adjudicar a Seidor Tech SAU programa informático Autodesk, 2.341,35 €
7061	2026-06-11	FOMENTO	Informar favor. a J.V. Cuadros celebración VII Quedada Motera día 18 de julio 2026
7062	2026-06-11	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villasabariego obras de renovación del colector en Villimer
7063	2026-06-11	FOMENTO	Informar favor. al C.D. Don Suero Bike celebración VIII Don Suero Bike día 5 de julio 2026
7064	2026-06-11	FOMENTO	Informar favor. a la Fundación Club 45 celebración I Encuentro Scooters día 27 de junio 2026
7065	2026-06-11	TURISMO	Aprobar relación F/2026/854 y reconocimiento y pago 2.086,31 €
7066	2026-06-11	TURISMO	Desestimar reducción canon serv. restaurante Salencias y H. Pico Agujas Iberhostelería Ocio, S.L.
7067	2026-06-11	TURISMO	Aprobar relación F/2026/873 por importe 6.628,99 €
7068	2026-06-11	TURISMO	Aprobar fra. F/2026/869 TV Cueva Valporquero, Electrodomésticos de León y Castilla, SA, 1.444,01 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7069	2026-06-11	TURISMO	Aprobación facturas F/2026/868 a Skidata Iberica, S.L., por importe de 2.000,03 €
7070	2026-06-11	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación por fecha acuerdo catastral Coral Homes, S.L.
7071	2026-06-11	CONTAB. Y G. PRESUP.	Creación de aplicación reposición material asistencia a ancianos
7072	2026-06-11	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 34 por importe de 122.640,00 €
7073	2026-06-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono importe parcial subv. control Procesionaria 2025. Ayto Astorga y 8 más
7074	2026-06-11	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB combustible AFE XII (871,20 €)
7075	2026-06-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Maquinaria Agrícola del Noroeste, S.L., sustitución radiador tractor E-3409-BDJ
7076	2026-06-11	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Tecnofrío León, S.L., reparación aire acondicionado y luces autocar 5049-GTG
7077	2026-06-11	PARQUE MÓVIL	Abono gastos manutención curso Jaltest conductores Parque Móvil mayo 2026
7078	2026-06-11	FOMENTO	Informar favor. a J.V. Cascantes de Alba 15º concentración coches clásicos San Salvador
7079	2026-06-11	FOMENTO	Informar favor. Ayto. Villasabariego celebración XXIV edición marcha cicloturista
7080	2026-06-11	FOMENTO	Designación facultativo para recepción de la obra El Mirador -1223-
7081	2026-06-11	FOMENTO	Designación facultativo representante recepción obra río Tejeira -1228-
7082	2026-06-11	ECIT	Nombramiento jurado quinto concurso vinos denominación origen de la provincia de León
7083	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Ardoncino. Importe 1.200,00 €
7084	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santa Colomba de Somoza. Importe:2.020,83 €
7085	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Santa Colomba de Somoza. Importe 23.224,17 €
7086	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Santa María de Ordás. Importe 14.371,00 €
7087	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Carrizo de la Ribera. Importe 15.574,67 €
7088	2026-06-11	SAM	Comisión circunstancial secretario Ayto. Villamoratiel. Ayto. Zotes del Páramo
7089	2026-06-11	SAM	Comisión circunstancial secretaria Ayto. San Justo de la Vega para subir PEF. Ayto. Villamanín
7090	2026-06-11	SAM	Comisión circunstancial secretarios SAM. Ayto. Quintana y Congosto
7091	2026-06-11	SAM	Designación secretarios SAM mesa contratación tanatorio. Ayto. Villaobispo de Otero
7092	2026-06-11	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Coladilla. Importe 6.391,22 €
7093	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia LA.F.Z. Expte. 9428
7094	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.C. Expte. 15510
7095	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.C. Expte. 15534
7096	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.M. Expte. 15538
7097	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.R.A. Expte. 15539
7098	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.F.M. Expte. 15543
7099	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.SJ.A. Expte. 15553
7100	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.P.P. Expte. 15577
7101	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia N.F.T. Expte. 15578
7102	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JL.L.L. Expte. 15580
7103	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.P.A. Expte. 15594
7104	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.H. Expte. 15595
7105	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.B.H. Expte. 15596
7106	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.M.G. Expte. 15680
7107	2026-06-14	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.S.S. Expte. 15684
7108	2026-06-15	FOMENTO	Anulación tasa aprovechamiento especial dominio público a Adamo Telecom Iberia, S.A.U.
7109	2026-06-15	FOMENTO	Autorización de obras en zona de afección de las carreteras provinciales
7110	2026-06-15	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 35 por importe de 7.942,00 €
7111	2026-06-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Rucayo. Importe 5.000,00 €
7112	2026-06-15	PARQUE MÓVIL	Desplazamiento a Segovia para traslado y exposición de piezas para el ILC
7113	2026-06-15	RR.HH.	Reducción jornada 50% por enfermedad muy grave familiar 1º grado Jefa Sección M.N.S.C.
7114	2026-06-15	TURISMO	Aprobar relación F/2026/795 E.I. San Isidro y reconocimiento y pago obligaciones 1.059,10 €
7115	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª S.B.P. Expte. 11043
7116	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª V.A.V. Expte. 10466
7117	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª M.P.M. Expte. 11959
7118	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.H.H. Expte. 8613
7119	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.LL.R. Expte. 13407
7120	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.M.C. Expte. 9327
7121	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.P.G Expte. 11849
7122	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia H.F.G. Expte. 13989

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7123	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª C.P.R. Expte. 13938
7124	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia IJ.S.T. Expte. 15051
7125	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª L.G.H. Expte. 7364
7126	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª T.F.R. Expte. 13918
7127	2026-06-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/3696 por importe de 849,71 €
7128	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 6500, 2 junio 2026, adj. barras protectoras ventanas COSAMAI por importe 745,36 €
7129	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Adjud. entradas Ecomuseo Minero Valle de Samuño usuarios COSAMAI por importe 1.127,00 €
7130	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Adjud. servicio realización acto inicio de curso COSAMAI a Noelia García Suárez, importe 1.500,00 €
7131	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Adjud. serv. comida 02/07/2026 excursión Asturias semana cultural Proyectos La Pomar SL, 3.510 €
7132	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Adjud. servicio parrillada semana cultural COSAMAI a Óscar González Ferrero, importe 1.658,00 €
7133	2026-06-15	CAE / COSAMAI	Rect. decreto 14458, 22 nov. 2025, adj. rep. calefacción taller sordos a Elecnor, S.A.U., 2.091,59 €
7134	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro M.O.M.
7135	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Abono kilometraje Técnicos Programa Familia mayo 2026
7136	2026-06-15	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. Lucha Avispón 2023 Ayto. Palacios del Sil
7137	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. CM Pesca Río Órbigo. Competiciones Federadas (Pesca)
7138	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D Balonmano Sariegos 2ª div. nac. B masculina Moloko
7139	2026-06-15	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2023 Ayto. La Robla IV Trail Peña del Asno
7140	2026-06-15	DEPORTES	Abono factura F/2026/870 contrato arbitraje C. Inst. Politécnico por importe 2.750,40 €
7141	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. e inicio pérdida parcial Carreras 2021 Ayto. Valverde de la Virgen
7142	2026-06-15	DEPORTES	Resolución pérdida parcial subv. Carreras 2023 Ayto. Santa Colomba de Somoza
7143	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Agrup. Deportiva Atlético Paramés (Fútbol) senior prov. masc.
7144	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 CD. Laciana. 1ª div. prov. afic. (Fútbol)
7145	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 CD. Laciana. 2ª div. prov. juv. (Fútbol)
7146	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Entidades 2024 C.D. Eneicat. Equipo Eneicat - CMTEAM
7147	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Atlético Bañezano senior prov. masc. (Baloncesto)
7148	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Tenis Norte León Equipo ABS. comp. fed. (Tenis)
7149	2026-06-15	DEPORTES	Abono subvención Entidades 2022 Club Sport del Bernesga
7150	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto Riaño
7151	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Santa Marina del Rey
7152	2026-06-15	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Carrizo de la Ribera. (8 escuelas)
7153	2026-06-15	PARQUE MÓVIL	Aprobación y abono tasa SALEAL 3º trimestre 2025 por importe de 56,00 €
7154	2026-06-15	FOMENTO	Autorizar Ayto. Villasabariego para obra de pavimentación de acera en Villafalé
7155	2026-06-15	PARQUE MÓVIL	Prestación serv. Ayto. Villaturiel para transporte agua con camión cisterna para localidad de Marne
7156	2026-06-15	COOPERACIÓN	Abono anticipo automático 90% fase 13ª Plan JJVV 2024-2025 por importe total de 62.744,85 €
7157	2026-06-15	COOPERACIÓN	Pago subv. pendiente PPCM 2020 Ayto. Valderrey ejecución sentencia 63/25 JCA - P.O. 164/24
7158	2026-06-15	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2024-2025 JV Villaobispo de Otero. Importe 3.537,23 €
7159	2026-06-15	SAM	Designación vocal mesas contratación obras Plan PIOS. Ayto. Quintana del Castillo
7160	2026-06-15	RR.HH.	Nombramiento vacante 50240152 Limpiadora Santa Luisa - E.M.G.F.
7161	2026-06-15	RR.HH.	Nombramiento acum. de tareas 2 meses Conductor E.I. Valle de Laciana-Leitariegos - F.CH.M.
7162	2026-06-15	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Operario 1 a 1 de 1 Nuestra Señora del Valle
7163	2026-06-15	RR.HH.	Nombramiento sust. IT L.V.P. TAD COSAMAI - MB.D.A.
7164	2026-06-15	RR.HH.	Prórroga acum. tareas 6 meses Técnico de Diseño y Edición Imprenta
7165	2026-06-15	RR.HH.	Prórroga acumulación tareas 4 meses Administrativo Turismo
7166	2026-06-15	RR.HH.	Renuncia interina TAD M.N.C.P.
7167	2026-06-15	AA.GG.	Rectif. decreto 6481, 2 junio 2026, aprobar fras. Roibás Abogados, S.L.P. serv. defensa Diputación
7168	2026-06-15	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar relación fras. F/2026/892 a FRIMAGAS, S.A., por importe de 1.476,20 €
7169	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.A.F. Expte. 15261
7170	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.P.D. Expte. 15545
7171	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MP.S.V. Expte. 15581
7172	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.G.R. Expte. 15584
7173	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.V. Expte. 15604
7174	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.G.G. Expte. 15607
7175	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.R.O. Expte. 15629
7176	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.M.SM. Expte. 15636

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7177	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.Z. Expte. 15637
7178	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.G. Expte. 15648
7179	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.A.V. Expte. 15663
7180	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.T.M. Expte. 15665
7181	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.A.S. Expte. 15685
7182	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia D.L.L. Expte. 15688
7183	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.G. Expte. 15691
7184	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia F.Y.M. Expte. 15692
7185	2026-06-15	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.N.B. Expte. 15696
7186	2026-06-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan JJVV 2023 JV Villafalé. Importe 600,00 €
7187	2026-06-16	COOPERACIÓN	Devolución ingreso indebido por duplicidad reintegro subv. Plan Ocupab. 2024. Ayto.Cebanico
7188	2026-06-16	TURISMO	Aprobar certif 5ª ampliac. y mejora INA y reconocimiento y pago "UTE Casli Viacon", 1.983.688,40 €
7189	2026-06-16	SEPEIS	Abono servicios extraordinarios mayo 2026
7190	2026-06-16	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villamartín de Don Sancho. Importe 3.005,40 €
7191	2026-06-16	RR.HH.	Concesión anticipo reintegrable M.J.E.V.
7192	2026-06-16	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación núm, 27 plantación castaños (384.569,69 €)
7193	2026-06-17	PRENSA	Aprobar y abonar 23 fras. Campaña Hacendera 2026
7194	2026-06-17	PARQUE MÓVIL	Transporte agua en camión cisterna Ayto. Astorga. Sequía
7195	2026-06-17	PARQUE MÓVIL	Transporte agua Ayto. Santas Martas. Avería
7196	2026-06-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura D.O. certif. núm. 26 obra plantación castaños variedad parede (4.806,97 €)
7197	2026-06-17	RR.HH.	Prórroga acumulación tareas 4 meses Administrativo Recaudación
7198	2026-06-17	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Técnico Aux. Tecnologías de la Información
7199	2026-06-17	RR.HH.	Nombram. vacante jubilación Cocinero-a Nuestra Señora del Valle PL.C.P.-RM.P.M
7200	2026-06-17	DEPORTES	Rectif. decreto núm. 7146, de 15 junio 2026, abono. subv. Entidades 2024 C.D. ENEICAT
7201	2026-06-17	AA.GG.	Reconocimiento, obligación y abono fra. Suárez Quiñones y Ortiz, S.L., P.O. 231/2024
7202	2026-06-17	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono certificación núm. 26 plantación castaños (231.674,33 €)
7203	2026-06-17	TRANSPARENCIA	Admisión solicitud acceso a información pb: libros actas pleno y JG 2014-2015
7204	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Alta S Urgente AD M.Y. Santos. Expte. 23194
7205	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. ARALIA adultos mayo 902.963,30€
7206	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. ARALIA menores mayo 5.016,36€
7207	2026-06-17	CAE	Autorizar baja definitiva voluntaria en Santa Luisa de J.M.D.E.
7208	2026-06-17	CAE	Autorizar ingreso temporal en Santa Luisa a M.F.R.
7209	2026-06-17	CAE	Aprobación fra. mes abril 2026 San Juan de Dios, importe 25.871,40 €
7210	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. VRD.
7211	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. ABP.
7212	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Chozas de Abajo - 52.657,15 €
7213	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Folgoso de la Ribera - 31.310,80 €
7214	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Gordaliza del Pino - 27.747,97 €
7215	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación FAM.
7216	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.P.G. Expte. 8669
7217	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª J.P.L Expte. 10205
7218	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.F.G. Expte. 12774
7219	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia EP.B.C. Expte. 9475
7220	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia P.B.C. Expte. 12508
7221	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.F. Expte. 12168
7222	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.C.G. Expte. 10576
7223	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento solicitud reducción horas. A.F. López. Expte. 22701
7224	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Baja Declarar concluso el procedimiento M.ª P.S.B. Expte 15555
7225	2026-06-17	DERECHOS SOCIALES	Declarar concluso del procedimiento M.ª B.G.LL. Expte 15708
7226	2026-06-18	RR.HH.	Nombram. sustitución vacaciones Nuestra Señora del Valle Lavador 1 a 1 de 2
7227	2026-06-18	RR.HH.	Nombram. sustitución vacaciones Nuestra Señora del Valle Ayudante de Cocina 1 a 1 de 3
7228	2026-06-18	RR.HH.	Nombram. sustitución IT B.M.M. Cuidador de Ancianos Santa Luisa (MA.G.R.)
7229	2026-06-18	RR.HH.	Nombramiento 2 Oficiales 1ª Albañil Programa Mantenimiento
7230	2026-06-18	RR.HH.	Autorización remisión expediente administrativo al Juzgado P.A. 102/2026 J.L.M.B.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7231	2026-06-18	RR.HH.	Aprobación nómina Diputación junio y paga extra verano 2026
7232	2026-06-19	RR.HH.	Nombramiento sustitución IT MF.F.V. TAD Sagrado Corazón E.G.M.
7233	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL INGESAN menores mayo 12.212,22 €
7234	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Autorización abono fra. OHL INGESAN adultos mayo 972.950,63 €
7235	2026-06-19	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación relación fra. F/2026/914 importe 242,00 €
7236	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Abono fra. Davidown León, S.L. 27,73 €
7237	2026-06-19	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Aranda Abajo Alberto por importe de 3.194,40 €
7238	2026-06-19	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministro para menaje comedor, 3.937,82 €
7239	2026-06-19	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo hotel Astur Vía Plata, S.L.,1.080,00 €
7240	2026-06-19	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo DS Smith Packaging Galicia, S.A., 4.835,16 €
7241	2026-06-19	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo EJUCA, S.A., por importe de 170.302,04 €
7242	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Intervención EDIS, L.V.M. CEAS Bembibre
7243	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.P.A.
7244	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Villamañán - 52.561,91€
7245	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Soto y Amío - 35.375,93€
7246	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta mensualidad alimentación a R.A.V. por 200 €
7247	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación. MCBC.
7248	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de SLPA
7249	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Valdefresno - 39.598,37€
7250	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS quinta mensualidad alimentación a SVV por 200 €
7251	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.F.G. Expte. 15462
7252	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.R.B. Expte. 15463
7253	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia OE.M.N. Expte. 15560
7254	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.DR.A. Expte. 15563
7255	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.P.C. Expte. 15567
7256	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.C.M. Expte. 15601
7257	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.V.M. Expte. 15608
7258	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª A.M.S. Expte 10205
7259	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.R.R. Expte. 15617
7260	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.P.R. Expte. 15623
7261	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Declarar concluso el procedimiento O.V.L Expte 15552
7262	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.M.F. Expte. 15625
7263	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MI.L.S. Expte. 15627
7264	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.F.V. Expte. 15652
7265	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia V.G.M. Expte. 15658
7266	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DH.F. Expte. 15671
7267	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia BM.C.F. Expte. 15714
7268	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro M.N.B. Nº 211
7269	2026-06-19	TURISMO	Aprobar relac F/2026/903 y reconoc. y pago Markel Insurance sucursal en España, 16.089,06 €
7270	2026-06-19	TURISMO	Aprobar relac F/2026/904 y reconoc. y pago Markel Insurance sucursal en España, 1.824,51 €
7271	2026-06-19	TURISMO	Aprobar relac F/2026/902 y reconoc. y pago Markel Insurance sucursal en España, 226,00 €
7272	2026-06-19	TURISMO	Adj. suministro pavimento antideslizante E.I. Laciana-Leitariegos 2.783,00€ Lagon Rubber, S.L.
7273	2026-06-19	TURISMO	Rectif. decreto 7065, de 11 junio 2026, aprobar relación F/2026/854 por importe 2.086,31 €
7274	2026-06-19	RR.HH.	Aprobación y pago cotización ISFAS y pasivos junio 2026
7275	2026-06-19	RR.HH.	Aprobación y pago cotización MUGEJU y pasivos junio 2026
7276	2026-06-19	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura D.O. certif. núm. 27 obra plantación castaños variedad parede (7.979,37 €)
7277	2026-06-19	DRYMA / TR	Fra. núm. 0090035360 SOMACYL canon vertido + IERV abril 2026 de 542.608,30 €
7278	2026-06-19	SAM	Designación vocales mesa de contratación obra en Villacalabuey. Ayto. de Villamol
7279	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección Peón Obras Publicas ELEX 2026. Ayto. Cabañas Raras
7280	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección Bibliotecario-Archivero. Ayto. Cabañas Raras
7281	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección Socorrista. Ayto. Cabañas Raras
7282	2026-06-19	COOPERACIÓN	Rectif. decreto núm. 3931, 13 abril 2026, abono subv. Plan JJVV 2023 JV Santa María de Ordás
7283	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Bercianos del Real Camino. Importe 1.930,54 €
7284	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Castrillo de Cabrera. Importe 12.339,63 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7285	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección Encargado museo. Ayto. Castrocontrigo
7286	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección de Oficial Conductor. Ayto. Castrocontrigo
7287	2026-06-19	SAM	Designación tribunal selección de Peón Especialista camión motobomba. Ayto. Castrocontrigo
7288	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Cimanes del Tejar. Importe 19.511,63 €
7289	2026-06-19	SAM	Comisión circunstancial secretario Ayto. Cuadros del 6 al 31 julio 2026. Ayto. Vegacervera
7290	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Encinedo. Importe 15.883,81 €
7291	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Gradefes. Importe 25.245,00 €
7292	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Maraña. Importe 12.478,86 €
7293	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Páramo del Sil. Importe:16.971,50 €
7294	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Sena de Luna. Importe 10.971,36 €
7295	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Sobrado. Importe 14.967,25 €
7296	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Truchas. Importe 16.666,00 €
7297	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Valdelugueros. Importe 25.245,00 €
7298	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Vegacervera. Importe 16.666,00 €
7299	2026-06-19	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Vegaquemada. Importe 2.332,25 €
7300	2026-06-19	DRYMA / TR	Gerente de tratamiento de residuos recepción kit digital implementación normativa residuos
7301	2026-06-19	RR.HH.	Aprobación y pago seguros sociales Diputación mayo 2026
7302	2026-06-19	AAGG.	Ampliación plazo procedimientos en tramitación vencimiento día 18 de junio por ciberincidente
7303	2026-06-19	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Cuidador Santa Luisa 1 a 2 de 16
7304	2026-06-19	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar 100 revistas + maquetación (1.562,08 €)
7305	2026-06-19	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar y abonar recibo 3º trimestre 2025 Saleal (2.560€)
7306	2026-06-19	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente SAD E.R. Páramo. Expte. 23241
7307	2026-06-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación convocatoria subvención Asocaciones caninas 2026
7308	2026-06-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono subv. concedida Avispón 2025. Aytos. Oencia+6
7309	2026-06-22	FOMENTO	Informar favor. a la C.D Médula Sport, celebración prueba deportiva día 27 de junio 2026
7310	2026-06-22	FOMENTO	Abono certificación nº 1 obra emergencia Rodiezmo a Aralla (Hergón, SAU, 87.991,67 €)
7311	2026-06-22	FOMENTO	Abono certificación 5 obra Río Tejeira -1228- (PROBISA 142.531,67 €)
7312	2026-06-22	FOMENTO	Admisión a trámite y nombramiento de instructora RRP 1.26
7313	2026-06-22	FOMENTO	Abono fra. núm, 43 Qanat Ingeniería, S.L., 13.890,00 €, redacción proy. Antimio de Abajo lote 1
7314	2026-06-22	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Suministro uniformidad para el personal de las EE.II. 2025-2027. 3 Lotes
7315	2026-06-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación abono Reserva Babia Omaña y Luna ayuda 2023 de 11.500 €
7316	2026-06-22	RR.HH.	Nuevo nombramiento Asesor/a tribunal selección Conductor/a
7317	2026-06-22	RR.HH.	Renuncia laboral temporal Ingeniero M.G.B.
7318	2026-06-22	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB reparación de tractor AFE XII (3.073,30 €)
7319	2026-06-22	SAM	Designación vocales mesa de contratación suministro retroexcavadora Ayto. de Cubillas de Rueda
7320	2026-06-22	SAM	Ampliación comisión circunstancial Ayto. Encinedo para pago nominas junio 2026
7321	2026-06-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Gordoncillo. Importe 3.815,95 €
7322	2026-06-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Sta María Ordas. Importe 2.295,00 €
7323	2026-06-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Urdiales del Páramo. Importe 11.284,31 €
7324	2026-06-22	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Villablino. Importe 37.927,92 €
7325	2026-06-22	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villablino. Importe 1.926,15 €
7326	2026-06-22	GESTIÓN TRIBUTARIA	Desestimación no compensación con matriz MR.M.J.H.
7327	2026-06-22	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito núm. 36 por importe de 20.000,00 €
7328	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a D.P.P.S. por 1.700 €
7329	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Concesión PREUS a L.T.I. por 1.551,30 €
7330	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera y última mensualidad alquiler a R.S.A.F. por 469,71 €
7331	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de N.M.R.
7332	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Almanza - 33.930,88€
7333	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Cubillos del Sil - 39.459,86€
7334	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Páramo del Sil - 31.597,08€
7335	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Val de San Lorenzo - 31.433,06€
7336	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Desistimiento PREUS A.I.C.G.
7337	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda y tercera mensualidades alquiler a D.F.L. por 580 €
7338	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda mensualidad hipoteca a V.M.R. por 451,73 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7339	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Laguna de Negrillos - 40.791,88€
7340	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Matallana de Torío - 40.456,49€
7341	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. La Pola de Gordón - 36.417,12€
7342	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Molinaseca - 40.329,81€
7343	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Boñar - 35.990,42€
7344	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa programa Crecemos 2025 Ayto. Puente de Domingo Flórez - 40.645,37€
7345	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.P.G. Expte. 15576
7346	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MC.L.M. Expte. 15591
7347	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.G.M. Expte. 15647
7348	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JJ.L.A. Expte. 15664
7349	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.G.F. Expte. 15683
7350	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.M. Expte. 15694
7351	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia CJ.R.G. Expte. 15695
7352	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.D. Expte. 15711
7353	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia J.A.A. Expte. 15715
7354	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.S.G. Expte. 15718
7355	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MJ.R.A. Expte. 15720
7356	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.C.G. Expte. 15762
7357	2026-06-22	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Este (CEAS Matallana) - M.F.G.
7358	2026-06-22	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo EJUCA, S.A., por importe de 82.372,34 €
7359	2026-06-22	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar fra. F/2026/925 Desinfecciones Corbillos, S.L., por importe de 2.311,10 €
7360	2026-06-22	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobar relación diversas facturas F/2026/930 por importe 3.816,22 €
7361	2026-06-23	FOMENTO	Aprobación liquidación obra Corbillos -1197- (Conservación de Viales, S.A.U.)
7362	2026-06-23	FOMENTO	Sustitución inversión sostenible preferente por inversión supletoria
7363	2026-06-23	FOMENTO	Abono certificación núm. 1 obra Valdeteja (INFRONOR, S.L., 103.379,23 €)
7364	2026-06-23	AA.GG.	Adjudicación contrato basado acuerdo marco servicios postales 2026
7365	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Arenas Fútbol. 1ª div. prov. afic.
7366	2026-06-23	DEPORTES	Abono EEDD 2024/2025. Ayto Carracedelo
7367	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto La Robla
7368	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025. Club Deportivo Toreno. Futbol 1ª div. prov. afic.
7369	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025. Pesca Club de la Bañeza
7370	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto Villaquilambre
7371	2026-06-23	DEPORTES	Desestimación petición Juego Bolos J.V. Villamoros de las Regueras
7372	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. transporte escolar 2025. Ayuntamiento Valverde de la Virgen
7373	2026-06-23	DEPORTES	Devolución de aval. CD. Atlético Astorga F.C.
7374	2026-06-23	DEPORTES	Abono anticipo 75% subvención. Entidades 2024/2025. C.D. Atlético Astorga F.C.
7375	2026-06-23	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Alonso Barreiro, Martín
7376	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. Iván Sabugo Copa España II Trofeo Matalascañas
7377	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. CD. Médula Sport. IX Rallye Tierra del Bierzo
7378	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. Iván Sabugo 9ª certana campeonatos de España
7379	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. Iván Sabugo Campeonato España Gigante XI trofeo
7380	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. C.D Médula Sport II subida Torre Bierzo-Manzanal
7381	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. CD. Médula Sport. XIII Subida de Vega de Espinareda
7382	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. CD Bembibre BTT "V XCO Bembibre BTT" de Ciclismo BTT
7383	2026-06-23	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. CD. Médula Sport. XXVII Rallye de León
7384	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Deportivo Pelota el Pájaro
7385	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Team Repauto. XI. Rallysprint Minero Villa de Fabero
7386	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 C.D. Balonmano Sariegos 2ª división nacional masculina
7387	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Team Repauto. XXXIV Subida a Riego de Ambrós
7388	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Escudería Laciana Motor. VI Rally Sprint Igueña
7389	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. Ayto. Camponaraya. XVII Trofeo de Halterofilia de Camponaraya
7390	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Puebla de Lillo
7391	2026-06-23	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025. Ayto. Cistierna (2 escuelas)
7392	2026-06-23	TURISMO	Aprobar relación facturas F/2026/920 varios proveedores importe total 1093,07 € Valporquero

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7393	2026-06-23	TURISMO	Aprobar relación F/2026/900 y reconocimiento y pago Mega Sport, S.A.U., 68.459,38 €
7394	2026-06-23	TURISMO	Aprobar proyecto reforma y ampliación edificio hangar telesilla Cebolledo E.I. San Isidro
7395	2026-06-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación cuenta justificativa J/2026/40 marzo 2026 MONTEL 25 (26) 4.132,38 €
7396	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villadangos del Páramo. Importe:33.943,00 €
7397	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Villademor de la Vega. Importe:7.154,65 €
7398	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villademor de la Vega. Importe:1.178,35 €
7399	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Villafranca del Bierzo. Importe:22.827,03 €
7400	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villafranca del Bierzo. Importe:11.115,97 €
7401	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villagatón. Importe:25.204,55 €
7402	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villaobispo Otero. Importe 20.223,89 €
7403	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villarejo de Órbigo. Importe:33.943,00 €
7404	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación PPCM 2022 Ayto. Villazala. Importe:17.645,84 €
7405	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación Plan Ocupabilidad 2024 Ayto. Villazanzo de Valderaduey. Importe 2.036,89 €
7406	2026-06-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB suministros y herramientas de apicultura AFE XII (1.538,57 €)
7407	2026-06-23	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Abono factura PB adaptación 10 bacas vehículos MONTEL 25 (26) (4.840,00 €)
7408	2026-06-23	AA.GG.	Aprobación facturas ANDERSE N.º RCF 25309, 25339 y 25517
7409	2026-06-23	SAM	Modificación puntual NUM de Brazuelo cambio categorización polígono 305 Combarros
7410	2026-06-23	AA.GG.	Aprobación facturas Roibás N.º RCF 24213 a 24224
7411	2026-06-23	RR.HH.	Denegación solicitud permiso familiar 1er grado E.M.S.D.
7412	2026-06-23	RR.HH.	Licencia asuntos propios Trabajadora Social A.I.M.M.
7413	2026-06-23	COOPERACIÓN	Justificación remanentes PPCM 2022 Ayto. Villaobispo Otero. Importe 5.021,11 €
7414	2026-06-23	SAM	Asistencia licitación electrónica obras PIOS Ayuntamiento de Quintana del Castillo
7415	2026-06-23	SAM	Designación miembros tribunal concurso oposición secretario-interventor Interino. Ayto. Castrocalbón
7416	2026-06-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/876 (488,65 €)
7417	2026-06-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/819
7418	2026-06-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación facturas F/2026/831 (4.896,69 €)
7419	2026-06-23	AA.GG. / MANTENIMIENTO	Aprobación relación factura SALEAL Avenida Real 3º trimestre 2025 (669,65 €)
7420	2026-06-25	TURISMO	Aprobar relación F/2026/912 y reconocim. y pago Linde Gas España. S.A.U., S.L., 94,62 €
7421	2026-06-25	TURISMO	Aprobar relación F/2026/913 y reconocim. y pago Linde Gas España. S.A.U., S.L., 94,62 €
7422	2026-06-25	TURISMO	Aprobar relación F/2026/927 y reconocimiento y pago Vicmari Laciana, S.L., 3.644,52 €
7423	2026-06-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Contratación suministro de licencias ESU Windows 10 (Ampliación de seguridad)
7424	2026-06-25	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Fras. derrama ascensor cuota comunidad y calefacción Condesa Sagasta 26 abril y mayo 2026
7425	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 Guillermo Fidalgo. Campeonato de Europa
7426	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 Guillermo Fidalgo. Campeonato del Mundo
7427	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 Jorge Blanco Álvarez. Medio Maratón Valencia
7428	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 Jorge Blanco Álvarez. Campeonato Europa Ruta Medio Maratón
7429	2026-06-25	DEPORTES	Desestimación petición renovación material Federación de Lucha Leonesa de Castilla y León
7430	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 Guillermo Fidalgo. Copa de España.
7431	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Sariegos (14 escuelas)
7432	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. EEDD 2024/2025 Ayto. Soto de la Vega (5 escuelas)
7433	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 CD. Ciclista Bierzo Laciana. Copa de España Paralímpicos
7434	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 CD. Ciclista Bierzo Laciana. Emilio Fernández
7435	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 CD Ciclista Bierzo Laciana. Campeonato C y León CRI Cabañas Raras
7436	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025 CD Tenis Bembibre. XXVIII open nac. tenis Villa de Bembibre
7437	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Atlético León T.M. Virgen Camino 2ª div. nac.
7438	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Atlético León T.M. Virgen Camino 3ª div. nac.
7439	2026-06-25	DEPORTES	Abono fra. F/2026/936 importe 3.847,80 € bolsas de comida clausura JJ.EE. 2025-2026
7440	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Atlético León T.M. Virgen Camino B div. honor T.
7441	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa Liga de Verano 2025. JV. Cea
7442	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa Liga de Verano 2025. JV. Crémenes
7443	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Corros Lucha Leonesa Liga de Verano 2025. Ayto. Matallana de Torio
7444	2026-06-25	DEPORTES	Abono factura F/2026/937 importe 6.737,18€, contrato promoción JJ.EE. 2025-2026 lotes 7 y 4
7445	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente Servicio Ayuda Domicilio E.C.M. Expte. 23188
7446	2026-06-25	CAE	Aprobación relación de factura F2026/931 por importe de 1.409,27 €

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7447	2026-06-25	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de facturas F/2026/957 importe 2.639,41 €
7448	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Aprobación y abono aportación Fondo Local AH-FEMP 2026, importe 47.000,00 €
7449	2026-06-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Diaz Kremer, S.L., 2.675,89 €
7450	2026-06-25	CAE / RESID. SANTA LUISA	Aprobar F/2026/948 sin AD acuerdo marco (1.696,56 €)
7451	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. convocatoria Voluntariado 2025 AFA Astorga, importe 961,45 €
7452	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. convocatoria Voluntariado 2025 AFA Santa Marina, importe 1.250,00 €
7453	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono 50% restante subv. convocatoria Voluntariado 2025 EM León, importe 3.264,96 €
7454	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono resto subv. convocatoria Voluntariado 2025 Donantes de Sangre, importe 1.504,83 €
7455	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente Servicio Ayuda Domicilio A.R.M. Expte. 23244
7456	2026-06-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Diaz Kremer, S.L., 1217,20 €
7457	2026-06-25	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Aranda Abajo Alberto por importe de 2.221,56 €
7458	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar facturas anexo F/2026/926 por importe de 2.295,45 €
7459	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2026/944 por importe de 1.331,00 €
7460	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/921 por importe de 659,22 €
7461	2026-06-25	CAE	Aprobación factura granja escuela Sagrado Corazón 2026 por importe de 850 €
7462	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Valderrueda - 42.065,83€
7463	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Aprobar cuenta justificativa Programa Crecemos 2025 Ayto. Fresno de la Vega - 31.073,69€
7464	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación A.D.E.
7465	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación M.E.C.B.
7466	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación C.G.P.
7467	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Inclusión en el Sistema Personalizado de Dosificación MF.C.C.
7468	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS sexta mensualidad alimentación a V.G.J. por 300€
7469	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS 3ª y última mensualidad alimentación a J.A.T. por 150 €
7470	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. Da S. S. CEAS Órbigo
7471	2026-06-25	CAE	Autoriza estancia extraordinaria en COSAMAI a J.DJ.V. del 28 al 31 de agosto 2026
7472	2026-06-25	CAE	Aprobación cuenta justificativa y abono subvención nominativa FUTUDIS 2025, importe 30.000 €
7473	2026-06-25	DERECHOS SOCIALES	Proyecto Intervención Familiar PAF Fam. A. G. CEAS La Bañeza
7474	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/955 por importe de 571,64 €
7475	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2026/4399 por importe de 330,00€
7476	2026-06-25	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura F/2026/968 por importe de 338,80€
7477	2026-06-25	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios desbrozadora de ruedas, por importe de 947,41 €
7478	2026-06-25	SAM	Comisión circunstancial secretaria San Justo de la Vega. Ayto. Val de San Lorenzo
7479	2026-06-25	SAM	Comisión circunstancial secretaria Ayto. San Justo de la Vega. Ayto. Castrocalbón
7480	2026-06-25	SAM	Solicitud circunstancial secretario Ayto. Santa Elena de Jamuz del 6 al 31 de julio 2026
7481	2026-06-25	SAM	Designación vocales mesa contratación residencia. Ayto. Gradefes
7482	2026-06-25	SAM	Design. secretario Aytos. Villamoratiel Matas y Gusendos Oteros mesa contratación. Ayto. Algadefe
7483	2026-06-25	SEPEIS	Abono liquidación licencia urbanística acondicionamiento parcela parque bomberos Bembibre
7484	2026-06-25	SEPEIS	Abono liquidación tasa licencia urbanística construcción parque bomberos Bembibre
7485	2026-06-25	SAM	Comisión circ. secretario Aytos. Villamoratiel de las M. y Gusendos de los O. Ayto. Zotes del Páramo
7486	2026-06-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases convocatoria dosis seminales ovino assaf 2026
7487	2026-06-25	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Aprobación bases convocatoria genotipado terneras 2026
7488	2026-06-25	AA.GG.	Compromiso de gasto a favor de red de EE.LL. agenda 2030 cuota 2026
7489	2026-06-25	AA.GG.	Encomienda asistencia letrada y representación procesal PA 122-2026.
7490	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Á.G., Sara
7491	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. B.F., Alexandra María
7492	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. B.M., Soledad
7493	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.G., Paula
7494	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. F.T., Sade
7495	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. J.R., Julio
7496	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.P., Miguel Ángel
7497	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.I., Melody
7498	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.M., Leticia
7499	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.R., Verónica
7500	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.F., Beatriz

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7501	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. R.C., Virginia
7502	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.G., Rubén
7503	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.L., Asier
7504	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. V.R., Maria Marlene
7505	2026-06-25	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. R.G., Natalia
7506	2026-06-25	JUVENTUD	Aprobación convocatoria y bases programa Aventura y Naturaleza 2026
7507	2026-06-25	DEPORTES	Abono factura F/2026/954 importe 499,00 € contrato servicio ambulancias JJ.EE. junio
7508	2026-06-25	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. David Gª. 1ª Fas. Copa España. II Trofeo Matalascañas
7509	2026-06-25	TURISMO	Aprobar F/2026/949 y F/2026/950 y reconocimiento y pago Skidata Ibérica, S.L., 28.616,50 €
7510	2026-06-25	TURISMO	Aprobar liquidación canon MUP nº482 periodo 2026-2027 y reconoc. y pago obligac. 48.060,72 €
7511	2026-06-25	TURISMO	Adjudicación suministro camilla nido rescate con rueda 4.219,80 €. Valporquero
7512	2026-06-25	TURISMO	Adj. servicio reparación máquina Karcher E.I. S. Isidro C. Talleres Electrón, S.L., 1.140,61 €
7513	2026-06-25	SAM	Finalización comisión circunstancial Raquel Jáñez. Ayto. Murias de Paredes
7514	2026-06-25	FOMENTO	Informar favor. Ayto. Sariegos, concentración de vehículos clásicos el 28 de junio 2026
7515	2026-06-25	ECIT	Adj. contrato menor evento Musicavino 2026 a Tomate Entretaiment. Importe 4.400,00 €
7516	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Ampliación cesión maquinaria Ayto. Truchas arreglo de pistas de tierra
7517	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Cesión maquinaria Ayto. Truchas limpieza de caminos y pistas vecinales
7518	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/910, importe 7.051,55 €
7519	2026-06-25	FOMENTO	Remisión expte. Tribunal de Instancia C. Admtvo. núm.1 León P.A.122/2026
7520	2026-06-25	FOMENTO	Autorizar a Excarbi, S.L., corte al tráfico LE-4212 del 29 de junio al 28 de agosto 2026
7521	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Transporte agua Ayto. Destriana de la Valduerna. Avería.
7522	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Ayto. Destriana de la Valduerna. Avería.
7523	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bucher Ibérica, S.L.U. suministro caja potencia extendedor de sal Nº 14
7524	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bucher Ibérica, S.L.U. sum. rodillo y muelles gas extendedor de sal Nº 8
7525	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Adjudicar a Bieragri, S.L., suministro martillos y transmisión desbrozadora tractor E-3409-BDJ
7526	2026-06-25	FOMENTO	Aprobación de la relación de facturas Anexo F/2026/850, EMICO, S.A., 349,85 €
7527	2026-06-25	FOMENTO	Informar favorablemente a J.F.M., celebración actividad cicloturista día 11 julio 2026
7528	2026-06-25	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. San Justo de la Vega, celebración prueba deportiva día 19 julio 2026
7529	2026-06-25	FOMENTO	Informar favorablemente Ayto. Villablino, celebración prueba deportiva el 5 de julio 2026
7530	2026-06-25	FOMENTO	Abono factura 2026/020 (cert. 9) obra Herreros (1212) (TOC, S.L., 2.060,12 €)
7531	2026-06-25	FOMENTO	Abono factura 2026/19 (cert. 4) obra Herreros (1212) (TOC, S.L., 301,41 €)
7532	2026-06-25	FOMENTO	Abono certificación 9 obra Rodiezmo -1224- (PADECASA, S.A., 1.853,80 €)
7533	2026-06-25	FOMENTO	Informar favorablemente al Ayto de Soto de la Vega, celebración fiestas de San Román de la Vega
7534	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Transporte agua Ayto. Soto y Amío. Avería.
7535	2026-06-25	PARQUE MÓVIL	Transporte agua embotellada Junta Vecinal de Cembranos. Agua no potable
7536	2026-06-25	FOMENTO	Abono certificación 10 obra Herreros de Jamuz -1212- (Vidal Ferrero, S.L., 181.284,06 €)
7537	2026-06-25	FOMENTO	Abono certif. nº 34 conservación z. oriental -1204- (UTE Hergón Viasgón, S.L., 147.089,49 €)
7538	2026-06-25	FOMENTO	Abono fra. nº 18 dirección obra y seguridad y salud (cert. 2). obra Carbajal TOC (1.206,08 €)
7539	2026-06-25	FOMENTO	Abono fra. 093-2026 (cert. 5) obra Quintana del Monte (1207) (CIM, S.L., 2.074,32 €)
7540	2026-06-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Quintana y Congosto reparación avería colector de Quintana y Congosto
7541	2026-06-25	FOMENTO	Autorizar Ayto. Crémenes reparación de avería red de distribución de agua
7542	2026-06-25	FOMENTO	Aprobación cuentas justificativas de PAJ a favor de LA.M.S. (605,00 €) y A.G.A. (605,00 €)
7543	2026-06-26	SEPEIS	Adjudicación suministro escaleras asalto fibra para vehículos adscritos al SEPEIS
7544	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministros fijo en escaleras oficinas, por 705,43 €
7545	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor suministros persianas taller de cartonaje, por 4.389,15 €
7546	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Iacobus Vía, S.L.U., mayo, importe 2.442,00 €
7547	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Iacobus Vía, S.L.U., abril, importe 2.197,80 €
7548	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Elecnor Servicios y Proyectos, importe 2.091,59 €
7549	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Autorizar contrato menor servicios reparación lavadora Osa Lobo, S.A., por importe 822,75 €
7550	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Quimileon, Higiene Industrial, S.L., 1.887,03 €
7551	2026-06-26	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Suministro de un congelador de 1.400 litros G1970, S.A. importe 4.991,25 €
7552	2026-06-26	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Reparación de dos carretillas elevadoras H.M., S.L. importe 1.578,89 €
7553	2026-06-26	CAE / COSAMAI	Rectif. decreto 5166, 7 mayo 2026, aprobar facturas diversos suministros (3.963,81 €)
7554	2026-06-26	CAE / RESID. SANTA LUISA	Adjudicar mochila de oxigenoterapia portátil (1.654 €)

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7555	2026-06-26	CAE	Autoriza baja por fallecimiento en Nuestra Señora del Valle de A.M.L.M.
7556	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro PREUS de L.M.B.
7557	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Inicio pérdida derecho al cobro y reintegro PREUS de N.V.L.
7558	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Declaración pérdida derecho al cobro PREUS de J.M.S.P.
7559	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MN.G.R. Expte. 23239
7560	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.M.L. Expte. 23232
7561	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio FE.G.F. Expte. 23235
7562	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.O.F. Expte. 23224
7563	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio H.M.C. Expte. 23220
7564	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio AE.V.F. Expte. 23225
7565	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MP.G.G. Expte. 23238
7566	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio RM.G.M. Expte. 23215
7567	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MA.G.A. Expte. 23214
7568	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio B.S.A. Expte. 23213
7569	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio M.M.T. Expte. 23207
7570	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio G.A.G. Expte. 23200
7571	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio F.S.F. Expte. 23199
7572	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.L.P. Expte. 23198
7573	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.S.C. Expte. 23197
7574	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.DC.S. Expte. 23206
7575	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio J.G.P. Expte. 23193
7576	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.R.G. Expte. 23191
7577	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MJ.R.A. Expte. 23189
7578	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio L.G.G. Expte. 23185
7579	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MRC.G.P. Expte. 23183
7580	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.R.S. Expte. 23182
7581	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JJ.A.P. Expte. 23164
7582	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio C.M.L. Expte. 23125
7583	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio P.DC.G. Expte. 22934
7584	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio A.P.S. Expte. 22886
7585	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio V.M.S. Expte. 21900
7586	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio ME.N.P. Expte. 21824
7587	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio JA.M.M. Expte. 21752
7588	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio E.C.V. Expte. 16019
7589	2026-06-26	DERECHOS SOCIALES	Alta Servicio Ayuda Domicilio MT.R.S. Expte. 14432
7590	2026-06-26	GESTIÓN TRIBUTARIA	Rectif. decreto núm. 6819, 9 de junio, liquidación cuenta gestión recaudatoria 2025 (9.369.106,08 €)
7591	2026-06-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 37 por importe de 100.000,00 €
7592	2026-06-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 38 por importe de 7.615,81 €
7593	2026-06-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 39 por importe de 10.530,16 €
7594	2026-06-26	PRENSA	Adjudicación propuesta de gasto campaña publicidad Polígonos Industriales INTDEA - 2.715,24 €
7595	2026-06-26	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta de recepción de ensanche y mejora Ctra. LE5220 de mirador a LE5229
7596	2026-06-26	PRENSA	Aprobar y abonar factura por importe de 2.420 € a Onda Bierzo
7597	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2023. A.R.B. **556**C
7598	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. O.R.E. **5290**H
7599	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. M.V.V. **8136**G
7600	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. V.A.F. **8147**C
7601	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. I.M.S. **4548**D
7602	2026-06-26	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2019. M.M.A. **8158**Q
7603	2026-06-26	TURISMO	Adjud. suministro cemento reparac. cinta transportadora E.I. San Isidro Ayoa, S.L., 4.486,93 €
7604	2026-06-26	TURISMO	Adjud. sumin. conjunto altura potencia reparac. quitanieves E.I. San Isidro Ocio Jardín, 4.580,00 €
7605	2026-06-26	SEPEIS	Adjudicación suministro ruedas para vehículos de trabajo en altura (VTA)
7606	2026-06-26	SEPEIS	Adjudicación reparación y mantenimiento vehículo Ford Ranger matrícula 4272KTX
7607	2026-06-26	SEPEIS	Adjudicación reparación vehículo BFL Isuzu 3329-KZN
7608	2026-06-26	SEPEIS	Rectif. decreto núm. 1575, 23 febrero 2026, adj. vehículos desguace para prácticas excarcelación

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7609	2026-06-26	SEPEIS	Adjudicación revisión y mantenimiento de la auto escalera automática (AEA)
7610	2026-06-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB suministro compresor MONTEL 25 (26) (601,13 €)
7611	2026-06-26	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Adjudicación PB suministros y herramientas de viveros y jard. AFE XII (3.162,09 €)
7612	2026-06-26	SAM	Aprobación factura Aranzadi La Ley por importe de 50,39 €
7613	2026-06-26	SAM	Comisión circunstancial secretario SAM. Ayto. Cabrillanes
7614	2026-06-26	SAM	Designación vocal mesa contratación. Ayto. Cebanico
7615	2026-06-26	SAM	Comisión circunstancial secretario Cuadros día 30 junio 2026. Ayto. Pajares de los Oteros
7616	2026-06-26	SAM	Designación miembros tribunal Monitores ocio y tiempo libre. Ayto. Cabañas Raras
7617	2026-06-26	DEPORTES	Abono subv. fomento 2025. CD. Leitariegos. Cto. Europa de Paralelo Alpino en Línea
7618	2026-06-26	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. CD. Leitariegos. Cto. Europa de Slalom Alpino en Línea
7619	2026-06-26	DEPORTES	Abono factura F/2026/947. Importe 4.997,30€. Organización activ. lúdicas Clausura JJEE25-26
7620	2026-06-26	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. David García. Cto. España Gigante, XI Ciudad Bejar y 3ª Cpa
7621	2026-06-26	DEPORTES	Abono subvención Fomento 2025. Fed. Kárate y Deport. Autoct. CyL. Cto. Regional de Edades
7622	2026-06-26	DEPORTES	Abono factura F/2026/966. Importe 4.507,60€ contrato Promoción JJEE 25-26 10 lotes 9Y4
7623	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Alfaro Santos, Laura
7624	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Álvarez Álvarez, Estela
7625	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Álvarez Rubio, Aitor
7626	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Antúnez Varlygina, Natalia
7627	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Aparicio Sutil, Andrea
7628	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Barbero Sánchez, Virginia
7629	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Bedoya Barbosa, Lina Johana
7630	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Camacho González, Sara
7631	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Carriedo García, Alfredo
7632	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Dominguez Marqués, Laura
7633	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Franco González, Saray
7634	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Gabarre Borja, Arón
7635	2026-06-26	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. Gabarre Borja, Josué
7636	2026-06-26	FOMENTO	Abono factura nº 2026/5 obra emergencia Rodiezmo a Aralla (EM 237)(Opric, S.L. 3.614,56 €)
7637	2026-06-26	FOMENTO	Aprobación de la relación de facturas Anexo F/2026/938
7638	2026-06-26	FOMENTO	Abono certificación nº 3 obra Carbajal (Canteras Cuarcita sa 75.131,04 €)
7639	2026-06-26	RR.HH.	Licencia asuntos propios jun 2026_Medico_CPS
7640	2026-06-26	RR.HH.	Autorización remisión expediente administrativo al Juzgado P.A. 78/2026 C.G.V.
7641	2026-06-26	RR.HH.	Sustitución vacaciones residencia Santa Luisa Lavador 1 de 1 de 2
7642	2026-06-26	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones NSV Limpiador 3 a 3 de 4
7643	2026-06-26	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones NSV Lavador 2 a 2 de 2
7644	2026-06-26	CONTAB. Y G. PRESUP.	Transferencia de crédito nº 40 por importe de 11.540,89 €
7645	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.A. Expte. 15582
7646	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MM.DL.H. Expte. 15599
7647	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia TJ.C.M. Expte. 15651
7648	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia M.C.R. Expte. 15661
7649	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia I.C.H. Expte. 15662
7650	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.A.R. Expte. 15673
7651	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia L.M.B. Expte. 15674
7652	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.DL.T. Expte. 15699
7653	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia S.F.C. Expte. 15717
7654	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.R.G. Expte. 15722
7655	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia C.M.M. Expte. 15735
7656	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia T.V.L. Expte. 15756
7657	2026-06-28	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/959 por importe de 141,62 €
7658	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS terceras mensualidades alimentación y otros a I.M.D.S. por 820 €
7659	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS segunda y tercera mensualidades alquiler a E.B.L. por 860 €
7660	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alquiler a V.N.G. por 350 €
7661	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS parte concedida y ya justificada alimentación y farmacia a Á.J.E. por 125,82 €
7662	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de A.R.R.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7663	2026-06-28	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de C.V.A.
7664	2026-06-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación acta recepción de nuevo puente sobre río Tejeira
7665	2026-06-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Rectif. decreto nº 6221 de 28 mayo 2026 s/ agrupac. y segregación en Santa Nonia
7666	2026-06-29	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Liquidación IBI 2025 y 2026 IGME-CSIC
7667	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sust IT AM.G.D, TAD Sagrado Corazón - C.R.P.
7668	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento vacaciones 2026 TAD Nuestra Señora del Valle
7669	2026-06-29	RR.HH.	Jubilación ordinaria RAFAEL L.P.
7670	2026-06-29	RR.HH.	Jubilación ordinaria JESÚS F.P.
7671	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones TAD 8 a 17 de 18 Nuestra Señora del Valle
7672	2026-06-29	RR.HH.	Sustitución vacaciones TAD COSAMAI 4 a 7 de 7
7673	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Cuidador Santa Luisa 3 a 4 de 16
7674	2026-06-29	TIC	Reconocimiento OP facturas soporte y mantenimiento - febrero 2026 a mayo 2026- 23.804,45€
7675	2026-06-29	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025. C.D. Berciano Villadepalos. Fútbol 2ª div. prov. afic.
7676	2026-06-29	DEPORTES	Abono subv. Fomento 2025. C.D. de Montaña La Bóveda "V Trail de la castaña"
7677	2026-06-29	DEPORTES	Abono facturas F/2026/974 contrato transporte JJEE 2026 mayo junio, importe 12.446,31 €
7678	2026-06-29	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.A., Andrea
7679	2026-06-29	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.M., María
7680	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Cuidador Santa Luisa 5 a 6 de 16
7681	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Santa Luisa Cuidador/a 7 a 7 de 16
7682	2026-06-29	RR.HH.	Autorización remisión expediente al Juzgado y emplazamiento interesado P.A. 108/2026
7683	2026-06-29	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Santa Luisa Cuidador/a 8 a 8 de 16
7684	2026-06-29	AAGG.	Abono dotación económica grupo PSOE junio 2026
7685	2026-06-29	AAGG.	Abono dotación económica grupo UPL junio 2026.
7686	2026-06-29	AAGG.	Abono dotación económica grupo VOX junio 2026.
7687	2026-06-29	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/939, importe 5.440,52 €
7688	2026-06-29	PARQUE MÓVIL	Aprobación relación facturas F/2026/916, importe 6.891,37 €
7689	2026-06-29	FOMENTO	Designación facultativo para recepción de la obra de emergencia de Peñalba (EM 236)
7690	2026-06-29	FOMENTO	Designación facultativo para recepción de la obra de Molinaseca -1210-
7691	2026-06-29	SAM	Comisión circunst. secretario mesa contratación y designación vocal técnico. Ayto. Boñar
7692	2026-06-29	SAM	Designación vocales mesa contratación pick up. Ayto. Valdesamario
7693	2026-06-29	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Chozas de Abajo. Importe 8.400,00 €
7694	2026-06-29	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Carbajal de Valderaduey. Importe 7.000,00 €
7695	2026-06-29	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Aleje. Importe 7.000,00 €
7696	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia I.F.S. Expte. 9079
7697	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.H.F. Expte. 8828
7698	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia AMV.C.M. Expte. 13019
7699	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.M.L Expte. 11666
7700	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.A.D. Expte. 9239
7701	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.A.D. Expte. 9239
7702	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.P.B. Expte. 12119
7703	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia S.F.R. Expte. 12217
7704	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª C.A.G. Expte. 11222
7705	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª E.G.R Expte. 8919
7706	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia E.C.C. Expte. 13096
7707	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia A.G.G. Expte. 12602
7708	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MP.M.F. Expte. 22878
7709	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.G.G. Expte. 22541
7710	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.M.G. Expte. 22409
7711	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.M.M. Expte. 22301
7712	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio C.R.G. Expte. 22298
7713	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio F.S.C. Expte. 22294
7714	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio I.F.B. Expte. 21980
7715	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.G.M. Expte. 21859
7716	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MI.P.F. Expte. 21844

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7717	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.G.R. Expte. 21489
7718	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MA.R.P. Expte. 20700
7719	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.S.S. Expte. 23231
7720	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio B.G.F. Expte. 20015
7721	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.C.L. Expte. 22572
7722	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio ML.D.A. Expte. 19970
7723	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio R.P.G. Expte. 19715
7724	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio T.G.F. Expte. 18564
7725	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio A.G.M. Expte. 17726
7726	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MA.C.C. Expte. 17632
7727	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio J.R.M. Expte. 16807
7728	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio MA.G.M. Expte. 12519
7729	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Modificación Servicio Ayuda Domicilio E.M.C. Expte. 12474
7730	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Denegación Servicio Ayuda Domicilio MT.P.S. Expte. 20598
7731	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia M.ª A.F.P. Expte. 13892
7732	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia C.G.R. Expte. 13792
7733	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Baja Teleasistencia F.R.M. Expte. 8140
7734	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.A.C. Expte. 15630
7735	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia ES.V.C. Expte. 15633
7736	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.F.V. Expte. 15650
7737	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.G.S. Expte. 15656
7738	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.C.R. Expte. 15698
7739	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.R.A. Expte. 15719
7740	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia E.F.S. Expte. 15737
7741	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia H.V.D. Expte. 15738
7742	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia G.A.G. Expte. 15744
7743	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia RM.G.M. Expte. 15757
7744	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia JE.G.F. Expte. 15771
7745	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia R.S.G. Expte. 15786
7746	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia FE.G.F. Expte. 15789
7747	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MA.V.V. Expte. 15790
7748	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia A.B.C. Expte. 15799
7749	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Alta Teleasistencia MN.P.G. Expte. 15800
7750	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Cierre Intervención EPAP Centro C.A.P. Expte. Nº 172
7751	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Intervención EPAP Centro A.M. Nº 215
7752	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación y alquiler a MJ.M.T. por importe 400 €
7753	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de R.C.V.
7754	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de M.R.M.M.
7755	2026-06-29	CAE / NTRA. SRA. VALLE	Aprobación de la relación de la factura F/2026/979 por importe de 1.152,38 €
7756	2026-06-29	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/978 por importe de 308,07€
7757	2026-06-29	CAE / SAGRADO CORAZÓN	Aprobar factura anexo F/2026/982 por importe de 258,67€
7758	2026-06-29	CAE / COSAMAI	Aprobar facturas anexo F/2026/924 por importe de 3.193,14 €
7759	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Abono PREUS tercera mensualidad alimentación a M.J.F.C. por 240 €
7760	2026-06-29	DERECHOS SOCIALES	Justificación correcta PREUS de N.A.A.
7761	2026-06-29	CAE / COSAMAI	Aprobar factura anexo Congelados Castañón, S.L, mayo 2026, 1.009,66 €
7762	2026-06-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. J.R.A. **5177**A
7763	2026-06-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. A.I.P. **4455**Z
7764	2026-06-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2022. D.A.R. **8130**E
7765	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.G.J.
7766	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.Á.S.
7767	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.B.N.
7768	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. A.U. R.M.
7769	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. A.M.
7770	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. A.C.B.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

NÚM.	FECHA	SERVICIO / SECCIÓN	EXTRACTO
7771	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. A.M.R.
7772	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. B.C.A.
7773	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. B.V.R.
7774	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. B.L.I.I.
7775	2026-06-30	DEPORTES	Abono subv. Federado 2024/2025 Club Atlético de Bembibre. 3ª div. prov. juv. (fútbol)
7776	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 C.C.M.
7777	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 A.A.I.
7778	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 C.M.S.
7779	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 F.R.S.
7780	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 G.R.T.
7781	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024 G.A.A.
7782	2026-06-30	FOMENTO	Rectif. decreto 7533, 25 junio 2026, autorizar Ayto San Justo de la Vega corte tráfico por fiestas
7783	2026-06-30	FOMENTO	Informar favor. al Ayto de San Justo de la Vega, celebración fiestas en Nistal, días 10 al 13 julio 2026
7784	2026-06-30	TURISMO	Adjud. a Garolesa, S.A. servicio revisión y rep. maquinaria cafetería Salencias San Isidro 1.449,70 €
7785	2026-06-30	TURISMO	Adjud. serv. reparación generador Himoinsa Cueva Valporquero a Talleres Electron, S.L., 1.773,36 €
7786	2026-06-30	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/976 y reconocimiento y pago CASLI, S.A., 768,47 €
7787	2026-06-30	TURISMO	Aprobar relación contable F/2026/977 y reconocimiento y pago CASLI, S.A., 19.953,16 €
7788	2026-06-30	DESARROLLO RURAL Y M.A.	Autorización solicitud desatasco Ayto. Benuza (Sigüeya). Expte. 16/2026
7789	2026-06-30	DERECHOS SOCIALES	Alta Urgente Servicio Ayuda Domicilio MC.P.S. Expte. 23263
7790	2026-06-30	DERECHOS SOCIALES	Pago charlas Consumo junio 2026 (1.260,00 €)
7791	2026-06-30	TRANSPARENCIA	Contestación solicitud información relativa festejos taurinos
7792	2026-06-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. N.L.M. **4674**V
7793	2026-06-30	ECIT	Justificación y pago Emprendedores 2024. M.G.P. **1620**Q
7794	2026-06-30	CONTRATACIÓN Y PATRIM.	Aprobación expte. 1777798P suministro gases industriales y medicinales San Isidro 2026-2028
7795	2026-06-30	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV San Félix de Arce. Importe 7.000,00 €
7796	2026-06-30	COOPERACIÓN	Pago de anticipo Plan JJVV 2024-2025 JV Barrillos de Curueño. Importe 8.400,00 €
7797	2026-06-30	RR.HH.	Servicio en otras Administraciones Públicas Jefe Negociado A.G.I.
7798	2026-06-30	RR.HH.	Lista provisional personas admitidas y excluidas Técnico Gestión Tecnologías de la Información
7799	2026-06-30	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/884. Importe 587,15 €
7800	2026-06-30	RR.HH.	Aprobación factura F/2026/935. Importe 1.633,68 €
7801	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. M.A. Carmen
7802	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. O.R. Gerardo
7803	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. P.C. Ivonne Gabriela
7804	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.V. Marta
7805	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. R.E. Sandra
7806	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. S.S. Marcos
7807	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.S. Marta
7808	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. G.M. Serezade
7809	2026-06-30	JUVENTUD	Abono subv. Vivienda Rural 2024. C.S. Sandra
7810	2026-06-30	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones COSAMAI Ayudante de Cocina 3 a 3 de 3
7811	2026-06-30	RR.HH.	Nombramiento sustitución vacaciones Nuestra Señora del Valle Limpiador 4 a 4 de 4
7812	2026-06-30	RR.HH.	Sustitución vacaciones Sagrado Corazón Limpiador-a 1 de 1 de 1
7813	2026-06-30	RR.HH.	Reconocimiento servicios prestados en otras AAPP J.A.R.
7814	2026-06-30	FOMENTO	Rectif. decreto 7310, 22 junio 2026, obras emergencia LE-3503 Villamanín abono a O. Hergón SAU
7815	2026-06-30	SAM	Sustitución vocal técnico mesa contratación. Ayto. Boñar
7816	2026-06-30	FOMENTO	Informar favor. Ayto. Igüeña corte tráfico Ctras. provinciales por fiestas días 18 y 19 julio 2026
7817	2026-06-30	FOMENTO	Inform. favor. Ayto. Santa Marina del Rey corte tráfico Ctras. prov. Feria del Ajo, 18 y 19 julio 2026
7818	2026-06-30	FOMENTO	Informar favor. JV Antoñán del Valle corte tráfico Ctra. LE-5422 celebración fiestas 6 a 9 agosto 2026
7819	2026-06-30	FOMENTO	Adjud. dirección técnica y seguridad y salud obra emergencia demolición puente Miñambres (EM 241)
7820	2026-06-30	AA.GG.	Aprobación factura cuota ordinaria FEMP 2026

ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- El Ilmo. Sr. presidente, antes de pasar al asunto de *Ruegos y Preguntas*, presenta a

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

los miembros corporativos la posibilidad de debatir dos asuntos que no pudieron ser incluidos en el Orden del Día, y que revisten cierta urgencia, uno sin dictaminar y otro con dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, y dadas las posibilidades legales que se establecen en los arts. 82.3 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, somete a votación su inclusión en la presente sesión; y el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** la inclusión de los mismos en esta sesión para ser estudiados y tomar las decisiones que, en cada caso, se estimen procedentes, asuntos que son:

A) PROPUESTA DE COMPENSACIÓN A EMPLEADOS PÚBLICOS POR LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE VEHÍCULO PARTICULAR DE FORMA HABITUAL PARA DESPLAZAMIENTOS VINCULADOS AL SERVICIO DURANTE LA JORNADA DE TRABAJO.- Por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del informe-propuesta emitido en fecha 16 de julio de 2026 por el jefe de servicio del Servicio de Recursos Humanos en el expediente (SEGEX 1797042R) tramitado para la compensación a empleados públicos por la puesta a disposición de su vehículo particular de forma habitual para desplazamientos vinculados al servicio durante la jornada de trabajo; informe-propuesta que en su literalidad dice:

«1º/ La Diputación de León cuenta a lo largo de una provincia con una importante estructura en materia de servicios sociales, tanto de los denominados de primer nivel (los Equipos de Acción Social Básica, que desarrollan su actividad, de carácter multidisciplinar, en los Centros de Acción Social), como en los de segundo nivel (equipos multidisciplinares específicos). Entre este personal también se encuentra personal administrativo. En concreto se cuenta con 25 CEAS y dentro de cada uno de ellos se presta atención de forma periódica en otras sedes de muchos de los municipios a cuya población se atiende.

El cumplimiento eficaz de las tareas que les son propias requiere de habituales desplazamientos de los profesionales dentro de la jornada laboral. Además, por el específico trabajo que se realiza en este ámbito, resulta habitual el desplazamiento de los empleados para realizar visitas domiciliarias a los usuarios.

Habitualmente el desplazamiento dentro de la jornada de trabajo se realiza mediante la utilización del vehículo particular, que es indemnizado a razón de 0,26 €/Km de conformidad con lo determinado por la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Además, en la Diputación de León de acuerdo al Convenio Colectivo de Personal Laboral, en su Disposición Final Segunda relativa a la funcionarización se determinó que *"los trabajadores de los CEAS mantendrán como funcionarios el derecho a percibir la indemnización suplementaria de 0,024040 €/km en relación con el importe establecido al efecto para la función pública, en compensación por la obligación de utilización de vehículo particular en la prestación de sus servicios con desplazamiento permanente y continuo al amparo de una*

relación funcionarial de servicios.". Dicha cantidad adicional se ha venido aplicando desde hace décadas al personal funcionario de los CEAS, pero no se aplicaba en virtud de tenor literal ni al personal laboral ni al personal administrativo.

La compensación citada a la vista de su deficiente configuración, de su aplicación únicamente a un colectivo de forma poco justificada y de su cuantía requiere de un nuevo régimen que resulte más acorde a la normativa, más equitativo y más adecuado en su cuantificación y a los modelos de otras Administraciones en análogas situaciones.

Además, resultan poco realistas, al menos a corto plazo, y poco eficientes desde el punto de vista económico para la Administración, otras soluciones alternativas para seguir prestando un servicio que resulta básico y que necesita de una continuidad.

2º/ El art.37 del TREBEP establece "*Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes*:

[…]

b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.

[…]

m) Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos.

El presente acuerdo resulta de aplicación tanto al personal funcionario como al personal laboral por lo que el acuerdo debe ser adoptado en la Mesa General de Negociación, ya que el art.36.3 del TREBEP, en su primer párrafo establece que *"Para la negociación de todas aquellas materias y condiciones de trabajo comunes al personal funcionario, estatutario y laboral de cada Administración Pública, se constituirá en la Administración General del Estado, en cada una de las comunidades autónomas, ciudades de Ceuta y Melilla y entidades locales una Mesa General de Negociación."*

Tras diversas conversaciones de trabajo con la representación sindical, la negociación ha sido llevada a cabo a través de las sesiones de la Mesa General de Negociación de 23 de marzo, 10 de abril y 5 de junio de 2026, y acordada por la unanimidad de la citada Mesa. En esa negociación se ha tratado de seguir el modelo de otras Administraciones, fijando una cuantía mediante un módulo fijo y una cuantía variable en función de módulos que tiene en cuenta el mayor o menor uso del vehículo.

Teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de aplicación, personal funcionario y laboral con itinerancia del Servicio de Derechos Sociales, se considera adecuada la introducción del presente acuerdo como anexo al "ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES COMUNES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN RESPECTO DE LA JORNADA LABORAL, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.", a fin de mantener cierta unidad y claridad en la regulación en las condiciones del empleo público en la Diputación. Dicho acuerdo fue modificado por última vez por acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2017, publicando el texto refundido del acuerdo en el BOP de 12 de julio de 2017.

3º/ Tal y como resulta habitual en otras Administraciones, la sistemática utilización del vehículo particular para realizar desplazamientos dentro de la jornada laboral, cuando constituye una exigencia ordinaria y necesaria para el desempeño del puesto, no puede identificarse con un supuesto meramente ocasional de desplazamiento por razón del

servicio. La habitualidad de dichos desplazamientos, su reiteración y la intensidad de uso del vehículo particular configuran una forma singular de prestación del trabajo que justifica su retribución específica. La compensación económica prevista no tiene naturaleza indemnizatoria ni sustituye a la indemnización por uso de vehículo particular regulada en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, que responde a una finalidad resarcitoria de gastos concretos ocasionados por razón del servicio. Por el contrario, la cantidad aquí regulada retribuye una circunstancia objetiva vinculada al desempeño del puesto: la actividad extraordinaria derivada de la itinerancia habitual y de la necesidad funcional de utilizar el vehículo propio para garantizar la prestación del servicio. En estos casos, la prestación de servicios incorpora una circunstancia adicional de especial intensidad organizativa y funcional: la necesidad permanente de disponibilidad y uso del vehículo particular para garantizar la atención territorial, la realización de visitas domiciliarias y la prestación ordinaria del servicio en distintos municipios o localidades.

En consecuencia, dicha compensación debe entenderse diferenciada, tanto conceptual como jurídicamente, de las indemnizaciones por razón del servicio, y su encuadramiento adecuado es el de retribución complementaria, conforme al régimen establecido en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril. En concreto, procede integrarla en el complemento de productividad, por el factor de actividad extraordinaria, al tratarse de una prestación adicional apreciable mediante criterios objetivos (habitualidad de los desplazamientos e intensidad de uso del vehículo) y de carácter variable, que únicamente se devenga mientras concurra la actividad que justifica su percepción.

En concreto corresponde integrarse en el complemento de productividad, por el factor de actividad extraordinaria. El Complemento de Productividad ya fue definido por la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública como aquél "*destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo*".

Por su parte, el TREBEP, al referirse a las retribuciones complementarias, incluye específicamente los complementos basados en el rendimiento y desempeño laboral. Así, habla de: "*El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos*".

A su vez, la Ley 7/1985 de bases del Régimen Local regula las retribuciones de los empleados públicos de las Administraciones locales. Es el RD 861/1986, de 25 de abril, al establecer el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración local, el que desarrolla normativamente el complemento de productividad en su artículo 5º:

"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

3. En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

[…]

La configuración del complemento que se realiza en el acuerdo resulta acorde a la normativa pues se trata de un complemento de carácter variable, que únicamente será percibido en tanto se realice la actividad que ha dado lugar a su percepción.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

4º/ En cuanto a la competencia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del art.5 del RD 861/1986, de 25 de abril, la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación pues establece lo siguiente:

"Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril."

A la vista de lo anteriormente expuesto se informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Aprobar el acuerdo adoptado por la unanimidad de la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial en su sesión de 5 de junio de 2026, que figura como anexo, para la fijación de un complemento de productividad por actividad extraordinaria para el personal que presta sus servicios en CEAS (Trabajadores/as Sociales, Animadores/as comunitarios/as, Auxiliares Administrativos/as), así como, para los/las profesionales de equipos especializados, tanto personal funcionario como laboral, que utilicen de forma habitual su vehículo particular para desplazarse dentro de su jornada laboral.

Dicho acuerdo entrará en vigor con efectos de 1 de mayo de 2026.

Segundo.- Incorporar como anexo el presente acuerdo al Acuerdo de Condiciones Comunes de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de León.

Tercero.- Disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Autorizar el gasto derivado del pago del complemento retributivo propuesto que asciende para el ejercicio 2026 a 35.640,00 €.

ANEXO I

ACUERDO SOBRE COMPENSACIÓN POR ITINERANCIA Y USO DE VEHÍCULO PARTICULAR AL PERSONAL DE DERECHO SOCIALES

Se procede a incorporar como anexo al "ACUERDO DE LA MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES COMUNES DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN RESPECTO DE LA JORNADA LABORAL, VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS" el siguiente texto:

Art.1.- Ámbito subjetivo.

El presente Acuerdo se extiende a todo el personal con itinerancia que presta sus servicios en el Servicio de Derechos Sociales: Trabajadores/as Sociales, Animadores/as comunitarios/as, Auxiliares Administrativos/as, así como, a los/las profesionales de equipos especializados, tanto personal funcionario como laboral o a otros de diferentes categorías de dicho servicio que se encontraran en idéntica situación fáctica.

A los efectos del presente Acuerdo, tendrá la consideración de personal con itinerancia aquel que realice actuaciones por razones de servicio y esté obligado a desplazarse habitualmente a diversas localidades.

En la elaboración de los itinerarios del personal por itinerancia por el Servicio se tenderá a la mayor reducción posible de los desplazamientos y a la atención de las localidades en una misma ruta.

Art. 2.- Fijación de complemento de productividad por itinerancia con uso de vehículo particular.

El personal con itinerancia descrito en los apartados anteriores, cuando con carácter habitual deba utilizar su vehículo particular para el desplazamiento dentro de su jornada laboral entre diferentes localidades, tendrá derecho a la percepción de las cantidades que se determinan en este apartado.

Sin perjuicio de las indemnizaciones que legalmente correspondan en cada momento, (actualmente 0,26€/Km.), el personal anteriormente referido será retribuido mediante un complemento de productividad variable, que tiene como fundamento la actividad extraordinaria que supone la utilización habitual del vehículo particular para los necesarios desplazamientos que el empleado deba realizar dentro de su jornada de trabajo. Para su establecimiento se tendrá en cuenta como parámetro esencial la intensidad de uso del vehículo particular, estableciendo para determinar la cantidad correspondiente los factores que se indican a continuación:

A.- Un factor A consistente en una cantidad mensual fija de 15 €, que se recibirá siempre que se hayan realizado desplazamientos entre localidades.

B.- Un factor B que pone en relación las distancias kilométricas mensuales, entendidas como intensidad de uso del vehículo que corresponde como actividad extraordinaria, con las cantidades a percibir de acuerdo a la siguiente tabla:

GRUPO	DESDE (Km)	HASTA (Km)	IMPORTE (€)
1	1	200	15 €
2	201	400	35 €
3	401	600	55 €
4	601	800	75€
5	801	1000	95 €
6	1001	1200	120 €
7	+ de 1200		145 €

Las referidas cuantías se actualizarán anualmente de acuerdo a los porcentajes autorizados por la normativa presupuestaria para las retribuciones de los empleados públicos.

Art. 3.- Fijación de sistema de ayudas por gastos en el vehículo particular derivados de accidentes en desplazamientos por razón de servicio.

Antes de finalizar el año 2026, a través de la Mesa General de Negociación, se articulará un sistema de ayudas económicas individuales para compensar parcialmente los gastos en el vehículo particular derivados de accidentes de tráfico acaecidos en los desplazamientos por razón de servicio, efectuados por el personal incluido en el presente acuerdo.

Art. 4.- Efectos.

Las condiciones fijadas en el presente anexo entrarán en vigor con efectos de 1 de mayo de 2026.»

En el expediente de su razón obran además los siguientes informes:

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

1. El emitido por la secretaria general en fecha 23 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 k) del Real Decreto 6128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, favorable a la propuesta con observaciones.

2. El evacuado por el interventor general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 214.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

Por el Ilmo. Sr. presidente se abre un turno de intervenciones, tomando la palabra los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 1 minuto y 10 segundos (11:24:05).

D. Fernando Prieto Olite: 1 minuto y 2 segundos (11:25:20).

D. Valentín Martínez Redondo: 44 segundos (11:26:30).

Dª Ana María Arias González: 54 segundos (11:27:23).

El Ilmo. Sr. presidente: 2 minutos y 12 segundos (11:28:19).

Dª Ana María Arias González: 24 segundos (11:30:31).

D. David Fernández Blanco: 1 minuto (11:31:03).

El Ilmo. Sr. presidente: 1 minuto y 56 segundos (11:32:03).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar el acuerdo adoptado por unanimidad de la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 5 de junio de 2026, que figura como anexo, para la fijación de un complemento de productividad por actividad extraordinaria para el personal que presta sus servicios en CEAS (Trabajadores/as Sociales, Animadores/as comunitarios/as, Auxiliares Administrativos/as), así como para los/las profesionales de equipos especializados, tanto personal funcionario como laboral, que utilicen de forma habitual su vehículo particular para desplazarse dentro de su jornada laboral.

Dicho acuerdo entrará en vigor con efectos de 1 de mayo de 2026.

2º.- Incorporar como anexo el presente acuerdo al Acuerdo de Condiciones Comunes de Trabajo de los Empleados Públicos de la Diputación de León.

3º.- Disponer la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- Autorizar el gasto derivado del pago del complemento retributivo propuesto que asciende para el ejercicio 2026 a 35.640,00 €.

5º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Recursos Humanos en la primera sesión que celebre.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

B) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES PARA EL MANTENIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS, AÑO 2026.- De orden del Ilmo. Sr. presidente, por la secretaria general se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Turismo y Cultura, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2026, en relación con la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante 2026, en cuyo expediente (SEGEX 1377276J) obran los siguientes extremos fundamentales:

1. El Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés durante los años 2025, 2026 y 2027, y sus bases reguladoras, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León núm. 140, de 25 de julio de 2025; bases que fueron rectificadas mediante acuerdo plenario de 31 de julio de 2025 (BOP núm. 152, de 12 de agosto de 2025).

La convocatoria para 2026 se publicó en el BOP núm. 108, de 9 de junio de 2026, otorgando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes que finalizó el día 8 de julio de 2026.

2. En dicho plazo presentaron la correspondiente solicitud de subvención los ayuntamientos que se relacionan a continuación para los distintos tramos:

Tramo 1. Sahagún.
Tramo 2. El Burgo Ranero.
Tramo 3. Santas Martas.
Tramo 10. Brazuelo (Santa Colomba hasta Foncebadón).
Tramo 11. Santa Colomba de Somoza (Foncebadón hasta límite término municipal).
Tramo 12. Molinaseca (inicio término municipal hasta Riego de Ambrós).
Tramo 13. Molinaseca (Riego de Ambrós hasta límite término municipal).
Tramo 14. Villafranca del Bierzo.
Tramo 15. Vega de Valcarce (Trabadelo. Vega de Valcarce hasta Las Herrerías).
Tramo 16. Vega de Valcarce (Las Herrerías hasta límite término municipal).

3. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el jefe de servicio del Servicio de Turismo, se emite informe-propuesta, en fecha 23 de julio de 2026, al que presta su conformidad el diputado delegado de Turismo.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

4. Con fecha 24 de julio de 2026, por la interventora adjunta se emite informe de fiscalización, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con resultado favorable.

Toma la palabra el Ilmo. Sr. presidente: 48 segundos (11:34:42).
La secretaria general: 18 segundos (11:35:30).
El Ilmo. Sr. presidente: 24 segundos (11:35:48).
D. David Fernández Blanco: 2 minutos y 4 segundos (11:36:12).
D. Fernando Prieto Olite: 21 segundos (11:38:22).
D. Valentín Martínez Redondo: 35 segundos (11:38:49).
El Ilmo. Sr. presidente: 29 segundos (11:39:26).
D. Octavio González Alonso: 1 minuto y 6 segundos (11:39:55).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

Finalizadas las intervenciones y sometido el asunto a votación, el Pleno corporativo, anuente con el dictamen ut supra señalado, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

1º.- Resolver la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés, año 2026, otorgando a los ayuntamientos que se detalla la subvención que en cada caso se indica, para cada uno de los tramos y conceptos señalados, por un importe total de treinta y cuatro mil setecientos veintiún euros con sesenta y siete céntimos (34.721,67 €):

AYUNTAMIENTO	TRAMO	CONTRATACIÓN	BOTIQUÍN	UNIFORME	SUBVENC. PERSONAL	BICI	PARTIDA MOVILIDAD	TOTAL SUBVENCIÓN
Sahagún	1	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
El Burgo Ranero	2	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
Brazuelo	10	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
Santa Colomba de Somoza	11	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
Molinaseca *(inicio término municipal hasta Riego de Ambrós)*	12	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
Molinaseca *(Riego de Ambrós hasta limite término municipal)*	13	15.400,00	75,00	SÍ	15.475,00	SÍ	600,00	16 075,00
Villafranca del Bierzo	14	0,00	75,00	SÍ	75,00	SÍ	600,00	675,00
Vega de Valcarce *(Trabadelo. Vega de Valcarce hasta Las Herrerías)*	15	0,00	75,00	SÍ	75,00	NO	0,00	75,00
Vega de Valcarce *(Las Herrerías hasta limite término municipal)*	16	14.446,67	75,00	SÍ	14.521,67	NO	0,00	14.521,67
TOTALES		29.846,67	675,00		30.521,67		4.200,00	34.721,67

2º.- Desestimar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santas Martas para el tramo 3, por no haber acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
10/09/2026

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
10/09/2026

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas -34.721,67 €- y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, que se financiará con cargo al presupuesto de la Diputación de 2026, aplicaciones presupuestarias 303.43278.46208, documento contable A: 220259000677, en el importe de 30.521,67 €, y 303.43278.76235, documento contable A: 220259000678, en el importe de 4.200,00 €.

4º.- No conceder al Ayuntamiento de Vega de Valcarce el anticipo solicitado por haber incumplido sus obligaciones de justificación en la convocatoria de 2025.

ASUNTO NÚMERO 37.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- El Ilmo. Sr. presidente pregunta si algún miembro corporativo, desea formular algún ruego o pregunta, interviniendo los siguientes miembros corporativos:

D. David Fernández Blanco: 6 minutos y 49 segundos (11:41:22).
D. Fernando Prieto Olite: 3 minutos y 13 segundos (11:48:18).
El Ilmo. Sr. presidente: 14 minutos y 12 segundos (11:51:31).
D. Octavio González Alonso: 2 minutos y 21 segundos (12:05:43).
D. José Pellitero Álvarez: 42 segundos (12:08:18).
D. Valentín Martínez Redondo: 45 segundos (12:09:07).
D. Roberto Aller Llanos: 3 minutos y 59 segundos (12:10:02).
El Ilmo. Sr. presidente: 5 minutos y 15 segundos (12:14:04).

Página web de la Diputación (*www.dipuleon.es*), *Plenos Online*.

El señor presidente da por terminada la presente sesión, a las doce horas y veinte minutos del día del encabezamiento, extendiéndose la presente acta, que firmará junto con la secretaria general, de todo lo que yo, como tal, certifico.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de videoacta, el cual contiene la huella electrónica (*Código de validación SHA512: Documento de validación del archivo de video 64bbc41a459b28de8b46bdf5219c9605f83a9905737c9c9b8126728095d6a4d2176e6f7e7cd0400c4a01d54c113fc7908ad7a14cd6962dbdbedb4ce8f05ae62)* que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, y puede consultarse accediendo a la página web de la Diputación *(www.dipuleon.es), Plenos Online*, de lo que doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL, EL PRESIDENTE,